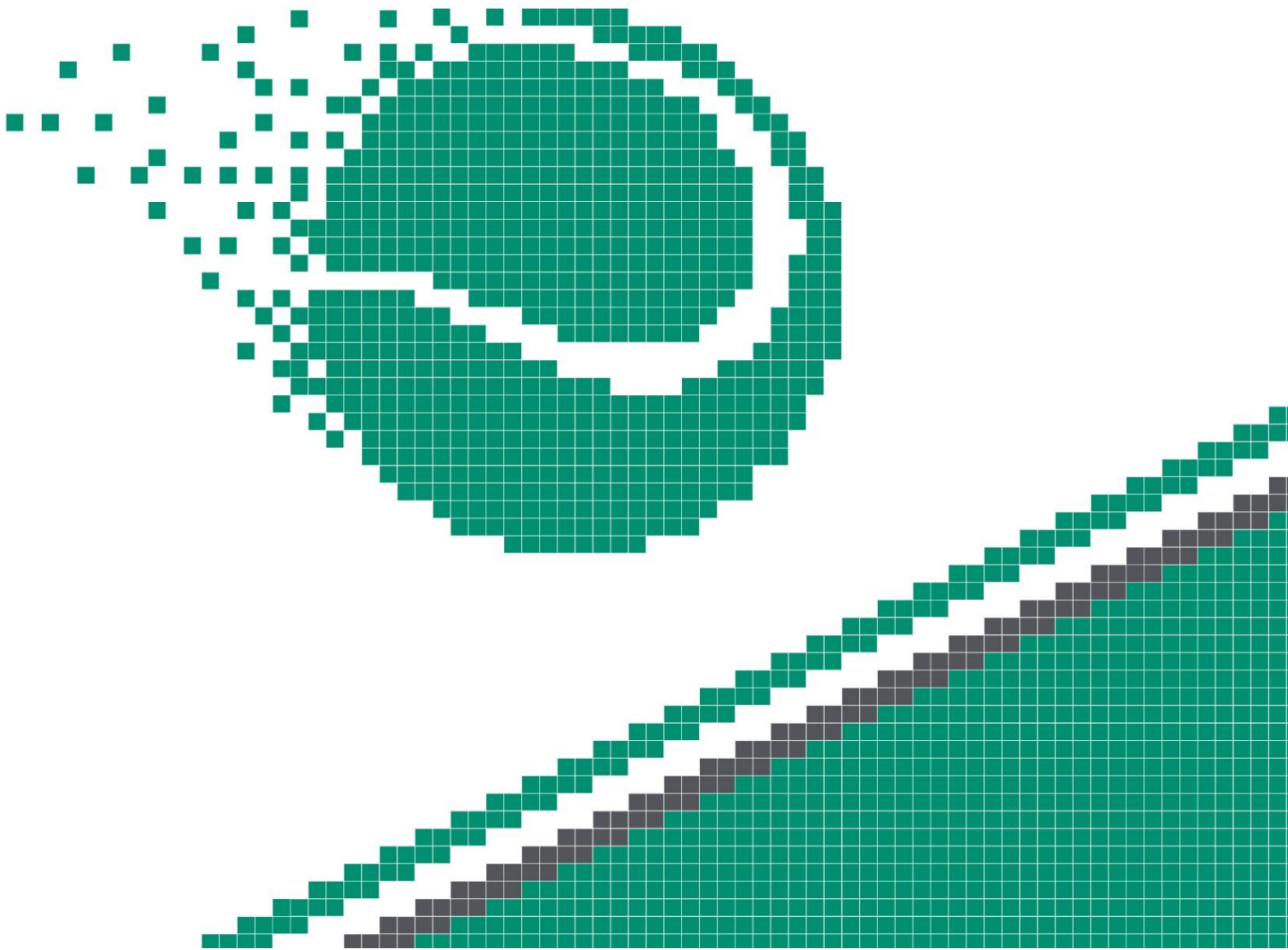




Conectando el mundo del tenis

AGA ORDEN DEL DIA

9-11 Octubre 2024



ORDEN DEL DÍA DE LA AGA

Page

1. DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE	5
- Establecimiento del Quórum	
- Disculpas por Ausencia	
- Nombramiento del Moderador	
- Nominación y Elección de Escrutadores	
- Aprobación de las Actas de la Asamblea General Anual 2023 (ya circuladas)	
- Obituarios	
2. FINANZAS	
- Informe de los Estados Financieros para 2023	6
- Presupuesto y Realizado 2023, Presupuesto 2024	10
3. AFILIACIÓN	
- Solicitudes de un aumento de acciones	13
- Solicitud de una transferencia de afiliación de Clase C a Clase B	13
- Notificación de intención de solicitar una transferencia de afiliación de Clase C a Clase B	14
- Suspensión de afiliación	14
- Notificación de la suscripción 2025	14
- Solicitud de exención de la cuota de afiliación – Sudan Lawn Tennis Association	15
- Solicitud de exención de la cuota de afiliación – Ukrainian Tennis Federation	16
- Resolución del Consejo de Administración – Afiliación de la Philippine Tennis Association	17
4. GOBERNANZA	
- Resolución para adoptar la propuesta de la Constitución de la ITF	19
- Resolución de la Oceania Tennis Federation	22
- Resolución para enmendar las reglas del tenis – Instrucciones de los entrenadores a los jugadores	26
5. NOMINACIONES PARA PREMIOS POR SERVICIOS AL JUEGO	30
6. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES	31
7. OTROS ASUNTOS	31

INFORMES DEPARTAMENTALES

Page

PRESIDENCIAL

- Advantage All	33
- Comunicación	35
- Digital	37
- Desarrollo	39
- Relaciones Internacionales	41
- ITF World Tennis Number (WTN)	43
- Comercial	44
- WTA	47

EVENTOS PRINCIPALES

- Billie Jean King Cup y Copa Davis	48
- Juegos Multideportivos	51

TOURS Y TRAYECTORIA DEL JUGADOR

- World Tennis Tour ITF	52
- World Tennis Tour ITF Junior & Competiciones Juveniles	55
- Masters	57
- Playa	59
- Silla de Ruedas	61
- Arbitraje	63

FINANZAS, TI y PERSONAL

- Tecnología de la Información	65
- Recursos Humanos	67

INTEGRIDAD Y LEGALIDAD

- Antidopaje y Anticorrupción	69
- Gobernanza	71
- Salvaguardia	73
- Ciencia y Tecnología	76

INFORME DE LA COMISIÓN DE ETICA

77

ANEXO I – NUEVA CONSTITUCIÓN PROPUESTA

78

ORDEN DEL DIA DE LA AGA

1. DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE

ESTABLECIMIENTO DE QUORUM – ARTÍCULO 18(b)

El quórum será de la mitad de los socios de clase B o cualquier número de socios de clase B que tenga, en conjunto, al menos la mitad de las acciones de clase B, pero se puede llevar a cabo una votación incluso si en un momento dado algunos delegados de los miembros de clase B que forman parte del quórum han abandonado la sala de conferencias.

DISCULPAS POR AUSENCIA

NOMBRAMIENTO DE MODERADOR

El Consejo de Administración aprobará un moderador para la duración de la Asamblea de 2024.

ELECCIÓN DE ESCRUTADORES – ARTÍCULO 18(f)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS 2021 – ARTÍCULO 14(b)(i)

Para aprobar las actas de la anterior Asamblea General Anual.

[Haga clic aquí para acceder el borrador de actas de la AGA 2023](#)

OBITUARIOS

2. FINANZAS

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FINANZAS A TODAS LAS ASOCIACIONES NACIONALES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2023

Los estados financieros consolidados de ITF Trust (ITF) distinguen entre Actividades de Explotación, Actividades Estratégicas y Actividades de Inversión. Las Actividades de Explotación representan las actividades en curso de la ITF y, en 2023, el beneficio de la enajenación de los derechos comerciales y de propiedad intelectual (IP) a la joint venture Billie Jean King Cup (véase más adelante). Las Actividades Estratégicas constituyen proyectos concretos destinados específicamente a cumplir los objetivos de la estrategia ITF2024 de la ITF. Las Actividades de Inversión representan el rendimiento de las carteras de inversión que sustentan las reservas de la ITF. El informe financiero adjunto documenta el resultado de 2023, tal y como se detalla en los estados financieros que acompañan a la Memoria Anual de la ITF, con referencia al Presupuesto de 2023 y en comparación con la Revisión Semestral de 2023 presentada en la AGA en 2023.

Este informe se presenta junto con la Memoria y las Cuentas Anuales y los Estados Financieros Consolidados, que ofrecen más detalles sobre los resultados, así como otro tipo de información como el Flujo de Caja y el Balance. Estos Estados Financieros se publican en el sitio web de la ITF junto con información financiera complementaria destinada a proporcionar información completa de las actividades financieras de la ITF en su conjunto.

Además de la información histórica, este resumen financiero proporciona información sobre el Presupuesto para 2024 aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2023.

En la Sesión de Actualización Financiera de la AGA se ofrecerá más información, incluida una actualización de los resultados en 2024.

RESUMEN DE RESULTADOS DE 2023

2023 supuso un año de cambios, ya que la ITF recuperó el control de la Copa Davis, estableció una joint venture para la Billie Jean King Cup y reintrodujo la Copa Hopman. El primero de dichos cambios no tiene un impacto significativo en 2023, ya que los derechos de licencia están cubiertos por la garantía contractual prevista en el contrato de Kosmos. La joint venture garantiza una importante inversión externa en la Billie Jean King Cup durante un periodo de cinco años, y el resultado se contabiliza en estos estados financieros consolidados conforme al principio de puesta en equivalencia. Esto da lugar a un cargo en la Cuenta de Resultados Consolidada de 1,8 millones de dólares, que corresponden a la parte de pérdidas de la ITF en el primer año de actividad de la nueva empresa, de acuerdo con el Plan de Negocios y financiado en su totalidad a través de la inversión en la nueva empresa. Los estados financieros también registran un beneficio de 4,3 millones de dólares por la transferencia de derechos de propiedad intelectual de ITF Licensing (UK) Ltd a la joint venture. En la nota 26 de los estados financieros se ofrecen más detalles sobre la joint venture.

A pesar de los retos que supuso recuperar el control de la Copa Davis con poco tiempo de antelación y realizar una inversión externa en Billie Jean King Cup, el resultado de explotación antes de las iniciativas estratégicas fue un déficit de 1,8 millones de dólares; la inversión en proyectos estratégicos de 3,9 millones de dólares se financió en gran medida con las ganancias de las Actividades de Inversión, evitando así una nueva retirada de las Reservas; y la cartera de inversiones de la ITF tuvo un buen comportamiento, con un rendimiento neto de 3,6 millones de dólares en el ejercicio.

El superávit consolidado para el ejercicio fue de 0,4 millones de dólares, lo cual, junto con la revalorización a final de año de las coberturas de flujos de efectivo de la ITF revirtiendo la pérdida registrada en 2022 con una ganancia de 2,7 millones de dólares, arroja un incremento total de los Activos Netos de 3,1 millones de dólares para el ejercicio, hasta alcanzar los 43,3 millones de dólares a final de año.

Resultado de Explotación

La comparación con el Presupuesto es menos relevante en 2023, ya que el presupuesto se preparó antes de que finalizara el acuerdo de Copa Davis con Kosmos y antes de que se formalizara la joint venture de Billie Jean King Cup.

Por este motivo, en la anterior AGA ofrecimos más detalles sobre los ajustes de 2023. En ella informamos de que los derechos de licencia y el dinero de los premios de Copa Davis ya no se recibirían de Kosmos, pero el contrato proveía una protección financiera. La ITF había asumido la propiedad de 25,4 millones de dólares en concepto de depósito de garantía en efectivo y recuperaba los derechos comerciales de la competición, pero al mismo tiempo se hacía responsable de todos los costes.

Estos cambios, junto con los supuestos del Plan de Negocio para la joint venture de Billie Jean King Cup, se reflejaron en la Revisión Semestral y es esta previsión la que constituye una base de comparación más adecuada.

La Revisión Semestral estimó el resultado de explotación de 2023 en 2,7 millones de dólares antes de los proyectos estratégicos y el ajuste de Billie Jean King Cup, lo que llevó a un Activo Neto revisado de 41,4 millones de dólares.

Con posterioridad a la Revisión Semestral, se revisó el tratamiento contable de la joint venture de Billie Jean King Cup tras el asesoramiento técnico de PwC, lo que dio lugar a un aumento de los ingresos, ya que las cuentas consolidadas reconocen los ingresos procedentes de la transferencia del activo a la joint venture, compensados por la participación de la ITF en las pérdidas incurridas en la joint venture.

Esto, a su vez, conlleva el reconocimiento de un activo en el Balance que también refleja que la ITF invirtió en la creación de la joint venture, con un valor de 5,7 millones de dólar

Ingresos de Explotación

La disminución de los Ingresos de Explotación de 5,3 millones de dólares con respecto a la Revisión Semestral se debe en gran medida al descenso en dos áreas principales: los Ingresos procedentes de Competiciones y los Ingresos procedentes de Patrocinio, ambos relacionados con Copa Davis. Cuando recuperamos el control de la competición, teníamos muy pocos datos sobre el rendimiento de la competición en el nuevo formato, por lo que colaboramos estrechamente con nuestro socio de eventos para hacer una estimación de los ingresos. Por diversas razones, no todos esos ingresos llegaron a materializarse.

Los Ingresos procedentes de Competiciones fueron inferiores a los de la Revisión Semestral porque esperábamos generar más ingresos procedentes de la hospitalidad y la venta de entradas para las Finales de Copa Davis, que incluían las Fases de Grupos.

Los ingresos por Patrocinio fueron inferiores a los registrados en la Revisión Semestral, ya que habíamos previsto recibir más patrocinios para la Copa Davis. Sin embargo, tras la salida de Rakuten, no pudimos conseguir un patrocinador oficial. Los esfuerzos profesionales hicieron realidad ofertas por el paquete del título, pero no cumplieron con las expectativas ni con el perfil adecuado de la Copa Davis. La competencia ha tenido solo 3 socios titulares en sus 124 años de historia y es importante que una asociación titular sea prestigiosa y sostenible.

Después de Covid, la Copa Davis experimentó una gran rotación de socios comerciales en 2022 y esto siguió en 2023. La ITF, ahora nuevamente en control, tiene la retención en el centro del enfoque comercial, brindando valor para sostener asociaciones a largo plazo por el bien del tenis.

Más allá del impacto de Copa Davis y Billie Jean King Cup, los ingresos por ventas de Datos fueron significativamente superiores al presupuesto original, ya que el resultado final incorpora los ingresos adicionales previstos en el informe para la AGA de 2023.

Gastos de Explotación

Como era de esperar, el impacto más destacado en los gastos en comparación con el presupuesto fue el de los costes de la Copa Davis. Al igual que en el caso de los ingresos, cuando se elaboró la Revisión Semestral los costes de funcionamiento del evento sólo podían estimarse. Posteriormente, y con el fin de garantizar el máximo nivel de calidad para jugadores y espectadores, el coste global de las finales de Copa Davis fue 2,0 millones de dólares superior al de la Revisión Semestral.

Para compensar algunos de los costes adicionales, logramos ahorrar en los gastos de Comunicación, Desarrollo y Billie Jean King Cup, por lo que el total de gastos se redujo en 0,7 millones de dólares con respecto a la Revisión Semestral.

Proyectos Estratégicos

Los proyectos estratégicos representan gastos destinados específicamente a cumplir los objetivos de ITF2024 y, por tanto, no se consideran actividades en curso. Los proyectos estratégicos ascendieron a un total de 3,9 millones de dólares en 2023, de los cuales 1,2 millones representan los continuados costes del departamento de Desarrollo del World Tennis Number Project, un proyecto clave que proporcionará a las naciones los medios para identificar a los jugadores y aumentar los niveles de participación, a la vez que proporcionará valoraciones importantes, tanto a los jugadores aficionados como a los profesionales; y 2,7 millones de dólares representan la inversión en el Proyecto de Calendario Equilibrado para aumentar el número, las sedes y la dotación de premios en metálico de los torneos en todo el mundo, con el fin de garantizar un acceso más justo para todos los jugadores.

El Fondo de Calendario Equilibrado ha sido fundamental para el crecimiento continuado de los eventos del ITF World Tennis Tour, con 10.617 hombres y mujeres compitiendo durante el año en 50.605 partidos del cuadro principal y 36.492 de la fase clasificatoria disputados en 1.135 torneos en 73 países, contribuyendo así a una trayectoria de jugadores más coherente con un acceso más justo a los torneos. Esta inversión también es responsable de los ingresos adicionales por Derechos de Datos y de asegurar un aumento sustancial de los ingresos futuros derivados del nuevo contrato con Infront, que entrará en vigor en 2025.

Resultado no operativo y Reservas

La cartera de inversiones de la ITF generó unas ganancias netas de 3,6 millones de dólares o 19,4% en el ejercicio, a pesar de haber liquidado algunas inversiones para respaldar las necesidades de efectivo del capital circulante. Esto, junto con el déficit de explotación de 1,8 millones de dólares, el ajuste de joint venture de Billie Jean King Cup de 2,4 millones de dólares, los gastos Estratégicos de 3,9 millones de dólares y la revalorización positiva de 2,8 millones de dólares de las coberturas de divisas mantenidas a finales de año, hizo que los Activos Netos aumentaran en 3,1 millones de dólares hasta los 43,3 millones de dólares.

Como se indica en el informe sobre los Estados Financieros Auditados, el Consejo de Administración sigue confiando en que la solidez del balance, la rigurosa gestión de los gastos y los contratos de ingresos a largo plazo permitirán a la ITF afrontar adecuadamente los retos futuros.

PRESUPUESTO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Resultado de Explotación

El Resultado de Explotación del Presupuesto 2024 muestra un déficit antes de Proyectos Estratégicos de 0,6 millones de dólares, reflejando el cambio en la financiación de la Copa Davis y los retos para asegurar ingresos comerciales suficientes para pagar los gastos de explotación de

113,9 millones de dólares, que incluyen los Premios en Metálico de los Jugadores, los Pagos por Participación de las Naciones, y los costes del evento para Copa Davis. Por otra parte, los ingresos y gastos de Billie Jean King Cup se contabilizan ahora principalmente en la nueva empresa joint venture, y en las cuentas consolidadas sólo se contabiliza la parte correspondiente a la ITF del resultado del ejercicio completo.

Otros factores del Presupuesto 2024 incluyen la necesidad de seguir invirtiendo en Proyectos Estratégicos.

Proyectos estratégicos

El Presupuesto 2024 incluye 3,5 millones de dólares para Proyectos Estratégicos: 1,3 millones de dólares para World Tennis Number, un pilar clave de la Estrategia Digital de la ITF; y 2,2 millones de dólares para el Fondo de Calendario Equilibrado, reflejando así el compromiso de seguir creciendo y desarrollando los Circuitos del ITF World Tennis y las Trayectorias de los Jugadores.

Resultado no operativo

El presupuesto de inversión para 2024 se basa a grandes rasgos en un rendimiento neto del 3% o 1,2 millones de dólares de las carteras de inversión. Durante 2024, en el momento de redactar este informe, los rendimientos obtenidos hasta la fecha han superado el presupuesto para todo el año.

Reservas y perspectivas de futuro

Sigue siendo válido el requisito del Comité de Finanzas y el Consejo de Administración de mantener las reservas de la ITF en un mínimo de 31 millones de dólares y aumentarlas hasta 50 millones en un plazo razonable.

En el pasado hemos utilizado los Activos Netos como medida de las Reservas, justificado por el hecho de que habíamos mantenido efectivo e inversiones por encima de los Activos Netos. Sin embargo, debido a que pasamos de recibir ingresos contractuales por adelantado a recibir una proporción considerable en concepto de atrasos, a finales de 2023 el nivel real de reservas distribuibles era inferior a los Activos Netos. A finales de 2023, los Activos Netos incluían la inversión de Billie Jean King Cup como un activo que no es fácilmente realizable a corto plazo. En los Estados Financieros auditados se ofrecen más detalles y, a pesar de ello, el Consejo de Administración considera que el nivel de Reservas es adecuado a finales de 2023.

A finales de 2023, los Activos Netos ascendían a 43,3 millones de dólares y el Presupuesto de 2024 indicaba que se esperaba que los Activos Netos se mantuvieran por encima de los 35 millones de dólares a finales de 2024.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el Presupuesto para 2024 se elaboró antes de que se conocieran los resultados de 2023. Desde entonces, hemos tenido que reconocer que deben revisarse algunos de los supuestos, en particular los relativos a los ingresos. En concreto, no hemos conseguido un patrocinador oficial para la Copa Davis, lo que repercute de manera considerable en los ingresos comerciales. Una vez más, nos encontramos en un entorno muy cambiante y las previsiones siguen siendo un reto.

Mantenemos nuestro compromiso de ofrecer el mejor resultado posible dadas las circunstancias y esperamos que en 2025 se produzcan avances estimulantes que mejoren de manera relevante las perspectivas para los años venideros.

REALIZADO 2023, PRESUPUESTO 2024

Cantidades en miles de dólares de EEUU

RESUMEN	PRESUPUESTO 2023	REVISIÓN SEMESTRAL 2023	REALIZADO 2023	VARIACIÓN REVISIÓN SEMESTRAL 2023	PRESUPUESTO 2024
INGRESOS	101,117	122,768	117,483	(5,285)	113,342
GASTOS	(100,378)	(120,036)	(119,359)	677	(113,899)
SUPERÁVIT / (DÉFICIT)	739	2,732	(1,876)	(4,608)	(557)
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	(3,908)	(3,884)	(3,925)	(41)	(3,547)
AJUSTE BJKC	(400)	113	2,468	2,355	(234)
SUPERÁVIT DE EXPLOTACIÓN / (DÉFICIT)	(3,569)	(1,038)	(3,333)	(2,295)	(4,338)
Superávit de inversión / (déficit)	1,050	2,082	3,458	1,376	1,200
Ingresos por intereses de Depósitos en Efectivo	10	166	126	(40)	60
Ingresos por Intereses de Depósitos Olímpicos	0	0	255	255	0
Gastos de gestión de cartera	(180)	(180)	(181)	(1)	(180)
Ingresos Financieros	0	0	48	48	0
SUPERÁVIT / (DÉFICIT) ANTES DE IMPUESTOS	(2,689)	1,030	373	(657)	(3,258)
Menos: Impuestos (Copa Hopman incluida)	140	140	0	(140)	140
SUPERÁVIT NETO / (DÉFICIT)	(2,549)	1,170	373	(797)	(3,118)

INGRESOS	PRESUPUESTO 2023	REVISIÓN SEMESTRAL 2023	REALIZADO 2023	VARIACION REVISIÓN SEMESTRAL 2023	PRESUPUESTO 2024
Canon de Ciudad Anfitriona de Copa Davis	51,000	17,593	17,706	113	20,192
Depósito de Garantía en Efectivo		25,390	25,390	(0)	0
Ingresos por Patrocinio					
Copa Davis	63	13,649	8,743	(4,906)	18,292
Billie Jean King Cup	0	0		0	
Olimpiadas	7,818	7,818	7,695	(123)	7,896
Copa Davis Junior	395	301	239	(62)	270
Silla de Ruedas	773	823	833	11	1,011
Copa Hopman	200	200	332	132	200
Otros Patrocinios	1,184	4,204	1,082	(3,122)	1,105
Subtotal	61,432	69,978	62,020	(7,958)	48,966
Recaudación de Competiciones	6,298	9,693	6,451	(3,242)	7,661
TV y Licencias	659	9,306	13,041	3,735	15,916
Ventas de Datos**	23,105	23,472	24,335	863	30,964
Merchandising	0	260	43	(217)	260
Suscripciones	2,543	2,868	2,579	(289)	2,873
Cuotas de Autorizaciones	1,076	1,069	1,074	5	1,142
Fundación	135	144	132	(12)	141
Técnica	937	1,098	1,111	13	1,255
Programa de Desarrollo de Jugadores de Grand Slam	3,001	2,978	2,978	(0)	3,055
Fondo de Plata de Silla de Ruedas	55	18	(4)	(22)	0
Fondo de Generación de Desarrollo	921	771	50	(721)	50
Fondo de Desarrollo Global del Deporte	0	0	145	145	0
iCoach	230	200	192	(8)	230
Solidaridad Olímpica	360	368	327	(41)	360
Otros**	366	545	3,001	2,456	469
TOTAL	101,117	122,768	117,483	(5,285)	113,342

GASTOS	PRESUPUESTO O 2023	REVISIÓN SEMESTRAL 2023	REALIZADO 2023	VARIACIÓN REVISIÓN SEMESTRAL 2023	PRESUPUESTO 2024
<u>COMPETICIONES INTERNACIONALES</u>					
Copa Davis	39,257	52,407	54,434	2,027	43,242
BJK Cup	1,121	589	(50)	(639)	50
Copa Hopman	100	2	9	7	15
Olimpiadas	70	33	0	(33)	1,792
<u>CIRCUITOS</u>				0	
Tenis masculino	114	76	85	9	111
Tenis femenino	510	526	545	19	527
Tenis Playa	157	200	197	(3)	179
Tenis Juvenil	571	731	467	(264)	782
Veteranos	386	368	387	19	473
Arbitraje	880	719	592	(127)	896
Silla de Ruedas	1,386	1,315	1,212	(103)	1,161
Fondo de Desarrollo de Tenis en Silla de Ruedas	55	25	(4)	(29)	0
Ventas de Datos	12,948	13,409	13,923	514	13,607
Contribución ITF al Comité de GS	262	283	0	(283)	283
Contribución ITF a la ITIA	1,399	1,371	1,515	144	1,483
Costes de Personal	4,268	2,844	4,319	1,475	3,807
GASTO CORRIENTE TOTAL	63,484	74,899	77,631	2,732	68,408
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	2,657	2,657	2,681	24	2,247
<u>DESARROLLO DEL TENIS</u>					
Desarrollo	6,931	6,520	5,863	(657)	6,322
GSPDP	3,001	2,978	2,699	(279)	3,055
Ayuda al Desarrollo	0	65	127	62	0
Reembolso de Suscripciones	340	279	204	(75)	343
Becas Regionales	838	838	838	(0)	948
Costes de Personal	2,015	1,892	1,869	(23)	1,248
GASTO CORRIENTE TOTAL	13,125	12,573	11,600	(973)	11,916
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	1,251	1,226	1,244	18	1,300
<u>DEPARTAMENTO COMERCIAL</u>					
TV	1,041	2,971	3,414	443	3,560
Comercial	253	1,305	606	(699)	1,938
Marketing y Promoción	130	73	0	(73)	0
Merchandising	0	2215	2156	(59)	1,835
Costes de Personal	1,095	1,035	1,140	105	1,142
GASTO CORRIENTE TOTAL	2,519	7,599	7,316	(283)	8,475
<u>PRESIDENCIA / COMUNICACIÓN</u>					
Comunicación	1,470	3,174	1,034	(2,140)	3,047
Asamblea General Anual	751	698	624	(74)	738
Consejo de Administración	266	352	380	28	431
Dirección	525	461	485	24	499
Costes de Personal	3,141	3,065	2,856	(209)	2,865
GASTO CORRIENTE TOTAL	6,153	7,751	5,379	(2,372)	7,580

GASTOS (Continuación)

	PRESUPUESTO O 2023	REVISIÓN SEMESTRAL 2023	REALIZADO 2023	VARIACIÓN REVISIÓN SEMESTRAL 2023	PRESUPUESTO 2024
CIENCIA, TÉCNICA E INTEGRIDAD					
Antidopaje	1,302	1,426	1,393	(33)	1,280
Técnica	84	86	45	(41)	0
Comisión de Medicina y Ciencias del Deporte	32	0	32	32	131
Fundación	50	50	28	(22)	166
Constitución	27	27	24	(3)	34
Reglamentos y Gobernanza	957	4,156	5,039	883	1,768
Igualdad de Género en Tenis / Advantage All	150	186	145	(41)	150
Salvaguardia	176	131	48	(83)	189
Costes de Personal	1,597	1,693	1,749	56	1,802
GASTO CORRIENTE TOTAL	4,375	7,755	8,503	748	5,520
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
Administración	59	86	81	(5)	80
TI	3325	2,687	2,553	(134)	3,514
Legal y Profesional	256	378	445	67	374
Seguridad	235	245	257	12	238
Seguros	612	638	629	(9)	640
Finanzas	5	39	107	68	1
Instalaciones	1,312	871	892	21	843
Costes de Personal	2,882	2,860	3,136	276	2,979
Provisión para deudas de dudoso cobro	0	0	72	72	0
GASTO CORRIENTE TOTAL	8,686	7,805	8,172	367	8,669
DIGITAL					
Digital	0		0	0	215
Marketing y Promoción	75		75	75	165
Costes de Personal	1		1	1	1251
	76	0	76	76	1,631
DEPRECIACIÓN (GANANCIAS) / PÉRDIDAS POR CAMBIO DE DIVISAS	2,036 0	1,654 0	1,598 (916)	(56) (916)	1,700 0
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	100,378	120,036	119,359	(753)	113,899
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	3,908	3,884	3,925	41	3,547
TOTAL GASTOS	104,286	123,920	123,284	(712)	117,446

BALANCE

	PRESUPUESTO O 2023	REVISIÓN SEMESTRAL 2023	REALIZADO 2023	VARIACIÓN REVISIÓN SEMESTRAL 2023	PRESUPUESTO 2024
ACTIVOS NETOS					
Activos Netos Iniciales	40,472	40,211	40,211	0	38,571
Superávit / (déficit) del ejercicio	(2,549)	1,170	373	(797)	(3,118)
Revalorización de coberturas de cambio a final de año	0	0	2,758	2,758	0
TOTAL ACTIVOS NETOS	37,923	41,380	43,342	(1,962)	35,453

3. AFILIACIÓN

Nota: La aprobación en la AGA de solicitudes de Afiliación para Clase B o Clase C, aumento o reducción de acciones, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025. Las expulsiones, suspensiones y readmisiones entran en vigor de inmediato.

SOLICITUDES PARA UN AUMENTO DE ACCIONES

Bélgica

Considerar una solicitud de la **Fédération Royale Belge de Tennis** para un **aumento** de cinco (5) a siete (7) acciones de Clase B.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

Colombia

Considerar una solicitud de la **Federación Colombiana de Tenis** para un **aumento** de tres (3) a cinco (5) acciones de Clase B.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

Perú

Considerar una solicitud de **Federación Deportiva Peruana de Tenis** para un **aumento** de una (1) a tres (3) acciones de Clase B.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

Arabia Saudí

Considerar una solicitud de la **Saudi Tennis Federation** para un **aumento** de una (1) a tres (3) Acciones de Clase B

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** de esta solicitud.

SOLICITUDES PARA UNA TRANSFERENCIA DE AFILIACIÓN DE CLASE C A CLASE B

Suriname

Considerar una solicitud de **Suriname Tennis Bond** para una transferencia de Afiliación de Clase C a Afiliación de Clase B con una (1) acción.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITAR UNA TRANSFERENCIA DE AFILIACIÓN DE CLASE C A CLASE B

De acuerdo con el Artículo 3 (i) de la Constitución de la ITF de 2024, las siguientes Asociaciones Nacionales afiliadas a la Clase C notifican por la presente su intención de solicitar una transferencia de afiliación de la clase C a la clase B en la Asamblea General Anual (AGA) de la ITF de 2025, que entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2026:

Mali

RENUNCIA, SUSPENSIÓN DE AFILIACIÓN, TERMINACIÓN DE AFILIACIÓN Y EXPULSIÓN

Según los artículos 4(d), 4(g) y 4(h) de la Constitución 2024 ITF:

- (d) Cualquier Miembro de clase B o C que deje de pagar la suscripción por un periodo de dos años consecutivos podrá ser (i) suspendido (por una resolución del Consejo aprobada por al menos una mayoría de dos tercios) o (ii) expulsado (por una resolución del Consejo aprobada por al menos una mayoría de dos tercios) de la Compañía, y sus acciones serán confiscadas por ella. El Consejo de Administración determinará si la sanción a proponer ante el Consejo será suspensión o expulsión. Toda propuesta de suspensión o expulsión será efectiva cuando sea notificada, conforme al artículo 4(g) siguiente.
- (g) La notificación de cualquier suspensión propuesta (incluyendo cualquiera que resultara de una suspensión provisional impuesta según artículo 4(e) o 4(f) o cese de Afiliación, expulsión o readmisión como Socio, con la excepción del levantamiento de una suspensión conforme al artículo 5(f), aparecerá en el orden del día de la Asamblea General en la que se va a proponer la moción.
- (h) Todo Miembro que haya sido suspendido no tendrá derecho a presentar mociones, a asistir a una asamblea general de la Compañía ni a votar en ella y no podrá participar en las competiciones oficiales por equipos de la Compañía.

SUSPENSIÓN DE AFILIACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE SUSCRIPCIÓN:

Miembro de Clase C

Samoa

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración lamenta tener que comunicar que los Socios anteriormente mencionados serán **suspendidos** de la Compañía por no haber pagado sus suscripciones anuales durante dos años consecutivos.

SUSCRIPCIÓN 2025

Los detalles de la suscripción de 2025 se anunciarán en la Asamblea General Anual.

SOLICITUD DE EXENCION DE LA CUOTA DE AFILIACION – SUDAN LAWN TENNIS ASSOCIATION

La ITF ha recibido una resolución en forma de carta de la Federación Sudanesa de Tenis, Sudan Lawn Tennis Association, solicitando a la ITF la exención de su cuota de afiliación para 2024. Esto se debe a la guerra civil actual, que comenzó en abril de 2023 y ha tenido graves consecuencias para la SLTA, su personal y sus jugadores.

De conformidad con el artículo 17 (e):

17. Aviso de resoluciones

- (e) *Las Resoluciones solamente pueden ser propuestas por el Consejo de Administración, un Miembro o una Asociación Regional que esté afiliada a la Compañía. Un Miembro cuya suscripción esté atrasada en los pagos no podrá tener derecho a proponer ninguna Resolución que no sea una Resolución para reducir el número de sus Acciones de Clase B.*

La SLTA ya ha pagado sus cuotas de suscripción de 2024 para poder presentar la resolución.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

SOLICITUD DE EXENCION DE LA CUOTA DE AFILIACION – UKRAINIAN TENNIS FEDERATION

La ITF ha recibido una resolución en forma de carta de la Federación Ucraniana de Tenis, Ukrainian Tennis Federation, solicitando a la ITF la exención de su cuota de afiliación para 2024.

De conformidad con el artículo 17 (e):

17. Aviso de resoluciones

- (e) *Las Resoluciones solamente pueden ser propuestas por el Consejo de Administración, un Miembro o una Asociación Regional que esté afiliada a la Compañía. Un Miembro cuya suscripción esté atrasada en los pagos no podrá tener derecho a proponer ninguna Resolución que no sea una Resolución para reducir el número de sus Acciones de Clase B.*

Ucrania ya ha pagado sus cuotas de suscripción a 2024 para poder presentar la resolución.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo **recomienda que se acepte** esta solicitud.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – AFILIACIÓN DE ASOCIACIÓN DE TENIS DE FILIPINAS

Resumen

El Consejo de Administración **recomienda** que el Consejo (N. del T.: se refiere a todos los socios reunidos en una Asamblea General) ratifique la decisión del Consejo de Administración de levantar la suspensión de afiliación a la Asociación de Tenis de Filipinas («PHILTA»).

Fundamentos

PHILTA resolvió las cuestiones materiales que dieron lugar a su suspensión y cumplió con los requisitos constitucionales de la ITF para que se levantara su suspensión de afiliación. El 11 de enero de 2024, el Consejo de Administración de la ITF ejerció los poderes válidamente delegados al Consejo de Administración por el Consejo durante la AGA de 2023 para levantar la suspensión y readmitir a PHILTA como miembro con efecto inmediato.

Antecedentes

Suspensión de Afiliación

La PHILTA arrastró deficiencias de gobernabilidad durante más de 7 años, entre 2016 y 2023.

En 2020, el Consejo de Administración de la ITF remitió una denuncia al Tribunal Independiente solicitando una declaración de que la PHILTA había violado la Constitución de la ITF en su calidad de país miembro de la ITF.

El Tribunal Independiente dictaminó que la PHILTA había incumplido los artículos 3(a) y 4(c) y el Estatuto 7(a) de la Constitución de la ITF; y ordenó que la PHILTA fuera suspendida de todas las competiciones por equipos de la ITF durante un periodo de dos (2) años hasta que se resolvieran sus problemas de gobernabilidad.

En la AGA de 2020, el Consejo adoptó la resolución (por un 84,6% de votos a favor) de suspender a PHILTA de su condición de miembro de la ITF *“hasta que se subsanen sus deficiencias de gobernanza, en particular, la elección válida de un Presidente y Fiduciarios y la implementación de reformas constitucionales para aumentar el número de miembros y la representación de PHILTA”*.

La resolución proseguía: *“PHILTA podrá solicitar el levantamiento de su suspensión conforme al artículo 5 (e) de la Constitución de la ITF una vez que PHILTA de forma razonable haya subsanado esos incumplimientos de gobernanza a satisfacción del Consejo de Administración de la ITF.”*

Reforma de PHILTA

Entre junio y diciembre de 2023, el Comité Olímpico Filipino (POC) y la sede de la ITF administraron la PHILTA a través de un proceso de reforma constitucional y de gobernanza, ampliando su afiliación y otorgando a los miembros la autoridad para nominar y elegir representantes para el Consejo de Fiduciarios, aprobando la forma de una nueva propuesta de Constitución. En noviembre de 2023, la AGA de PHILTA aprobó la nueva Constitución. En diciembre de 2023, el POC supervisó el proceso electoral de PHILTA, en el que los miembros de PHILTA eligieron un nuevo Consejo de Fiduciarios y Presidente para el mandato 2024-28. El POC respaldó los resultados de las elecciones. Por consiguiente, PHILTA resolvió (a satisfacción de la ITF) los asuntos concretos que dieron lugar a su suspensión. En enero de 2024, PHILTA pagó su Cuota de Suscripción a la ITF para 2024, cumpliendo así los requisitos constitucionales de la ITF para solicitar el levantamiento de su suspensión.

Delegación de la facultad del Consejo de readmitir a miembros

En la AGA de la ITF de 2023, el Consejo de Administración de la ITF propuso al Consejo la siguiente resolución, que fue aprobada con un 96,85% de votos a favor.¹

“La reincorporación de un Miembro suspendido es una decisión del Consejo de conformidad con lo establecido en la Constitución de la ITF (Artículo 5(a)). Si la decisión no se toma en la AGA de la ITF de 2023, no podrá tomarse hasta la AGA de la ITF de 2024, lo que significa que PHILTA no se reincorporaría hasta el 1 de enero de 2025. En opinión del propio Consejo de Administración, esto supondría un retraso innecesario e injusto con respecto a la reincorporación de PHILTA.

*Por consiguiente, el Consejo de Administración **recomienda** que el Consejo delegue sus poderes en el Consejo de Administración para levantar la suspensión de la afiliación de la PHILTA a la ITF, siempre que se cumplan determinadas condiciones a satisfacción de la ITF.»*

El texto de dicha Resolución rezaba así:

De conformidad con el Artículo 13(g) de la Constitución de la ITF, el Consejo resuelve por la presente delegar en el Consejo de Administración la facultad que le confiere el Artículo 5(a) de la Constitución de la ITF de levantar la suspensión de la afiliación de PHILTA a la ITF en caso de que se cumplan las siguientes condiciones:

- *Que se adopte una nueva Constitución de PHILTA en un formato que sea satisfactorio para la ITF (resolviendo la Cuestión de la Representación);*
- *Que PHILTA celebre elecciones con arreglo a su nueva Constitución, que sean validadas y/o reconocidas por el POC y la ITF, y cuyos resultados sean jurídicamente exigibles (resolviendo así la Cuestión del Liderazgo); y*
- *Que todos los demás requisitos para la reincorporación de PHILTA, tal y como están establecidos en la Constitución de la ITF (en particular el Artículo 5(g)) se cumplan plenamente a satisfacción de la ITF.*

La suspensión se levantará en la fecha que especifique el Consejo de Administración de la ITF, que no será anterior al 1 de enero de 2024, a menos que PHILTA haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 5 (j) (a saber, con el pago de la cuota de suscripción de 2023).

El texto de la Resolución también aclaraba que, tras la resolución del Consejo de delegar poderes en el Consejo de Administración, la decisión de éste de levantar la suspensión de PHILTA “quedará sujeta a la ratificación del Consejo en la AGA de la ITF de 2024”.

Habiendo cumplido PHILTA las condiciones requeridas, el 11 de enero de 2024, el Consejo de Administración de la ITF ejerció los poderes válidamente delegados al Consejo de Administración por el Consejo para levantar la suspensión y readmitir a PHILTA como miembro con efecto inmediato.

Recomendación del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **recomienda** que el Consejo ratifique la decisión del Consejo de Administración de levantar la suspensión de afiliación de PHILTA.

[Esta resolución requiere una **mayoría de 2/3**].

¹ Se requería una mayoría de dos tercios

4. GOBERNANZA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ITF PARA ADOPTAR LA CONSTITUCIÓN PROPUESTA

Esta Resolución requiere una **mayoría de 2/3** de los votos para ser aprobada.

Resumen

El Consejo de Administración recomienda que la AGA apruebe los cambios en la Constitución para introducir mejoras en la gobernanza y la prestación del tenis en todo el mundo y actualizar la Constitución con las mejores prácticas y los principios de buena gobernanza.

Antecedentes

La ITF lleva trabajando desde 2021 en un proyecto de Revisión de Gobernanza con el objetivo de mejorar la gobernanza en la ITF y en todas nuestras partes interesadas relevantes para mejorar la prestación del tenis en todo el mundo. Como parte de este proyecto de Revisión de Gobernanza, la ITF llevó a cabo una revisión detallada de la Constitución existente, la cual no había sido completamente revisada en su formato actual desde su introducción en 1997. Se llegó a la conclusión de que la Constitución existente está desfasada y no cumple con las expectativas actuales de buen gobierno y mejores prácticas para una federación deportiva mundial.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, la ITF ha trabajado durante tres años en la elaboración de una propuesta de Constitución revisada. Durante este período, ha recibido aportaciones de las Asociaciones Regionales y Nacionales a través de tres consultas, seminarios web, presentaciones en las AGA y otras formas de participación. A lo largo de todo el proyecto de Revisión de Gobernanza en general y, más concretamente, en la redacción de la Constitución propuesta, la ITF ha tenido presente la necesidad de escuchar y tener en cuenta las aportaciones recibidas. Las opiniones recibidas de las Asociaciones Nacionales y Regionales han sido consideradas cuidadosamente y, como resultado, se han introducido modificaciones en la Constitución propuesta. La ITF ha tratado de hacer una propuesta general en beneficio de la ITF, de las Asociaciones Regionales, de las Asociaciones Nacionales y de todas las demás partes interesadas.

La Constitución propuesta tendrá una serie de ventajas, entre las que se incluyen:

- Mejorar y actualizar la gobernanza y la prestación del tenis en todo el mundo;
- Reforzar y expresar de manera explícita los derechos y protecciones otorgados a las Asociaciones Nacionales y Regionales;
- Facilitar a las partes interesadas la comprensión del mandato, la estructura y la toma de decisiones de la ITF;
- Garantizar que el lenguaje y la terminología en la Constitución sean coherentes y claros.

Cambios propuestos

En esta sección se presenta un resumen de los cambios incorporados a la Constitución propuesta.

Asociaciones Nacionales

Las áreas de cambio y mejora fundamentales en la Constitución propuesta con respecto a las Asociaciones Nacionales incluyen:

1. Proporcionar una nueva redacción que respete la autonomía de una Asociación Nacional en beneficio y protección de la misma, incluyendo que las Asociaciones Nacionales conserven su derecho a establecer su propia estructura de gobierno, elegir a los miembros de su propia Directiva y tomar sus propias decisiones. Estos cambios son también un requisito de los

últimos principios de buen gobierno del COI, que la ITF debe cumplir en virtud de la Carta Olímpica;

2. Dotar a la ITF del derecho a reconocer las decisiones disciplinarias tomadas por las Asociaciones Nacionales en un modelo equivalente al impuesto por muchas otras federaciones deportivas internacionales;
3. La obligación de las Asociaciones Nacionales (y las Asociaciones Regionales) de actuar éticamente en sus relaciones con la ITF, por ejemplo, con honestidad y sin buscar influencias indebidas, y de celebrar elecciones justas y transparentes. Con ello se pretende mantener las normas en toda la organización. Las asociaciones nacionales no están directamente obligadas a adoptar un Código Ético;
4. El requisito de que las Asociaciones Nacionales dispongan de protocolos de salvaguardia adecuados, que deberán estar en consonancia, en principio, con las políticas de salvaguardia de la ITF, para el bienestar y la protección de los atletas en el deporte;
5. La aclaración de los criterios de suspensión y expulsión para las Asociaciones Nacionales y la aclaración de las protecciones existentes para las Asociaciones Nacionales como parte de este proceso.

No hay ningún cambio en (i) las clases de afiliación y la estructura de las acciones, (ii) los derechos de las naciones, (iii) el proceso de solicitud de aumento o disminución de las acciones; (iv) el papel del Consejo en la decisión sobre suspensiones y expulsiones; y (v) los derechos de las naciones a adoptar sus propias estructuras de gobierno.

Asociaciones Regionales

Las áreas de cambio y de mejora importantes en la Constitución propuesta con respecto a las Asociaciones Regionales son las siguientes:

1. Formalizar el enfoque de colaboración entre las Asociaciones Regionales y la ITF, manteniendo al mismo tiempo el reconocimiento de que cada región tiene necesidades y formas de trabajar diferentes;
2. Introducir la alineación en relación con la suspensión de una Asociación Nacional, ya sea de la ITF o de la Asociación Regional, incluyendo que los criterios de suspensión de la Asociación Regional estén en consonancia con los de la ITF;
3. Expresar de manera explícita que a una Asociación Regional se le puede retirar su afiliación a la ITF sólo en circunstancias limitadas, y que contará con colaboración para intentar rectificar el problema en primera instancia. La retirada de la afiliación deberá ser decidida por una mayoría de 2/3 del Consejo.

Las funciones y los derechos de las Asociaciones Regionales no han cambiado.

Consejo de Administración

También se proponen cambios con respecto al Consejo de Administración de la ITF, entre los que se incluyen cambios centrados en la integridad y la responsabilidad de los miembros del mismo, así como la introducción de un proceso de selección de candidatos. Sin embargo, no habrá cambios con respecto a los procedimientos de elección, el tamaño y la composición del Consejo de Administración (incluidos los valores mínimos regionales y de género).

Varios

Se ha llevado a cabo una considerable tarea de revisión de los procesos de toma de decisiones de la ITF. La Constitución propuesta pretende que la toma de decisiones sea más clara en cuanto a la identificación del órgano realmente responsable de las distintas decisiones, con el fin de fomentar la transparencia y la responsabilidad en este ámbito. Hay muy pocos cambios en los poderes actuales. Cuando hay cambios, en cada caso el poder del Consejo de Administración está siendo limitado en la propuesta, con un mayor poder conferido al Consejo. Por lo demás, las competencias siguen siendo las mismas que en la Constitución vigente.

Hay un número relativamente pequeño de cambios propuestos en otros ámbitos de la Constitución para aclarar y mejorar su adhesión a los principios de buena gobernanza, incluidas la transparencia y la responsabilidad.

Además de las consultas que se han llevado a cabo con las Asociaciones Nacionales y Regionales, el Comité Constitucional de la ITF y el Consejo de Administración han colaborado estrechamente en el desarrollo de la Constitución propuesta a lo largo de su evolución. Tanto el Comité como el Consejo de Administración apoyan la introducción de la Constitución propuesta.

La adopción de la Constitución propuesta es una «modificación de la Constitución» a efectos del Artículo 32 de la Constitución vigente y, por lo tanto, se requiere la aprobación del Consejo de la ITF de conformidad con el mismo Artículo 32.

Resolución del Consejo de la ITF

La AGA resuelve por la presente:

1. Modificar la Constitución de la ITF sustituyendo la Constitución existente por la Constitución propuesta [[tal y como figura en el Anexo I](#)], de conformidad con el Artículo 32(a).
2. Delegar en el Consejo de Administración la aprobación de cualquier cambio de redacción definitivo (cuando proceda) requerido en la Constitución y los Estatutos para hacer efectivas las modificaciones contenidas en la Constitución propuesta y/o realizadas en consonancia con los principios de la Constitución propuesta, de conformidad con el artículo 32(b).

La Constitución propuesta entrará en vigor el 1 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 32(c).

**RESOLUCIÓN PROPUESTA POR OCEANIA TENNIS FEDERATION,
TENNIS AUSTRALIA, TENNIS NEW ZEALAND, GUAM TENNIS FEDERATION,
NORTHERN MARIANA ISLANDS TENNIS ASSOCIATION**

[Esta resolución requiere una mayoría de 2/3 para ser aprobada].

PROPUESTA PARA ENMENDAR LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sección 1: Propósito / Objetivo

El propósito de estas resoluciones es garantizar que siempre haya una persona de Oceanía en el Consejo de Administración de la ITF, como ocurre con las demás regiones.

Actualmente, ni Oceanía ni la Confederación de Tenis de Centroamérica y el Caribe (COTECC) tienen garantizada la presencia de un director de su región en el Consejo de Administración de la ITF. Sin embargo, todas las demás regiones sí la tienen. COTECC tiene la posibilidad de contar con un miembro de su región en el Comité, mientras que no se menciona Oceanía en absoluto.

Si bien Oceanía ha tenido un director de su región en el Consejo de Administración durante muchos años, esto queda a merced de los caprichos del proceso de elección. Con la adición de los requisitos de género a partir de 2027 (que Oceanía apoya), esto podría dificultar aún más la elección de un candidato de Oceanía.

La estructura actual supone que el Consejo de Administración podría no tener a nadie de la región de Oceanía como director ordinario, tal y como es actualmente, (teniendo en cuenta que Mark Woodforde de AUS es un miembro del Consejo en Representación de los Atletas).

El resultado de esto es que Oceanía considera que no se la valora ni se la tiene en cuenta como parte integrante de la ITF, a pesar de que todas las Asociaciones Regionales (AR) tienen importantes funciones y responsabilidades en la gobernanza mundial y el desarrollo del tenis.

Se entiende que la razón de ser de la actual estructura del Consejo de Administración de la ITF era garantizar que los puntos de vista de los directores de todas las partes del mundo del tenis estuvieran presentes en la mesa del Consejo de Administración para asegurar la calidad de la toma de decisiones. La OTF reconoce que los 14 directores elegidos no forman parte del Consejo de Administración como representantes de su AR, sino que deben ser propuestos por Miembros de una de las 6 regiones y deben proceder «de» cada una de esas regiones. Por tanto, aportan a la mesa del Consejo de Administración los puntos de vista de su región.

Sección 2: Motivos

1. Las perspectivas de Oceanía en el Consejo de Administración fortalecerán su relación con la ITF (y viceversa): Contar con directores de todas las regiones en el Consejo de Administración:

- (a) proporciona un mecanismo crítico para que las diferentes perspectivas regionales sean compartidas, consideradas y tenidas en cuenta por el Consejo de Administración a la hora de tomar decisiones;
- (b) proporciona un conducto de comunicación entre la ITF, las AR y los Miembros;
- (c) ayuda a las AR y a los Miembros a comprender mejor las decisiones tomadas por el Consejo de Administración y su justificación; y
- (d) permite a las AR y a los Miembros aplicar más eficazmente las decisiones del Consejo de Administración en las regiones y apoyar a los afiliados en la misma línea.

Por lo tanto, si no hay un director de Oceanía en el Consejo de Administración, la región y sus federaciones afiliadas se pierden esta aportación, compromiso y conexión con la ITF, y viceversa. Contar con un abanico de distintos puntos de vista en los órganos de decisión de la ITF también es coherente con las prácticas de buena gobernanza. Además de una serie de atributos como el género, la edad, la procedencia y el origen étnico, es importante que haya una distribución geográfica de los responsables de la toma de decisiones para garantizar diferentes perspectivas regionales, tales como puntos de vista culturales, étnicos y socioeconómicos. Al dar a cada región un puesto garantizado en el Consejo de Administración, las decisiones del Consejo de Administración de la ITF se verán reforzadas debido al espectro de perspectivas de todo el mundo, incluida Oceanía, que tiene perspectivas de pequeñas naciones insulares, así como de naciones desarrolladas como Australia y Nueva Zelanda.

2. Para ser verdaderamente global, la ITF debe contar con perspectivas de todas las regiones: Por principio, es injusto y poco equitativo que las perspectivas de una región no estén presentes en el Consejo de Administración cuando se trata de una de las 6 regiones de la familia del tenis. Para que la ITF se represente a sí misma como una organización global, necesita contar con perspectivas de todas las regiones del mundo en la toma de decisiones más importantes.

3. La mayoría de las Federaciones Deportivas Internacionales tienen representación regional o continental en sus órganos rectores y es de buena gobernanza que así sea: Según nuestra investigación, parece que todas las demás Federaciones Internacionales Olímpicas de Verano (de las que hay 32, incluida la ITF) tienen representación de sus continentes o regiones en uno o más de sus órganos rectores, con la excepción de la ITF y otra federación internacional («Tiro con Arco»). Por tanto, la ITF está en desacuerdo con la mayoría de las demás Federaciones Internacionales, a pesar de que la buena gobernanza consiste en que todas las partes interesadas clave estén representadas en la toma de decisiones. La ausencia de aportaciones garantizadas de los miembros de Oceanía en el Consejo de Administración se ve agravada por el hecho de que Oceanía (al igual que las demás AR) no tiene derecho a voto en las reuniones del Consejo (N.d.T: se refiere a todos los socios reunidos en una Asamblea General). Por tanto, como parte interesada importante de la ITF, Oceanía no está adecuadamente representada dentro de la ITF, en contra de los principios de buena gobernabilidad.

Sección 3: Política actual / Redacción actual de la Constitución

Los artículos de la Constitución vigente de la ITF que son aplicables son los siguientes:

El Artículo 19(a) de la Constitución de la ITF establece la composición del Consejo de Administración y estipula:

“El Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente (que será elegido conforme a lo dispuesto en el artículo 20), catorce personas, (que serán elegidas conforme al artículo 21), y dos miembros del Consejo en Representación de los Atletas: un hombre y una mujer, (que serán nombrados por los miembros elegidos del Consejo de Administración en conformidad con el artículo 21).”

El artículo 21 de la Constitución de la ITF establece las reglas y procedimientos para la nominación de candidatos a la elección del Consejo de Administración. El sub-apartado (h)(i)(iv) establece que:

“Los catorce candidatos que hayan registrado el número más alto de votos válidos serán declarados electos, los cuales (salvo que sea de aplicación el apartado (h)(i), colectivamente considerados, permitan que se cumplan las siguientes condiciones:

(a) Las siete personas que comprenden:

- (i) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de Asia;
- (ii) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de Sudamérica;
- (iii) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de África;
- (iv) Dos personas de entre los Miembros de la Clase B de Europa;
- (v) Dos personas de entre los Miembros de la Clase B en los países que comprenden los Estados Unidos de América, Canadá, México, los países de América Central, Panamá, las Islas del Caribe y las Bermudas; y

Sección 4: Propuesta / Nueva redacción constitucional

Las dos resoluciones siguientes pretenden añadir un puesto al Consejo de Administración (aumentándolo de 14 a 15 miembros) y ordenar que al menos uno de ellos sea una persona de entre los Miembros de la Clase B de Oceanía.

Resolución 1: Que el Artículo 19(a) de la Constitución de la ITF sea enmendado como sigue a continuación (se muestra en negrita con subrayado y tachado):

Artículo 19. Composición del Consejo de Administración

- (a) El Consejo de Administración estará compuesto por el Presidente (que será elegido conforme a lo dispuesto en el artículo 20), ~~ocho~~ **quince** personas, (que serán elegidas conforme al artículo 21), y dos miembros del Consejo en Representación de los Atletas: un hombre y una mujer, (que serán nombrados por los miembros elegidos del Consejo de Administración en conformidad con el artículo 21).

Resolución 2: Que el Artículo 21(h)(iv) de la Constitución de la ITF sea enmendado como sigue a continuación (se muestra en negrita con subrayado y tachado):

Artículo 21. Nominación, Elección y Condiciones de Servicio de los Directores

- (h) Las reglas y procedimientos para la nominación de candidatos para el Consejo de Administración serán de la siguiente manera:
...
 - (i) Los ~~ocho~~ **quince** candidatos que hayan registrado el número más alto de votos válidos serán declarados electos, los cuales (salvo que sea de aplicación el apartado (h)(i), colectivamente considerados, permitan que se cumplan las siguientes condiciones:
 - (a) Las ~~siete~~ **ocho** personas que comprenden:
 - (i) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de Asia;
 - (ii) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de Sudamérica;
 - (iii) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de África;
 - (iv) Una persona de entre los Miembros de la Clase B de Oceanía;**
 - ~~(iv)~~(v) Dos personas de entre los Miembros de la Clase B de Europa;

(vi)(vii) Dos personas de entre los Miembros de la Clase B en los países que comprenden los Estados Unidos de América, Canadá, México, los países de América Central, Panamá, las Islas del Caribe y las Bermudas; y,

(b) ...

(c) ...

(d) Como es necesario llenar las plazas que quedan en el Consejo, que dicho número adicional de personas sea de personas de entre los miembros de la Clase B que tengan el mayor número de votos, una vez se hayan elegido personas que cumplan las condiciones de los párrafos (a) a (c) anteriores, sujeto a un límite de seis personas en total de cualquiera de las regiones especificadas en los apartados (a)(i) a (vi)(vii) anteriores y sujeto también a un límite total de dos personas de un país Miembro.

Nota: Añadir un director al Consejo de Administración no afectará ni a la mayoría (es decir, una mayoría simple sigue requiriendo 8 votos si hay 15 directores presentes), ni al quórum (es decir, 9 miembros - véase el artículo 23(f)).

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **no apoya** la Resolución presentada por Oceania Tennis Federation, Tennis Australia, Tennis New Zealand, Guam Tennis Federation, y Northern Mariana Islands Tennis Association.

El Consejo de Administración examinó la propuesta en su reunión del 17 de julio y expuso las siguientes razones para no apoyar la Resolución:

- La Resolución aumentaría el tamaño del Consejo de Administración contrariamente a la buena gobernanza y haría hincapié en la representación geográfica de los miembros de tal modo que correría el riesgo de fomentar la toma de decisiones en interés propio.
- La Resolución no es la única forma de lograr el objetivo de garantizar que el Consejo de Administración pueda tener en cuenta las opiniones de OTF.
- La representación regional debe considerarse conjuntamente con el objetivo de promover la igualdad de género (y/o la representación de personas con alguna discapacidad) en el liderazgo y la gobernanza de la ITF.
- Se requiere una cuidadosa consideración para garantizar que la ITF no haga un cambio en busca de un objetivo, a costa de otros objetivos igualmente importantes.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA ITF PARA ENMENDAR LAS REGLAS DEL TENIS

Esta resolución requiere una **mayoría de 2/3** de los votos para ser aprobada.

Antecedentes

Entre los deportes, el tenis es inusual en el sentido de que no están permitidas las instrucciones a los jugadores durante el juego en competiciones individuales. Esta prohibición plantea dos retos fundamentales:

- Se ha aplicado de forma incoherente en el tenis profesional (por ejemplo, el WTA Tour ha permitido durante varios años las instrucciones a los jugadores en la pista en competiciones individuales, mientras que otros organismos reguladores no lo han permitido);
- La vigilancia ha sido difícil y ha exigido mucho tiempo a los Jueces de Silla.

Desde hace varios años se llevan a cabo ensayos de instrucciones a los jugadores fuera de la pista, con el objetivo de abordar los retos mencionados, y desde 2023 en eventos organizados por todos los organismos reguladores internacionales, incluidos los cuatro Grand Slam, los circuitos ATP y WTA, el World Tennis Tour (**WTT**) y el Wheelchair Tennis Tour. En el segundo semestre de 2024 también se realizará un ensayo en los principales eventos Junior de la ITF. Hasta la fecha, la respuesta a estos ensayos ha sido positiva y todos los organismos reguladores internacionales han apoyado la solicitud al Comité de Reglas del Tenis (**Comité**) de un cambio permanente en las Reglas del Tenis que permita las instrucciones a los jugadores fuera de la pista.

Análisis de los ensayos

El Comité examinó las solicitudes para los ensayos de instrucciones a los jugadores fuera de la pista en el contexto de su matriz de decisión, según la cual un cambio de regla o ensayo debe mejorar la popularidad y/o el valor del tenis, haciendo que éste sea más sano, justo o entretenido. El Comité considera que las instrucciones a los jugadores fuera de la pista tienen el potencial de hacer que el tenis sea más entretenido y justo. Por esos motivos el Comité ha apoyado los ensayos.

La reacción a estos ensayos (de jugadores, entrenadores, oficiales y organismos reguladores competentes) ha sido positiva y, en todos los casos, se considera que las ventajas de permitir las instrucciones a los jugadores superan ampliamente los riesgos. Los siguientes puntos son ejemplos representativos de las reacciones:

- Las respuestas de los jugadores del WTT mostraron su acuerdo en que las instrucciones a los jugadores fuera de la pista ayudan al desarrollo del jugador, y en que hay un firme acuerdo sobre la importancia de equiparar los reglamentos entre los Tours ITF, GST y WTA/ATP.
- Los entrenadores del WTT convinieron en que este ensayo es un paso positivo para el Tour. Comentaron que se daban instrucciones a los jugadores en los partidos [antes del ensayo], a pesar de que no estuviera permitido.
- Los entrenadores están firmemente convencidos de que las instrucciones a los jugadores contribuirán al desarrollo de los mismos (sobre todo de los jugadores más jóvenes).
- Los ensayos han reducido la carga para el Juez de Silla de vigilar las instrucciones a los jugadores. Las infracciones del Código de Conducta por dar instrucciones a los jugadores durante los ensayos se han reducido significativamente en comparación con el periodo anterior a los ensayos.
- La ATP y la WTA informan de una amplia aceptación por parte de los jugadores de que el dar instrucciones a los jugadores fuera de la pista ha sido positivo.
- La WTA ha retirado el uso de instrucciones en la pista a favor de instrucciones fuera de la pista.

A continuación se identifican los retos que plantea permitir las instrucciones a los jugadores:

- No todos los jugadores tienen entrenador, sobre todo en los niveles inferiores del juego. Esto puede hacer que el tenis sea menos justo para dichos jugadores;

- El entrenador designado no siempre está inmediatamente a la vista, sobre todo en los eventos en los que no hay acreditación o en los que los entrenadores no estén identificados de otro modo, lo que dificulta la vigilancia de la norma;
- La ubicación fuera de la pista desde la que se permiten las instrucciones a los jugadores puede variar de un evento a otro, debido a la configuración de las pistas, dando lugar a una implementación incoherente.

La principal preocupación del Comité era la de la imparcialidad. Sin embargo, el resultado de los ensayos sugiere que las ventajas en imparcialidad que se derivan de permitir el dar instrucciones a los jugadores fuera de la pista superan con creces los riesgos. La imparcialidad también se aborda con la redacción de la enmienda propuesta, que otorga a cada organismo regulador la responsabilidad y la autoridad para determinar si el dar instrucciones a los jugadores fuera de la pista sería conveniente para las circunstancias de sus respectivas competiciones y, por lo tanto, estaría permitido dentro de sus reglamentos.

En resumen, permitir las instrucciones a los jugadores fuera de la pista:

- Alinearía los enfoques sobre las instrucciones a los jugadores en todos los organismos reguladores internacionales del tenis;
- Reduciría la carga para los Jueces de Silla de controlar la restricción actual sobre instrucciones a los jugadores;
- Reduciría la subjetividad en la aplicación de la restricción actual sobre instrucciones a los jugadores;
- Apoyaría el desarrollo de los jugadores.

Tras la debida consideración, el Comité recomendó a la Directiva de la ITF una enmienda permanente a las Reglas del Tenis para permitir las instrucciones a los jugadores fuera de la pista.

La propuesta de enmienda a las Reglas del Tenis

La enmienda propuesta se divide en tres secciones:

1. Regla 30. Los principios de la regla.
2. Apéndice IV: Instrucciones a los jugadores (nuevo). Qué instrucciones a los jugadores están permitidas, cuándo y cómo.
3. Reglamentos del organismo regulador (independientes de las Reglas del Tenis). Asuntos relacionados a discreción del organismo regulador.

Las enmiendas propuestas figuran en el Apéndice A. Como consecuencia de las enmiendas propuestas, varios asuntos relacionados quedarán a discreción del organismo regulador de la competición en cuestión. Estos NO forman parte de la resolución de la AGA, pero incluyen:

- Si se permiten o no instrucciones a los jugadores en los eventos bajo su jurisdicción.
- Si debe haber un Juez de Silla para que se permitan instrucciones a los jugadores.
- Si ambos jugadores deben tener un entrenador para que se permitan instrucciones a los jugadores.
- Quién/qué es apto para proporcionar instrucciones a los jugadores (por ejemplo, si los entrenadores deben estar cualificados y/o acreditados; si los jugadores pueden usar Tecnología de Análisis del Jugador aprobada).
- Cuántas personas pueden ser aptas para dar instrucciones a un jugador/equipo.
- Dónde deben estar ubicados los entrenadores cuando dan instrucciones a los jugadores.
- Quién vigila las normas y reglamentos de las instrucciones a los jugadores (p. ej., el Juez de Silla, un oficial de fuera de la pista).
- Si se permiten dar instrucciones (y para qué jugador(es) y desde qué lugar(es)) durante las interrupciones del juego que no están cubiertas por las Reglas del Tenis, por ejemplo:
 - o tiempos muertos por razones médicas;
 - o pausas para ir al baño;
 - o pausas para cambiarse de ropa;
 - o cuando se suspenda el juego por razones meteorológicas o relacionadas con las condiciones de luz;

- otras interrupciones del juego debidas, por ejemplo, a la reparación de una silla de ruedas, a un problema médico de un espectador o a un corte de electricidad.
- Penalizaciones por instrucciones a los jugadores de una manera y/o en un momento no permitido.

Resolución de la AGA

La AGA acuerda por la presente:

1. Enmendar la Regla 30 e insertar un nuevo Apéndice IV en las Reglas del Tenis, como se muestra en el Apéndice A.
2. Delegar en la Directiva de la ITF la aprobación de los cambios finales de redacción (cuando proceda) necesarios para hacer efectivas las alteraciones contenidas en las enmiendas propuestas, de conformidad con el Artículo 32(b) de la Constitución de la ITF.

Las enmiendas propuestas a las Reglas del Tenis entrarán en vigor, en caso de ser aprobadas, el 1 de enero de 2025, de conformidad con el Artículo 28 de la Constitución de la ITF.

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **recomienda** la aceptación de esta resolución.

APÉNDICE A ENMIENDA PROPUESTA A LAS REGLAS DEL TENIS PARA PERMITIR INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES

REGLAS DEL TENIS – REGLA 30

30. INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES

~~Se considera~~ «Instrucciones a los jugadores» son consejos o instrucciones de cualquier tipo y por cualquier medio que se den a un jugador. LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES DESDE UN LUGAR SITUADO FUERA DE LA PISTA («INSTRUCCIONES FUERA DE LA PISTA») PODRÁN SER PERMITIDAS EN EVENTOS QUE SE JUEGUEN CONFORME A LAS REGLAS DEL TENIS POR EL ORGANISMO REGULADOR COMPETENTE.

SOLO en competiciones por equipos, cuando haya un capitán de equipo sentado en la pista, dicho capitán podrá ~~dar instrucciones a los jugadores cuando éstos tengan un descanso después de un set y cuando se cambien de lado al final de un juego, pero no cuando los jugadores cambien de lado después del primer juego de cada set ni durante un juego de tie-break.~~ DAR INSTRUCCIONES AL JUGADOR O JUGADORES EN LOS MOMENTOS PERMITIDOS POR EL ORGANISMO REGULADOR COMPETENTE («INSTRUCCIONES EN LA PISTA»). En el resto de ~~partidos~~ COMPETICIONES, no SE PERMITEN las instrucciones EN LA PISTA.

LOS ORGANISMOS REGULADORES PODRÁN PERMITIR QUE LOS JUGADORES ACCEDAN A LA TECNOLOGIA DE ANALISIS DEL JUGADOR APROBADA EN LOS MOMENTOS EN QUE SE PERMITAN LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES.

LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES ESTÁN SUJETAS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE IV.

NO SE PERMITEN LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES DURANTE EL JUEGO DE UN PUNTO.

~~Caso 1: ¿Se permite que un jugador reciba instrucciones si se dan mediante señales de una manera muy discreta? Decisión: No.~~

~~Caso 2: ¿Se permite que un jugador reciba instrucciones cuando se ha suspendido el juego? Decisión: Sí.~~

~~Caso 3: ¿Se permite que un jugador reciba instrucciones en la pista durante un partido?
Decisión: Los organismos organizadores de una competición pueden solicitar a la ITF que se permita dar instrucciones en la pista. En los eventos en los que se permitan las instrucciones en la pista, los instructores que sean designados podrán entrar en la pista y dar instrucciones a sus jugadores conforme a los procedimientos que decida el organismo organizador.~~

REGLAS DEL TENIS – APÉNDICE IV INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES

SUJETO A QUE EL ORGANISMO REGULADOR COMPETENTE PERMITA LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES:

- a. SE PERMITEN LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES ENTRE PUNTOS, EN LOS CAMBIOS DE LADO Y EN LOS DESCANSOS DE SET, Y EN CUALQUIER OTRO MOMENTO (EXCEPTO DURANTE EL JUEGO DE UN PUNTO) PERMITIDO POR EL ORGANISMO REGULADOR.
- b. PARA LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES FUERA DE LA PISTA Y PARA LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES EN LA PISTA ENTRE PUNTOS, LA COMUNICACIÓN PODRÁ SER VERBAL (CUANDO EL ENTRENADOR O ENTRENADORES Y EL JUGADOR O JUGADORES SE ENCUENTREN EN EL MISMO LADO DE LA PISTA) O MEDIANTE SEÑALES CON LAS MANOS (EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE SE PERMITAN LAS INSTRUCCIONES) ÚNICAMENTE.
- c. LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES FUERA DE LA PISTA, Y LAS INSTRUCCIONES A LOS JUGADORES EN LA PISTA ENTRE PUNTOS, DEBERÁN SER BREVES (EXCEPTO DURANTE LAS INTERRUPCIONES DEL JUEGO) Y DISCRETAS.

NOTA: UNA INTERRUPCIÓN EN EL JUEGO INCLUYE UN TIEMPO MUERTO POR RAZONES MÉDICAS; UNA PAUSA PARA IR AL BAÑO; UNA PAUSA PARA CAMBIARSE DE ROPA; INTERRUPCIONES RELACIONADAS CON LA METEOROLOGÍA Y LA LUZ; Y CUALQUIER OTRA INTERRUPCIÓN TEMPORAL ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DE UN PARTIDO.

5. NOMINACIONES

PREMIOS POR SERVICIO AL JUEGO

Nominaciones de la Asociación Nacional

Nombre	Categoría	
Ms Jingqian Yi (CHN)	Jugadora	Ha jugado 36 partidos de Billie Jean King Cup - Individuales W/L - 16 - 6. Dobles W/L 11-3. W/L Dobles 11-3. Total W/L - 27-9
Mr Erik Poel (NED)	Administrador	CEO de KNLTB que ha asistido a 11 Asambleas Generales Anuales de la ITF.
Mr Khalid Talaat Farid (SUD)	Administrador	Presidente de la SLTA de 2000 a 2015 y de 2018 hasta el presente.
Mr Bolivar Pacheco Salazar (ECU)	Administrador	Fue miembro de la Directiva de la Federación Ecuatoriana de Tenis y Vicepresidente durante 13 años.
Dr Paul Roetert (USA)	Otros	Ha sido uno de los pilares de la enseñanza de las Ciencias del deporte y el Entrenamiento en EE.UU. y en el resto del mundo desde 1988. En los últimos años ha sido responsable de la visión global, la estrategia y la aplicación de la Formación y el Desarrollo del Entrenamiento en Estados Unidos. Ha sido representante de la USTA en los comités de la ITF durante tres décadas y ha ofrecido presentaciones regionales de la ITF en Tailandia, Sudáfrica y Paraguay, así como en seis Conferencias Mundiales de Entrenadores de la ITF. Ha publicado más de 30 artículos en la Revista sobre Entrenamiento y Ciencias del Deporte de la ITF. Asimismo, a lo largo de los años, ha contribuido con su trabajo en diversos capítulos de libros de la ITF y en la Academia de la ITF.
Mr Mykhailo Filima (UKR)	Capitanes No jugadores	Capitaneó 33 eliminatorias de Copa Davis y Billie Jean King Cup (BJKC - 20 - 2016 - 2024) (CD - 13 - 2012 - 2016)

Nominación de la Comisión de Entrenadores

Mr Frank Zlesak (CZE)	Entrenador de tenis y experto en pedagogía altamente cualificado y con gran experiencia nacional e internacional. Su carrera se extiende a lo largo de varias décadas, en las que ha ocupado numerosos puestos destacados. Fue Director Técnico de la Federación Checa de Tenis de 1994 a 1999 y Entrenador Nacional Junior de la Federación Finlandesa de Tenis desde 1990 hasta 1993. Tiene una amplia experiencia en el trabajo con jugadores junior de élite, que incluye el entrenamiento de los mejores juveniles checos desde 2018. Ha contribuido de forma considerable al desarrollo del entrenamiento del tenis y ha sido ponente en los Talleres Mundiales de la ITF y miembro de la Comisión de Entrenadores de la ITF. Su experiencia es solicitada en todo el mundo y ha impartido cursos y talleres de entrenamiento en más de 40 países. Ha dirigido Cursos Nacionales de Entrenadores de Nivel II de la ITF en varios países de Europa del Este y ha sido tutor del Curso de Entrenadores Profesionales de Nivel I en la Charles University, en Praga.
-----------------------	---

Informe del Consejo de Administración

El Consejo de Administración **recomienda que se acepten** todas las nominaciones anteriores.

6. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES

Artículo 14(b)(viii) Nombrar anualmente auditores de la Compañía

El Consejo de Administración recomienda el nombramiento de la siguiente compañía como Auditores de la Federación Internacional de Tenis desde el 11 de octubre de 2024 hasta e incluyendo el último día de la Asamblea General de 2024:

United Kingdom PricewaterhouseCoopers LLP

7. OTROS ASUNTOS

Futuras Asambleas Generales Anuales

INFORMES DEPARTAMENTALES

PRESIDENCIAL

ADVANTAGE ALL

El programa Advantage All, que forma parte de la visión estratégica ITF2024, actualmente se centra en el ámbito de la igualdad de género, con miras a avanzar hacia otras áreas de ED&I (Igualdad, Diversidad e Inclusión), principalmente a tenis en silla de ruedas. Dentro de la igualdad de género, se anima a las mujeres y niñas a alcanzar todo su potencial, tanto dentro como fuera de la pista, ante todo, en funciones de liderazgo, entrenamiento y arbitraje. El programa sigue contando con el apoyo de una subvención anual de la Foundation for Global Sports Development (GSD) que estará en vigor hasta finales de 2024. El Comité Advantage All sigue reuniéndose periódicamente en intervalos de 3-4 meses a lo largo del año para dirigir el programa.

El **compromiso continuado de las Asociaciones Nacionales y Regionales** con todas las naciones y regiones de la ITF ha sido clave, animándolas a promover la igualdad de género, a elaborar su propia estrategia de igualdad de género y a introducir un Grupo de Trabajo o Comité de igualdad de género.

En la AGA ITF de 2022, los países miembros aprobaron reformas constitucionales que garantizarán un mayor equilibrio de género en el liderazgo del tenis mundial. A partir de las elecciones de 2027, el Consejo directivo de la ITF deberá estar compuesto por un mínimo de 4 integrantes femeninas, más una representante femenina de Atletas. A través del **Programa de Liderazgo**, que va por su cuarto año, Advantage All está tratando de garantizar que haya suficientes mujeres candidatas para ser nominadas. Esta medida se vinculará al programa **Men as Allies** (Hombres como aliados) y al **programa Mentoring** (Tutoría), cuyo relanzamiento está previsto para dar apoyo y formación a las candidatas. También se hizo un llamamiento a la acción para que el programa Men as Allies anime a los líderes masculinos a defender la igualdad de género en sus esferas de influencia.

Las Asociaciones Regionales han tomado medidas para promover el liderazgo femenino, lo que se ha traducido en un aumento del promedio de mujeres en las Directivas de las Asociaciones Regionales, que actualmente es del 29,1%. Además, en 2023, tanto en las elecciones de la ITF como en las de las AR se duplicará el número de mujeres que se presenten a las elecciones. A nivel nacional, 83 Asociaciones Nacionales han firmado y adquirido su compromiso con la igualdad de género a través de la iniciativa "**I Pledge**" (Yo me comprometo).

En el marco del Programa de Liderazgo, se están celebrando actividades de networking durante los principales eventos tenísticos del año para reunir a mujeres líderes y a las principales partes interesadas, y para debatir temas importantes. Durante los Campeonatos de Wimbledon, la ITF y la LTA organizaron conjuntamente un evento denominado "Inspiradas para liderar", promovido por Katrina Adams, ex Vicepresidenta de la ITF y Presidenta del Comité Advantage All, para hablar en primer lugar del programa "Inspire" de la LTA y debatir por qué y cómo el programa inspira a las mujeres a apuntar y a llegar más alto en la administración y en el liderazgo del tenis en el Reino Unido. El segundo panel estuvo compuesto por presidentas pioneras de la Federación Tunecina de Tenis, la Federación Saudí de Tenis y la Asociación de Tenis de Guyana, para debatir puntos de vista y experiencias de diferentes culturas. Está previsto que se celebren otros encuentros presenciales de networking con motivo de la AGA ITF y de las Finales de la Copa Davis y de la Billie Jean King Cup.

El tercer **Foro ITF Advantage All** "History in the Making" tuvo lugar en Sevilla, España, en las Finales de la Billie Jean King Cup por Gainbridge a finales de 2023. Los ponentes de los patrocinadores de la ITF, Gainbridge, la Fundación Tory Burch y la Junta de Andalucía se unieron a la moderadora Katrina Adams en una conversación en torno a los "Campeones de la Paridad", líderes que toman las medidas adecuadas para lograr la paridad. El segundo panel contó con las ponentes invitadas, Billie Jean King, Arantxa Sánchez Vicario y Conchita Martínez, para compartir experiencias e historias de los 60 años de la Billie Jean King Cup y la evolución que han presenciado en la inversión, las actitudes y la forma de representar a la mujer. Asistieron más de

60 personas, con invitados de la Junta de Andalucía, el Consejo Directivo de la ITF, patrocinadores de la ITF, el Comité Advantage All de la ITF y el Programa de Liderazgo Advantage All de la ITF.

El **Reward & Recognition Programme** (Programa de Reconocimiento y Recompensa) se ha puesto en marcha por tercer año y los ganadores serán anunciados en la AGA de la ITF en Hong Kong en octubre. Hasta la fecha, se han celebrado seminarios web con los ganadores de los Premios de Oro y Plata 2023, Tennis Canada y Tennis Australia, para mostrar los progresos realizados en los programas de igualdad de género en sus países. En septiembre está previsto un tercer seminario web con los ganadores del Premio de Bronce 2023, Tennis New Zealand.

El ganador del Premio de Oro 2023, Tennis Canada, y el ganador de la Mención Especial, Seychelles Tennis Association, participan en el proyecto piloto **Twinning Initiative**, en el que Tennis Canada ha decidido transferir el dinero de sus premios a la STA y proporcionar apoyo y conocimientos para ayudar a acelerar la estrategia de igualdad de género en las Seychelles.

En el ámbito del **Entrenamiento**, se han establecido otros KPI con el objetivo de que el número de mujeres entrenadoras en las competiciones de equipos regionales juveniles financiadas por la ITF sea como mínimo del 30%. Esta cifra se sitúa actualmente en el 22%. En la Conferencia Mundial de Entrenadores de 2023 se produjo un aumento en el número de mujeres ponentes principales y presentadoras de seminarios, con un porcentaje del 40% y 36% respectivamente.

En los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024, así como en algunos eventos del Grand Slam, se ha alcanzado una representación del 50/50 entre hombres y mujeres en la asignación de **Oficiales**. La primera escuela femenina Advantage All de distintivo white badge se organizó en París en el primer trimestre de 2024, y también se celebraron otros eventos de activación para arbitraje, Officiating Advantage All en Grand Slams, eliminatorias y finales de la Copa Davis y la Billie Jean King Cup, así como en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

El Presidente de la ITF, David Haggerty, continúa siendo Campeón de **UN HeForShe (HeForShe de ONU Mujeres)** con el compromiso de la ITF de avanzar en las iniciativas de igualdad de género a nivel mundial. La ITF contribuyó, una vez más, al informe sobre el impacto de UN HeForShe en 2023, destacando los enormes progresos realizados a favor de las mujeres que juegan en el ITF World Tennis Tour, y el equipo Advantage All se ha unido a los grupos de trabajo de UN HeForShe, tanto de liderazgo como de aliados masculinos. La colaboración entre ITF Advantage All y UN HeForShe sigue actualmente en curso con la posibilidad de lanzar una campaña sobre la fuerza de la unidad y la solidaridad entre hombres y mujeres.

En marzo de este año se hizo público el emocionante anuncio de que la ex presidenta de Advantage All y vicepresidenta de la ITF, Katrina Adams, había sido nombrada 2023 **IOC Gender Equality, Diversity and Inclusion (GEDI) Champions Award**, Ganadora Mundial del Premio Campeones de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión (GEDI) del COI 2023. Conocidos como los Premios Mujer y Deporte del COI de 2000 a 2021, los recién bautizados Premios del COI Campeones GEDI celebran la destacada labor de los artífices del cambio que se han comprometido a utilizar su plataforma para fomentar el avance de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión en y a través del deporte. Cada año se anuncian seis ganadores del Premio GEDI: uno a nivel mundial y uno para cada una de las regiones de África, América, Asia, Europa y Oceanía. Adams fue elegida Ganadora Mundial en reconocimiento a su destacada contribución en los ámbitos de la participación, el liderazgo, la representación y la asignación de recursos.

En **Tours & Player Pathway** (Trayectoria del Jugador y Tours) la ITF ha invertido 2,5 millones de dólares para aumentar tanto el número de torneos femeninos de la ITF en el **World Tennis Tour** como la dotación económica de los torneos femeninos, con el fin de ofrecer a los hombres y a las mujeres el mismo número de oportunidades para jugar en este nivel profesional. En 2023, casi se alcanzó la paridad entre los torneos masculinos y femeninos, superando lo que ya ocurría en fecha tan reciente como 2021, cuando por cada torneo femenino se celebraban dos masculinos.

COMUNICACIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024, la ITF impulsó más de 100 acciones de comunicación proactiva, eventos y comunicaciones reactivas durante los 6 primeros meses del año vinculadas tanto a actividades institucionales como deportivas, que dieron lugar a la siguiente cobertura mediática:

Total de menciones:

- En el periodo 109.000
- Media diaria 510

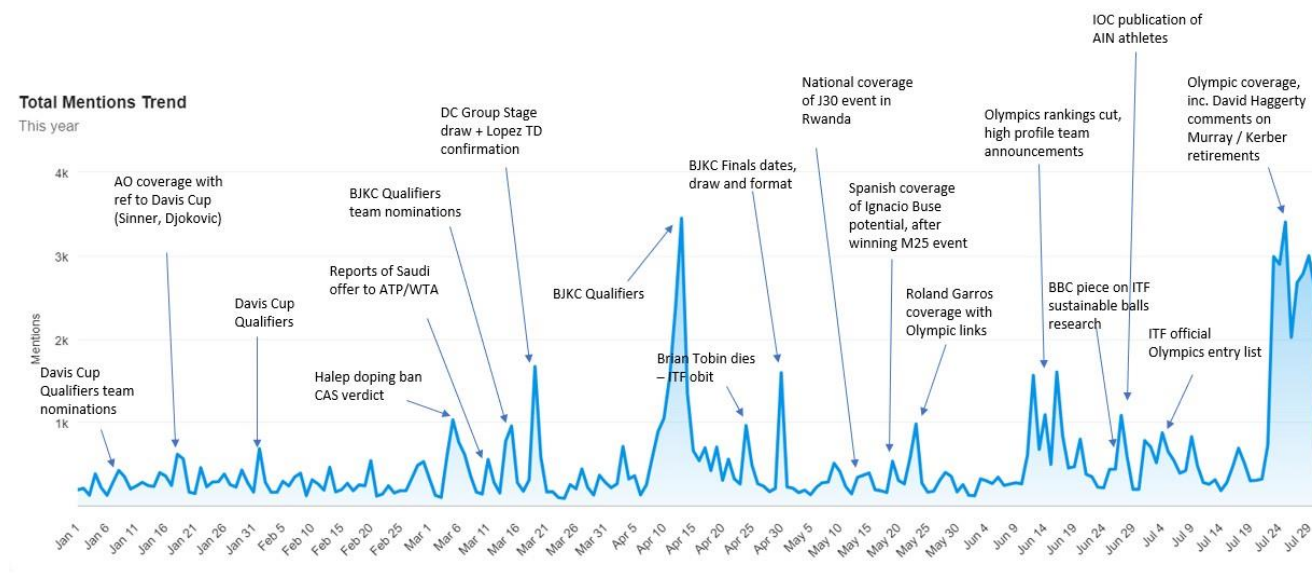
Principales ubicaciones de los medios de comunicación nacionales:

- Estados Unidos: 28,100
- Reino Unido: 19.333
- Australia: 7.750
- India: 7.180
- Canadá: 5.340
- Italia: 4.520
- Alemania: 3.320
- Rumanía: 2.850
- Polonia: 2.240
- Francia: 1.980

Idiomas principales:

- Inglés: 78.600
- Italiano: 4.460
- Alemán: 4.200
- Francés: 4.140
- Español: 3.420

Los titulares del deporte:



Resumen

La cobertura de 2024 giró frecuentemente en torno a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de tenis de París 2024. Antes de los Juegos, momentos cruciales como el corte del ranking mundial el 10 de junio, los anuncios de los equipos olímpicos nacionales y las declaraciones de los jugadores individuales mostrando su ambición y emoción al ser elegidos para representar a su equipo nacional impulsaron la cobertura mediática y los comentarios. La cuestión de los atletas AIN (atletas individuales neutrales) también impulsó la cobertura mediática en los prolegómenos

de los Juegos. Trabajamos en estrecha colaboración con el departamento de comunicación del COI para garantizar que la información sobre este complejo tema fuera precisa y oportuna.

Las conferencias de prensa organizadas el 4 de julio para confirmar la lista oficial de inscritos y el acto del sorteo in situ celebrado el 25 de julio en París con la asistencia de jugadores dieron lugar a una importante cobertura mediática.

Durante los Juegos, las declaraciones de la ITF con respecto a dos importantes casos de retirada - Andy Murray y Angelique Kerber - dieron pie a titulares. Una serie de retiradas y sustituciones generaron comentarios relevantes, pero se calmaron rápidamente a medida que avanzaba la competición.

Los momentos clave del calendario de la Copa Davis y la Billie Jean King Cup también impulsaron la cobertura, incluidos los dos fines de semana de Qualifiers, los cuadros de las Finales y la confirmación de Feliciano López y Conchita Martínez como Directores del Torneo de las Finales por segundo año consecutivo.

Otros temas de actualidad fueron la inversión saudí y los posibles cambios estructurales en el calendario tenístico en torno al concepto del Premier Tour, que aparecieron con frecuencia en las noticias del primer trimestre. El veredicto del TAS reduciendo la sanción de Simona Halep generó una amplia cobertura en marzo.

En julio, el evento de la ITF World Champions Awards, celebrados en Londres por segundo año consecutivo, ensalzó los logros de la atleta 2023 y la ganadora del Premio ITF Philippe Chatrier, la Paralímpica y Campeona de Grand Slam Esther Vergeer. La cobertura del evento cosechó 155 reportajes en 11 países.

Por otra parte, en apoyo de las actividades institucionales de la ITF, la investigación sobre pelotas de tenis sostenibles se utilizó en varios puntos de venta de la BBC e impulsó las cifras de cobertura a finales de junio. Una repercusión menor obtuvo el éxito del joven Ignacio Buse en el ITF World Tennis Tour en la cobertura de los medios de comunicación españoles, así como la de los dos eventos de la categoría J30 de mayo en los medios ruandeses.

Los jugadores siguen llevando las riendas de la historia. La creación proactiva de eventos y oportunidades para que los jugadores asistan y respalden las actividades de la ITF impulsa la cobertura mediática. Aunque con menores picos, el World Tennis Tour y los Juniors siguen suscitando interés a lo largo del año.

La ITF está suscrita a la plataforma de publicación cruzada de contenidos en redes sociales, Socialie, que permite a la ITF crear y enviar publicaciones sociales con imágenes directamente a los jugadores registrados en la cuenta de la ITF. El número total de jugadores registrados se ha duplicado desde 2022, pasando de 2.000 a 4.000 en 2024. Los picos de participación en las redes sociales en torno a las publicaciones de los jugadores creados por la ITF son más notorios cuando compiten en los grandes eventos de la ITF. Las principales publicaciones de contenido social de la ITF compartidos en/y por las principales cuentas de jugadores a través de Socialie para los Juegos Olímpicos de París 2024 consiguieron los siguientes resultados:

- Interacciones - 6,633,206
- Impresiones - 629,922
- Alcance – 143.069.746

Jugadores de primera fila como Rafael Nadal, Barbora Krejčíková, Jasmine Paolini, Stan Wawrinka, Elina Svitolina e Iga Świątek participaron y publicaron los posts creados por la ITF durante los Juegos Olímpicos. Este mismo procedimiento se aplicó a los jugadores que compitieron en la prueba paralímpica de tenis.

DIGITAL

Estrategia Digital ITF

En los próximos cuatro años, la tecnología digital ocupará un lugar cada vez más relevante en todas nuestras actividades. Su repercusión en el deporte y el papel tan relevante que nosotros desempeñamos dentro del juego no pueden subestimarse. Tiene el potencial de cambiar las reglas del juego. Hasta ahora, nos hemos centrado en sentar las bases de nuestras capacidades tecnológicas digitales, al tiempo que atendíamos al público del tenis a través de una variedad de productos y puntos de contacto digitales. Pero tenemos que ser más estratégicos. Necesitamos una visión digital -algo audaz, ambiciosa y alineada con el negocio- y un plan coherente sobre cómo conseguirlo en los próximos 4 años. La estrategia digital que acabamos de crear consiste exactamente en eso: añade estructura y coherencia a lo que es un panorama complejo y contará con el apoyo del departamento digital recientemente creado.

Nueva Visión Y Objetivos Digitales

La visión digital consensuada es la de «crear la comunidad de tenis más grande, próspera y apasionada del mundo». La razón por la que tenemos esta visión es importante. Porque cuanto más grande y apasionada sea nuestra comunidad, más podremos crecer e invertir en el juego para el futuro. Nuestra visión se apoya en dos objetivos clave: «Aumentar y mantener la participación de los jugadores» y «Ampliar la comunidad de aficionados». Podemos alcanzar ambos objetivos desarrollando experiencias digitales ricas e inmersivas basadas en las necesidades y comportamientos de nuestros diferentes públicos. En el centro de nuestra estrategia digital están los datos: cuanto más sepamos acerca de nuestro público, mejor podremos satisfacer sus necesidades, ser relevantes y, en última instancia, generar ingresos que puedan reinvertirse en el crecimiento del juego para las generaciones futuras.

Proyectos e Iniciativas Digitales

Para llevar a cabo nuestra estrategia digital, hemos iniciado varios proyectos importantes que respaldan directamente los objetivos y metas acordados, dirigidos a los aficionados y dirigidos a los jugadores ocasionales. Por ejemplo, actualmente estamos desarrollando una aplicación para la Copa Mundial de Tenis en la que figurarán tanto la Copa Davis como la Billie Jean King Cup. Este enfoque ofrece muchas oportunidades para la promoción cruzada y una mayor participación de los aficionados, y sustituirá a las aplicaciones separadas de la Copa Davis y la Billie Jean King Cup, cuyo lanzamiento será en enero de 2025. Además, se está desarrollando una nueva plataforma de streaming en directo (OTT) para la Copa Davis, la Billie Jean King Cup y el WTT, que también se pondrá en marcha en enero de 2025.

En nuestros canales digitales, 2024 se ha focalizado cada vez más en los contenidos de vídeo y las activaciones de los canales sociales para impulsar una conexión emocional y un compromiso más profundos con el tenis a nivel mundial entre jugadores y aficionados. Más de 3,5 millones de fans siguen nuestros canales en las redes sociales, y una nueva estrategia de contenidos y canales digitales nos ha llevado a lanzarnos en Tik Tok, actualizar la página de inicio de la ITF con más vídeos y presentar un eficaz Predictor Game (Juego del Pronosticador) como parte de nuestra campaña para los Juegos Olímpicos. Todas estas iniciativas apoyan fundamentalmente el objetivo de adquirir más datos de primera mano en nuestra base de datos y, en última instancia, ampliar la comunidad de tenistas que participan en la estrategia digital. Además, hemos estado revisando nuestra base de datos, con una limpieza de datos y un enfoque de segmentación optimizado, lo que ha redundado en unas comunicaciones más exhaustivas y específicas que impulsan una mayor relevancia y valor y fidelidad a largo plazo.

Otra área clave de mejora este año ha sido el rendimiento de los canales digitales y la elaboración de informes. Ahora estamos en mejores condiciones de rastrear, medir y establecer indicadores clave de rendimiento (KPI) en todo nuestro ecosistema digital y en las distintas propiedades, lo que nos permite optimizar, identificar oportunidades y ofrecer perspectivas de acción.

Tras una exhaustiva auditoría de las plataformas y aplicaciones de tenis locales y mundiales para los jugadores aficionados, estamos entusiasmados con la idea de explorar la oportunidad de crear un ecosistema digital global conectado, que se base en el World Tennis Number y pueda ofrecer también muchas otras ventajas. Estratégicamente, esta iniciativa podría ofrecer a la ITF nuevas oportunidades de ingresos dentro del espacio digital y seguir siendo un área de desarrollo. Por último, también se ha empezado a trabajar en la revisión de la estrategia de marca de la ITF de cara al consumidor, ya que la arquitectura actual de la marca está fragmentada en muchas sub-marcas y normas de denominación. Para lograr una mayor relevancia de cara al gran número de posibles jugadores aficionados y fans del futuro, es crucial contar con una estructura de marca clara y coherente que impulse la conexión emocional. Este seguirá siendo un objetivo estratégico para nosotros en 2025.

DESARROLLO

Administración y recursos

El Informe Global del Tenis ITF 2024 (GTR) se publicará en octubre de 2024, durante la 5ª Conferencia de Participación Mundial ITF. Las ediciones de 2019 y 2021 proporcionaron información revolucionaria que nunca se había compartido antes, ofreciendo una perspectiva colectiva de la comunidad tenística mundial. En el primer semestre de 2024, 199 países miembros enviaron datos sobre su panorama tenístico nacional a través de la Encuesta de Asociaciones Nacionales de la ITF, organizada en la Academia de la ITF. Estos últimos datos se incluirán en el próximo informe.

Eventos

En el momento de redactar este informe, ya se han celebrado 11 de los 24 eventos programados como parte de las Competiciones por Equipos Juveniles de la categoría Sub-12 de este año, en los que han participado 58 naciones. Los 13 eventos restantes están previstos para su celebración durante el tercer y cuarto trimestre. Estos eventos apoyan aún más la transición de los jóvenes jugadores de Tennis10s a las competiciones regionales y de éstas a las Competiciones por Equipos Juveniles de la ITF.

En 2024 se celebrarán cinco Campeonatos Regionales de la categoría Sub-14, financiados por el Programa de Desarrollo de Jugadores de Grand Slam (GSPDP), que ofrecerán más oportunidades competitivas en Asia, África, Centroamérica y el Caribe, Sudamérica y Oceanía-Pacífico. En el momento de redactar este informe ya se han celebrado cuatro, con la participación de 256 jugadores y 52 naciones. El último evento se celebrará en Camboya en septiembre y coincidirá con el ATF Technical Workshop (Taller Técnico ATF).

Instalaciones

La ITF concede subvenciones a las naciones para la construcción de nuevos centros nacionales de entrenamiento, la ampliación de los ya existentes y la mejora de las instalaciones. En el momento de redactar este informe, 15 naciones están completando mejoras en sus centros de tenis gracias a estas subvenciones.

El Programa de Reconocimiento de Centros Nacionales de Entrenamiento (CNT) de la ITF se ha identificado como una prioridad clave para el departamento. Se han concedido reconocimientos oficiales a seis nuevas instalaciones, con lo que el total mundial asciende a 13, lo que representa un aumento del 46%. Además, 29 instalaciones participan activamente en el proceso de solicitud. En total, cuatro instalaciones han sido reconocidas con el nivel Oro, dos con el Plata, dos con el Bronce y cinco con el Blanco.

Formación

La Academia de la ITF es un activo digital clave que actualmente sirve a más de 425.000 usuarios de 212 países. Se han enviado Acuerdos de Intercambio de Datos a 124 naciones que suscribieron el paquete de afiliación a la Asociación Nacional, y 108 Federaciones utilizan activamente la plataforma para cursos nacionales, talleres y seminarios web.

La plataforma utiliza tecnología y avatares de IA para crear contenidos educativos online dinámicos, accesibles y atractivos. Desde el 1 de enero de 2024, la Academia de la ITF ha recibido más de 3,9 millones de visitas. Los datos de los usuarios revelan que del 70% que informaron de su cometido, aproximadamente el 50% son jugadores, el 33% entrenadores, el 4% padres y el resto desempeñan otras funciones. Inicialmente diseñada para entrenadores, la plataforma ha evolucionado hasta convertirse en un espacio educativo para entrenadores, jugadores, padres, oficiales, directivos y voluntarios. Para apoyar a estos diversos miembros, se

han añadido nuevos contenidos y cursos sobre Tenis Playa, Silla de Ruedas, Arbitraje, World Tennis Tour y un nuevo curso de Gestión de Clubes de la ITF.

Participación

Nuestro proyecto de participación masiva en Argentina comenzó en la segunda mitad de 2023, con un apoyo específico cofinanciado por la Asociación Argentina de Tenis (AAT) y la ITF. Argentina es una de las primeras naciones apoyadas por la ITF como parte de una iniciativa de participación masiva dirigida a catalizar el crecimiento y apoyar el objetivo «30 para 30» de la ITF. Basándose en la investigación sobre los hábitos de los consumidores realizada en el país por la ITF con las agencias de datos YouGov y Two Circles, la AAT se ha comprometido a conseguir que el deporte crezca en más de un millón de jugadores para 2030.

Desde el comienzo de 2024, la Iniciativa de Tenis Juvenil de la ITF (ITF Junior Tennis Initiative, JTI) apoya 139 programas nacionales activos. La plataforma de informes online ha digitalizado la información generada por cada nación, proporcionando datos en directo sobre sus proveedores, sedes y jugadores que compiten en competiciones organizadas. La plataforma permite a los países hacer un seguimiento de su cantera de jugadores de la categoría Sub-14 a través de su World Tennis Number. Se anima a todas las naciones activas en la ITF a que registren el número de festivales de tenis organizados a nivel local y el de los que participan como parte del proyecto global Festivales de Tenis de la ITF.

La 5ª Conferencia Mundial de Participación de la ITF (WPC) tendrá lugar en Hong Kong durante la Conferencia y AGA de la ITF. A lo largo del evento, la ITF publicará el Informe Global de Tenis de la ITF 2024 y ofrecerá una actualización de la situación del panorama tenístico mundial.

Rendimiento

En 2024, el GSPDP ha concedido becas para jugadores de Grand Slam por un total de 1,21 millones de dólares a 51 jugadores de las categorías junior y profesional de 27 países. Ayudar a los jugadores a situarse en el Top 100 de los circuitos ATP/WTA es un objetivo clave de este programa. En el momento de redactar este informe, seis jugadores han realizado con éxito esta transición en 2024 y el setenta y cinco por ciento de los becados han progresado en su clasificación.

El programa de equipos viajeros del GSPDP/ITF ofrece a los jugadores con talento de 13 años de edad o más la oportunidad de competir en torneos internacionales de alto nivel, con viajes y entrenamiento incluidos. Se han previsto diez equipos internacionales para 2024. En el primer semestre del año, cuatro equipos formados por 30 jugadores de 16 naciones viajaron a Australia, Sudamérica y Europa para disputar torneos juveniles, mientras que otros dos equipos se desplazaron al norte de África para jugar torneos masculinos y femeninos del WTT en Túnez. Está previsto que los cuatro equipos restantes viajen entre agosto y diciembre.

El calendario de equipos regionales itinerantes para 2024 está completo, con 25 equipos previstos. En el momento de elaborar este informe, 21 equipos han completado sus giras, y los 9 restantes están programados para la segunda mitad del año. Uno de los aspectos más destacados del calendario de los equipos regionales itinerantes son los cinco equipos regionales de categoría Sub-14 que viajan a Europa para competir en algunas de las mejores competiciones del mundo en este nivel. Este año participarán 44 jugadores y 11 entrenadores de 25 países, y varios jugadores participarán también en la fase final del World Junior Tennis en Prostějov incluidos los jugadores del equipo masculino de Brasil, que llegaron a la final del evento.

RELACIONES INTERNACIONALES

Propósito

El departamento de Relaciones Internacionales forma parte del amplio Departamento Presidencial, en el que también se incluyen Desarrollo, Digital, Comunicación y Comercial, y trabaja de forma conjunta para comprometerse y apoyar a nuestras principales partes interesadas, las Asociaciones Nacionales y Regionales.

Nuestros objetivos son los siguientes:

COMPROMISO

Escuchar, comprender las prioridades y determinar cómo apoyar a todos y cada uno de los países miembros.

EMPODERAMIENTO

Garantizar que los países miembros hagan pleno uso de su afiliación a la ITF y se alineen con la estrategia de la ITF.

El departamento siguió una estrategia de comunicación a tres niveles:

1. El diálogo directo con nuestras 213 Asociaciones Nacionales afiliadas es esencial para el desarrollo estratégico: *Every nation has a voice, "Cada nación tiene su voz"*.
2. Alineación y comunicación con nuestras seis Asociaciones Regionales: *Stronger together, "Juntos somos más fuertes"*.
3. Organización de eventos, reuniones y visitas presenciales y virtuales para difundir y dar a conocer las prioridades de la ITF entre las asociaciones nacionales que la integran.

Compromiso

A principios de 2024, el departamento apoyó al Consejo de la ITF en la elaboración de una nueva estrategia de participación de las partes interesadas para el ciclo económico de 2024/25. La participación de las partes interesadas es uno de los 7 programas prioritarios de ITF2024+4.

El departamento apoya a dos grupos de trabajo. El primero es el Grupo de Trabajo de Presidentes de Asociaciones Regionales. Se trata de una plataforma para que la ITF y las AR debatan las prioridades comerciales a escala internacional y regional, con el objetivo de lograr una mayor alineación. El departamento celebró 4 reuniones virtuales en 2024. El departamento coordinó asimismo una cumbre de 2 días entre la ITF y 6 Directivas de Asociaciones Regionales para debatir la alineación estratégica y la colaboración en torno a las prioridades.

Además, el departamento está apoyando al Grupo de Trabajo para la Participación de las Partes Interesadas, que se ha reunido cuatro veces en 2024. Compuesto por las 6 Directivas de Asociaciones Regionales, el objetivo del grupo de trabajo consiste en asesorar a la ITF sobre la metodología de participación y la inclusión de las AN/AR en la planificación estratégica de la ITF.

En 2024, el grupo de trabajo se ha centrado en lograr una mayor toma de conciencia sobre la digitalización y el papel que desempeña en la consolidación de las afiliaciones de las Asociaciones Nacionales. A lo largo del año se celebrarán múltiples seminarios regionales, así como presentaciones en las AGA de las AR y en las reuniones del Consejo directivo de las AR, que aportarán información esencial a nuestra estrategia de digitalización.

El departamento está apoyando la actualización del Memorando de Entendimiento (MoU) entre la ITF y cada una de las 6 Asociaciones Regionales para asegurar una mayor alineación con la nueva estrategia ITF2024+4.

El departamento colabora con las Asociaciones Regionales para garantizar la presencia de la ITF en sus AGA a lo largo del año, tanto de manera presencial como virtual. El departamento también apoya al Grupo de Trabajo de Comunicación de las Asociaciones Regionales, introducido a finales

de 2019, para garantizar una transmisión fluida de información clave a través de las oficinas regionales a las naciones socias.

El departamento también ofrece dos Eventos de Participación en Roland Garros y Wimbledon respectivamente. Estos eventos brindaron a las Asociaciones Nacionales y Regionales la oportunidad de reunirse con los dirigentes de la ITF para debatir cuestiones prioritarias, establecer contactos y compartir conocimientos. 42 Asociaciones Nacionales y Regionales asistieron a estos eventos para debatir la Estrategia Digital de la ITF y la Revisión de Gobernanza.

El departamento permitió a las 17 Asociaciones Nacionales y las 6 Asociaciones Regionales visitar las oficinas de la ITF en Roehampton para celebrar reuniones de un día de duración con numerosos departamentos de la ITF en su sede en 2024.

Durante todo el Wimbledon, el departamento gestionó la oficina de la ITF en Wimbledon, que fue anfitriona de más de 50 reuniones con las AN/RA a lo largo de la quincena.

El departamento también lleva a cabo el Programa de Solidaridad de la ITF, en el que se invita a los Directores Ejecutivos de las AN a visitar la oficina de la ITF durante 3 días para debatir las prioridades de las AN y reunirse con los principales departamentos de la ITF. En el momento de redactar este informe, 4 Secretarios Generales/Directores de las AN han participado en el programa, y está previsto que otros 3 lo visiten en el cuarto trimestre de 2024.

El departamento también apoyó la fase 2 del proceso de consulta sobre la Revisión de la Gobernanza, con la celebración de tres seminarios virtuales para que las Asociaciones Nacionales y Regionales proporcionaran información esencial sobre las enmiendas propuestas a la Constitución de la ITF.

Empoderamiento

En el día a día, el departamento actúa como primer punto de contacto para las AN y las AR en una amplia variedad de temas. Reconocemos que cada AN es única y requiere un apoyo personalizado, por lo que el departamento tiene por objetivo garantizar que la ayuda de la ITF sea rápida y adecuada para cada AN.

Además, el departamento está directamente comprometido con el apoyo a las naciones socias a través de la resolución de conflictos de liderazgo, de acuerdo con los principios de buena gobernanza, la Constitución de la ITF y la Carta Olímpica del COI.

En coordinación con el departamento de Desarrollo de la ITF y los Oficiales de Desarrollo (quienes desempeñan un papel clave en el desarrollo y mantenimiento de las relaciones), se ha puesto en marcha una vía de afiliación para ayudar a las naciones socias de la Clase C a alcanzar la afiliación de Clase B (plena). 17 naciones de la Clase C han pasado a la Clase B, y otra nación más presentará su candidatura en la AGA de 2024 durante la vigencia del departamento. El departamento imparte talleres virtuales para aprender a presentar la solicitud y analizar las ventajas y la infraestructura necesarias para mantener la condición de miembro de la Clase B.

Con más de 200 naciones afiliadas hay una alta rotación de dirigentes y el departamento tiene como objetivo que los nuevos dirigentes conozcan los beneficios y oportunidades de la afiliación a la ITF y tomen conciencia de nuestras prioridades estratégicas. Está previsto que a principios de 2025 comiencen a impartirse talleres periódicos de integración.

Programa de ayuda a Ucrania

Este programa forma parte de una serie de medidas introducidas por el Consejo de Administración de la ITF para proporcionar ayuda financiera y apoyo técnico a la Federación Ucraniana de Tenis durante la guerra en Ucrania. En colaboración con la UTF, el programa ofrece apoyo financiero a las actividades de tenis, incluida la organización de eventos nacionales e internacionales, y el apoyo a equipos juveniles y a jugadores de alto rendimiento. Se ha facilitado apoyo técnico y formativo a los entrenadores, así como oportunidades de empleo a los oficiales.

ITF WORLD TENNIS NUMBER (WTN)

El World Tennis Number (WTN) de la ITF sigue siendo una de las iniciativas digitales más importantes de la ITF. Al proporcionar un sistema de clasificación mundial gratuito a todas las asociaciones nacionales y regionales, el World Tennis Number está creciendo rápidamente, al tiempo que se gestiona de forma eficiente y sostenible. Junto con el sistema de clasificación, un producto digital y un sitio web en expansión ofrecen herramientas a las naciones, los jugadores y los aficionados al tenis para hacer crecer el juego con un mayor grado de compromiso.

Adopción

170 Asociaciones Nacionales y Regionales han firmado Acuerdos de Intercambio de Datos con el proyecto de WTN, comprometiéndose a unirse a las 82 Asociaciones que han compartido datos de calidad de jugadores y partidos para integrar y suministrar plenamente el servicio WTN a sus jugadores. En la actualidad, el WTN cuenta con los datos de 30 millones de partidos de tenis de todo el mundo. El WTN sigue siendo la clasificación exclusiva de la Intercollegiate Tennis Association de Estados Unidos. Ahora, el WTN añade más valor en prestaciones digitales como la ITA College Connect. Se trata de una herramienta que permite a los jugadores identificar oportunidades universitarias en función de su WTN.

Registros del World Tennis Number

Desde finales de 2023, los jugadores pueden registrarse para obtener un perfil en www.worldtennisnumber.com. Esto está disponible actualmente a elección y conveniencia de la Asociación Nacional de jugadores. Los jugadores pueden hacer uso de su perfil en el sitio web, ofreciéndoles así un mayor acceso a las estadísticas, el historial y las listas de seguimiento de los jugadores.

Optimización de respuesta al cálculo

El algoritmo que hay detrás de las cifras es de suma importancia. A medida que aumenta el volumen de datos, el equipo puede hacer un seguimiento de las tendencias, los cambios y las reacciones. Supervisan continuamente y tratan de optimizar el rendimiento del algoritmo para garantizar que se mantengan los valores fundamentales de coherencia, precisión e integridad. El equipo de científicos de datos de la ITF ha trabajado en colaboración con nuestro Comité Directivo del WTN en 2024 para aplicar importantes ajustes al algoritmo. Esto se consigue teniendo muy en cuenta el impacto en todos los jugadores y se implementa con un plan de comunicación meditado conjuntamente con las naciones participantes.

Sistemas de Gestión de Torneos

ClubSpark Tournament Desk sigue extendiéndose en todas las Asociaciones Nacionales solicitantes para proporcionar mejores oportunidades digitales. Los sistemas de calidad establecidos como Tournament Software y Tenis Integrado también están totalmente integrados con el WTN. Estos sistemas de gestión de torneos garantizan que los datos de calidad de los partidos y los jugadores puedan incorporarse al algoritmo y que el WTN pueda impulsar sin fisuras las ligas, la aceptación y la clasificación de las Asociaciones Nacionales.

Subvenciones de Digitalización

Desde su creación en 2018, el Programa de Subvenciones para la Digitalización de la ITF ha concedido subvenciones a 70 naciones. La idea es capacitar a los países miembros de la ITF para que puedan introducir, actualizar y mejorar sus herramientas digitales. Hemos observado un aumento en la adopción de herramientas de gestión de torneos y, como parte de ello, una mejora en la calidad de los datos. Esto permite al WTN funcionar al más alto nivel y ofrecer una herramienta fiable a las naciones participantes.

Objetivos y oportunidades

Todos los equipos digitales y de desarrollo respaldan la adopción y el uso del WTN por parte de todas las Asociaciones Nacionales. A partir de enero de 2025, la ITF tiene como objetivo el uso del WTN en los Circuitos de Asociaciones Regionales Sub14 y Sub16. Asimismo, la ITF aspirará a que el WTN se utilice como criterio de aceptación en el ITF World Tennis Tour y adquiera un papel más importante en los criterios de aceptación y/o clasificación para el ITF World Tennis Tour Juniors, las Competiciones por Equipos Juveniles de la ITF y/o el ITF World Tennis Masters Tour.

COMERCIAL

El equipo de Comercial de la ITF genera ingresos para que la ITF los revierta en el tenis.

El equipo de Comercial de la ITF trabaja para maximizar los ingresos y la inversión a todos los niveles del deporte, lo que constituye una de las ocho prioridades estratégicas de la estrategia ITF. Esto se consigue a través de las ventas de asociación, medios de comunicación, datos y derechos digitales, y manteniendo las alianzas con inversores en todas las propiedades de la ITF.

ALIANZAS

El Programa Comercial de la ITF brinda una fantástica oportunidad para que los socios accedan a la comunidad mundial de aficionados, jugadores y entrenadores a nivel internacional, nacional y local, incluyendo la totalidad de los eventos y propiedades digitales de la organización.

La cartera de socios de la ITF ha aumentado considerablemente durante un periodo de crecimiento de 5 años, con más activos que se comercializan a un grupo de inversores de categoría más amplia. Habrá 27 alianzas activas que prestarán un valioso apoyo a la ITF, como se indica a continuación:

Alianzas 2024	
Copa Davis	Rolex UniCredit Socios Joma Dunlop Stake Lexus Quironsalud Mapfre (<i>Fase de contratación pendiente de ser anunciada</i>)
Billie Jean King Cup	Gainbridge Microsoft Magellan Tory Burch Stake E.L.F Iberdrola (<i>Fase de contratación pendiente de ser anunciada</i>)
Silla de ruedas	NEC UNIQLO BNP Paribas
FX Partner	OFX
IPIN	Tennis Point
Pelota Olímpica Proveedor Olímpico	Dunlop UNIQLO
Datos de puntuación en directo	Sportradar (Cambiando a Infront en 2025)
E-Sports	Wildlife
Educación/ Tenis Junior	Dwight Global
Cena de Campeones Mundiales	UNIQLO

Nuevo en 2024:

Ampliación de alianzas para Silla de Ruedas

Hemos renovado nuestra asociación de larga duración con Uniqlo y el minorista de moda japonés continúa siendo socio principal de Uniqlo Wheelchair Tennis Tour hasta 2028. El gigante tecnológico NEC también ha ampliado su larga relación con NEC Wheelchair Singles Masters (como socio principal) y Uniqlo Wheelchair Tennis Tour (socio internacional).

Anunciado el nombramiento de UniCredit como Socio Bancario Oficial de la Copa Davis

Gracias a esta asociación, UniCredit se ha convertido en socio de la Copa Mundial de Tenis masculina desde 2024 hasta finales de 2026. El nuevo servicio de banca online de UniCredit, buddy, tendrá visibilidad en las eliminatorias y eventos de la Copa Davis durante los próximos tres años. En marzo se produjo el lanzamiento de buddy, que está concebido como la primera sucursal de banca a distancia del Grupo UniCredit y ofrece banca online a la carta.

Uniqlo se convierte en el Proveedor Oficial de Ropa de la ITF - para incluir el Evento Olímpico de Tenis de París 2024 y el Evento Paralímpico de Tenis en Silla de Ruedas.

UNIQLO y la ITF seleccionaron la línea de ropa LifeWear, altamente funcional y cómoda, para los oficiales de partido durante los juegos de verano. UNIQLO proporcionará un total de cinco prendas. Cada una de las prendas objeto del acuerdo está acabada con el logotipo de la ITF y el del torneo en el que será usada.

Nueva Categoría de Asociación para Copa Davis y Billie Jean King Cup:

A partir de 2024, la ITF da la bienvenida a Stake para Copa Davis y Billie Jean King Cup por Gainbridge como Socio Oficial de Apuestas de ambas competiciones. La alianza se acordó tras la debida diligencia llevada a cabo conforme a las normas de la ITF para el patrocinio de apuestas, desarrolladas en consulta con la Agencia Internacional de Integridad del Tenis.

También anunciamos que Infront, la agencia internacional de medios y marketing deportivo, será el socio de la ITF para los derechos globales de transmisión de datos y apuestas de 2025 a 2029. El acuerdo abarca una serie de eventos producidos por la ITF, incluido el ITF World Tennis Tour, y será un paso importante para proporcionarnos contenidos e historias basadas en datos en torno a nuestras competiciones.

DIFUSIÓN

La ITF llevó la acción del tenis al record de audiencias televisivas a escala internacional en 2023 y 2024 mediante la producción de contenido premium de una variedad de eventos de la ITF y su distribución a nuestros socios de difusión en todo el mundo.

Copa Davis

La audiencia televisiva de la Final 8 de la Copa Davis en noviembre de 2023 fue la más alta para un solo evento de Copa Davis desde 2019. Un total de 37,7 millones de personas vieron los seis días de acción en Málaga, más del doble que el año anterior. Se retransmitió en 153 mercados de todo el mundo, frente a los 116 de 2022.

Tan solo en Italia, 22,7 millones de espectadores vieron cómo el país se hacía con su primer título de Copa Davis en 47 años, lo que representa el 60% de la audiencia mundial. Trece canales retransmitieron en abierto la Final 8, un aumento significativo respecto al año anterior. También se registró un notable aumento del 171% en el número de espectadores que siguieron el evento a través de plataformas digitales.

En septiembre, la Fase de Grupos de Copa Davis tuvo 25,1 millones de espectadores en las cuatro sedes y 6.673 horas de cobertura. De ellos, 3,9 millones fueron espectadores digitales, un 165% más que en 2022, debido en gran parte a la cobertura emitida a través de Douyin en China y de BBC iPlayer en Gran Bretaña. Mientras que los espectadores europeos representaron algo más de la mitad del público total, el público en Asia aumentó un 71%, con 2,46 millones de espectadores en la región.

Los Qualifiers de la Copa Davis en febrero disfrutaron de sus mejores cifras de audiencia desde su introducción en 2019. Un total de 14,1 millones de personas vieron las 12 eliminatorias de visitante y local, un 172% más que en 2022. Las 2.073 horas de cobertura de emisión duplicaron con creces la cifra del año anterior. El 91% de telespectadores acudió a la televisión lineal y el 9% al mercado digital. El público europeo alcanzó 9,9 millones de la audiencia total.

El Grupo Mundial I y el Grupo Mundial II de Copa Davis fueron seguidos por una audiencia de 14,2 millones de telespectadores a lo largo de 1.114 horas de cobertura de emisión, con la mayor cuota de audiencia en América y Europa.

Billie Jean King Cup por Gainbridge

Un total de 18,8 millones de personas vieron las Finales de Billie Jean King Cup 2023 en la totalidad de la televisión lineal y las plataformas digitales. Las cadenas europeas aportaron 14,8 millones de espectadores, el 23% del total de la audiencia, y emitieron 785 horas de cobertura de emisiones desde Sevilla. Ocho de las 12 naciones en acción eran europeas.

Hubo un aumento interanual del 36% en la audiencia televisiva de los partidos de clasificación para la Billie Jean King Cup en abril, que fueron seguidos por 9,32 millones de personas en 955 horas de cobertura. Más de un tercio de los telespectadores procedían de Europa, y las cifras se vieron impulsadas por la cobertura en abierto de Supertennis, que alcanzó los 3,4 millones de telespectadores en la victoria de 3-2 de Italia sobre Eslovaquia.

Tenis en Silla de Ruedas

La ITF produjo la Copa Mundial por Equipos BNP Paribas en Silla de Ruedas 2023 en Vilamoura, Portugal, con comentarios en inglés y la puso a disposición de las emisoras para su distribución. La audiencia del evento de nación contra nación alcanzó la cifra récord de 1,46 millones, con más de medio millón de espectadores procedentes de la región panafricana (subsahariana).

La audiencia de los torneos de final de temporada NEC Wheelchair Singles Masters e ITF Wheelchair Doubles Masters, celebrados en Barcelona (España), fue de casi 850.000 espectadores. La ITF seguirá invirtiendo en la emisión de estos eventos en 2024 para fomentar una mayor cobertura del tenis en silla de ruedas.

Juveniles

El prestigioso evento ITF World Tennis Tour Juniors de Chengdu, China, fue retransmitido en directo con 184 horas de acción del gran torneo de la categoría Sub-18.

Estamos colaborando con nuestras emisoras para que participen en la Copa Davis Juniors Sub-16 y en la Billie Jean King Cup Juniors por Gainbridge, animando a los titulares de los derechos a que apoyen estos eventos de élite de equipos juveniles porque son el escaparate de las estrellas del futuro.

Tenis Playa

La ITF invirtió en la producción de los cuatro eventos Sand Series Classic del Circuito Mundial 2023 ITF Beach Tennis World Tour, y por primera vez fue difundida con comentarios en inglés ante una audiencia internacional. Esta iniciativa incluyó un programa de análisis para cada torneo que impulsó el alcance mundial de este deporte.

Archivo histórico

La ITF ha invertido en la digitalización de nuestro material filmado de archivo, que conserva valiosos contenidos históricos de la Copa Davis y la Billie Jean King Cup. El contenido de alta prioridad ya está disponible en un portal digital específico, preservando el resto del archivo lo antes posible.

El archivo está a disposición de nuestros socios comerciales y de radiodifusión, así como de nuestras asociaciones nacionales afiliadas, e invertiremos los ingresos procedentes de la venta de archivos en el desarrollo del deporte.

WTA

Ha sido un año ajetreado para la Directiva de WTA. A principios de este año concluyó un amplio proceso de búsqueda de un nuevo CEO, que culminó con el nombramiento de Portia Archer. Ms Archer, que cuenta con más de 20 años de experiencia en la industria mundial del deporte y los medios de comunicación, se incorporó a la WTA procedente de la NBA, donde ocupaba el cargo de Directora de Operaciones de NBA G League.

Ms Archer se centrará en la estrategia y las operaciones cotidianas de WTA, incluidas las relaciones con las jugadoras y los miembros de los torneos, lo que permitirá al actual Presidente y CEO de WTA, Steve Simon, asumir el papel de Presidente, centrándose en la gobernanza y el desarrollo estratégico.

A lo largo del año se ha prestado especial atención al calendario de 2024, aprovechando las reformas aprobadas en 2023 y puestas en práctica en los meses siguientes. El buen espíritu de cooperación entre la ITF y la WTA con respecto al calendario queda patente en el trabajo realizado para solucionar el solapamiento entre eventos de WTA debidos a los Juegos Olímpicos de París.

Un exhaustivo proceso emprendido por la Directiva de WTA para examinar las candidaturas a las Finales de WTA dio como resultado la designación de Riad, Arabia Saudí, como sede de las Finales de 2024 a 2026. Las Finales de este año, que tendrán lugar en la semana 45 (del 2 al 9 de noviembre), consolidan la presencia de más de 20 años de la WTA en Oriente Medio.

Vinculada a la decisión de las Finales de la WTA, la final de Billie Jean King Cup de la ITF (Málaga, semana del 13 de noviembre) se encuentra con más intervalo de lo habitual entre los dos grandes eventos femeninos de fin de año, lo que supone una ayuda muy útil para el movimiento de jugadoras.

La entidad comercial de la WTA - WTA Ventures - sigue avanzando a buen ritmo, bajo la atenta dirección de la CEO de WTA Ventures, Marina Storti, y del Presidente de WTA, Steve Simon.

Como miembro fundacional de WTA, la ITF es miembro federativo y con derecho a voto en la Directiva de WTA y miembro del Comité de Finanzas y del Comité del Código de Conducta. Para promover la continuidad de la colaboración, la WTA cuenta con un miembro de pleno derecho en el Comité del World Tennis Tour de la ITF y en el Comité de Reglas del Tenis. La WTA tiene un observador en el Comité de Billie Jean King Cup y en el Comité Olímpico, y miembros ex officio en la Comisión de Ciencia y Medicina del Deporte y en la Comisión Técnica.

EVENTOS PRINCIPALES

Actualización de las Finales de Billie Jean King Cup por Gainbridge

En julio se anunció que las Finales de Billie Jean King por Gainbridge de 2024, la Copa del Mundo del Tenis femenino, se trasladaría de Sevilla a la cercana Málaga y tendría lugar junto a la Final 8 de la Copa Davis masculina en noviembre.

Las fechas y el calendario de las Finales de BJK Cup se mantienen sin cambios, del 13 al 20 de noviembre. El calendario y las fechas de la Final 8 de Copa Davis también se mantienen sin cambios, del 19 al 24 de noviembre.

La reubicación fue un requisito del socio anfitrión del evento, la Junta de Andalucía, y contó con el apoyo del Ayuntamiento y la Diputación de Málaga. La Billie Jean King Cup se unirá a la Copa Davis para crear una quincena única y de primera categoría del tenis internacional por equipos en el renombrado Palacio de Deportes José María Martín Carpena Arena de Málaga.

Málaga, que ha sido sede con gran éxito de la Final 8 de Copa Davis durante los dos últimos años, ofrece unas instalaciones excepcionales y cuenta con una entusiasta comunidad de aficionados al deporte, lo que garantiza la continuidad de los eventos, brindando una oportunidad única a los aficionados al tenis de disfrutar de los mejores jugadores femeninos y masculinos del mundo, compitiendo por sus respectivos equipos nacionales para coronarse campeones del mundo en una misma ciudad durante dos semanas.

La ITF y la BJKC se encuentran ante una oportunidad única de albergar las dos principales competiciones internacionales de tenis en la misma sede y en el mismo tiempo, algo que nunca antes había sucedido.

El defensor del título, Canadá, se unirá a Australia, Chequia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Japón, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, España y Estados Unidos en las Finales.

Conchita Martínez, leyenda del tenis, figura pública de gran popularidad en España y entrenadora muy prestigiosa en el actual Tour femenino, continuará como Directora del Torneo para las Finales tras un primer mandato de gran éxito en 2023.

Actualización de las Finales de Copa Davis

Tres de las cuatro ciudades anfitriones de la Fase de Grupos de 2022 y 2023 regresan en septiembre: Bolonia, Manchester y Valencia vuelven a estar listas para albergar la Copa del Mundo del Tenis.

La cuarta Fase de Grupos tendrá lugar en el Centro Internacional de Tenis Hengqin, en Zhuhai. Será la primera vez que la RP China sea sede de un evento de las Finales de Copa Davis, y tras el reciente éxito olímpico del país, la emoción de llevar las Finales de la Copa Davis a esta región es cada vez más grande.

El Sorteo para la Fase de Grupos de las Finales tuvo lugar el 19 de marzo en la sede de la ITF en Londres con los siguientes resultados:

- Grupo A: Italia, Países Bajos, Bélgica, Brasil
- Grupo B: Australia, Chequia, Francia, España
- Grupo C: Alemania, Estados Unidos, Eslovaquia, Chile
- Grupo D: Canadá, Finlandia, Gran Bretaña, Argentina

Las nominaciones de los equipos se anunciaron a mediados de julio y el número 1 del mundo, Jannick Sinner, y el recientemente coronado campeón de Wimbledon y medallista de plata olímpico, Carlos Alcaraz, figuran entre los jugadores designados para septiembre. Otros nominados son Alex de Minaur, Felix Auger-Aliassime, Jack Draper y Lorenzo Musetti.

En el momento de redactar este informe, tanto la venta de entradas como los actos promocionales están muy avanzados, y ya estamos deseando ver qué dos equipos de cada grupo pasan a la Fase eliminatoria de la Final 8.

En marzo anunciamos que Feliciano López regresaría como Director del Torneo para las Finales de Copa Davis 2024. López disputó 31 eliminatorias de Copa Davis para España entre 2003 y 2021 y ayudó a su país a ganar la competición en cuatro ocasiones.

Seguimos trabajando estrechamente con la ATP en la Copa Davis dentro del marco del acuerdo y tienen un observador en el Comité de la Copa Davis.

Qualifiers de Copa Davis, Play-offs de Grupo Mundial I y II

Las eliminatorias de la Semana I de Copa Davis se disputaron la semana que comenzó el 29 de enero. Una vez más, las selecciones locales tuvieron la opción de jugar viernes/sábado o sábado/domingo. Un total de 70 naciones participaron en el formato de ida y vuelta en seis continentes para determinar la composición de la Fase de Grupos de las Finales y las eliminatorias de los Grupos Mundiales I y II en septiembre.

En los Qualifiers, dos naciones avanzaron a las Finales por primera vez. Brasil se impuso a Suecia en Helsingborg y Eslovaquia logró una impresionante victoria al derrotar a Serbia, semifinalista en 2023, en Kraljevo. Perú, que competía por primera vez en los Qualifiers, cayó por la mínima ante Chile, mientras que Ucrania perdió ante Estados Unidos en su eliminatoria disputada en campo neutral en Vilna (Lituania).

Un total de 42.392 espectadores asistieron a los Play-offs del Grupo Mundial I y II, siendo Grecia la eliminatoria que contó con mayor asistencia por segundo año consecutivo. Debido a la incertidumbre en la región, el Comité de Copa Davis decidió que la eliminatoria de Play-off del Grupo Mundial II entre Irán y Estonia tuviera lugar en terreno neutral. La eliminatoria se celebró con éxito en Colombo, Sri Lanka, los días 15 y 16 de marzo.

La eliminatoria de Play-off del Grupo Mundial I entre Pakistán e India tuvo lugar en Islamabad, convirtiéndose así en la primera eliminatoria entre las dos naciones en suelo pakistaní en 60 años.

Septiembre será otro mes cargado de acción, con 24 eliminatorias de los Grupos Mundiales I y II que se disputarán la misma semana que la Fase de Grupos de las Finales. Dos de las eliminatorias se disputarán en terreno neutral: Israel-Ucrania en Chipre y Líbano-Sudáfrica en Egipto.

Qualifiers y eliminatorias de Play-Off de Billie Jean King Cup

Qualifiers

En abril se disputaron ocho eliminatorias clasificatorias, y los equipos vencedores se unieron a los finalistas del año pasado, Italia y Canadá, junto con el país anfitrión, España, y wild cards, Chequia, en la fase final. Australia, Polonia, Estados Unidos y Eslovaquia avanzaron sin perder ningún partido, pero a Rumanía le ocurrió lo contrario, ya que remontó un 0-2 en contra ante Ucrania y alcanzó las Finales por vez primera.

Brasil no pudo imponerse a Alemania en un reñido encuentro jugado en casa, sin embargo, con una asistencia de 8.050 espectadores en la segunda jornada estableció un nuevo récord de asistencia en un solo día para una eliminatoria Qualifier de Billie Jean King Cup. En total, la asistencia en los dos días alcanzó la cifra récord de 14.940 espectadores.

Los Qualifiers pusieron de relieve el ascenso de la nueva generación de jugadoras de BJKC. Renata Jamrichova, número 1 del mundo en categoría junior, tras proclamarse Campeona del Open de Australia Junior en enero, mantuvo su impresionante estado de forma y, en su segunda participación en la BJKC, se aseguró la eliminatoria para Eslovaquia. Al mismo tiempo, Taylah Preston, de 18 años, debutó en la Billie Jean King Cup representando a Australia frente a México y

causó un notable impacto al ganar su partido de individuales y ayudar a su equipo a lograr una ventaja de 2-0 al final de la primera jornada.

Play-offs

En la semana que comienza el 11 de noviembre se disputarán ocho eliminatorias de Play-off en las que los países intentarán asegurarse una plaza en los Qualifiers de 2025.

Eventos de Grupos Regionales de Copa Davis y Billie Jean King Cup

En 2023, se introdujeron cambios estructurales en los Grupos Regionales con el objetivo de mantener el tamaño fijo de los grupos, reducir los grupos más grandes en los niveles inferiores y crear una estructura más equilibrada en todas las competiciones. Esto ha permitido que haya más ganadores y una logística más sencilla para las naciones anfitrionas. Los grupos sólo europeos y sólo africanos de los Grupos III e inferiores de Billie Jean King Cup han seguido facilitando los desplazamientos y la obtención de visados.

El número de participantes en los regionales ha aumentado este año: la Copa Davis ha pasado de 89 países en 2023 a 94 en 2024, y la Billie Jean King Cup ha crecido de 113 países en 2023 a 114 en 2024. Este año se han presentado 39 solicitudes para albergar eventos, lo que pone de manifiesto el entusiasmo y el compromiso constantes de las asociaciones nacionales.

Se dio la bienvenida a varias nuevas naciones anfitrionas: Moldavia en la Billie Jean King Cup, y Camboya, Nigeria y Angola en la Copa Davis. Botsuana organizó un evento de éxito por primera vez en más de diez años acogiendo a 15 equipos.

En general, la respuesta ha sido muy positiva, y refleja el éxito de los esfuerzos de reestructuración en curso.

Eventos de Grupos Regionales - 2024

N. del T.: w/c (la semana que empieza el...)

Copa Davis		
Grupo	Nación Anfitriona	Fechas de eventos
Américas III	Paraguay	w/c 17 de junio
Américas IV	Trinidad y Tobago	w/c 22 de julio
Asia Oceanía III	Jordania	w/c 10 de junio
Asia Oceanía IV	Camboya	w/c 8 de julio
Asia Oceanía V	Baréin	w/c 18 de noviembre
Europa III	Montenegro	w/c 17 de junio
Europa IV	Albania	w/c 10 de junio
África III	Nigeria	w/c 15 de julio
África IV	Angola	w/c 17 de junio
África V	Botsuana	w/c 15 de julio

Billie Jean King Cup		
Grupo	Nación Anfitriona	Fechas de eventos
Américas I	Colombia	w/c 8 de abril
Américas II	República Dominicana	w/c 22 de julio
Américas III	Trinidad y Tobago	w/c 5 de agosto
Asia/Oceanía I	RP China	w/c 8 de abril
Asia Oceanía II	Malasia	w/c 15 de julio
Asia Oceanía III	Baréin	w/c 25 de noviembre
Europa África I	Portugal	w/c 8 de abril
Europa África II	Lituania	w/c 8 de abril
Europa III	Moldavia	w/c 17 de junio
África III	Kenia	w/c 10 de junio
África IV	Ruanda	w/c 10 de junio

JUEGOS MULTIDEPORTIVOS

Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024

La emblemática sede de Roland Garros albergó a los 174 atletas de 40 países que compitieron en las cinco pruebas de medalla de los Juegos Olímpicos. Gracias al nuevo modelo de organización, el evento se benefició de la amplia experiencia de muchos miembros del personal de la FFT y de Roland Garros, que trabajaron en estrecha colaboración con la ITF para organizar el evento.

A pesar de que el primer día de competición se vio afectado por la lluvia, lo que complicó bastante la programación, todos los partidos se disputaron a su debido tiempo y el público, numeroso y exultante, pudo disfrutar de un tenis increíble, incluida la final femenina de individuales, que coronó a la china Zheng Qinwen como medallista de oro, y la final masculina de individuales, que supuso la joya de la corona para Novak Djokovic al lograr el dorado slam de su carrera. Once naciones se repartieron el medallero general.

La ITF aprovechó el éxito de los últimos Juegos y París atrajo a un gran número de jugadores. A pesar de algunas bajas de última hora por lesión, los Juegos fueron un gran éxito y la respuesta de los equipos fue abrumadoramente positiva.

El calendario sigue planteando un verdadero reto, y para los jugadores que deseen competir en las tres disciplinas (individuales, dobles y dobles mixtos) el intento de hacerlo en nueve días sigue resultando poco realista. Por ello, la ITF seguirá explorando distintas alternativas para prolongar el evento en Los Ángeles (2028).

El Evento Paralímpico de Tenis en Silla de Ruedas de París 2024 se celebrará en el mismo lugar y comenzará el 30 de agosto. En el momento de redactar este informe, los preparativos van bien, la venta de entradas es muy positiva, y con otro potente plantel de atletas la expectación es máxima.

Los Ángeles 2028

El equipo de la ITF se reunió con representantes de LA2028 durante los Juegos Olímpicos de París y tiene previsto realizar una primera visita exhaustiva a principios de 2025. La atención se centrará en la ampliación que requiere la sede a fin de proporcionar el nivel de instalaciones y servicios necesarios para los Juegos.

Juegos Olímpicos de la Juventud Senegal 2022

Los Juegos Olímpicos de la Juventud de 2022 se pospusieron hasta 2026 pero, a falta de una sede de tenis confirmada, el COI está estudiando la posibilidad de un formato alternativo para el tenis y las conversaciones al respecto comenzarán en breve.

TOURS & TRAJECTORIA DEL JUGADOR

ITF WORLD TENNIS TOUR

Introducción

El ITF World Tennis Tour sigue avanzando de manera considerable hacia la consecución de sus principales objetivos estratégicos. Se prevé que en 2024 se registre un récord de premios en metálico, tanto para la categoría masculina como para la femenina - fundamental para aliviar la carga económica de los jugadores - así como el mayor número de torneos jamás visto desde 2016. Además del récord de torneos femeninos, se han constatado nuevos avances en la paridad de género en las categorías W50-W75-W100. Al margen del calendario, el nuevo acuerdo de datos y streaming de la ITF a partir de 2025 elevará el perfil del World Tennis Tour a través de mejoras digitales y de streaming. La ITF se ha comprometido a apoyar a las Asociaciones Nacionales, no sólo a través del reparto de fondos, sino también a través del desarrollo de new business e iniciativas de información para ayudar a atraer la inversión local y nacional, e impulsar de esta manera el crecimiento constante del Tour.

Calendario de torneos

Gracias a la estrecha colaboración de la ITF con las Asociaciones Nacionales y al apoyo de las mismas, 2024 traerá otro año de crecimiento para el calendario del ITF World Tennis Tour en todas las áreas clave que puedan ser medidas:

- Se prevé que el número total de torneos supere los 1.200 por primera vez desde 2016.
- Más de 600 torneos femeninos representa un récord para el ITF World Tennis Tour.
- Se prevé un récord de premios en metálico en todo el circuito de 29,4 millones de dólares.
 - Previsión de premios en metálico para las mujeres de 17,8 millones de dólares, lo que supondría un récord por tercer año consecutivo (2023: 17,5 millones de dólares; 2022: 15,1 millones de dólares)
 - Previsión récord de premios en metálico para los hombres: 11,6 millones de dólares (2023: 11,1 millones de dólares).
- Se han mantenido los avances en materia de paridad de género en el nivel superior de los torneos W50-W75-W100.
 - Más de 160 torneos ITF de este nivel en 2024, con la posibilidad de convertir los W50 en W75 antes de finales de año.
 - Incluyendo los torneos WTA 125, en 2024 se prevén más de 200 torneos de nivel equivalente al ATP Challenger. Esto consolida un hito importante para la paridad de género en el número de torneos equiparables. La atención se centra ahora en las diferencias que aún persisten en cuanto a premios en metálico y hospitalidad.
- Se prevé que los torneos masculinos M15 y M25 alcancen los 600 por primera vez desde 2017, con la posibilidad de que se añadan más torneos M25 antes de finales de año.
- Colaboración en la programación del calendario (y colaboración en la trayectoria) con la ATP y la WTA.

Torneos del ITF World Tennis Tour 2022, 2023, 2024 (previsión)

Año	M15	M25	Hombres Total	W15	W35	W50	W75*	W100	Mujeres Total	Total
2022	320	206	526	230	207	-	82	14	533	1059
2023	316	255	571	211	195	53	83	22	564	1135
2024^	373	240	613	257	184	72	68	24	605	1218

* W75 incluye las antiguas categorías W60 y W80.

^ Previsiones sujetas a cambios

Derechos de Datos / Streaming 2025-2029

En 2025, la empresa suiza Infront sustituirá a Sportradar como socio de datos y streaming de la ITF para el World Tennis Tour durante los próximos cinco años. El nuevo acuerdo supondrá un aumento importante del número de partidos retransmitidos en directo, con la posibilidad de obtener datos más completos para uso de los jugadores, los aficionados y las Asociaciones Nacionales. Todas las Asociaciones Nacionales que actualmente son anfitrionas en el World Tennis Tour fueron invitadas a sesiones informativas sobre los cambios para 2025. La información clave incluye los puntos siguientes:

- Todos los torneos del World Tennis Tour (desde M15/W15 hasta W100) contarán con puntuación en directo del juez de silla (como ocurre actualmente), lo que equivale a unos 65.000 partidos al año.
- Infront retransmitirá en directo todos los torneos W50-W75-W100 y M25, un total de aproximadamente 24.000 partidos (y un aumento considerable respecto a años anteriores).

Desarrollo digital / online

El World Tennis Tour está incorporando actividades digitales para perfilar y profesionalizar el Tour, aumentando nuestro compromiso con los jugadores y apoyando servicios más eficaces para las Asociaciones Nacionales y los organizadores de torneos.

Perfil:

- La retransmisión en directo de los partidos del World Tennis Tour ha aumentado en los últimos años y un mayor crecimiento en el marco de la alianza con Infront elevará el perfil del circuito, sus aficionados y jugadores, lo que podría generar interés comercial y oportunidades de rentabilidad económica.
- Las nuevas innovaciones digitales atraerán a jugadores y aficionados al circuito: se está creando una plataforma personalizada OTT (servicio de transmisión libre) y una App que se presentarán en el lanzamiento en 2025.
- El Tour ha abierto nuevos canales de comunicación para ayudar a dirigir la narrativa y las noticias del circuito. La cuenta social del World Tennis Tour para aficionados tiene unos 10.000 seguidores, y la cuenta de la comunidad de jugadoras se acerca a los 1.000 seguidores.

Servicios:

- El nuevo Sistema de Gestión de Torneos (TMS, Tournament Management System) se ha implantado en todas las Asociaciones Nacionales y Circuitos de la ITF, lo que permite la presentación de solicitudes y hojas de datos de torneos online, reduciendo así el tiempo de gestiones administrativas de las Asociaciones Nacionales.
- Está en marcha la segunda fase que revisará el lento y manual sistema de Gestión de Inscripciones y Plazos. Supondrá un importante ahorro de tiempo para los usuarios de la ITF.
- Sigue en aumento el uso de ITF UNO, la plataforma de acreditación y gestión de torneos de la ITF. Se están añadiendo nuevas prestaciones, incluido un módulo de alojamiento para ayudar a los organizadores de torneos.
- Smartabase - la plataforma de la ITF para el seguimiento del tratamiento médico de los jugadores del Tour - también sigue evolucionando. El aumento propuesto de su uso en el próximo periodo estratégico apoyará nuestro objetivo de una mayor continuidad de la atención a los jugadores y nos ayudará a analizar las tendencias de la atención sanitaria.

Desarrollo empresarial

La financiación por parte de las Asociaciones Nacionales, los patrocinadores locales, el gobierno local o la ITF es vital para la organización de los torneos. El equipo del World Tennis Tour ha desarrollado un paquete de apoyo al desarrollo empresarial que compartirá en 2024 e incluirá los siguientes puntos:

- Un documento comercial profesional para que las Asociaciones Nacionales «vendan» el Tour a los socios, que incluye nuestra narrativa principal, información sobre ventas y la posibilidad de adaptarlo a las alianzas a nivel local.

- Un vídeo promocional del Tour para captar la esencia del World Tennis Tour y ayudar a los patrocinadores a visualizar lo que están «comprando».
- La distribución de datos adicionales del torneo para apoyar el análisis del «retorno de la inversión», incluidas estadísticas de retransmisiones en directo, visitas a la página web de la ITF y opiniones de los jugadores.
- Apoyo a las naciones para que utilicen el equipo del WTT en las reuniones de patrocinadores con socios privados o públicos. Entre los ejemplos de colaboración se incluyen Kenia, Eslovenia y Burundi.

ITF WORLD TENNIS TOUR JUNIORS Y COMPETICIONES JUVENILES

Calendario del Tour

El ITF World Tennis Tour Juniors ("WTTJ") de 2024 sigue ofreciendo un mayor acceso a las oportunidades locales, haciendo hincapié en los torneos de nivel inicial J30 y J60, que representan el 75% de todos los torneos.

Tras la experiencia de los 131 países que albergaron torneos el año pasado, el WTTJ va camino de alcanzar los 135 países anfitriones en 2024, con la incorporación de varios países nuevos como Liechtenstein, las Islas Marianas del Norte y Macao. Se espera que el WTTJ cuente con más de 975 torneos en 2024, superando el récord de 923 torneos en 2023.

El impulso para el crecimiento es premeditado y tiene como objetivo mejorar el acceso de los jugadores jóvenes con talento a la trayectoria del jugador internacional, poniendo así menos énfasis en materia de desplazamientos y costes

Premio de Reconocimiento de Torneos

Un nuevo Premio de Reconocimiento de Torneos, introducido en 2024, premia aquellos torneos que alcanzan altos niveles de prestación, tal y como se informa a la ITF a través de la encuesta de opinión de los jugadores posterior al evento. La iniciativa, que es una colaboración entre ITF World Tennis Tour para Juniors, Masculinos y Femeninos, ha sido muy bien recibida por los galardonados con el premio.

El Comité de Juveniles planea introducir una ampliación del programa del Premio de Reconocimiento para distinguir los torneos que hayan permanecido en el calendario durante un periodo de 25 o más años consecutivos (entre 1999 y 2023). Más adelante, en 2024, se darán a conocer más detalles sobre este nuevo premio a la «Longevidad».

ITF World Tennis Number

El ITF World Tennis Number (WTN) sigue siendo un excelente apoyo al WTTJ y a las Competiciones Juveniles por Equipos.

En junio de 2024, el 75% de los jugadores activos en el WTTJ tienen un WTN verificado, lo que garantiza que haya un alto grado de precisión con la clasificación asignada al jugador. El WTN es en gran medida una herramienta para la aceptación en los eventos de clasificación en los niveles J30 y J60 y su rendimiento sigue siendo satisfactorio, con más del 71% de los resultados de los partidos correctamente previstos basándose en el WTN.

Asimismo, el WTN se utiliza para ayudar en el proceso de clasificación en todas las competiciones por equipos juveniles de la ITF, también con gran éxito. El Comité está considerando otros usos del WTN en beneficio del proceso de aceptación del WTTJ, programas de perfeccionamiento procedentes de eventos regionales, y como parte de las Competiciones Juveniles por Equipos de la ITF.

Estrategia para la categoría Sub-14

Una iniciativa del Departamento de Desarrollo, en colaboración con el Departamento de Juveniles, es la revisión en curso de la trayectoria de los jugadores más jóvenes, en concreto de los que tienen entre 10 y 14 años y compiten en eventos y torneos Sub-10 y Sub-14.

Se ha creado un grupo formado por personal de la ITF con experiencia en el tenis de nivel Sub-14. Una de las primeras acciones del grupo consiste en realizar y recibir datos de encuestas de las Asociaciones Nacionales, cuya información servirá para apoyar la dirección de los futuros proyectos e iniciativas en este ámbito. De cara al futuro, el Comité de Juveniles tiene la intención de establecer un Grupo de Trabajo formado por personal clave, que incluyen representantes de las Asociaciones Regionales, para avanzar en la estrategia e implementar proyectos a partir de enero de 2025.

Mundial Juvenil de Tenis Sub-14

Las Finales Mundiales Juveniles de Tenis Sub-14 de la ITF tendrán lugar en Prostejov, República Checa, del 5 al 10 de agosto de 2024, lo que supone la 25ª vez consecutiva que la Asociación Checa de Tenis organiza el evento en Prostejov. El Comité de Juveniles confirmó recientemente que Prostejov y la Asociación Checa de Tenis seguirán siendo las anfitrionas de las Finales en 2025 y 2026.

Copa Davis Juniors y Billie Jean King Cup Juniors por Gainbridge Sub-16

Con el apoyo de Türkiye Tenis Federasyonu, las Finales de Copa Davis Junior 2024 y las Finales de Billie Jean King Cup Juniors por Gainbridge tendrán lugar en Megasaray Tennis Academy de Antalya (Turquía) del lunes 11 al domingo 17 de noviembre de 2024, en el mismo escenario de las exitosas Finales de 2021 y 2022. En las Finales de 2024, los equipos masculinos y femeninos volverán a jugar la misma semana y en el mismo lugar.

Finales ITF World Tennis Tour Junior Sub-18

El Centro Internacional de Tenis de Sichuan, en Chengdu, China, será la sede de las Finales de 2024, del 16 al 20 de octubre de 2024. En la edición de este año se ha incrementado el número de los Puntos de Ranking que se otorgan, ya que el jugador ganador obtendrá 850 puntos (750 en 2023) dirigidos a catapultar a los jugadores en el ITF Junior Year-End Ranking y a mejorar la posición de los jugadores dentro del programa Junior Accelerator de 2025.

Progresión de Jugadores de Alto Rendimiento

El Junior Accelerator Programme de 2024 está brindando a los chicos y chicas con mejor rendimiento de los ITF Junior Year-End Rankings de 2023 oportunidades para competir en eventos profesionales de más alto nivel, hasta eventos Femeninos W100 y el nivel ATP Challenger 75 - proporcionando así un programa igualitario para ambos sexos.

Un ejemplo positivo de las oportunidades que ofrece el Programa es el de la checa Tereza Valentova, que se adjudicó el título W35 de Sharm El Sheik en abril de 2024, lo que le valió para mejorar su clasificación WTA del puesto 680 a principios de año al 264 en julio de 2024.

Formación de jugadores y equipos de apoyo

La ITF sigue impulsando su ambición de ofrecer un enfoque One Sport Education en beneficio de los jugadores, los miembros de los equipos de apoyo y los oficiales de los torneos. El departamento de Juveniles ha creado un exitoso grupo de trabajo con la ATP y la WTA, con la asistencia conjunta de los Grand Slams, la ITIA y las Asociaciones Regionales.

Desde enero de 2024, todos los jugadores que compiten en el WTTJ deben completar cuatro (4) cursos obligatorios a través de la plataforma online de la Academia de la ITF para mantener el acceso al sistema de inscripción de la ITF (IPIN). Los cursos proporcionan a los jugadores información clave relacionada con el Reglamento y los Procedimientos del WTTJ, Valores e Integridad, y Salvaguardia de los jugadores Junior de la ITF. Hasta julio de 2024, más de 21.000 jugadores del WTTJ han completado los cuatro cursos.

El programa de educación online se ampliará a finales de 2024, exigiendo a los jugadores que alcancen un Ranking ITF Junior de 500 o superior que completen un curso obligatorio adicional, vinculado a contenidos relevantes para su posición en la trayectoria. El contenido incluirá información sobre eventos de alto nivel del WTTJ, así como iniciativas de la trayectoria como el programa Junior Reserved, y apoyo adicional en áreas como la integridad del tenis y los medios de comunicación.

El curso de la ITF Introducción a la Salvaguardia de la Infancia también se ha extendido a los Capitanes de Equipo en las Competiciones por Equipos Juveniles de la ITF desde mayo de 2024, y será un requisito para todos los Directores de Torneo en los eventos del WTTJ en 2025.

MASTERS

Se han conseguido excelentes avances en el Plan Estratégico para los Masters de Tenis, que establece un claro plan de acción para ayudar a alcanzar la misión del Tour de Masters de Tenis para ser el deporte líder en términos de participación en torneos para atletas de 30 años de edad o más.

Estrategia de crecimiento en Asia

Como se indica en el Plan, el Comité ha hecho hincapié en el crecimiento en Asia para el periodo 2023-2026. Si bien en todas las regiones se fomenta y es evidente el crecimiento, se reconoce que Asia ofrece grandes oportunidades basadas en el número de torneos y jugadores activos en la región, en relación con la población conocida de jugadores adultos de 30 años de edad o más.

Se está trabajando con varias naciones de Asia para introducir nuevos torneos y aumentar la participación de jugadores, con el grato resultado de que Bangladesh, Brunei, Corea, Pakistán, Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos ya han formado o formarán parte del calendario del ITF Masters Tour, y se espera que otras naciones se unan pronto al calendario.

Calendario de 2024 y Medidas Clave de Rendimiento

El ITF World Tennis Masters Tour 2024 ("WTMT") está obteniendo un buen respaldo de las Asociaciones Nacionales, con 71 naciones que ya se han comprometido a albergar torneos, frente a 68 naciones a lo largo de todo el año 2023. Fuera de Asia hemos dado la bienvenida al calendario a Guam y a las Islas Vírgenes de EE.UU., y con el apoyo continuado de las naciones, esperamos superar el récord de 552 torneos celebrados en 2023.

La aceptación del ITF Masters Tour (IPIN) es crucial para ayudar a impulsar las inscripciones en los torneos, con un progreso excepcional en lo que va de año. Las afiliaciones IPIN para el Masters Tour han aumentado de 35.500 (enero de 2023) a 45.200 (julio de 2024). Según las previsiones del calendario de 2024 y el aumento del número de jugadores inscritos, parece probable que se celebren hasta 95.000 partidos en 2024 (88.263 partidos en 2023).

La satisfacción de los atletas en los torneos se mide mediante una encuesta de opinión posterior al evento que se envía a todos los jugadores y es una herramienta importante para ayudar a comprender la experiencia del jugador, mejorar los estándares de presentación y, en última instancia, retener a los jugadores como parte del Tour. Afortunadamente, el Masters Tour 2024 de la ITF está obteniendo una puntuación media de satisfacción de 4,2 sobre 5 (84%).

Campeonatos del Mundo 2024

Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales son la cúspide del Tour, con jugadores de numerosas naciones que aspiran a representar a su país, y pueden vivir la experiencia única de participar en un Campeonato del Mundo. Los eventos tienen un enorme poder de apoyo al compromiso de los jugadores con el Tour durante todo el año.

Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 65, 70, 75, 80 y 85 años se celebraron en marzo en el Ali Bey Club, en Turquía, y atrajeron a 120 equipos. Los Campeonatos del Mundo Individuales consolidaron el éxito del regreso de los grupos de edad de 65 a 90 años al club, lo que supuso un grato reencuentro en una sede que este grupo de edad visitó por última vez en 2014.

Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 50, 55 y 60 años se celebraron en Ciudad de México (México) del 28 de abril al 11 de mayo, en lo que supuso el regreso a ese país por primera vez desde 2010. El evento atrajo una buena participación de 101 equipos y 358 jugadores únicos que compitieron en los Campeonatos Mundiales Individuales.

Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 30, 35 y 40 años tendrán lugar en Lisboa, Portugal, del 4 al 17 de agosto de 2024. Se ha conseguido una excelente participación de

101 equipos para los Campeonatos del Mundo por Equipos, con un notable crecimiento en la Copa Masculina de 30+ (16 equipos) y la Copa Femenina de 30+ (10 equipos).

Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales 45+ tendrán lugar en el Ariake Tennis Park, Tokio, Japón, del 17 al 30 de noviembre de 2024. La ITF está colaborando estrechamente con los organizadores anfitriones para planificar el evento, ya que será la primera vez que se disputen en Asia unos ITF Masters World Championships. El departamento está contactando proactivamente con naciones de toda Asia para promover las inscripciones en los Campeonatos Mundiales por Equipos e Individuales.

Por primera vez, en cada uno de los Campeonatos del Mundo de 2024 habrá retransmisiones en directo de un pequeño número de pistas de partido para que más gente pueda seguir y participar en el evento.

Campeonatos del Mundo 2025

Tras la revisión de las solicitudes para albergar los ITF Masters World Team & Individual Championships de 2025, el Comité ha designado a los siguientes anfitriones:

- Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 30, 35, 40 y 45 años se jugarán en el Ali Bey Club, Manavgat, Turquía, del domingo 9 al sábado 22 de marzo de 2025.
- Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 50 y 55 años se disputarán en Lisboa y Oeiras, Portugal, del domingo 3 al sábado 16 de agosto de 2025.
- Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 60, 65 y 70 años se disputarán en Palm Beach Gardens, Estados Unidos, del domingo 11 al sábado 24 de mayo de 2025.
- Los Campeonatos del Mundo por Equipos e Individuales de 75, 80, 85 y 90* se disputarán en Bol, Croacia, del domingo 5 al sábado 18 de octubre de 2025. Será la primera vez que Bol organice un Campeonato Mundial Masters de la ITF.

*Sólo evento individual.

International Masters Games Association (IMGA)

La ITF se enorgullece de ser miembro fundador de IMGA en la década de 1980. Los World Masters Games son un gran evento de juegos multideportivos que incluye pruebas de tenis ya existentes, y se reconoce notablemente la fantástica experiencia que este evento puede brindar a los jugadores ya existentes, incluida la inspiración que pueda proporcionar a los jugadores nuevos y emergentes.

El Comité está colaborando estrechamente con la IMGA y los organizadores anfitriones de los World Masters Games de 2025, cuya celebración está prevista en Taipéi y Ciudad Nueva Taipéi en mayo de 2025. El evento incluirá la prueba de tenis existente dirigida a los jugadores aficionados, así como una nueva prueba de más alto nivel dirigida a jugadores del Masters Tour de la ITF, que otorgará puntos de clasificación MT700 y se desarrollará conforme a los reglamentos y procedimientos del Masters Tour.

TENIS PLAYA

Calendario

En 2024 se espera que se celebren un total de 500 torneos de Tenis Playa de la ITF, lo que representa un aumento significativo (65% de incremento) con respecto a 2023, cuando el Calendario comprendía 302 torneos en 32 países diferentes. Sudamérica sigue a la cabeza en cuanto al número de torneos celebrados en la región, principalmente en Brasil, con 120 torneos o casi el 25% del Tour. Muchos países no sólo han regresado al circuito este año, sino que han aumentado su nivel de actividad, lo que ha contribuido a sostener el crecimiento. Se calcula que 30 países albergarán torneos de Tenis Playa de la ITF en 2024, por lo que aún queda mucho margen para una mayor expansión.

En abril de 2024, Irán celebró sus primeros torneos de Tenis Playa de la ITF, ofreciendo una serie de dos BT10. El éxito de los torneos llevó a esa nación a organizar otros dos BT10 en julio. Además, Kenia, que se unió al Tour el año pasado, continúa su aventura en el Tenis Playa, organizando una serie de BT10 en abril.

Entre 2022 y 2023, los premios en metálico aumentaron un 29% (de 1.133.000 dólares a 1.463.000 dólares). El aumento de los premios en metálico desde 2023 hasta la fecha es del 14% (1.669.000 dólares). Dos de los siete principales torneos de Tenis Playa de las Sand Series de la ITF, Reunión y Aruba, fueron los primeros en ofrecer una cantidad de premios en metálico de 75.000 dólares. Los demás torneos de las Sand Series siguen ofreciendo 50.000 dólares, pero es de esperar que algunos aumenten su dotación en 2025; de ser así, no sólo se garantizará que el total de premios en metálico siga superando el millón de dólares, sino que supondrá un paso más en el camino hacia la consecución del objetivo de un Tour sostenible para los jugadores.

El crecimiento de los premios en metálico ofrecidos por los torneos de las Sand Series también se ha visto reflejado en el aumento de espectadores en los principales torneos, tal y como documenta la empresa de retransmisiones PlayBT. Hubo un récord de 26.576 dispositivos conectados para ver la retransmisión en directo de las finales masculinas del BT400 Balneário Camboriu, Brasil, en marzo. Este récord se batió poco después, cuando 37.264 dispositivos se conectaron a la retransmisión en directo de la final masculina de BT400 Tucuruí, Brasil, que tuvo lugar en junio.

Copa Mundial

La Copa Mundial de Tenis Playa 2024 se celebrará en Sao Paulo, Brasil, del 9 al 16 de diciembre de 2024, y reunirá a las dieciséis mejores naciones del mundo para competir en el evento profesional, así como en una competición Sub-18. En la edición de 2024 se ofrecerán por vez primera premios en metálico, con 35.000 dólares disponibles para los equipos.

Campeonatos Mundiales

Los Campeonatos Mundiales de Tenis Playa seguirán celebrándose en Italia, aunque cambiando de fecha. La edición de 2024 se traslada del tradicional mes de mayo al periodo comprendido entre el 2 y el 8 de septiembre de 2024 en Cesenatico, en la región de Emilia-Romaña, lo que supone el regreso de este deporte a su lugar de origen.

Las catastróficas condiciones meteorológicas de este evento en 2023 supusieron un gran reto, tanto para los organizadores como para los jugadores. Los organizadores de este año, la FITP, confían en que la experiencia de 2024 sea muy diferente y, como era de esperar, están haciendo todo lo posible para crear una atmósfera y un lugar maravillosos para los jugadores.

Reglas de Tenis Playa

Se ha dado luz verde este año a la petición de introducir una Zona Prohibida de 6 m en dobles masculino para el compañero del servidor, y ha sido bien recibida, con comentarios positivos por parte de jugadores, organizadores y oficiales. El Comité de Tenis Playa ha puesto en marcha una estrategia que contempla cambios en las reglas aplicadas en la división profesional, que también se han introducido para la categoría Sub-18. Esto se hace teniendo en cuenta la trayectoria del jugador y el elevado número de jugadores de Sub-18 que compiten en eventos profesionales.

Entrenamiento

El Curso ITF Play Beach Tennis Nivel 1 está diseñado como complemento del Programa Global de Desarrollo de Tenis Playa de la ITF y para proporcionar a los entrenadores los conocimientos necesarios para introducir el tenis playa en sus planes de estudio. Tras el gran éxito de los cursos impartidos en 2023, en Tailandia y en Brasil, el primer curso de 2024 tuvo lugar en Mozambique, al que asistieron los tres (3) Oficiales de Desarrollo de África y once (11) entrenadores. Actualmente se está desarrollando el siguiente nivel del plan de estudios de Play Beach Tennis Coaching (nivel 2), con un curso piloto que se pondrá en marcha antes de la Copa Mundial de Tenis Playa en Sao Paulo en diciembre.

Arbitraje

El primer Módulo de Arbitraje de Tenis Playa se lanzará a mediados de agosto de 2024 y estará centrado en los Jueces de Línea. En el último trimestre de 2024 se desarrollarán módulos adicionales centrados en las reglas del Tenis Playa y en aspectos relacionados con el arbitraje.

Por último, en mayo se celebró la primera conferencia online de árbitros, a la que fueron invitados 115 árbitros de tenis playa nacionales y certificados por la ITF, con el fin de asistir a una presentación diseñada para fomentar la coherencia y garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos mínimos, y como paso hacia la mejora del nivel de arbitraje en todos los eventos de Tenis Playa. En septiembre de 2024 se celebrará otro seminario de árbitros.

TENIS EN SILLA DE RUEDAS

Estrategia

Un análisis en profundidad del ecosistema del Tenis en Silla de Ruedas ha establecido prioridades estratégicas centradas en la gobernanza, el desarrollo y la competición - los aspectos clave identificados para cumplir la visión de mejorar vidas a través del Tenis en Silla de Ruedas.

Para apoyar estas prioridades, el Comité se ha centrado en la importancia de generar nuevos ingresos, ya sea trabajando más estrecha y eficazmente con los socios existentes o explorando nuevas oportunidades, incluidas las posibles vías de Responsabilidad Social Corporativa y, a largo plazo, elevando el perfil del deporte y de sus jugadores para atraer a nuevos socios a través del valor comercial de la actividad del Tenis en Silla de Ruedas.

Gobernanza / Clasificación

Un proyecto clave de la Gobernanza es la creación de un sistema de inscripción online para el Circuito, que se pondrá en marcha a finales de este año, y que permitirá a los jugadores gestionar sus calendarios de torneos.

En este contexto, una serie de mejoras reglamentarias específicas están bajo revisión, que incluyen un sistema actualizado de puntos de ranking y la introducción de un ranking protegido para los jugadores. Se espera que este último se introduzca en 2025.

La Clasificación sigue siendo un elemento vital en el deporte Paralímpico, ya que determina la elegibilidad de los jugadores para competir en los Torneos de Tenis en Silla de Ruedas de la ITF y asegura que los jugadores sean asignados a una categoría adecuada a efectos de la competición, lo que a su vez garantiza la mayor igualdad de condiciones posible.

A partir de las mejoras logradas en este ámbito en 2020/21, en el que la investigación específica del deporte informó de los Criterios de Deficiencia Mínima para evaluar a todos los jugadores, la siguiente fase de mejora del sistema de Clasificación se completará a finales de 2024. La mayor parte del trabajo realizado está relacionado con el número de clases deportivas y los límites existentes entre esas clases: se ha llevado a cabo una investigación específica del deporte (la ejecución de las demandas físicas del Tenis en Silla de Ruedas), y gracias a conocimientos científicos punteros y consultas deportivas fundamentales, todo esto se trasladará a nuevos criterios de clase deportiva, a un nuevo sistema de puntuación y a protocolos de pruebas actualizados.

Ya se han diseñado e introducido medidas de garantía de calidad de los jugadores clasificados, lo que implica que ahora existen procesos para controlar el estatus de clasificación de los jugadores a lo largo del tiempo, un avance importante para garantizar una competición justa y coherente de forma continuada.

Además, la ITF ha revisado el sistema de Clasificación en su conjunto y ha identificado mejoras en los procesos y prácticas relativos a los métodos de ejecución de las evaluaciones, al desarrollo del personal y a la gestión de datos. La aplicación de estos cambios se llevará a cabo en colaboración permanente con el IPC (International Paralympic Committee), para garantizar la adaptación al nuevo Código de Clasificación del IPC, que entrará en vigor en enero de 2025.

Desarrollo

Se apoya un nuevo enfoque del Desarrollo con un planteamiento de inversión estratégica que facilitará el desarrollo de programas sostenibles de Tenis en Silla de Ruedas, especialmente para aumentar el número de naciones que participan en actividades de Tenis en Silla de Ruedas. Al fomentar y crear más programas nacionales, se prevé que se eleve el número de naciones representadas en los rankings (actualmente 65).

La ITF sigue facilitando el crecimiento del juego en lo que respecta a la participación y la actividad de las Asociaciones Nacionales de Tenis en Silla de Ruedas, lo cual refleja en el aumento de las

solicitudes de subvenciones para el desarrollo. En 2024 se produjo un incremento del 136% en las solicitudes desde 2019, mostrando así la necesidad y el interés que existen por el crecimiento y el apoyo en estas áreas.

Los Campamentos Internacionales de Desarrollo de Jugadores continúan celebrándose anualmente en todas las regiones con el fin de inspirar, educar y desarrollar a jugadores y entrenadores. La participación prevista en los campamentos para 2024 muestra un aumento del 40% en el número de jugadores y un aumento del 50% en las naciones representadas. Aprovechando la experiencia de estos campamentos, los mejores jugadores juveniles podrán participar ahora en dos nuevos Campamentos de Rendimiento de Juveniles en 2024, lo que garantizará más oportunidades para los jóvenes jugadores de gran potencial.

El Programa de Desarrollo de Jugadores de Grand Slam incluyó becas para jugadores de Tenis en Silla de Ruedas por primera vez en 2024, proporcionando hasta un total de 125.000 dólares a diez jugadores emergentes necesitados de ayuda económica.

Circuito UNIQLO de Tenis en Silla de Ruedas

Desde el punto de vista de la competición, la estructura del Circuito está evolucionando para garantizar una mayor sostenibilidad para organizadores de torneos y jugadores, y al mismo tiempo elevar el perfil y el producto para aumentar el alcance, aumentar la visibilidad y estimular un mayor interés.

Aunque el número de torneos autorizados en el Circuito UNIQLO de Tenis en Silla de Ruedas no haya aumentado en 2024, se espera que los premios en metálico del Circuito alcancen un nuevo récord de 6 millones de dólares.

Uno de los factores principales que ha contribuido al aumento de los premios sigue siendo el continuo crecimiento del Tenis en Silla de Ruedas dentro de los Grand Slams: el Open de Australia, Roland Garros y Wimbledon aumentaron el tamaño de sus cuadros en 2023 y 2024. Aunque los cuadros del US Open en las categorías Masculina, Femenina y Quads no pudieron celebrarse en 2024 debido a un inamovible conflicto de calendario con los Juegos Paralímpicos, la generosidad de la USTA a la hora de distribuir el dinero de los premios garantizó que los jugadores que se habrían clasificado automáticamente por sus méritos no se vieran afectados económicamente por la superposición.

Además, siguiendo el ejemplo del US Open en 2022, Roland Garros añadió en 2024 los cuadros de Tenis Junior en Silla de Ruedas, proporcionando una competición más relevante a los chicos y chicas jóvenes en su trayectoria de rendimiento. La actividad Junior sigue siendo un reto clave y un área con un enorme potencial de crecimiento. De los 158 torneos del Circuito en 2024, el número de competiciones juveniles independientes ha aumentado en más de un 50%, hasta 19. Estos eventos se suman a los 70 cuadros de juveniles que se celebran junto a los torneos de adultos.

Eventos Principales de Tenis en Silla de Ruedas

En cuanto a los grandes eventos, la Copa Mundial por Equipos 2024 alcanzó un número récord de equipos (100) y naciones participantes (52), lo que refuerza la importancia de este emblemático acontecimiento para el deporte y los países activos en el Tenis en Silla de Ruedas.

El NEC Wheelchair Singles Masters y el UNIQLO Wheelchair Doubles tendrán lugar en noviembre de 2024 en Arnhem (Países Bajos), convirtiéndose esta sede en la quinta ciudad holandesa en albergarlos desde 1994.

Como 2024 es un año Olímpico y Paralímpico, los Juegos Paralímpicos de París representan un increíble escaparate para mostrar y celebrar nuestro deporte e inspirar a la próxima generación y al público por igual. En este sentido, se ha trabajado arduamente en la planificación de la competición, los preparativos operativos y la forma de aprovechar al máximo la oportunidad de un evento de estas características.

ARBITRAJE

Arbitraje ITF

El espíritu de superación del Departamento de Arbitraje no cesa, haciendo hincapié en la educación, la formación, las evaluaciones y las designaciones, para garantizar que todos los oficiales se sientan hermanados con el arbitraje, incluido el reconocimiento por el trabajo realizado en los principales eventos de la ITF, como la Copa Davis, la Billie Jean King Cup y los Juegos Olímpicos de Tenis de París 2024, y los Juegos Paralímpicos de Tenis en Silla de Ruedas.

Es fundamental garantizar una vía sólida y que el arbitraje siga atrayendo a nuevos profesionales hacia este ámbito del deporte, sobre todo a la luz de la introducción y la creciente prevalencia de los dispositivos de Electronic Line Calling en los eventos de tenis profesional.

Designaciones

2024 fue un año alentador para el aumento del número de designaciones de Árbitros, Árbitros Asistentes, Jefes Árbitros y Oficiales de Revisión en la Copa Davis y la Billie Jean King Cup (574 frente a 507 en 2023) gracias a una mayor actividad de arbitraje en las competiciones regionales.

El cumplimiento, la responsabilidad y la transparencia forman parte integral del proceso de designación. En consecuencia, cuando los organizadores de torneos de la ITF no pueden cumplir con los requisitos mínimos de arbitraje, la ITF está disponible para ayudar con la contratación, supervisando un proceso mediante el cual las solicitudes se presentan al Jefe de Cumplimiento de Arbitraje de la ITF, quien garantiza la consulta con un Oficial Regional de Arbitraje de la ITF apropiado, para emitir recomendaciones cuando sea necesario.

Cursos de formación de Arbitraje ITF (ITF Officiating Schools)

En el primer semestre de 2024 tuvieron lugar al menos cuatro (4) Escuelas Nacionales White Badge - una (1) Internacional y diecisiete (17) Nacionales - en todas las regiones.

Están previstas varias Escuelas White Badge y Green Badge a lo largo del año, junto con una segunda Escuela Internacional en Argentina. Se organizarán numerosas Escuelas Nacionales, principalmente en Sudamérica y Europa.

En 2025 está previsto un programa similar para las Escuelas, previa consulta con las Asociaciones Regionales, con el fin de garantizar el desarrollo de los oficiales nuevos y existentes, no sólo para salvaguardar la salud de este importante ámbito del juego, sino también para ayudar a las Regiones / Naciones a ser más autosuficientes con respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos de arbitraje y, por lo tanto, reducir los costes relacionados con el arbitraje asociados a la provisión de viajes y hospitalidad para los oficiales de fuera de la región.

Reuniones Plenarias

El arbitraje es ahora un punto habitual del orden del día, que forma parte de las diversas reuniones plenarias que se celebran cada año con las Asociaciones Regionales. Los Oficiales Regionales deben asistir a las reuniones para establecer relaciones de trabajo más estrechas con los Ejecutivos y facilitar así proyectos de arbitraje más eficaces.

Paquete Nacional ITF

Hay disponibles a la venta una variedad de paquetes de Arbitraje Nacional en Arbitraje ITF para ayudar a las Asociaciones Nacionales que carecen de material didáctico para formar a los oficiales locales.

Mientras que, históricamente, estos cursos eran impartidos por las Asociaciones Nacionales y requerían que los candidatos asistieran en persona, el objetivo que se persigue con vistas al futuro es integrar los cursos como parte de la plataforma de la Academia de la ITF para que se puedan impartir online. Esta iniciativa ampliará el alcance de nuestro programa educativo, y permitirá la participación de un mayor número de oficiales nuevos y emergentes, y a la vez supondrá un considerable ahorro de costes, tanto para los participantes como para los anfitriones.

Desglose de Oficiales Certificados por Región – 2024

REGION/BADGE	GREEN	WHITE	BRONZE	SILVER	GOLD	TOTAL
TE		524	122	153	97	896
ATF		173	35	27	11	246
POC		34	9	15	9	67
CAT	29	118	13	12	4	176
USA + CAN		52	16	17	18	103
COTECC	6	26		1	2	35
COSAT	38	114	10	15	9	189
TOTAL	73 (67)	1041 (1010)	205 (181)	240 (209)	150 (148)	1712 (1615)

*2023 Total indicado entre paréntesis

Formación de Arbitraje ITF

Portal de Formación y Academia ITF

En 2024 habrá módulos de formación adicionales disponibles como parte de la plataforma de la Academia de la ITF, diseñados para proporcionar materiales de actualización para los oficiales existentes, en particular con respecto a su comprensión de los procedimientos y las interpretaciones de las reglas. La expectativa para 2025 es que las Escuelas White Badge ITF pasen a utilizar la Academia de la ITF en lo concerniente a materiales, pruebas previas, exámenes finales y evaluaciones.

Se está ultimando la introducción del plan de estudios de Oficiales de Revisión para garantizar que puedan celebrarse escuelas presenciales, a la vez que se organizan escuelas a distancia en grandes eventos para contribuir a la formación y certificación de los Oficiales de Revisión. Se está elaborando un plan de estudios normalizado para formar a los oficiales de manera que sean lo suficientemente competentes para adaptarse a los numerosos productos homologados de llamada de línea electrónica que se utilizan.

Programa escolar:

Los materiales se actualizan continuamente, y se está haciendo un gran esfuerzo para aprovechar al máximo la tecnología con el fin de llegar a más oficiales y garantizar que los asistentes estén mejor preparados con antelación en comparación con el enfoque tradicional de las Escuelas presenciales, con la limitación de asistencia y los consiguientes costes que ello conlleva. Un ejemplo de progreso positivo es la integración del plan de estudios de las Escuelas Nacionales en la Academia de la ITF, que ofrece módulos obligatorios que deben completarse antes de la evaluación de aptitud de un oficial para asistir a una escuela.

Open Book Test

El Open Book Test anual de 2024, que tuvo lugar durante el primer trimestre del año, constó de dos tests. Se creó un Open Book Test para todos los Oficiales Internacionales, y un segundo Open Book Test separado para los Oficiales White y Green Badge. El objetivo de este doble enfoque era garantizar preguntas pertinentes en función de la categoría de torneos/eventos en los que es más probable que trabajen los oficiales de cada nivel de cualificación.

El 96% de los Oficiales Internacionales alcanzaron una puntuación mínima del 93%, mientras que los asistentes de White Badge y Green Badge alcanzaron el 90%, lo que demuestra que revisar el enfoque está dando sus frutos y está proporcionando más oficiales y mejor informados. Para 2025 está previsto un tercer Open Book Test para Oficiales de Revisión.

FINANZAS, TI y PERSONAL

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Las actividades de TI de la ITF siguen centrándose en la mejora de nuestras capacidades digitales, el aprovechamiento de los datos para lograr una perspectiva estratégica y la toma de decisiones, y la adopción de nuevas tecnologías que puedan mejorar la eficiencia operativa y permitir una mayor interacción con los clientes.

Servicios de Datos en directo

Uno de los mayores retos tecnológicos a los que nos enfrentamos en 2024 es la transición hacia un nuevo socio de datos, Infront, a partir de principios del año que viene. La nueva alianza nos obliga a crear un amplio abanico de sistemas de TI completamente nuevos para dar soporte a las numerosas y diversas áreas a las que afecta, pero también nos plantea muchas oportunidades interesantes de mejorar la experiencia de los fans y apoyar el crecimiento del tenis a nivel mundial a través de nuevas plataformas digitales.

Las Asociaciones Nacionales también recibirán un dividendo digital de la nueva alianza, ya que aprovechamos la oportunidad para poner en marcha una gama completamente nueva de servicios tecnológicos a todos los niveles de la experiencia del torneo; desde los nuevos sistemas de puntuación de árbitros hasta la retransmisión de vídeos en directo, la generación y el análisis de datos basados en IA y las nuevas plataformas web y de aplicaciones para el ITF World Tennis Tour, la Copa Davis y la Billie Jean King Cup.

Detrás de todo esto, impulsando estos nuevos servicios, se encuentra una intrincada red de sistemas de captura y procesamiento de datos que primero deben ser construidos, probados e integrados por la ITF junto con un gran número de nuestros socios tecnológicos y otros proveedores de servicios.

Necesitamos que todo esté listo para el comienzo de 2025, cuando se produzca la transición y todos estos nuevos servicios entren en funcionamiento, lo que requiere una planificación, coordinación y ejecución meticulosas en muchos equipos y niveles de la organización. Ya está en marcha la cuenta atrás, y a medida que nos embarcamos en lo que será un cambio transformador, pondremos el foco en ofrecer una experiencia considerablemente mejorada, tanto para los fans como para los jugadores y socios.

Crecimiento digital

Uno de los principales objetivos de nuestra estrategia digital es utilizar nuevos servicios digitales, como las nuevas plataformas web y aplicaciones centradas en los contenidos en directo que estamos creando para el próximo año, para comprender mejor e interactuar directamente con los consumidores de tenis a nivel mundial.

Nuestra nueva plataforma de datos de clientes (CDP) ha sido fundamental para centralizar y consolidar toda la información del usuario que recopilamos a través de nuestros diferentes servicios digitales. Proporciona información detallada sobre nuestros clientes y herramientas para segmentar a las audiencias y comunicarse con ellas de manera más eficaz y personalizada.

Hemos seguido ampliando las capacidades de nuestra CDP en 2024, añadiendo más datos de perfil del ITF World Tennis Number y de la Academia TF, y conectando eficazmente a más servicios online de nuestra cartera que es cada vez más amplia.

La clave para facilitar esta recopilación de datos mejorada ha sido la ampliación del uso de nuestra identidad digital "Tennis ID" de la ITF en todas nuestras plataformas digitales.

Tennis ID es nuestra iniciativa para proporcionar a todos los deportistas un único perfil de usuario y un único ID que pueda utilizarse para validar la identidad y acceder de forma segura a cualquier

servicio online con una sola cuenta. Así se establece una conexión directa entre la ITF y el enorme número de usuarios de los servicios de tenis online, situando a la ITF en el centro de la comunidad digital global.

Tennis ID beneficia al consumidor de tenis, pero también es algo que las Asociaciones Nacionales, los proveedores de servicios comerciales y otras partes interesadas en el tenis pueden utilizar para acceder, intercambiar y obtener el máximo beneficio de los datos con mayor facilidad. Mediante la eliminación de las barreras existentes para el intercambio de datos, la mejora de la precisión y la calidad de los datos, y dando a nuestros clientes más control y transparencia sobre cómo se utilizan sus datos, nuestro objetivo es promover un ecosistema digital más abierto e innovador dentro de nuestro deporte.

Gestión de operaciones de torneos

En 2024 ha continuado nuestro programa de trabajo para modernizar y mejorar nuestros sistemas de gestión de operaciones de torneos. Tras el lanzamiento con gran éxito del nuevo sistema de administración de torneos a principios de este año, las Asociaciones Nacionales pueden por primera vez acceder de forma remota a nuestra nueva aplicación Baseline, basada en la web, y gestionar todo el proceso de solicitud de torneos online en todos los Tours de la ITF.

Esta iniciativa ha mejorado enormemente el proceso de solicitud de torneos para las AN, los organizadores de torneos y el personal de la ITF. Proporcionar acceso directo al nuevo sistema Baseline y automatizar gran parte del proceso de solicitud ha mejorado la velocidad, la precisión y la puntualidad del proceso, y ha reducido gran parte de la administración manual anterior mediante la introducción de flujos de trabajo racionalizados y una validación mejorada de los datos.

Automatización de Tenis en Silla de Ruedas

Para apoyar el continuo crecimiento y desarrollo del Circuito ITF de Tenis en Silla de Ruedas, estamos llevando a cabo un importante proyecto para introducir las inscripciones online en todos los torneos de silla de ruedas de la ITF. Este trabajo se fundamenta en las numerosas plataformas que se utilizan actualmente para las inscripciones online en los demás circuitos de la ITF, como IPIN y Tournament Planner, adaptándolas para que sean perfectamente compatibles con los torneos en silla de ruedas. Como parte de este trabajo, también desarrollaremos un motor completamente nuevo para procesar las inscripciones a los torneos como parte de nuestra recién y modernizada aplicación Baseline. En vista de que las inscripciones a los torneos son el más complejo de los procesos operativos que llevamos a cabo, el Circuito ITF de Tenis en Silla de Ruedas asumirá el papel pionero en el establecimiento de un nuevo y moderno sistema para gestionar este servicio clave que adoptarán los demás Tours a lo largo del próximo año.

Los nuevos sistemas de automatización para el circuito en Silla de Ruedas se pondrán en marcha en el último trimestre de este año para que estén listos a tiempo para los primeros plazos de inscripción en los torneos de 2025.

RECURSOS HUMANOS

Recuento de personal

El número total de empleados a finales de junio 2024 es de 148. Esta cifra tiene en cuenta el equivalente a tiempo completo de los empleados a tiempo parcial ("PT") y no incluye a los empleados con contratos de duración determinada ("FTC" - para trabajos temporales de corta duración relacionados con proyectos). Esta cifra tampoco incluye a los Oficiales de Desarrollo, al Equipo de Arbitraje Grand Slam/ITF ni a ningún otro personal autónomo a corto plazo.

Nuestra plantilla total (contando cada persona como 1, ya sea a tiempo completo o parcial, e incluyendo a los empleados con contrato de duración determinada) es de 152 personas.

Para más información:

	2020	2021	2022	2023
Plantilla TOTAL	115	123	134	154
Con PT y FTC	105	111	124	140

El aumento de la plantilla sigue respaldando el nivel de actividad de toda la organización, centrado actualmente en el área digital y en nuestros principales eventos.

Nuestra cifra final de rotación voluntaria de personal en 2023 (basada en los empleados que dimiten para ocupar un nuevo puesto) fue del 15%, con una permanencia media de los empleados de 3 años.

Desde enero de este año, 11 personas han dimitido (o están cumpliendo su período de preaviso) y prevemos una rotación de personal final para finales de año de alrededor del 12%.

Equilibrio de Género

Nos complace comunicar que el equilibrio de género en toda la organización sigue mejorando, ya que trabajamos para garantizar la igualdad de oportunidades para todos y, en particular, en relación con la promoción, el aprendizaje y el desarrollo y en nuestras prácticas de contratación. A principios de 2024 registramos un aumento de **5 mujeres en puestos de Alta Dirección** y un aumento de **9 mujeres en puestos de Dirección de equipos o proyectos**.

Nuestras agencias de contratación se encargan de proporcionar a nuestros responsables de contratación una preselección equilibrada de candidatos en cuanto a género.

Tenemos previsto impartir formación sobre diversidad en toda la organización a principios de 2025 para garantizar una mayor concienciación sobre los beneficios de una plantilla diversa. La formación se adaptará al nivel de los empleados. Por supuesto, la concienciación sobre la diversidad no sólo se aplica al género y estará concebida para cubrir todos los aspectos de la diversidad. La conciencia de la diversidad no sólo se aplicará al género, evidentemente, sino que estará concebida para abarcar todos los aspectos de la diversidad.

Plan de sucesión

Desarrollar un plan de sucesión es crucial para garantizar la continuidad, el crecimiento estratégico y la preservación del conocimiento organizativo. Estamos evaluando nuestro liderazgo actual y nuestras necesidades:

- Identificación de Puestos Clave: *Revisar los puestos de liderazgo de alto nivel críticos para las operaciones y los objetivos estratégicos.*
- Evaluar las Habilidades y Competencias: *Evaluar las habilidades, competencias y rendimiento actuales de cada líder.*

- Determinar el Calendario de Jubilaciones: *Estimar cuándo tienen previsto jubilarse o retirarse los líderes actuales.*

Revisión de los Beneficios

Siempre nos gusta asegurarnos de que estamos proporcionando a los miembros de nuestro equipo un buen servicio con un excelente nivel de beneficios.

Este año hemos cambiado de proveedor de nóminas, lo que ha supuesto una mejora de los trámites y un mayor nivel de servicio y precisión, acorde con nuestras expectativas. También hemos revisado nuestro proveedor de pensiones y hemos decidido cambiar de Scottish Widows a Royal London. Este cambio conlleva unas comisiones más razonables y un mejor nivel de servicio al cliente, entre otras cosas.

Pensando en la sostenibilidad, estamos investigando planes de leasing de coches eléctricos para empresas. Funciona de forma similar a nuestro programa Ride to Work (para bicicletas convencionales y bicicletas eléctricas). Los empleados ahorran dinero pagando el coche con su salario antes de impuestos, y de esta forma los vehículos eléctricos resultan más asequibles.

INTEGRIDAD & LEGAL

ANTIDOPAJE Y ANTICORRUPCION

Mantener los más altos niveles de integridad, gobernanza y transparencia es una prioridad estratégica de ITF2024. En aras de este objetivo, el Departamento de Integridad contribuye y apoya la implementación del Programa Antidopaje del Tenis (**TADP**) y del Programa Anticorrupción del Tenis (**TACP**), cuyo objetivo es mantener la integridad del tenis protegiendo la salud y los derechos de los jugadores y combatiendo la corrupción relacionada con las apuestas respectivamente.

Antidopaje

En 2023 se recogieron un total de 7.247 muestras en el marco del TADP. El desglose de estas muestras figura en el cuadro siguiente. La recogida de muestras se distribuyó entre hombres y mujeres, entre distintos tipos de muestras, y durante los periodos de competición y fuera de ellos, manteniendo así el carácter disuasorio y la capacidad de detección del dopaje.

	Total muestras	Hombres	Mujeres
Dentro de la Competición	4.141	2.448	1.693
Fuera de la Competición	3.106	1.577	1.529
Orina	5.327	3.054	2.273
Sangre	1.920	971	949

La Agencia Internacional para la Integridad en el Tenis (**ITIA**) sigue administrando y velando por el cumplimiento del TADP en nombre de la ITF como "tercera parte delegada". Como signataria del Código de la Agencia Mundial Antidopaje (**AMA**) para el tenis, la ITF sigue siendo responsable y asume las consecuencias de cualquier incumplimiento por parte de la ITIA de mantener el TADP conforme al Código de la AMA (**Código**), por lo que la ITF está colaborando estrechamente con la ITIA para garantizar el continuo cumplimiento del Código.

En 2023 se concedieron un total de 140 exenciones para uso terapéutico (**TUE**, por sus siglas en inglés) en virtud del TADP. Las TUE se conceden cuando un jugador tiene una condición médica diagnosticada que requiere el uso de una sustancia prohibida para devolver al jugador a un estado normal de salud. Para evitar dudas, el proceso de TUE se aplica a los atletas de todos los deportes amparados por el Código.

El TADP mantuvo un programa de pruebas de "localización", según el cual los jugadores determinados deben proporcionar su ubicación durante un mínimo de 60 minutos cada día, para facilitar las pruebas "fuera de competición".

En el momento de redactar este informe, se han cometido trece infracciones del TADP derivadas de muestras recogidas en 2023. Todos los casos se gestionan de acuerdo con los requisitos del Código y las decisiones se publican en el sitio web de la ITIA en <https://www.itia.tennis/sanctions>.

Anticorrupción

La ITIA administra y vela por el cumplimiento del TACP en nombre del tenis profesional. En 2023 se denunciaron cuarenta y una infracciones del TACP. Algunas de estas infracciones se produjeron antes de 2023, ya que las investigaciones en el marco del TACP pueden tardar algún tiempo en completarse.

La ITF ha colaborado con la ITIA en las medidas para combatir el riesgo de incumplimientos de la integridad por parte de los jueces de silla. La función de los jueces de silla incluye la defensa de la integridad de la competición mediante la aplicación de las Reglas del Tenis, por lo que los incumplimientos de la integridad son especialmente graves. Ocho jueces de silla fueron suspendidos en virtud del TACP en 2023.

Educación para la integridad

La educación es un elemento clave de la integridad. No sólo aumenta la concienciación sobre las normas de integridad y sus elementos clave (lo que evita que los acusados de haber infringido las normas aleguen que las desconocían), sino que también proporciona a aquellos que no tienen intención de infringir las normas los conocimientos necesarios al respecto. El equipo de educación de la ITIA está llevando a cabo un plan combinado de educación antidopaje y anticorrupción, que incluye la ampliación del Plan de Protección de la Integridad del Tenis (**TIPP**) online obligatorio para la lucha contra el dopaje. En 2023, 11.521 jugadores, oficiales, entrenadores, personal de apoyo, personal médico y personal de torneos completaron el TIPP. Otras 3.256 personas recibieron formación presencial.

Aunque el Programa Anticorrupción en el Tenis no cubre a los jugadores juveniles de la ITF (porque no se permiten las apuestas en los eventos juveniles), la educación en materia de integridad es una parte esencial del programa. El programa educativo de Juveniles ITF incluye un módulo obligatorio de "Introducción a los valores y la integridad", que se ha completado 18.710 veces.

GOBERNANZA

La defensa de los más altos niveles de integridad, gobernanza y transparencia es una prioridad estratégica de ITF2024. En aras de este objetivo, el Departamento Jurídico dirige y apoya la gobernanza de la ITF en toda una variedad de áreas.

Revisión de Gobernanza

Desde 2020, la ITF está llevando a cabo una Revisión de la Gobernanza, bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza, para alcanzar una serie de objetivos relacionados con la buena gobernanza. En enero de 2022, las funciones de Presidente y Director Ejecutivo se separaron formalmente. En la AGA de noviembre de 2022, el Consejo aprobó la introducción de una representación mínima de género en el Consejo de Administración. Este cambio entrará en vigor para las elecciones de 2027, y supondrá la presencia de al menos 5 hombres y 5 mujeres en el Consejo directivo.

Constitución ITF

De 2021 a 2024, la ITF ha avanzado en una Revisión Constitucional, participando en múltiples fases de consulta con las Naciones y Regiones. Las consultas han puesto de manifiesto el apoyo a una serie de propuestas, así como la aportación de comentarios constructivos que el Comité Constitucional y el Consejo directivo han estudiado para revisar las propuestas y el lenguaje, explicando mejor los fundamentos y los propósitos subyacentes en caso necesario. La nueva propuesta de Constitución de la ITF se someterá a votación en la AGA para su aprobación y adopción en octubre de 2024.

Buena gobernanza – Elecciones 2023

Las elecciones presidenciales y al Consejo de Administración de 2023 se llevaron a cabo utilizando por primera vez la votación electrónica. La ITF ha recibido comentarios positivos de sus partes interesadas sobre el éxito de la implementación del voto electrónico en la AGA de 2023, junto con las sesiones formativas y la provisión de cabinas de prueba con antelación. La ITF continuará utilizando el voto electrónico y revisará el uso de otras tecnologías para simplificar y mejorar los procedimientos de votación en el futuro.

Encuesta sobre gobernanza ASOIF

En 2024, la ITF mantuvo su posición en el nivel más alto de las federaciones internacionales en la quinta edición de la encuesta de verano de ASOIF sobre gobernanza de las federaciones internacionales. La ITF ha sido clasificada en el nivel superior en las cinco ediciones de la encuesta. Actualmente, 7 federaciones conforman el nivel superior, con 32 federaciones participantes en total. Estos resultados reflejan el compromiso de la ITF con el buen gobierno y su posición en el mismo.

Gobernanza - Eventos Olímpicos y Paralímpicos de Tenis

En 2023, la ITF redactó y finalizó el Reglamento y los Sistemas de Clasificación para los Eventos Olímpicos y Paralímpicos de Tenis en París 2024. Estos fueron publicados tras su revisión y aprobación por los Comités pertinentes de la ITF y el Consejo directivo de la ITF. Ahora se están aplicando en los preparativos y en el desarrollo de los Eventos Olímpicos y Paralímpicos de Tenis.

Protección de Datos

La ITF cuenta con un amplio programa de cumplimiento de protección de datos que cubre todo nuestro tratamiento de datos personales. Este programa está cada año en continuo desarrollo. La ITF impulsa su programa de protección de datos con el apoyo de un Oficial de Protección de Datos externo. En 2022, la ITF empezó a utilizar el Accountability Tracker, una nueva herramienta establecida por la Oficina del Comisionado de Información (la autoridad independiente del Reino Unido creada para defender los derechos de información de interés público) para autoevaluar el cumplimiento y las mejores prácticas.

Los principales resultados en 2023 fueron los siguientes:

- El equipo jurídico prestó asesoramiento sobre protección de datos en apoyo a la Estrategia Digital ITF.
- Actualizó una serie de Políticas de Protección de Datos ITF y respaldó la iniciativa de actualizar las políticas de datos personales para alinearlas con las mejores prácticas.
- ITF World Tennis Number ("WTN"). El equipo jurídico continuó apoyando en los ámbitos específicos del desarrollo e implantación del WTN, incluida la colaboración con determinados países para explicarles diversos aspectos del sistema relacionados con la privacidad de datos, a fin de que pudieran evaluar el cumplimiento de la legislación que les es aplicable, y el asesoramiento sobre la implantación en determinados países de un modelo de "opt-out" para la publicación de los perfiles del WTN.
- Continuación de la puesta en marcha del Acuerdo de Intercambio de Datos de la ITF. En julio de 2024, 124 naciones lo han ratificado (24 más que en 2023), y su implantación continuará a medida que las naciones se inscriban en la Academia ITF (aunque el acuerdo se refiere a un intercambio de datos personales más amplio que el utilizado en la Academia ITF).
- Conclusión de una revisión en toda la ITF del Registro de Tratamiento de Datos de la ITF.
- Agilización del proceso para que los jugadores soliciten la eliminación de su perfil de juego de ITFtennis.com tras un periodo de inactividad, lo que se traduce en una reducción del tiempo del personal para estudiar las solicitudes y en una resolución más rápida de las peticiones de las personas interesadas.

Resolución de Litigios

Las estadísticas de los casos determinados en 2023 en el marco del proceso de resolución de conflictos de la ITF están indicadas en la tabla siguiente:

	Copa Davis /BJK Cup	ITF Tours
Panel de Adjudication Interna		
Solicitudes de elegibilidad	64 (59 aprobadas; 5 denegadas)	39 (36 aprobadas; 3 denegadas)
Recursos de Infracciones de Inscripción	N/A	25 (6 ratificados; 5 parcialmente ratificados; 14 denegados)
Recursos de Infracciones in situ	N/A	13 (2 ratificados; 1 parcialmente ratificado; 10 denegados)
Infracciones contra el Bienestar**	0	2 (suspensiones provisionales confirmadas)
Otros	6 (retirada fuera de plazo de las Naciones)	3 (reciprocidad – todo aprobado)
Arbitraje (White/Green badge)	N/A	0
	Copa Davis /BJK Cup	ITF Tours
Tribunal Independiente		
Infracciones Graves	0	5* (alcanzados todos los resultados)
Infracciones contra el Bienestar**	N/A	1 (suspensión provisional confirmada)
Infracciones de Torneo	N/A	0
Recursos de decisiones IAP	0	1 (decision IAP decision ratificada)
Otros (recursos de decisión DCC)	2	0

[* Incluye los casos denunciados y resueltos antes de la intervención del Tribunal Independiente (es decir, el jugador aceptó la acusación y la sanción propuesta por la ITF («resultado alcanzado»)].

[** Cuestiones de salvaguardia comunicadas en la Actualización de Salvaguardia]

SALVAGUARDIA

La defensa de los más altos niveles de integridad, gobernanza y transparencia es una prioridad estratégica de ITF2024. En aras de alcanzar este objetivo, el Equipo de Salvaguardia y Atención al Jugador de la ITF tiene la responsabilidad de prevenir daños y de fomentar entornos de tenis seguros e inclusivos para todos los participantes en los eventos y actividades de la ITF.

La salvaguardia en el deporte sigue siendo una de las principales prioridades de todas las federaciones internacionales, con un panorama en constante cambio en respuesta a las revisiones de casos graves y la notificación de denuncias de abusos en el pasado y en la actualidad. Los órganos reguladores del deporte deben seguir desarrollando e implementando sistemas eficaces que permitan proteger a los participantes frente a acosos y abusos. La estrategia de salvaguardia de la ITF se articula en torno a cuatro pilares:

1. Liderazgo
2. Reglamento
3. Educación, Formación y Supervisión
4. Gestión de casos.

Liderazgo

La Directiva de la ITF y el Equipo Superior de Liderazgo han seguido defendiendo la causa de la salvaguardia como un componente esencial para crear un tenis seguro e inclusivo a todos los niveles. Así se reconoce formalmente en las enmiendas propuestas a la Constitución de la ITF.

La ITF ha seguido desarrollando asociaciones con partes interesadas en el tenis, entre las que se incluyen las Asociaciones Nacionales y Regionales, los Grand Slams y la Agencia Internacional para la Integridad en el Tenis. En particular, la ITF está tratando de adoptar un enfoque coherente en materia de salvaguardia en todo el tenis internacional mediante la cooperación con la ATP y la WTA. Gracias al desarrollo y la promoción de las mejores prácticas en el intercambio de información sobre la gestión de riesgos en materia de salvaguardia, el deporte cumplirá con su "Duty of Care" (Deber de Protección) hacia todos los participantes.

El Equipo de Salvaguardia de la ITF también ha desarrollado una estrecha colaboración con el Departamento de Deporte Seguro del COI para apoyar el cumplimiento de la salvaguardia en el marco de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024. La ITF continúa apoyando a las Asociaciones Nacionales y Regionales en el desarrollo de la capacidad de salvaguardia y ha prestado a esas organizaciones asesoramiento y orientación en 2024, a medida que estas últimas implementan sus propios acuerdos locales de salvaguardia.

Normativa

Se ha continuado con la implementación de *ITF Safeguarding Policies and Procedures for Children and Adults* (Políticas y Procedimientos de Salvaguardia de la ITF para Niños y Adultos). Esta implementación proporciona un marco normativo claro en virtud del cual los casos de abuso graves pueden remitirse a los respectivos cuerpos de seguridad y servicios de protección. Aquellos que no alcancen el umbral de lo penal podrán ser investigados a nivel local (cuando exista competencia para ello) o por la ITF, y se tomarán medidas para proteger a aquellos que puedan correr un mayor riesgo de sufrir daños en eventos o actividades de la ITF.

Reforzar los sistemas de intercambio de información y reciprocidad de las sanciones por parte de la ITF y entre todas las partes interesadas del tenis y otros deportes es un factor clave para garantizar la protección de los grupos vulnerables, no sólo en el tenis, sino en todos los deportes y en todas las fronteras internacionales.

Educación, Formación y Supervisión

Se siguen desarrollando los recursos para aumentar la concienciación sobre la salvaguardia a través de la educación y la formación. El módulo de formación online sobre salvaguardia de la Academia de la ITF para jugadores juveniles ya se ha completado más de 24.000 veces. La ITF

también ha trabajado en colaboración con UNICEF, otras federaciones internacionales y la Open University para desarrollar un curso online para las distintas personas designadas en cada Asociación Nacional y Regional. La cualificación, que consta de tres partes, actualmente se publica en inglés, francés y español, y está prevista su publicación en otros idiomas. La ITF ha iniciado un proyecto piloto para crear una cualificación de Líder Responsable de Salvaguardia de la ITF para las Asociaciones Nacionales y Regionales.

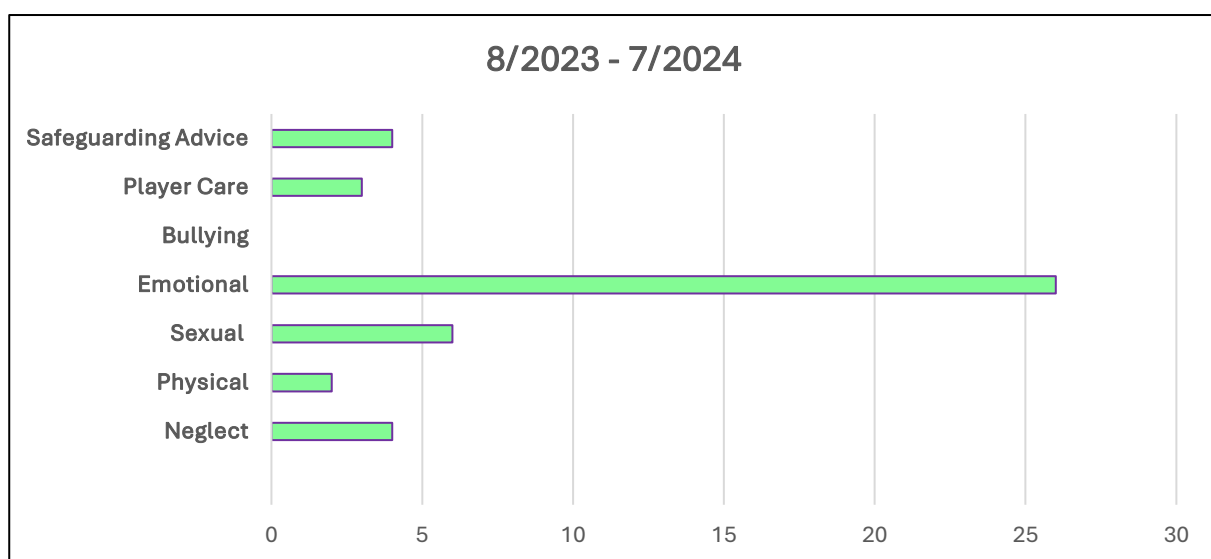
Un grupo de trabajo conjunto sobre educación de salvaguardia (en el que participan la ITF, los Grand Slams, la WTA, la ATP y la ITIA) ha colaborado estrechamente para impartir sesiones a jugadores, entrenadores y padres que asisten a eventos de juveniles. La sesión en Junior Wimbledon 2024 se centró en la salvaguardia en el tenis profesional y los riesgos para los jóvenes jugadores del abuso de las redes sociales y del uso de la tecnología.

La ITF ha contratado a tiempo completo a un “Player Care and Performance Lifestyle Officer” (Oficial de Estilo de Vida para la Atención y Rendimiento del Jugador) en el Equipo de Salvaguardia, cuya función es colaborar con los jugadores para establecer un programa de servicios para los jugadores en los eventos de la ITF, incluida la concienciación sobre la salud mental, las finanzas, los viajes, la seguridad y la protección. El objetivo de este programa es ayudar a los jugadores a afrontar los problemas de estilo de vida que puedan afectar a su capacidad para rendir al máximo nivel.

Gestión de casos

El Equipo de Salvaguardia de la ITF ha seguido recibiendo y tramitando una serie de informes sobre incidentes y asuntos que suscitan preocupación. Entre agosto de 2023 y julio de 2024, se han recibido cuarenta y cinco informes de salvaguardia en los que ha sido necesario actuar para investigar, asesorar o apoyar presuntos casos de acoso o abuso, tal y como se definen en las Políticas de Salvaguardia de la ITF. La distribución de estos casos se resume en el gráfico siguiente y muestra los tipos de abuso contra niños y adultos que se han registrado en el último año.

La gestión de casos complejos de salvaguardia internacional es todo un reto, especialmente los que implican la intervención de las autoridades estatutarias. La ITF tiene la responsabilidad de gestionar los riesgos identificados para el conjunto de los participantes en el tenis y es esencial una estrecha colaboración entre el Equipo de Salvaguardia de la ITF y el Departamento Jurídico de la ITF.



Tipo de abuso	Ejemplos de casos
Abuso emocional	Comportamientos o comentarios verbales e intimidatorios, cometidos por padres o entrenadores, que causan daño emocional a jugadores jóvenes.
Abuso sexual	Agresiones sexuales graves cometidas por los entrenadores a los jugadores, tanto en el pasado como recientemente. Presunta agresión sexual cometida por personal médico a los jugadores.
Abuso físico	Agresiones físicas cometidas por padres o jugadores a otros jugadores.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Mantener los más altos niveles de integridad, gobernanza y transparencia es una prioridad estratégica de ITF2024. Para contribuir a este propósito, los objetivos del departamento de Ciencia y Tecnología consisten en hacer que el deporte sea seguro y justo, protegiendo la naturaleza del juego, fomentando la innovación y las mejoras, reduciendo el riesgo de lesiones y enfermedades, e identificando y promoviendo los beneficios saludables del tenis.

Programas ITF de Aprobación, Clasificación y Homologación

Un total de 333 marcas de pelotas de tenis han sido aprobadas para su uso en el juego según las Reglas del Tenis de 2024, incluyendo 115 marcas de la Etapa 1, 2 y 3. Esta cifra se ha mantenido estable en los últimos tres años. Dentro del número total de aprobaciones, el número de aprobaciones de la Etapa 2 ha ido aumentando debido al crecimiento del Tenis Playa. En el momento de redactar este informe, hay 60 marcas de etapa 2 aprobadas. La popularidad del Programa ITF de Clasificación de Superficies de Pista ha vuelto gradualmente a su nivel pre-pandémico, con 312 productos de superficies de pista clasificados en el momento de redactar este informe. Asimismo, Homologación ITF, que evalúa la calidad de la instalación de las pistas, está creciendo, con un total de 118 pistas Two-Star y 100 One-Star a escala mundial. Los ingresos de los programas de certificación en 2023 superaron la cifra de 1 millón de dólares.

Centro Técnico ITF

El Centro Técnico colabora con Arbitraje ITF, ATP, WTA y Grand Slam Tennis para aumentar la disponibilidad del sistema electrónico line-calling (ELC) en todas las superficies al más alto nivel de juego. Para ello, ha sido necesario llevar a cabo ensayos exhaustivos con los sistemas ELC de proveedores nuevos y existentes. Cuatro proveedores - Hawk-Eye, Foxtenn, IMG Arena y Bolt6 - ofrecen ahora sistemas de llamadas de arbitraje certificados «en directo» (es decir, a tiempo real) en pistas duras y de hierba, y se están realizando ensayos en tierra batida. Este nivel superior de sistemas se denomina «nivel Oro» y la ITF está probando ahora sistemas para torneos de niveles inferiores, a niveles «Plata» y «Bronce». Estas pruebas se llevan a cabo para garantizar que estos sistemas ofrezcan una mayor precisión que la que se brinda actualmente en esos niveles (en los que hay menos jueces de línea disponibles) y que resulten prácticos de utilizar. Paralelamente a la expansión del ELC, el número de productos de Tecnología de Análisis del Jugador (PAT) aprobados por la ITF ha aumentado y en el momento de redactar este informe asciende a 33.

La Fundación ITF, que engloba a las empresas de equipamiento de tenis, se reunió en julio y recibió presentaciones sobre cómo la ITF protege el juego, a través de pruebas y reglamentos, fomentando el crecimiento a través de la innovación y el aumento de la participación. Entre los temas abordados, estaba la necesidad de crear directrices internacionales para la construcción de pistas, con el fin de ayudar a las Asociaciones Nacionales (AN) y a la ITF a maximizar el retorno de su inversión en instalaciones. El Grupo de Trabajo de Equipamiento Sostenible, en el que participan miembros de la Fundación, representantes de los Tours y las AN y organizaciones medioambientales, se reunió para debatir sobre la investigación y las medidas para reducir el impacto medioambiental de las pelotas de tenis. La ITF desveló un prototipo de pelota que tiene una cubierta impresa en 3D en lugar de la tradicional cubierta de fieltro. El Grupo de Trabajo debatió sobre la huella de carbono de este diseño en comparación con una pelota convencional y los posibles cambios en las Reglas del Tenis que serían necesarios para permitir el uso de una pelota de este tipo.

Medicina y Ciencias del Deporte

La primera reunión de la Comisión de Medicina y Ciencias del Deporte, *Sport Science & Medicine Commission (SSMC)* se reunió en marzo y está elaborando recomendaciones y material formativo para ayudar a los organizadores de torneos en la gestión de emergencias médicas. En consecuencia, se ha añadido a la plataforma online de la Academia de la ITF un curso en vídeo sobre reanimación cardiopulmonar (RCP). Además, la SSMC apoya firmemente la disponibilidad de desfibriladores externos automáticos (DEA) en los torneos. La SSMC también está llevando a cabo un curso sobre primeros auxilios en salud mental, que estará disponible en la Academia de la ITF.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA ITF

Mandato De La Comisión De Ética

El mandato de la Comisión de Ética (*Comisión*) consiste en administrar y hacer cumplir el Código de Ética de la ITF (*Código*), mientras que el Panel de Elección y Elegibilidad, un subgrupo de la Comisión, se encarga de supervisar las elecciones según el Código. El presente informe abarca los aspectos no confidenciales de las actividades de la Comisión durante el período comprendido entre julio de 2023 y julio de 2024.

Composición De La Comisión

Durante el año objeto de examen, se nombró a un nuevo miembro de la Comisión y otro miembro dimitió. El Dr. Jean Nicolau (Brasil) fue nombrado con fecha efectiva de 17 de agosto de 2023 para representar a la región de América del Sur y la Dra. Tanya Haug (Alemania) dimitió en mayo de 2024. Por lo tanto, actualmente la Comisión cuenta con seis miembros que representan a las siguientes regiones:

- América Central y el Caribe - Sandra Osborne SC, Presidenta (Barbados)
- África - Dr. Donald Rukare (Uganda)
- Europa - Ms Urvasi Naidoo (Reino Unido)
- Oceanía - Mr David Howman, Vicepresidente (Nueva Zelanda) y Professor Dr Jack Anderson (Australia)
- América del Sur - Dr Jean Nicolau (Brasil).

En previsión de que los mandatos expirasen más adelante, en 2024, el mandato del Presidente se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, mientras que los nombramientos del Profesor Dr. Jack Anderson y del Dr. Jean Nicolau se renovaron por mandatos de tres años que finalizan el 31 de diciembre de 2028.

Trabajo De La Comisión

Denuncias

La Comisión reabrió una investigación sobre un antiguo asunto y emitió una decisión en relación con otro. Este último es objeto de un recurso ante el Tribunal Independiente en virtud del Código. Se recibieron dos nuevas denuncias, pero no se les dio curso por no entrar dentro de la jurisdicción de la Comisión.

Declaraciones relacionadas con Conflictos de Intereses y Obsequios y Hospitalidad

La Comisión se encarga de mantener los registros de las declaraciones presentadas por los Oficiales y Candidatos de la ITF en relación con los conflictos de intereses y los obsequios y hospitalidad. Estos registros se revisan de forma continua para detectar posibles problemas y cualquier conflicto revelado se comunica a la Presidencia de la Directiva o al Comité pertinente, según proceda. Se abordan otras cuestiones según sea necesario. No hubo ninguna cuestión derivada de estas declaraciones que tuviera que ser tratada durante el año.

Panel de Elección y Elegibilidad

El Panel de Elección y Elegibilidad, compuesto por Sandra Osborne y David Howman (in situ) y Urvasi Naidoo (ex situ) supervisó las elecciones presidenciales y al Consejo de Administración de 2023. Un cambio relevante en el proceso electoral fue la introducción del voto electrónico gestionado por un proveedor de servicios externo. Esta medida mejoró enormemente la eficacia de todo el proceso. Tras las elecciones, se formularon una serie de recomendaciones a la Directiva de la ITF para mejorar aún más las elecciones.

Asimismo, el Panel asumió gustosamente la supervisión de las elecciones a petición de una Asociación Regional.

Reunión Anual

La Comisión celebró su reunión anual y otra reunión más durante el año.

Sandra Osborne SC

Presidencia de la Comisión de Ética de la ITF

14 de Agosto de 2024

ANEXO I

**LA CONSTITUCIÓN 2025
DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS**

**Versión final para la AGA
(20 August 2024)**

ÍNDICE

MEMORANDO DE ASOCIACIÓN DE LA ITF LIMITED.....	4
ARTÍCULOS DE ASOCIACIÓN DE LA ITF LIMITED.....	6
PARTE 1: INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONSTITUCIÓN DE LA ITF.....	6
2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA <i>ITF</i>	6
3. FACULTADES DE LA <i>ITF</i>	7
PARTE 2: MIEMBROS, ASOCIACIONES REGIONALES Y ORGANIZACIONES RECONOCIDAS.....	8
4. MIEMBROS.....	8
4A. Diferentes categorías de membresía.....	8
4B. Derechos de los <i>Miembros</i>.....	9
4C. Función y obligaciones de los <i>Miembros</i>.....	10
4D. Admisión de nuevos <i>Miembros</i>.....	12
4E. Incrementar o reducir la asignación de acciones Clase B.....	15
4F. Terminación voluntaria de membresía y pérdida de las acciones.....	16
4G. Suspensión de la membresía o imposición de otra(s) sanción(es) por parte de la <i>Junta Directiva</i>.....	16
4H. Expulsión de la membresía o imposición de otra(s) sanción(es) por parte del <i>Consejo</i>.....	18
4I. Consecuencias de la terminación de la membresía.....	19
5. ASOCIACIONES REGIONALES.....	20
6. ORGANIZACIONES RECONOCIDAS.....	23
7. CARGOS HONORARIOS.....	24
PARTE 3: CONSEJO.....	24
8. COMPOSICIÓN Y FACULTADES DEL <i>CONSEJO</i>	24
9. ASAMBLEAS GENERALES DEL <i>CONSEJO</i>	25
9A. <i>Asambleas Generales Anuales</i>.....	25
9B. <i>Asambleas Generales Extraordinarias</i>.....	26
9C. Notificación para las <i>Asambleas Generales</i>.....	27
9D. Notificación de resoluciones.....	27
9E. Asistentes a las <i>Asambleas Generales</i>.....	28
9F. Conducción de las <i>Asambleas Generales</i>.....	29
9G. Aplazamiento o suspensión de las <i>Asambleas Generales</i>.....	29
9H. Votación en las <i>Asambleas Generales</i>.....	30
9I. Organización de las <i>Asambleas Generales</i>.....	30
PARTE 4: LA JUNTA DIRECTIVA.....	31
10. FACULTADES Y DEBERES DE LA <i>JUNTA DIRECTIVA</i>	31
11. COMPOSICIÓN DE LA <i>JUNTA DIRECTIVA</i>	31
12. ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE LA <i>JUNTA DIRECTIVA</i>	33

12A. Nominación para la elección	33
12B. Proceso eleccionario	34
12C. Nombramiento de los representantes de los jugadores	35
12D. Vacantes	36
13. DEBERES DE LOS DIRECTORES	36
14. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA	37
PARTE 5: CARGOS, PERSONAL Y COMITÉS.....	39
15. CARGOS	39
15A. El Presidente	39
15B. Los Vicepresidentes	40
15C. Tesorero.....	40
15D. Personal Ejecutivo	40
16. COMITÉS	41
PARTE 6: REQUERIMIENTOS DE INTEGRIDAD	42
17. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ITF	42
18. ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR UN CARGO EN LA <i>ITF</i>	43
19. ANTIDOPAJE	44
19A. Cumplimiento con el Código Mundial Antidopaje	44
19B. Programa Antidopaje para el Tenis.....	45
20. MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES	45
21. SALVAGUARDA.....	45
PARTE 7: COMPETICIONES Y PREMIOS	46
22. GENERAL	46
23. COMPETICIONES OFICIALES POR EQUIPOS.....	47
24. COMPETICIONES INDIVIDUALES	48
25. COMPETICIONES VIRTUALES	49
26. PREMIOS	50
PARTE 8: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	50
27. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y AUDIENCIA SOBRE LAS <i>REGLAS DEL TENIS</i>	50
28. PRESUNTAS VIOLACIONES DE LAS <i>REGLAS</i>	51
28A Quejas.....	51
28B Presuntas violaciones del Programa Antidopaje para el Tenis o del Programa Anticorrupción para el Tenis	51
28C Presuntas violaciones al Código de Ética de la ITF.....	51
28D Presuntas violaciones de otras Reglas	51
29. APELACIONES CONTRA LAS DECISIONES DE LA <i>ITF</i>	51
30. OTROS RECLAMOS Y LITIGIOS.....	52
31. GENERAL	54
PARTE 9: OTROS ASUNTOS.....	54

32. CUENTAS	54
33. AVISOS Y LIMITACIONES DE TIEMPO.....	54
34. INDEMNIDAD	55
35. IDIOMAS OFICIALES	55
36. ALTERACIONES AL <i>MEMORANDO</i> O ARTÍCULOS	55
37. DISOLUCIÓN	56
APÉNDICES.....	57
APÉNDICE A REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES	57
APÉNDICE B REGISTRO DE ACCIONES.....	65
APÉNDICE C RESUMEN DE LOS PUNTOS QUE REQUIEREN ALGO MÁS QUE UNA MAYORÍA SIMPLE	66
APÉNDICE D: LISTA DE ASOCIACIONES REGIONALES.....	68
ESTATUTOS DE LA ITF LIMITED.....	69
A. ANTIDOPAJE	69
A1. Cumplimiento con el <i>Código Mundial Antidopaje</i>	69
A2. <i>Programa Antidopaje para el Tenis</i>.....	69
B. MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES	72
C. <i>REGLAS DEL CONSEJO</i>.....	73
C.1 <i>La Presidencia</i>.....	73
C.2 Requerimientos anteriores al inicio de cada Asamblea General	74
C.3 Escrutadores	74
C.4 Resoluciones en las Asambleas Generales	74
C.5 Intervenciones.....	75
C.6. Votación.....	76
D. INCREMENTO O REDUCCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS CLASE B. 	77
E. NOMBRAMIENTOS DE COMITÉS PERMANENTES POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	78
F. EL PAPEL DE UNA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA REPRESENTAR Y REGIR EL TENIS EN SU PAÍS	79
G. EL PAPEL DE UNA ASOCIACIÓN REGIONAL COMO REPRESENTANTE DEL TENIS EN SU REGIÓN.....	80

COMMONWEALTH DE BAHAMAS
MEMORANDO DE ASOCIACIÓN DE LA ITF LIMITED
UNA SOCIEDAD COMERCIAL INTERNACIONAL LIMITADA POR ACCIONES
EN VIRTUD DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES
INTERNACIONALES DE 2000

- I El nombre de la *Compañía* es ITF Limited.
- II La oficina registrada de la *Compañía* se encuentra en las instalaciones comerciales de Graham, Thompson & Co. en Shirley Street y Victoria Avenue, en el distrito occidental de la isla de Nueva Providencia, una de las islas de la Commonwealth de Bahamas. La dirección postal de la *Compañía* es P.O. Box N-272, Nassau, Bahamas.
- III El agente registrado de la empresa es GTC Corporate Services Ltd., cuya dirección es Sassoon House, Shirley Street y Victoria Avenue, Nassau, Bahamas, y cuya dirección postal es P.O. Box N-272, Nassau, Bahamas.
- IV Los objetivos y propósitos por los cuales se establece la *Compañía* son:
- (a) actuar como ente gobernante para el deporte del tenis en todo el mundo;
 - (b) organizar y utilizar las competiciones, eventos, programas y otras actividades de nivel internacional apoyando a sus Miembros para que hagan lo mismo a nivel nacional, a fin de impulsar el crecimiento y promover el desarrollo del deporte a todo nivel en todo el mundo;
 - (c) alentar la participación universal en el deporte, oponerse a la discriminación inadecuada de todo tipo: por raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, idioma, religión, opinión política u otra opinión, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición, y como se establezca en la *Carta Olímpica*;
 - (d) jugar un rol de liderazgo en los Movimientos Olímpicos y Paralímpicos incluyendo contribuir a lograr los objetivos establecidos en la *Carta Olímpica*;
 - (e) hacer, modificar, mantener y hacer cumplir las *Reglas de Tenis*, y otras reglas y reglamentos que aplicará la *Compañía* y sus *Asociaciones Nacionales Miembro* para regular la práctica del deporte eficiente y efectivamente en donde sea que se juegue;
 - (f) proteger la integridad del deporte implementando los más altos estándares de buena gobernanza, e imponiendo y haciendo cumplir reglas y reglamentos que protejan todos los aspectos de la integridad y la conducta ética en el deporte;
 - (g) promover y fomentar los intereses de la *Compañía* y de sus Miembros a través del compromiso con los órganos de gobierno del tenis y de otros deportes; y
 - (h) preservar la autonomía e independencia de la *Compañía* para tratar todos los temas vinculados con el deporte, sin intervención o influencia inadecuada de cualquier autoridad externa.
- V La responsabilidad de cada uno de los *Miembros* se limita a su respectiva inversión en el capital social de la *Compañía*.

- VI Las acciones del capital de la *Compañía* se emitirán en la moneda de los Estados Unidos de América.
- VII El capital de la *Compañía* es de mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) dividido en cien (100) Acciones de Clase A con un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, Seiscientas (600) Acciones de Clase B con un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una y trescientas (300) acciones de Clase C con un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, con la facultad de dividir las acciones del capital, por el momento, en varias Clases y series, y con la facultad de aumentar o reducir el capital y de emitir cualquiera de las acciones del capital (sean originales, aumentadas o reducidas), con o sujetas a cualquier derecho o condiciones preferentes, especiales o calificadas en lo que respecta a dividendos, reembolso del capital, votación u otros, según designen los Miembros Clase B en cualquier Asamblea General de la *Compañía*, de vez en cuando, por *Mayoría Simple*. Los Miembros Clase B están expresamente autorizados a fijar, por *Mayoría Simple*, cualquier designación, facultad, preferencia, derecho, calificación, limitación o restricción de cada Clase o serie de acciones.
- VIII Este Memorando podrá ser modificado en cualquier momento y de forma periódica en la forma que estipulen los Artículos de Constitución de la *Compañía*.

Modificado y reformulado, con fecha de [fecha].

COMMONWEALTH DE BAHAMAS

ARTÍCULOS DE ASOCIACIÓN DE LA ITF LIMITED

UNA SOCIEDAD COMERCIAL INTERNACIONAL LIMITADA POR ACCIONES
EN VIRTUD DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES INTERNACIONALES DE 2000

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

1. CONSTITUCIÓN DE LA ITF

- 1.1 ITF Limited es una compañía limitada por acciones incorporada al International Business Companies Act 2000 del Commonwealth de las Bahamas. Opera como "Federación Internacional de Tenis", o la "ITF", y en estos Artículos se hará referencia a ella como la *ITF*.
- 1.2 El Memorando de Asociación y estos Artículos de Asociación de la ITF, incluyendo sus Apéndices, junto con los *Estatutos* emitidos de conformidad con estos Artículos de Asociación, en su conjunto, constituirán y se hará referencia a ellos como la Constitución de la *ITF*.
- 1.3 Esta Constitución está gobernada por y será interpretada y aplicada de conformidad con la ley de Bahamas.
- 1.4 Las reglas de interpretación y definiciones estipuladas en el Apéndice A serán utilizadas como ayuda para la interpretación de la Constitución. Las palabras y frases que tienen un significado definido en el Apéndice A se indican en el texto con letra cursiva.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA ITF

- 2.1 Los objetivos y principios de la *ITF* están estipulados en el apartado IV del *Memorando*.
- 2.2 La *ITF* respeta, promueve y considera los siguientes principios para el desarrollo de sus actividades:
 - 2.2.1 los derechos humanos reconocidos internacionalmente;
 - 2.2.2 la *Carta Olímpica* y los principios del Olimpismo;
 - 2.2.3 los principios de neutralidad e imparcialidad política;
 - 2.2.4 el derecho de las organizaciones deportivas a actuar con autonomía y sin interferencias indebidas de organismos ajenos al Movimiento Olímpico;
 - 2.2.5 el deporte limpio y del juego limpio;
 - 2.2.6 la diversidad e igualdad de género en la gestión y participación en el deporte de tenis;
 - 2.2.7 la seguridad y bienestar de los participantes en el deporte, incluyendo en particular a los niños y a los adultos vulnerables;

- 2.2.8 la sustentabilidad ambiental y la conservación de la naturaleza dentro y a través del deporte; y
- 2.2.9 la obligación de ofrecer normas mínimas de equidad procesal a las personas afectadas por sus decisiones.

3. FACULTADES DE LA ITF

- 3.1 Sujeta a esta *Constitución* y a su ley regente, la *ITF* tiene todas las facultades de una persona jurídica y puede llevar a cabo tales actos o cosas que considere necesarias, deseables, incidentales o que conduzcan hacia el avance, hacia sus objetivos y propósitos, incluyendo la facultad de:
 - 3.1.1 enmendar esta *Constitución* y/o emitir, adoptar, y hacer cumplir los *Estatutos* y otras reglas y reglamentos que establecen otras disposiciones para la gestión y control del deporte por parte de la *ITF* y sus *Asociaciones Nacionales Miembro*, y para los asuntos de la *ITF*;
 - 3.1.2 establecer: reglas y reglamentos que regulen la conducta del deporte en todo el mundo, incluidas las reglas del tenis que deben seguirse en las competiciones a nivel internacional y nacional; reglamentos que rigen la organización, aprobación y desarrollo de las competiciones a nivel internacional; reglas que rigen la elegibilidad de los tenistas para representar a una *Asociación Nacional Miembro* en las *Competiciones Internacionales*; y códigos de conducta para los participantes del deporte;
 - 3.1.3 aplicar y hacer cumplir la *Constitución* y reglas y reglamentos aquí emitidos, y asegurar su aplicación y cumplimiento por parte de sus *Asociaciones Nacionales Miembro* a través del deporte;
 - 3.1.4 organizar y programar y/o autorizar la organización y el calendario de *Competiciones Internacionales* (incluidos los campeonatos "mundiales" o "internacionales" y otros torneos que tratan de ser "mundiales" o "internacionales" o que aspiran a determinar los campeones "mundiales" o "internacionales" de tenis) de acuerdo con los mejores intereses y prioridades del deporte, a largo plazo, en su totalidad;
 - 3.1.5 otorgar estatus de *Campeonatos Oficiales de Tenis* y *Campeonatos de Tenis Reconocidos*;
 - 3.1.6 organizar y supervisor el programa para tenis en los Juegos Olímpicos y el programa para Tenis en Silla de Ruedas en los Juegos Paralímpicos;
 - 3.1.7 cooperar con otras organizaciones deportivas, incluido el *COI*, el *CPI* y la *AMA*, y organizaciones privadas y públicas, autoridades estatales y otros entes relevantes para promocionar los intereses del deporte en general y del tenis en particular a través del mundo;
 - 3.1.8 establecer y mantener una administración para llevar a cabo los asuntos de la *ITF*, incluido emplear, comprometer o procurar servicios de cualquier persona(s) para supervisar, organizar y llevar a cabo el trabajo de la *ITF*, ya sea a cambio de una remuneración o no;
 - 3.1.9 recaudar fondos para financiar las actividades de la *ITF* por todos los medios disponibles, que en el caso de la recaudación de fondos de los *Miembros*, debe contar con la aprobación del *Consejo*;

- 3.1.10 comprar, arrendar o adquirir de otro modo cualquier propiedad u otros derechos y privilegios, construir, mantener y modificar cualquier edificio o local, y/o vender, alquilar, hipotecar, enajenar o girar la totalidad o parte de los bienes o activos de la *ITF*;
 - 3.1.11 invertir los fondos que la *ITF* no requiera para financiar sus actividades de conformidad con una política aprobada por la *Junta Directiva*;
 - 3.1.12 establecer, adquirir, fusionar con, u de otro modo establecer el control con respecto a otras entidades jurídicas (como fundaciones o corporaciones) y contribuir y ejercer tales derechos con respecto a la gestión de cualquier otra entidad jurídica; y
 - 3.1.13 adoptar las medidas que parezcan convenientes para promover los intereses del deporte del tenis.
- 3.2 La *ITF* ejercerá sus facultades por medio de los entes constitutivos y oficiales, incluyendo el *Consejo*, la *Junta Directiva*, el *Presidente*, el *Personal de la ITF* y los *Comités*, igual que por delegación de la autoridad a cualquier ente independiente y/ o separado (como la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, en cada caso según establece esta *Constitución y/ o las Reglas*.

PARTE 2: MIEMBROS, ASOCIACIONES REGIONALES Y ORGANIZACIONES RECONOCIDAS

4. MIEMBROS

4A. Diferentes categorías de membresía

- 4.1 Los *Miembros* de la *ITF* son tenedores de acciones registradas en el capital accionario de la *ITF*. Las acciones de la *ITF* están emitidas en diferentes *Clases*, y denotan diferentes categorías de membresía:
- 4.1.1 Los *Miembros Clase A*, (la única categoría de *Miembros* a quienes se puede pagar dividendos) son los fideicomisarios del *ITF Trust* de vez en cuando. Todas las acciones de la *Clase A* serán asignadas a su valor nominal a estos fideicomisarios, para ser mantenidas por ellos únicamente de acuerdo con los fideicomisos, facultades y disposiciones contenidas en la *Declaración de Fideicomiso*, en beneficio de los *Miembros* de la *Clase B* y los *Miembros* de la *Clase C* como beneficiarios del *ITF Trust*.
 - 4.1.2 Los *Miembros Clase B* (la única categoría de *Miembros* con derecho de voto en las reuniones de *Consejo*) son las *Asociaciones Nacionales* que cumplen con los requerimientos de membresía establecidos en el Artículo 4.18 y que, según la opinión del *Consejo* estén suficientemente desarrolladas en temas tenísticos para garantizar la admisión como *Miembros Clase B*. Los *Miembros Clase B* de la *ITF* a partir del 1 de enero de 2025 se enumeran en la Parte Uno del Apéndice B.
 - 4.1.3 Los *Miembros Clase C* son las *Asociaciones Nacionales* que cumplen con los requerimientos de membresía fijados en el Artículo 4.18 y que, según la opinión del *Consejo*, están suficientemente desarrolladas para garantizar su admisión como *Miembros Clase C*. Los *Miembros Clase C* de la *ITF* a partir del 1 de enero de 2025 se enumeran en la Parte Dos del Apéndice B .

- 4.2 Todas las acciones de cada *Clase* se numerarán en series regulares, y cada acción entregada, anulada o confiscada seguirá llevando su número original. La *ITF* mantendrá en su oficina registrada un *Registro* que contenga los particulares requeridos por la *Ley*.
- 4.3 Los Certificados no se emitirán con respecto a las acciones de la *ITF*, cada *Miembro* tendrá derecho a requerir una carta firmada por dos *Directores*, confirmando que el *Miembro* es el tenedor registrado de la(s) acciones mencionadas en la carta. La carta indicará el número total de acciones poseídas, el número de emisión con arreglo al Artículo 4.2, el total de suscripciones desembolsadas y las condiciones o restricciones a las que está sujeto el *Miembro*.
- 4.4 Sujeto a estos Artículos, las acciones no emitidas de la *ITF* estarán bajo el control del *Consejo*, que podrá ordenar a la *Junta Directiva* que las asigne a la par o que disponga de ellas de otro modo a favor de cualquier *Miembro(s)*.
- 4.5 La *ITF* tiene derecho a considerar al titular registrado de cualquier acción Clase *B* o Clase *C* como propietario absoluto y, por lo tanto, no está obligada a reconocer ningún reclamo equitativo o de otro tipo o interés en dicha acción por parte de cualquier otra persona, salvo que lo ordene un tribunal de jurisdicción competente o lo exija la *Ley*.
- 4.6 Cada adjudicación de acciones de cualquier *Clase* por o bajo la autoridad de la *Junta Directiva* será una prueba concluyente de que dichas acciones fueron solicitadas por el *Miembro* en cuyo favor se realizó la adjudicación.
- 4.7 Las acciones Clase *A* solo pueden transferirse como consecuencia de un cambio de fideicomisarios del *ITF Trust* o en otras circunstancias como fueran autorizadas por las disposiciones expresas de la *Declaración de Fideicomiso*.
- 4.8 Las acciones Clase *B* y las acciones Clase *C* no pueden ser transferidas, salvo a favor de la *ITF* o de otra manera, según permita la *Junta Directiva* en virtud de esta *Constitución*.
- 4.9 Ni esta *Constitución* ni la pertenencia a la *ITF* crearán una relación de asociación o agencia entre la *ITF* y sus *Miembros*. Los *Miembros* no son responsables de las deudas u obligaciones de la *ITF* más allá de las cantidades suscritas para el capital social en la *ITF*, y la *ITF* no es responsable de las deudas u obligaciones de sus *Miembros*.
- 4.10 Ni un *Miembro* ni la *ITF* ni ninguno de sus oficiales, tienen autoridad de ningún tipo para actuar como agente o representante de la otra parte, ni para celebrar ningún contrato o compromiso en su nombre, excepto con autorización específica por escrito de la otra parte.

4B. Derechos de los *Miembros*

- 4.11 Miembros Clase *A*:
- 4.11.1 Todos los dividendos declarados por la *Junta Directiva* de vez en cuando, de acuerdo con esta *Constitución* se pagarán única y exclusivamente a los *Miembros Clase A*, para ser aplicados por ellos únicamente de acuerdo con los fideicomisos, facultades y disposiciones contenidas en la *Declaración de Fideicomiso*, en beneficio de los *Miembros Clase B* y Clase *C* como beneficiarios del *ITF Trust*.
- 4.11.2 Los *Miembros Clase A* ~~*B y C*~~ tienen derecho a asistir e intervenir en las reuniones del Consejo, pero no tienen derecho a votar.

- 4.12 Todos los *Miembros Clase B* y los *Miembros Clase C* tienen el derecho a ser reconocidos por la ITF y sus otros *Miembros* como la organización con el derecho solo y exclusivo de gobernar el tenis en su País.
- 4.13 Los *Miembros Clase B* y los *Miembros Clase C En Regla* tienen derecho a:
- 4.13.1 nombrar delegados para asistir y hablar en su nombre en las reuniones del *Consejo*;
 - 4.13.2 proponer las resoluciones al *Consejo*;
 - 4.13.3 recibir de los informes para el *Consejo*, y otras circulares e información;
 - 4.13.4 ingresar a los equipos en todas las *Competiciones Oficiales por Equipos* que no sea la Copa Davis y la Copa Billie Jean King;
 - 4.13.5 participar de los programas y actividades de la *ITF*;
 - 4.13.6 nominar a los individuos para ser nombrados para los *Comités*;
 - 4.13.7 celebrar *Asambleas Generales*;
 - 4.13.8 celebrar *Competiciones Internacionales*;
 - 4.13.9 disfrutar otros derechos y privilegios aplicables a ellos en su calidad de *Miembros Clase B* y *Miembros Clase C* de conformidad con esta *Constitución* o las *Reglas*.
- 4.14 Los *Miembros Clase B en Regla* tienen derecho a:
- 4.14.1 emitir un voto por cada acción *Clase B* que le haya sido asignada en cada resolución presentada al *Consejo*, sujeto al Artículo 4.17;
 - 4.14.2 nominar a candidatos para la elección a *Presidente* y de la *Junta Directiva*; e
 - 4.14.3 inscribir equipos en la Copa Davis y la Copa Billie Jean King.
- 4.15 Los *Miembros Clase B* y los *Miembros Clase C* no tienen derecho a ningún dividendo.
- 4.16 El ejercicio de los derechos de afiliación previstos en los Artículos 4.13 y 4.14 está sujeto a otras disposiciones de esta *Constitución* y del *Reglas*.
- 4.17 Ningún *Miembro Clase B* o *C* que se encuentre moroso en el pago de sus cuotas puede intervenir o votar en una *Asamblea General*, aunque esté *En Regla* con sus obligaciones.

4C. Función y obligaciones de los *Miembros*

- 4.18 Los *Miembros Clase B* y *Clase C* deben cumplir con todos los requerimientos siguientes cuando se hacen *Miembros* y mientras dure su *membrecía*:
- 4.18.1 Debe representar a un *País* para el cual no hay otro *Miembro*.
 - 4.18.1.1 Un *Miembro* de un *País* que represente a una mancomunidad, a un protectorado, a una colonia o a un área especial puede delegar sus facultades a una asociación subsidiaria que tenga jurisdicción en esa área.
 - 4.18.1.2 Si solicita ser *Miembro Clase B* y representa a una comunidad, un protectorado, una colonia o un área especial, debe tener un *Comité*

Olímpico Nacional, y un consentimiento escrito de la *Asociación Nacional* que representa al *País* original.

- 4.18.2 Debe ser una entidad jurídica, con o sin fines de lucro, debidamente constituida de conformidad con la legislación aplicable en su *País*.
- 4.18.3 No debe haber sido declarada insolvente por la autoridad competente de su *País*.
- 4.18.4 Debe ser reconocido como el organismo gubernamental nacional del tenis en su *País*, incluida la administración, organización y práctica del deporte, pero puede delegar poderes en otro organismo para regir algunos aspectos del tenis en su *País*.
- 4.18.5 Su constitución y documentos complementarios deberán:
 - 4.18.5.1 no entrar en conflicto con esta *Constitución*; y
 - 4.18.5.2 cumplir con la *Carta Olímpica* y con el *Código Mundial Antidopaje*.
- 4.18.6 Debe ser *Miembro* de la *Asociación Regional* cuya jurisdicción regional incluya su *País*, si existiera tal *Asociación Regional*. Solamente puede ser un *Miembro* de una *Asociación Regional*.
- 4.19 Sujeto a las disposiciones transitorias del Artículo 4.20, cada *Miembro Clase B* y cada *Miembro Clase C* reconoce y se compromete a que, en todo momento, mientras siga siendo *Miembro*, va a:
 - 4.19.1 informar a la *Junta Directiva* si hay un cambio fundamental en su habilidad para cumplir con cualquiera de los requerimientos del Artículo 4.18; o un cambio material en su constitución;
 - 4.19.2 pagar una suscripción anual a la *ITF*, pagadera en la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier otra moneda aceptable para el *Consejo*;
 - 4.19.2.1 La suscripción inicial se abonará en el momento de admisión como *Miembro*, y se considerará que incluye el importe del valor nominal pagadero en el momento de la adjudicación de las acciones. Las suscripciones siguientes se pagarán el primer día de enero de cada año.
 - 4.19.2.2 El *Consejo* podrá incrementar o disminuir las cuotas de suscripción. Si no se tomara tal decisión, dichas cuotas se incrementarán anualmente en un porcentaje indicado por el *Índice de Precios al Consumidor de la OCDE*, a menos que la *Junta Directiva* determine un incremento menor.
 - 4.19.3 representar y regir el tenis de forma satisfactoria en su *País*, como se describe con más detalle en el Estatuto F;
 - 4.19.4 asegurar que los titulares de cargos sean nombrados, por elección o de otro modo, de manera justa y transparente;
 - 4.19.5 cumplir con esta *Constitución* y las *Reglas*;
 - 4.19.6 reconocer y hacer cumplir dentro de su *País*:

- 4.19.6.1 todas las decisiones válidamente adoptadas de conformidad con la *Constitución* o las *Reglas*; y
- 4.19.6.2 los periodos de inelegibilidad de los jugadores y otros participantes y otras sanciones disciplinarias impuestas válidamente en virtud de la *Constitución* o las *Reglas*, o reconocidas y aceptadas de otro modo por la *ITF*.
- 4.19.7 cumplir todas las *Reglas* emitidas en relación con la autorización de competiciones internacionales por equipos por parte de la *ITF*, o de otras competiciones por equipos, por parte de un *Miembro*, y la organización de o participación en dichas competiciones;
- 4.19.8 solamente autorizar, organizar y sancionar o de otro modo apoyar las competiciones y los eventos que estén sujetos a medidas de integridad de acuerdo con los Artículos 19, 20 y 21; y
- 4.19.9 resolver cualquier disputa con la *ITF* o cualquier otro *Miembro* de acuerdo con las disposiciones sobre resolución de disputas de los Artículos 29 y 30 de la *Constitución* o de las *Reglas* según proceda, no iniciar acción legal alguna o de otro tipo incompatible con esa obligación, y respetar, acatar, reconocer y hacer cumplir el resultado del proceso de resolución de disputas prescrito.
- 4.20 Todas las *Asociaciones Nacionales Miembro* tendrán hasta el 31 de diciembre de 2027 para garantizar el total cumplimiento del Artículo 4.19. Cualquier incumplimiento con los Artículos 4.19.4 a 4.19.9 durante ese periodo de transición de tres años no se considerará una violación de la *Constitución*, siempre que:
 - 4.20.1 el no cumplimiento no haya sido una violación de la *Constitución* en vigencia antes del 1 de enero de 2025; y
 - 4.20.2 el *Miembro* demuestre: (a) que sería irracional exigir su cumplimiento, considerando todos los factores pertinentes, incluidos sus documentos rectores, el espíritu de la obligación y la voluntad del *Miembro* de cumplirla en la medida posible; y (b) y que esté trabajando para lograr el pleno cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2027.

4D. Admisión de nuevos *Miembros*

- 4.21 Solamente el *Consejo* podrá admitir un nuevo *Miembro Clase B* o *Clase C* por medio de una resolución que garantice la solicitud de membrecía realizada según esta Sección 4D.
- 4.22 Las *Asociaciones Nacionales* siguientes podrán solicitar la admisión como nuevo *Miembro*:
 - 4.22.1 Una *Asociación Nacional* que represente a un *País* para el que no haya ningún *Miembro* actual.
 - 4.22.1.1 Una *Asociación Nacional* formada tras una división de un *País* en dos o más *Países* nuevos, podrá solicitar representar a uno de los nuevos *Países*. Si la *Asociación Nacional* que representa al *País* individual original fuese un *Miembro Clase B*, la *Asociación Nacional* recientemente formada podrá solicitar ser o bien *Miembro Clase B* o *Clase C*. El *Miembro* existente no está obligado a presentar una nueva solicitud ni a ser readmitido, pero deberá notificar a la *ITF* del *País* al que representa, y podrá ver reducido el número de acciones *Clase B* de conformidad con el Artículo 4.37.

- 4.22.1.2 Una *Asociación Nacional* que haya sido *Miembro* anteriormente puede solicitar ser readmitida como *Miembro* por su *País*. Si esa *Asociación Nacional* era anteriormente *Miembro Clase C*, solo podrá solicitar ser readmitida como *Miembro Clase C*; si era anteriormente *Miembro Clase B*, podrá solicitar ser *Miembro Clase B* o *Miembro Clase C*. Como condición para ser readmitido, a menos que el *Consejo* renuncie a ello por *Mayoría Especial*, deberá pagar (a) las cuotas de suscripción o multas adeudadas en la fecha en que dejó de ser *Miembro* y la cuota de suscripción correspondiente al año de readmisión; (b) una multa equivalente a un año de suscripción, si fuese expulsado en virtud de la Sección 4H; y (c) las cuotas adeudadas a su *Asociación Regional* hasta la fecha en que dejó de ser *Miembro*, junto con la cuota a su *Asociación Regional* correspondiente al año de readmisión. También puede optar por pagar la cuota del año en curso, lo que le dará derecho a todos los beneficios de la afiliación restantes para el año en curso. La readmisión de una *Asociación Nacional que haya sido expulsada* no podrá hacerse efectiva hasta transcurridos 24 12 meses, por lo menos, desde la fecha de la expulsión, salvo dispensa del *Consejo por Mayoría Especial*.
- 4.22.1.3 en todos los casos en que no hubiere *Miembro* actual para un *País*, la *Asociación Nacional* puede solamente solicitar la admisión como *Miembro Clase C*.
- 4.22.2 Un *Miembro* que solicite permiso para transferir su membresía a otra *Asociación Nacional* de su *País*.
- 4.22.2.1 El receptor de la transferencia propuesto también debe ser parte de la solicitud. La solicitud será tratada como una solicitud por el receptor para ser *Miembro* en lugar de y en la misma categoría de membresía que el *Miembro* actual, y se le aplicarán los requisitos del presente Artículo 4, con los cambios necesarios para reflejar las circunstancias de su solicitud. La solicitud puede solicitar permiso para que todas las acciones del *Miembro* actual se transfieran a la otra *Asociación Nacional*, o para que se transfiera un número menor de acciones y el resto se devuelva a favor de la *ITF*.
- 4.23 No se aceptarán solicitudes para representar a un *País* en el que ya exista un *Miembro*. En la circunstancia limitada de que más de una *Asociación Nacional* solicite en el mismo año ser admitida como *Miembro* de un *País* para el que no haya un *Miembro* actual, las reclamaciones concurrentes se resolverán de acuerdo con el Artículo 4.28
- 4.24 Un *Miembro Clase C* puede solicitar transformarse en *Miembro Clase B*.
- 4.24.1 Un *Miembro Clase C* que había sido *Clase B* podrá solicitar ser readmitido como *Miembro Clase B* en la siguiente *Asamblea General Anual* siempre que su solicitud se reciba al menos cuatro meses previos a esa reunión.
- 4.24.2 De lo contrario, el *Miembro Clase C* debe haber sido *Miembro Clase C* durante al menos 3 años y el aviso escrito de su intención de solicitar ser *Clase C* debe haber sido recibido durante o antes de la *Asamblea General Anual* anterior.
- 4.25 En cada caso, la solicitud para nueva membresía o para cambiar de categoría de *Clase C* a *Clase B* deberá ser por escrito, en inglés, y deberá incluir:
- 4.25.1 el nombre y la dirección de la *Asociación Nacional* solicitante;

- 4.25.2 los nombres y direcciones de los directores y cargos de la *Asociación Nacional*;
 - 4.25.3 sus categorías de membresía y número de *Miembros* en cada categoría, junto con el número de participantes individuales afiliados;
 - 4.25.4 una copia certificada de la constitución de la *Asociación Nacional*;
 - 4.25.5 una declaración confirmando que la *Asociación Nacional* cumple, o en el caso de una solicitud de transferencia, cumplirá tras dicha transferencia, con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4.18;
 - 4.25.6 los detalles completos del desarrollo del juego de tenis en el *País* de la *Asociación Nacional* del solicitante; y
 - 4.25.7 una suma equivalente a la suscripción pagable en el año de la solicitud por un *Miembro Clase C* o *Clase B*, según corresponda. Si la solicitud es aprobada, tal pago se aplicará para la suscripción pendiente. Si no es aprobada, se devolverá al solicitante.
- 4.26 Las solicitudes de nueva membresía o de cambio de clase de membresía deberán llegar a la *ITF* al menos cuatro meses antes de la fecha de una *Asamblea General Anual*, a fin de que puedan incluirse en el orden del día de dicha asamblea.
- 4.27 Cuando no hubiere reclamos de competencia a la membresía solicitada:
- 4.27.1 La *Junta Directiva* podrá solicitar más información pertinente y nombrar a un representante para que visite el *País* del solicitante. El representante hablará sobre las implicaciones de la admisión del solicitante como *Miembro* o su cambio de clase de membresía, orientará sobre todos los aspectos relevantes del juego del tenis y las actividades de la *ITF*, evaluará el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos del Artículo 4.18 y evaluará el nivel de tenis que se juega en el *País*. El representante presentará un informe de su visita a la *Junta Directiva*. La *ITF* se hará cargo de los gastos de la visita únicamente en el caso de las solicitudes de *Miembro Clase C*; en caso contrario, el solicitante deberá abonar los costes.
 - 4.27.2 Cuando la *Junta Directiva* esté conforme con que la solicitud cumple con todos los requerimientos, enviará la solicitud al *Consejo* para que tome la decisión.
- 4.28 Los reclamos de competencia para ser *Miembro* por un *País* en particular se resolverán de la siguiente forma:
- 4.28.1 La *Junta Directiva* especificará los criterios por los cuales se evalúan los reclamos de competencia.
 - 4.28.2 La *Junta Directiva* establecerá un *Comité* para considerar los reclamos de competencia de las partes, según un proceso justo e imparcial y luego se hará una recomendación escrita sobre cuál de las partes, según el punto de vista del *Comité*, cumpla de la mejor manera con los criterios especificados y deba ser el *Miembro* para tal *País*.
 - 4.28.3 La *Junta Directiva* enviará esa recomendación al *Consejo* para la decisión.
 - 4.28.4 El *Consejo* considerará los reclamos y las recomendaciones del *Comité* y dará a cada parte igualdad de oportunidades para ser escuchadas antes de votar qué reclamo aceptar, si lo hubiera.

- 4.29 La *Junta Directiva* puede hacer una recomendación al *Consejo* sobre las solicitudes de membresía o de cambio de clase de membresía. Sin embargo, el *Consejo* no está vinculado por esa recomendación.
- 4.30 La resolución para admitir a un solicitante como *Miembro* requiere una *Mayoría Especial* para que pase al *Consejo*. Si pasa la resolución, el solicitante suscribirá y se le asignará una acción *Clase C* o *Clase B*, o la cantidad que se haya especificado en la resolución de admisión que pasó el *Consejo*, y se transformará en *Miembro Clase C* o *Miembro Clase B*, según corresponda.
- 4.31 Una vez concedida, la membresía a la *ITF* continúa a menos que y hasta que la *Asociación Nacional Miembro* renuncie de acuerdo con la Sección 4F, o el *Consejo* expulse a la *Asociación Nacional Miembro* de acuerdo con la Sección 4H. La Membresía de la *ITF* podrá ser suspendida de conformidad con la Sección 4G. Durante cualquier periodo de suspensión, el *Miembro* no podrá ejercer ninguno de los derechos de tal y no estará sujeto a ninguna de las obligaciones de una *Asociación Nacional Miembro*, salvo que deberá cumplir con las obligaciones pendientes, incluidas las obligaciones de pago, que se hayan acumulado antes de que comience el periodo de suspensión.

4E. Incrementar o reducir la asignación de acciones Clase B

- 4.32 Un *Miembro Clase B* podrá tener 1, 3, 5, 7, 9 o 12 acciones *Clase B*.
- 4.33 Los *Miembros Clase B* de la *ITF*, a partir del 1 de enero de 2025, tienen derecho desde esa fecha al número de acciones que figura con sus respectivos nombres en la Parte Uno del Apéndice B.
- 4.34 Solo el *Consejo* podrá aumentar o reducir el número de acciones *Clase B* en poder de un *Miembro Clase B*, aprobando por *Mayoría Especial* una resolución presentada por el *Miembro Clase B* de acuerdo con el Artículo 4.35 o por la *Junta Directiva*, de acuerdo con el Artículo 4.37 en una *Asamblea General Anual*. Cualquier aumento o reducción se limitará a la próxima categoría de acciones, que son 1, 3, 5, 7, 9, y 12.
- 4.35 Un *Miembro Clase B* puede solicitar un aumento o una reducción del número de acciones *Clase B* que posee, hasta la siguiente categoría de la siguiente manera:
- 4.35.1 Un *Miembro Clase B* con una acción *Clase B* puede solicitar en cualquier momento la anulación de dicha acción y la emisión de una acción *Clase C* para convertirse en *Miembro Clase C*.
- 4.35.2 Un *Miembro Clase B* que posea una acción deberá mantener esa acción durante al menos tres años antes de solicitar un aumento.
- 4.35.3 Un *Miembro Clase B* que haya recibido un incremento de acciones *Clase B* en la *Asamblea General Anual*:
- 4.35.3.1 podrá solicitar otro aumento en la próxima *Asamblea General Anual*;
y
- 4.35.3.2 no podrá solicitar que se considere una reducción de acciones *Clase B* durante al menos las tres *Asambleas Generales Anuales* siguientes.
- 4.35.4 Un *Miembro Clase B* que ha recibido una reducción de acciones *Clase B* en una *Asamblea General Anual* no podrá solicitar que se considere el aumento de tales acciones *Clase B* durante al menos las tres *Asambleas Generales Anuales* siguientes, a menos que pague las suscripciones para los años intermedios a una tasa mayor.

- 4.36 Las solicitudes de acuerdo con el Artículo 4.35 deben llegar a la *ITF* al menos cuatro meses antes de la *Asamblea General Anual* para incluirlas en la agenda para la reunión. La *Junta Directiva* formulará una recomendación sobre si el *Consejo* debe o no aprobar la resolución, evaluada por referencia a los factores establecidos en el Estatuto D.
- 4.37 La *Junta Directiva* podrá en cualquier momento presentar al *Consejo* una resolución para aumentar o reducir la cantidad de acciones Clase B en poder de un *Miembro Clase B*, evaluado por referencia a los factores establecidos en el Estatuto D. Antes de enviar cualquier otra resolución, la *Junta Directiva* debe primero recabar las representaciones del *Miembro Clase B*.
- 4.38 La *Junta Directiva* podrá nombrar a un representante para visitar el País de un *Miembro Clase B* solicitando un incremento de acciones, a fin de evaluar los criterios de cumplimiento de ese *Miembro* de los Artículos 4.18 y 4.19 y los factores en el Estatuto D, y para enviar un informe de la visita a la *Junta Directiva*. El *Miembro Clase B* pagará esta visita.
- 4.39 Si el *Consejo* aprueba una resolución de cambiar el número de acciones que tiene un *Miembro Clase B*, este suscribirá y será asignado un nuevo número de acciones Clase B. Si el *Consejo* aprueba una resolución para retirar la única acción de un *Miembro Clase B*, esa Acción será debidamente cancelada y se emitirá una Acción Clase C a ese *Miembro*.

4F. Terminación voluntaria de membrecía y pérdida de las acciones

- 4.40 Cualquier *Asociación Nacional Miembro* puede renunciar enviando una notificación a la *ITF* por escrito. La renuncia entrará en vigor el 31 de diciembre del año en el cual la *ITF* recibió la notificación. El *Miembro* renunciante permanecerá responsable de todos los gastos de suscripción que debe hasta esa fecha y durante el año siguiente si hubiese continuado la membrecía.

4G. Suspensión de la membrecía o imposición de otra(s) sanción(es) por parte de la Junta Directiva

- 4.41 El *Consejo* puede suspender la membrecía de una *Asociación Nacional Miembro* con efecto inmediato mediante una resolución aprobada por *Mayoría Especial* sobre la base de que:
- 4.41.1 el *Miembro* ha cesado de manera material de cumplir con uno o más requerimientos de membrecía estipulados en el Artículo 4.18 y 4.19, excluyendo el Artículo 4.19.2;
- 4.41.2 la independencia del *Miembro* se ha visto comprometida;
- 4.41.3 el *Miembro*, por sus actos u omisiones, haya causado un grave perjuicio al deporte, a la *ITF*, a sus *Miembros* o a las *Competiciones Internacionales*, o haya desprestigiado o haya corrido el riesgo de desprestigiarlos de forma material;
- 4.41.4 la continuidad de la membrecía activa del *Miembro* de la *ITF* causaría o podría causar un grave perjuicio a la posición internacional del tenis como deporte mundial;
- 4.41.5 el *Miembro* no ha abonado a la *ITF* alguna cantidad que no sean las suscripciones vencidas y pagaderas, a menos que dicho pago sea objeto de disputa, en cuyo caso el plazo será el especificado por el órgano decisorio aplicable u cualquier otro plazo posterior especificado por la Junta Directiva; o
- 4.41.6 el *Miembro* ha dejado de pagar la suscripción durante dos años consecutivos.

- 4.42 Antes de que el *Consejo* apruebe una resolución para suspender a una *Asociación Nacional Miembro* en virtud de los Artículos 4.41.1 a 4.41.5, la *ITF* llevará a cabo una investigación adecuada, que incluirá:
- 4.42.1 informar al *Miembro* en cuestión de los motivos de la suspensión;
 - 4.42.2 solicitar y considerar las alegaciones del *Miembro* en cuestión;
 - 4.42.3 revisar las pruebas pertinentes;
 - 4.42.4 ofrecer la oportunidad de resolver el asunto cuando sea razonable, teniendo en cuenta la gravedad del asunto, su repercusión en la integridad de la *ITF* y/o del tenis en el *País*, y si es posible su resolución; y
 - 4.42.5 conceder al *Miembro* el derecho a ser oído en la reunión del *Consejo* en la que se examine la propuesta de resolución.
- 4.43 Cualquier suspensión de un *Miembro* realizada por el *Consejo*, según el Artículo 4.41 estará sujeta a los términos y condiciones que determine el *Consejo*, incluyendo lo que deba cumplir el *Miembro* para que se levante la suspensión. El *Consejo* podrá revisar y enmendar los términos y condiciones durante el curso de la suspensión del *Miembro*.
- 4.44 Cualquier *Miembro* suspendido según el Artículo 4.41, a menos que el *Consejo* decida en contrario, según su absoluta discreción, será privado de todos sus derechos como *Miembro*, exceptuando el Artículo 4.12, establecidos en esta *Constitución* o de otro modo, e incluyendo el derecho de un equipo que representa al *País* a ingresar a las *Competiciones Oficiales por Equipos*. Toda obligación contractual u otras obligaciones debidas entre el *Miembro* y la *ITF* contraídas antes de la suspensión continuarán legalmente válidas, vinculantes y en su total fuerza y efecto.
- 4.45 Además o en lugar del proceso de suspensión de los Artículos 4.41 a 4.43, la *Junta Directiva* puede, por *Mayoría Especial*, tomar medidas provisionales contra una *Asociación Nacional Miembro* de acuerdo con el siguiente proceso:
- 4.45.1 Puede tomar cualquier medida que considere apropiada, incluida una suspensión provisional, cuando considere que la autonomía de un *Miembro* está comprometida, y cuando sea necesaria una acción urgente para defender la *Carta Olímpica* y el derecho de los *Miembros* a actuar con autonomía y sin interferencias indebidas de organismos ajenos al *Movimiento Olímpico*.
 - 4.45.2 Podrá adoptar las medidas que considere oportunas, lo cual no incluye ninguna suspensión o restricción de los derechos establecidos en los Artículos 4.12 y 4.13.1 a 4.13.3, cuando el *Miembro* no haya abonado a su vencimiento cualquier cantidad adeudada a la *ITF* que no sean suscripciones, cuando tal falta de pago sea material y no esté sujeta a una disputa actual, y se haya dado al *Miembro* una oportunidad razonable para efectuar el pago (como mínimo 30 días).
 - 4.45.3 La medida cautelar deberá ser ratificada por el *Consejo* por *Mayoría Especial* en la siguiente *Junta General* y podrá ser modificada. Cuando el *Miembro* afectado esté sujeto a una suspensión cautelar, podrá exigir a la *Junta Directiva* que convoque una *Asamblea General Extraordinaria* en el plazo de diez semanas a partir de dicha exigencia por escrito. El *Miembro* afectado tendrá derecho a presentar alegaciones antes de cualquier votación. Si el *Consejo* decide no ratificar la suspensión u otra medida adoptada por la *Junta Directiva* la suspensión u otra medida será revocada con efecto inmediato.

- 4.46 Nada de la Sección 4G limita o perjudica otras facultades existentes en esta *Constitución* o *Reglas* para imponer sanciones a sus *Miembros*.
- 4.47 Una suspensión puede levantarse de acuerdo con el proceso y las condiciones siguientes:
- 4.47.1 Un *Miembro* puede solicitar el levantamiento de una suspensión, a pesar de no estar *En regla* y de no tener ningún otro derecho a proponer resoluciones.
- 4.47.2 Salvo dispensa del *Consejo* por *Mayoría Especial*, deberá pagar: (a) las cuotas de suscripción o multas adeudadas a fecha de la suspensión y la cuota de suscripción correspondiente al año en que se levante la suspensión; y (b) las cuotas de suscripción adeudadas a su *Asociación Regional* hasta la fecha de su suspensión, junto con la cuota de suscripción a su *Asociación Regional* correspondiente al año en que se levante la suspensión. También puede pagar la cuota del año en curso, lo que le dará derecho a todos los beneficios de la membresía que queden para el año en curso, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 4.47.4. El levantamiento de la suspensión solo surtirá efecto una vez que se haya efectuado el pago.
- 4.47.3 La *Junta Directiva* está facultada para levantar una suspensión impuesta en virtud de los Artículos 4.41.5 o 4.41.6, o en virtud del Artículo 4.45.1, que no haya sido ratificada. El *Consejo* está facultado para levantar cualquier otra suspensión, que deberá ser aprobada por *Mayoría Especial*.
- 4.47.4 El *Miembro* podrá participar en *Competiciones Oficiales por Equipos* durante el año en el cual se levante la suspensión. El *Miembro* que paga la cuota del año en curso solo podrá inscribirse en las *Competiciones Oficiales por Equipos* del año en curso, sujeto a las *Reglas* y a la viabilidad de aceptar una inscripción tardía dentro del formato y el calendario de la competición.

4H. Expulsión de la membresía o imposición de otra(s) sanción(es) por parte del Consejo

- 4.48 Una resolución de expulsar debe ser presentada por un *Miembro Clase B* o la *Junta Directiva*.
- 4.49 El *Consejo* puede expulsar a una *Asociación Nacional Miembro* por resolución aprobada por *Supermayoría* cuando:
- 4.49.1 el *Miembro* ha dejado de pagar su suscripción durante dos años consecutivos;
- 4.49.2 el *Miembro* ha dejado de pagar a la *ITF* alguna suma que no sean las cuotas debidas y pagaderas, a menos que dicho pago sea objeto de disputa, en cuyo caso la fecha límite será la especificada por el responsable de la toma de decisiones aplicable o cualquier otra posterior a la fecha límite especificada por la *Junta Directiva*;
- 4.49.3 el *Miembro* haya cometido una infracción grave, reiterada o persistente de una o varias de las obligaciones que le incumben en virtud de la *Constitución* o del *Reglas*;
- 4.49.4 el *Miembro*, por sus actos u omisiones, haya causado un grave perjuicio al deporte, a la *ITF*, a sus *Miembros* o a las *Competiciones Internacionales*, o haya desprestigiado o haya corrido el riesgo de desprestigiarlos de forma material;
- 4.49.5 la continuidad de la membresía activa de la *ITF* causaría o podría causar un grave perjuicio a la posición internacional del tenis como deporte mundial; o

- 4.49.6 el ha sido suspendido en virtud del Artículo 4.41, y los asuntos que dieron lugar a la suspensión no han sido tratados a satisfacción del *Consejo* en un plazo razonable que será como mínimo de un año.
- 4.50 Antes de que el *Consejo* apruebe una resolución para expulsar a una *Asociación Nacional Miembro*, la *Junta Directiva*:
- 4.50.1 realizará una investigación adecuada y revisará las pruebas pertinentes;
- 4.50.2 notificará por escrito al *Miembro* la propuesta de que el *Consejo* resuelve expulsar al *Miembro*, dando las razones para tal propuesta;
- 4.50.3 dar al *Miembro* por lo menos 30 días para responder a la propuesta; y
- 4.50.4 dar al *Miembro* el derecho a ser escuchado en la reunión del *Consejo* donde se considere la resolución propuesta.
- 4.51 Cuando se considere apropiado, en lugar de expulsar al *Miembro*, el *Consejo* podrá, por *Mayoría Especial*, decidir imponer otras sanciones a la *Asociación Nacional Miembro* que no sea la expulsión.
- 4.52 Nada de la Sección 4H limita o perjudica otras facultades existentes en esta *Constitución* o *Reglas* para imponer sanciones a sus *Miembros*.

4I. Consecuencias de la terminación de la membresía

- 4.53 Cuando una membresía *ITF* termina mediante renuncia o expulsión:
- 4.53.1 Las acciones que posea el socio se considerarán perdidas y, en consecuencia, serán anuladas por la *Junta Directiva*. El *Registro* se modificará en consecuencia.
- 4.53.2 El ex-*Miembro*:
- 4.53.2.1 no podrá de ningún modo ser miembro de la *ITF*;
- 4.53.2.2 perderá todos los derechos de afiliación a partir de la fecha de finalización, y no tendrá derechos o reclamos sobre la *ITF* y su propiedad que de otro modo surgirían si su membresía hubiese continuado; y
- 4.53.2.3 no podrá utilizar ninguna propiedad de la *ITF*, incluyendo su propiedad intelectual.
- 4.53.3 Ninguna persona que ocupe o siga ocupando un cargo como ex-*Miembro*:
- 4.53.3.1 podrá llegar a ser o permanecer como titular de un cargo de la *ITF*;
o
- 4.53.3.2 podrá ejercer cualquier otro derecho, facultad o privilegio que hubiera podido ejercer si el ex *Miembro* continuara siendo *Miembro*, incluida la representación, la inscripción, la participación o intervención en cualquier capacidad en cualquier competición, actividad, evento, función o reunión de la *ITF*, incluidas las reuniones del *Consejo* y de la *Junta Directiva*.

4.53.4 Una persona que continúe siendo miembro o afiliado del antiguo *Miembro* puede inscribirse y competir en competiciones de la *ITF*, a menos que lo prohíba las *Reglas*.

5. ASOCIACIONES REGIONALES

5.1 Las *Asociaciones Regionales* afiliada a la *ITF* a partir del 1 de enero de 2025 se detallan en el Apéndice D.

5.2 El *Consejo* podrá, por *Mayoría Especial*, resolver otorgar una solicitud de afiliación a la *ITF* como *Asociación Regional*. No se aceptará una solicitud de afiliación cuando la región geográfica del solicitante incluya uno o más *Países* ya incluidos en una *Asociación Regional* afiliada.

5.3 Una solicitud de afiliación a la *ITF* como *Asociación Regional* deberá hacerse por escrito a la *Junta Directiva* e incluirá:

5.3.1 el nombre del solicitante y la dirección de su oficina registrada: y de su principal lugar de negocios;

5.3.2 pruebas de que el solicitante existe desde hace al menos tres años completos antes de la fecha de la solicitud, y una descripción de sus actividades desde su creación, incluyendo una lista de torneos y otros eventos que el solicitante organice de manera regular;

5.3.3 una copia certificada de la constitución del solicitante que deberá:

5.3.3.1 no estar en conflicto con esta *Constitución*;

5.3.3.2 permitir las solicitudes de afiliación solo de cualquier asociación nacional de tenis que represente a un *País* dentro de su región geográfica, y que no esté dentro de la región geográfica de ninguna otra *Asociación Regional* afiliada; y

5.3.3.3 cumplir con la *Carta Olímpica* y con el *Código Mundial Antidopaje*;

5.3.4 los nombres de los directores y cargos del solicitante;

5.3.5 los nombres y direcciones de los miembros del solicitante y los detalles del pago de membresía de tales miembros; y

5.3.6 una lista de las afiliaciones internacionales de los solicitantes, si las hubiere.

5.4 Una *Asociación Regional* debe obtener la aprobación de la *Junta Directiva* para cualquier modificación de sus cuotas de membresía. Una *Asociación Regional* puede introducir cambios en su constitución sin necesidad de aprobación de la *ITF*. No obstante, si la *ITF* considera que existe un conflicto entre cualquier cambio propuesto o aprobado en la constitución de una *Asociación Regional* y en esta *Constitución*, la *ITF* podrá no reconocer dichos cambios, cualquier acto adoptado por la *Asociación Regional* en virtud de dichos cambios, o las consecuencias de dichos cambios o actos.

5.5 Cada *Asociación Regional* tiene el derecho a:

5.5.1 enviar a dos delegados a una *Asamblea General*;

5.5.2 proponer resoluciones al *Consejo*;

- 5.5.3 solicitar los fondos que la *ITF* ponga disponibles para las *Asociaciones Regionales*; y
 - 5.5.4 recibir apoyo y orientación de la *ITF* en relación con los planes de desarrollo de su región, de conformidad con la estrategia de desarrollo de la *ITF* que se establezca en cada momento.
- 5.6 Una *Asociación Regional* tiene las siguientes funciones y obligaciones:
- 5.6.1 servir de enlace entre sus *Asociaciones Nacionales Miembro* y la *ITF*;
 - 5.6.2 representar a sus miembros en sus relaciones con la *ITF*, si se le pide que intervenga en su nombre;
 - 5.6.3 respetar y trabajar dentro de esta *Constitución* y las *Reglas*;
 - 5.6.4 promover y estimular la competición y la deportividad entre sus miembros;
 - 5.6.5 establecer, aprobar y organizar calendarios de eventos a todos los niveles dentro de su región;
 - 5.6.6 recomendar eventos a la *ITF* para su inclusión en tours internacionales más allá de la región;
 - 5.6.7 promover, establecer y coordinar programas de desarrollo y educación para el tenis en su región; y
 - 5.6.8 ejecutar cualquier otra función delegada a ella por parte de la *ITF*.
- 5.7 Una *Asociación Regional* debe:
- 5.7.1 ser una entidad jurídica, con o sin fines de lucro, que esté debidamente constituida de conformidad con la legislación aplicable en su *País* en el cual está registrada;
 - 5.7.2 elegir o nombrar los titulares de los cargos de manera justa y transparente;
 - 5.7.3 invitar a la *ITF* a asistir a sus asambleas generales en calidad de observadores con derecho a voz;
 - 5.7.4 representar el tenis de forma satisfactoria en su región, como se describe con más detalle en el Estatuto G;
 - 5.7.5 aplicar todos los fondos proporcionados por la *ITF* de la manera que esta lo requiera;
 - 5.7.6 pagar cualquier cantidad que se deba a la *ITF* cuando sea exigible, a menos que dicho pago esté en disputa, en cuyo caso, el plazo será el especificado por la autoridad competente o cualquier plazo posterior especificado por la *Junta Directiva*;
 - 5.7.7 proporcionar a petición cuentas auditadas independientemente;
 - 5.7.8 no haber sido declarada insolvente por la autoridad competente del *País* en el que esté registrada;
 - 5.7.9 llevar a cabo sus actividades sin discriminación indebida, incluyendo tal como se establece en la *Carta Olímpica*;

- 5.7.10 aceptar como definitiva la decisión de la *ITF* con respecto a cualquier asunto relacionado con la *Constitución* o las *Reglas*;
 - 5.7.11 reconocer y hacer cumplir:
 - 5.7.11.1 todas las decisiones válidamente adoptadas de conformidad con la *Constitución* o las *Reglas*; y
 - 5.7.11.2 los periodos de inelegibilidad de los jugadores y otros participantes y otras sanciones disciplinarias impuestas válidamente en virtud de la *Constitución* o las *Reglas*, o reconocidas y aceptadas de otro modo por la *ITF*;
 - 5.7.12 en relación con la suspensión o expulsión de *Miembros* de la *ITF* de la membresía a la *Asociación Regional*, deberá:
 - 5.7.12.1 implementar criterios y un proceso para la suspensión y expulsión de los miembros que sean consistentes con esta *Constitución*;
 - 5.7.12.2 a petición de la *ITF*, suspender o expulsar de la membresía a cualquier *Miembro Clase B* o *Clase C* que la *ITF* haya suspendido o expulsado de la membresía de la *ITF*; y
 - 5.7.12.3 dar a la *ITF* la oportunidad de comentar una propuesta de suspensión o expulsión de un *Miembro* de la *Asociación Regional*; y
 - 5.7.13 resolver cualquier disputa con la *ITF* y/o cualquier *Miembro* u otras *Asociaciones Regionales* de acuerdo con las disposiciones sobre resolución de disputas de los Artículos 29 y 30 de la *Constitución* o de las *Reglas*, no iniciar acción legal alguna o de otro tipo incompatible con esa obligación, y respetar, acatar, reconocer y hacer cumplir el resultado del proceso de resolución de disputas prescrito.
- 5.8 Una *Asociación Regional* solo podrá aceptar como miembro a cualquier *Miembro Clase B* o *Miembro Clase C* que se encuentre dentro de su región geográfica. Una *Asociación Regional* puede admitir como miembro a una *Asociación Nacional* que no sea *Miembro* de la *ITF*; sin embargo, esa *Asociación Nacional* cesará de ser miembro si no es aceptada como *Miembro Clase C* dentro en un periodo de tres años a partir de su admisión como miembro de la *Asociación Regional*.
- 5.9 Cualquier *Asociación Regional* tendrá hasta el 31 de diciembre de 2027 para garantizar el total cumplimiento del Artículo 5.7. Cualquier incumplimiento con el Artículo 5.7 durante ese periodo de transición de tres años no se considerará una violación de la *Constitución*, siempre que:
- 5.9.1 el incumplimiento no haya sido una violación de la *Constitución* en vigencia antes del 1 de enero de 2025; y
 - 5.9.2 la *Asociación Regional* demuestre que: (a) sería irracional exigir su cumplimiento, considerando todos los factores pertinentes, incluidos sus documentos rectores, el espíritu de la obligación y la voluntad de la *Asociación Regional* de cumplirla en la medida posible; y (b) está trabajando para lograr el pleno cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2027.
- 5.10 Ni una *Asociación Regional* ni la *ITF* ni ninguno de sus oficiales tienen autoridad de ningún tipo para actuar como agente o representante de la otra parte, ni para celebrar ningún contrato o compromiso en su nombre, excepto con autorización específica por escrito de la otra parte.

- 5.11 Una *Asociación Regional* podrá retirarse de la afiliación a la *ITF* informando con tres meses de antelación.
- 5.12 La *ITF* y la *Asociación Regional* debatirán la estrategia y los proyectos prioritarios de la *ITF*, el ejercicio de las funciones y obligaciones de la *Asociación Regional* y el modo en que cada una puede apoyar a la otra en beneficio del tenis en la región y a escala internacional.
- 5.13 Solo se podrá retirar la afiliación a una *Asociación Regional* en circunstancias limitadas y apremiantes, y solo después de que la *ITF* y la *Asociación Regional* hayan colaborado para resolver el problema, a menos que circunstancias excepcionales justifiquen una acción inmediata. La baja de la afiliación debe ser decidida por el *Consejo*, por *Mayoría Especial*.

6. ORGANIZACIONES RECONOCIDAS

- 6.1 Las organizaciones sin fines de lucro que se preocupan por el beneficio, desarrollo, interés y promoción del tenis podrán solicitar a la *ITF* el estado de una *Organización Reconocida*.
- 6.2 Las solicitudes para convertirse en *Organización Reconocida* deben incluir el nombre de la organización, su constitución, una descripción de sus actividades pasadas y los nombres de los titulares de sus cargos. Para que el *Consejo* otorgue esa solicitud se debe contar con una *Mayoría Especial*.
- 6.3 Una vez que el *Consejo* haya otorgado su solicitud, el solicitante deberá pagar la cuota de suscripción fijada anualmente por la *Junta Directiva* para las *Organizaciones Reconocidas*. Las suscripciones siguientes se pagarán el primer día de enero de cada año.
- 6.4 Las Organizaciones Reconocidas:
 - 6.4.1 tendrán libertad para actuar de acuerdo con sus constituciones, con la salvedad de que no podrán actuar de manera incompatible con la *Constitución* y las *Reglas* de la *ITF*;
 - 6.4.2 podrán asistir a las *Asambleas Generales*, pero no tomar la palabra ni votar en ellas;
 - 6.4.3 Suscribirán un memorando de entendimiento con la *ITF* que establezca los principios que regirán la relación, incluidos asuntos relevantes como el acceso a los recursos y programas de la *ITF* y la consulta sobre actividades relevantes de la *ITF*. La *Junta Directiva* podrá hacer de la firma de dicho memorando de entendimiento una condición previa para que el *Consejo* considere su solicitud; y
 - 6.4.4 deben aceptar como definitivas las decisiones del *Consejo* y de la *Junta Directiva* en cualquier asunto.
- 6.5 Cualquier *Organización Reconocida* podrá renunciar por escrito a la *Compañía* con notificación recibida antes del 31 de diciembre de cualquier año. Ninguna parte de esa suscripción del año será reembolsable.
- 6.6 El *Consejo* podrá resolver retirar el estado de *Organización Reconocida* de cualquier organización que hubiere recibido tal estado con anterioridad. Para aprobar tal resolución es necesaria la *Mayoría Especial*.

7. CARGOS HONORARIOS

- 7.1 La *Junta Directiva* podrá proponer que el *Consejo* resuelva nombrar:
- 7.1.1 personas que hayan prestado distinguidos servicios por un periodo largo como *Presidente* al cargo de *Presidente Honorario Vitalicio* de la *ITF*;
 - 7.1.2 personas que hayan ocupado el cargo de *Presidente* y prestado un servicio largo y distinguido a la *ITF*, y personas que hayan prestado un servicio largo y distinguido como Vicepresidente, como *Vicepresidentes Honorarios Vitalicios* de la *ITF*; y
 - 7.1.3 personas que hayan prestado distinguidos servicios por un periodo largo como *Consejeros Honorarios Vitalicios* de la *ITF*.
- 7.2 El voto del *Consejo* sobre tal resolución se llevará a cabo por votación secreta. Para aprobar tal resolución es necesaria la *Supermayoría*.
- 7.3 Los *Presidentes* Honorarios Vitalicios, los Vicepresidentes Honorarios Vitalicios y los *Consejeros* Honorarios Vitalicios pueden asistir y tener voz en todas las *Asambleas Generales*, pero no pueden votar.
- 7.4 El *Consejo* podrá retirar cualquier nombramiento realizado de conformidad con este Artículo 7, por medio de una resolución aprobada por *Supermayoría* tras una votación secreta.

PARTE 3: CONSEJO

8. COMPOSICIÓN Y FACULTADES DEL CONSEJO

- 8.1 El *Consejo* está compuesto por los *Miembros Clase B* y los *Miembros Clase C*, reunidos en una *Asamblea General*.
- 8.2 El *Consejo* constituye la autoridad última y suprema en relación con los asuntos de la *ITF*. Tiene el derecho de ejercer todas las facultades que otorga la *ITF* en esta *Constitución* para cumplir con sus objetivos y propósitos incluyendo la facultad de:
- 8.2.1 enmendar esta *Constitución* según el Artículo 36;
 - 8.2.2 admitir, suspender, expulsar y por el contrario sancionar a los *Miembros* de conformidad con el Artículo 4;
 - 8.2.3 establecer otras categorías de membresía más allá de las expuestas en esta *Constitución*;
 - 8.2.4 mantener, incluida la decisión sobre resoluciones para modificar, las *Reglas de Tenis*;
 - 8.2.4.1 El texto oficial y decisivo de las *Reglas de Tenis* estará por siempre en el idioma inglés.
 - 8.2.4.2 Las *Reglas de Tenis* podrán alterarse por una resolución del *Consejo* debidamente notificada y aprobada por *Mayoría Especial* en una *Asamblea General*. Las modificaciones tendrán vigencia desde el 1 de enero siguiente, salvo que la resolución especifique otra cosa.

- 8.2.4.3 La *Junta Directiva* puede definir cualquier tema urgente de interpretación sobre las *Reglas de Tenis* que surjan entre las *Asambleas Generales*, sujeto a confirmación por el *Consejo* en la *Asamblea General* próxima.
- 8.2.5 sujeto al Artículo 22.4, referido a los reglamentos de las *Competiciones Internacionales*, decidir sobre las resoluciones propuestas por los *Miembros* para modificar o anular las *Reglas*, excepto el *Programa Anticorrupción para el Tenis* y el *Programa Antidopaje Para Tenis*, lo cual no tendrá efecto retroactivo;
- 8.2.6 decidir si otras resoluciones propuestas de conformidad con esta *Constitución* y las *Reglas*;
- 8.2.7 elegir al Presidente y otros Miembros de la *Junta Directiva*;
- 8.2.8 nombrar a una presidencia independiente de la *Comisión de Ética* por nombramiento de la *Junta Directiva*;
- 8.2.9 nombrar Auditores;
- 8.2.10 recibir informes del presupuesto de la *ITF* e informes anuales de:
- 8.2.10.1 la *Junta Directiva*, que incluirá en su informe: una declaración de los ingresos y gastos de la *ITF* correspondientes al ejercicio financiero más reciente, así como un balance que resuma activo y pasivo de la *ITF*, y el informe de los *Auditores*; el progreso con respecto a los objetivos estratégicos; un registro de asistencia de los directores a las reuniones de la *Junta Directiva*, celebradas desde la *Asamblea General* anterior y una lista de cualquier director saliente;
- 8.2.10.2 la *Comisión de Ética*; y
- 8.2.10.3 la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*;
- 8.2.11 decidir sobre las resoluciones propuestas por la *Junta Directiva* o por los *Miembros* para recaudar fondos de los *Miembros*;
- 8.2.12 fusionar la *ITF* con otra organización por resolución aprobada por *Supermayoría*; y
- 8.2.13 disolver la *ITF* de acuerdo con el Artículo 37.
- 8.3 El *Consejo* podrá delegar a la *Junta Directiva* cualquiera de las facultades según los Artículos 8.2.2 y 8.2.3 y otras no específicamente enumeradas en el Artículo 8.2. Por otro lado, el *Consejo* podrá referir asuntos a la *Junta Directiva* para su consideración y *Consejo*.

9. ASAMBLEAS GENERALES DEL CONSEJO

9A. Asambleas Generales Anuales

- 9.1 Cada año se llevará a cabo una *Asamblea General* del *Consejo* en el lugar y la hora designados por la *Junta Directiva*, que podrá celebrarse en persona o en parte o totalidad mediante medios electrónicos, según determine la *Junta Directiva* (la "**Asamblea General Anual**"). El *País* en el que se celebre la *Asamblea General* deberá permitir la entrada a las personas que posean la ciudadanía de todos los países para los que exista un *Miembro*.

- 9.2 El negocio de una *Asamblea General Anual* será:
- 9.2.1 Aprobar las actas de la *Asamblea General* anterior;
 - 9.2.2 Recibir los informes mencionados en el Artículo 8.2.10;
 - 9.2.3 Considerar y manejar las resoluciones de las cuales se ha dado la debida notificación de acuerdo con el Artículo 9.12, incluyendo:
 - 9.2.3.1 solicitudes de membrecía;
 - 9.2.3.2 solicitudes de incrementar o reducir el número de las acciones Clase B tenidas por un *Miembro Clase B*;
 - 9.2.3.3 solicitudes de afiliación como *Asociación Regional*;
 - 9.2.3.4 solicitudes de autorización para los *Campeonatos de Tenis Oficiales*;
 - 9.2.3.5 resoluciones de modificar las *Reglas de Tenis*, la *Constitución* y/o las *Reglas*;
 - 9.2.3.6 nominaciones para los premios *ITF* por servicios al juego de tenis;
 - 9.2.3.7 resoluciones para suspender o expulsar a cualquier *Miembro* en virtud de la presente *Constitución*; y
 - 9.2.3.8 resoluciones para considerar y confirmar, ratificar, revisar o eliminar, cualquier sanción impuesta a cualquier *Miembro* en virtud de esta *Constitución* o de las *Reglas*.
 - 9.2.4 Realizar las elecciones requeridas según el Artículo 12.
 - 9.2.5 Nombrar a los *Audítores*.
 - 9.2.6 Considerar las nominaciones para el nombramiento de Presidentes Honorarios Vitalicios, Vicepresidentes Honorarios Vitalicios y Consejeros Honorarios Vitalicios.
 - 9.2.7 Tramitar cualquier otro asunto relacionado con los asuntos de la *ITF* que se haya notificado con debida antelación, sujeto a las disposiciones de Sección 9D.

9B. *Asambleas Generales Extraordinarias*

- 9.3 Una Asamblea General extraordinaria del Consejo (una "***Asamblea General Extraordinaria***" o "***AGE***"):
- 9.3.1 podrá ser convocada por la *Junta Directiva*, en cualquier momento; y
 - 9.3.2 deberá ser convocada por la *Junta Directiva* dentro de las diez semanas de recepción de una solicitud por escrito que:
 - 9.3.2.1 sea enviada por cualquier agrupación de *Miembros Clase B* que, entre ellos, posean al menos un tercio del total de votos que puedan emitirse en una *Asamblea General*, y especifique el asunto para el que se convoca la *AGE* y proporcione el texto de la(s) resolución(es) propuesta(s); o

- 9.3.2.2 sea enviada por un *Miembro* que esté sujeto a una suspensión provisional, tal y como se establece en el Artículo 4.45.3.
- 9.4 Una *AGE* podrá celebrarse en persona o en parte o totalidad por medio de uno o varios medios electrónicos, según determine la *Junta Directiva*.
- 9.5 Los únicos temas que pueden tratarse en la *AGE* son: (a) la confirmación del acta de la *Asamblea General* anterior; y (b) los asuntos especificados en la convocatoria, según especifique la *Junta Directiva*, cuando se resolvió convocar la reunión, o según especifique por escrito de conformidad con el Artículo 9.3.2.. En el caso de una *AGE* convocada por una demanda de los *Miembros Clase B*, la *Junta Directiva* tendrá derecho a responder a los asuntos especificados (ya sea por escrito a los *Miembros* antes de la *AGE* y/u oralmente en la *AGE*).

9C. Notificación para las Asambleas Generales

- 9.6 Se enviará una notificación por escrito de cada *Asamblea General*, indicando la fecha, la hora y el lugar, a cada uno de los *Miembros Clase B* y a cada uno de los *Clase C* al menos dos meses antes de una *Asamblea General Anual* y al menos seis semanas antes de una *AGE*. La *ITF* podrá realizar dicha notificación por uno o más medios permitidos por el Artículo 33. No obstante, la omisión involuntaria de dicha notificación, o el hecho de que un *Miembro* no haya recibido la notificación, no invalidará los procedimientos de la *Asamblea General*, a menos que la celebración de la *Asamblea General* en la fecha, hora y lugar especificados tuviera un efecto material adverso sobre el desarrollo de ella o sobre al menos el 5 % de los *Miembros Clase B*.
- 9.7 El orden del día de cada *Asamblea General* será preparado por la *Junta Directiva* o, bajo su dirección, por el personal de la *ITF* y será distribuido a los *Miembros* al menos 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea. Sin embargo, ni el hecho de no enviar al menos esa notificación, ni su no recepción, invalidarán los procedimientos de la *Asamblea General*, siempre y cuando la *Asamblea General* pueda realizarse en la fecha, hora y lugar especificados sin que ello afecte negativamente al desarrollo de la reunión o por lo menos al 5 % de todos los *Miembros Clase B*.
- 9.8 La notificación especificará si la reunión es una *Asamblea General Anual* o una *Asamblea General Extraordinaria*.
- 9.9 Si, según el Artículo 9.1, 9.4 o 9.16, la *Junta Directiva* determina que una *Asamblea General* se celebre total o parcialmente por medios electrónicos, la notificación especificará los medios de asistencia y participación.

9D. Notificación de resoluciones

- 9.10 Las resoluciones pueden ser presentadas al *Consejo* solo en una *Asamblea General* por la *Junta Directiva*, un *Miembro*, o por una *Asociación Regional*; salvo que un *Miembro* cuya suscripción esté atrasada solo puede presentar una resolución para la reducción del número de sus acciones Clase B o para la cancelación de esa acción y la emisión de una acción Clase C para convertirse en un *Miembro Clase C*.
- 9.11 Cualquier *Miembro* o *Asociación Regional* que desee presentar una resolución al *Consejo* en una *Asamblea General Anual* debe enviar el texto de la resolución propuesta a la *Junta Directiva* para que sea recibida al menos cuatro meses antes de la fecha fijada para la reunión, a menos que se haya notificado acerca de la *Asamblea General Anual* con menos de cuatro meses de antelación, y el texto sea recibido para la fecha especificada por la *Junta Directiva*).

- 9.12 La *Junta Directiva* debe informar a los *Miembros*, por escrito, sobre todas las resoluciones que deban presentarse para su consideración en una *Asamblea General* al menos 30 días antes de la fecha fijada para la reunión.
- 9.13 Una resolución que no haya sido presentada para una *Asamblea General Anual* de acuerdo con el Artículo 9.11 o 9.12 puede ser considerada en esa *Asamblea General Anual* si el *Consejo* resuelve por *Supermayoría* permitir dicha consideración.

9E. Asistentes a las Asambleas Generales

- 9.14 Cada *Miembro Clase B* y *Clase C* podrá enviar hasta dos delegados para que le represente en la *Asamblea General*; un *Miembro Clase B* tenedor de 12 Acciones Clase B podrá enviar un tercer delegado.
- 9.14.1 Cada *Miembro* deberá notificar por escrito a la *ITF* de sus delegados al menos 28 días antes de la *Asamblea General* en la forma y con las evidencias que la *ITF* requiera, y sus delegados como votante. El delegado como votante tendrá la única y exclusiva autoridad para emitir el/los voto(s) de ese *Miembro* en la *Asamblea General*. Un *Miembro* podrá solicitar a la *ITF* sustituir al (a los) delegado(s) por otra persona o para realizar una inscripción tardía, que será aprobada cuando se demuestre una causa justa.
- 9.14.2 Cada delegado debe ser: (a) titular de un cargo o formar parte del personal ejecutivo del *Miembro*; y (b) ciudadano o residente permanente del *País* representado por el *Miembro* para el que es delegado. Un *Miembro* puede solicitar a la *ITF* la exención de cualquier requerimiento indicado en circunstancias atenuantes, y en el caso de los *Miembros Clase B*, la solicitud estará sujeta a la confirmación por parte del *Miembro* de que el delegado ha recibido o recibirá instrucciones de voto por escrito.
- 9.14.3 En caso de que un *Miembro* designe a más de dos delegados, no debe ser del mismo género.
- 9.14.4 Una persona no podrá ser delegado de más de un *Miembro* en la reunión. Ningún *Director* ni *Miembro* del *Personal de la ITF* podrá ser delegado de un *Miembro*.
- 9.15 Otros asistentes:
- 9.15.1 Los *Directores* podrán asistir y hablar en las *Asambleas Generales*, pero no podrán votar.
- 9.15.2 La *Junta Directiva* y/o el *Presidente* podrán invitar al *Personal de la ITF* y a otras personas a asistir a la *Asamblea General*. Solamente podrán tener voz si la *Presidencia* lo permite, y no pueden votar.
- 9.15.3 La *Junta Directiva* podrá nombrar un *Parlamentario*. El *Parlamentario* será una persona con experiencia en asuntos corporativos y asistirá a la *Presidencia* en cuestiones de procedimiento que pueden requerir que hablen, pero no podrán votar.
- 9.15.4 Un *Miembro* que organice la *Asamblea General* podrá enviar hasta tres representantes a la reunión, además de los derechos estipulados en el Artículo 9.14, que serán observadores y sin derecho a voz ni a voto.
- 9.15.5 Una *Asociación Regional* puede enviar hasta dos personas para representarla en una *Asamblea General*, siendo su presidente y/o cualquier otra persona

designada por ella escribiendo a la *ITF*, al menos 28 días antes de la reunión. Estos representantes podrán tener voz, pero no voto en la reunión.

9.15.6 Una *Organización Reconocida* podrá enviar a una persona para que le represente en una *Asamblea General*, siendo su presidente u otra persona designada por ellos, escribiendo a la *ITF* al menos 28 días antes de la reunión. Este representante será observador sin derecho a voz ni a voto.

9.15.7 Los *Miembros Clase A* pueden enviar delegados para que los representen en una *Asamblea General*, siendo estos cualquier persona designada por escrito ante la *ITF* al menos 28 días antes de la reunión. Dichos representantes podrán hablar, pero no votar en la reunión.

9F. Conducción de las Asambleas Generales

9.16 La *Junta Directiva* podrá decidir que los asistentes a una *Asamblea General* puedan utilizar un dispositivo electrónico. Los *Miembros* y delegados presentes de manera electrónica serán contados para el cuórum y tendrán derecho a participar de la *Asamblea General*. Tal reunión será debidamente constituida y los procedimientos válidos, si la *Presidencia* sabe que se cuenta con los medios adecuados a lo largo de la reunión para garantizar que los *Miembros* y delegados que asistan a ella por todos los medios puedan:

9.16.1 participar de los asuntos para los cuales se convocó a la reunión, mediante intervención o votación;

9.16.2 escuchar a todas las personas que hablen en la reunión; y

9.16.3 ser escuchados por todas las personas que asistan y participen de la reunión.

9.17 No se tramitará ningún asunto de la *Asamblea General* salvo que y hasta que asista a dicha *Asamblea General* un cuórum, constituido por delegados representando (a) a la mitad de todos los *Miembros Clase B*; o (b) a cualquier número de *Miembros Clase B* que posean, entre ellos, al menos la mitad de las acciones *Clase B* asignadas. Una vez logrado el cuórum, los asuntos de la *Asamblea General* podrán comenzar y continuar hasta su conclusión, incluso si las ausencias hacen que no se logre el cuórum de asistencia.

9G. Aplazamiento o suspensión de las Asambleas Generales

9.18 Si no hubiere cuórum en una *Asamblea General Anual* dentro de los quince minutos (o más a discreción de la *Presidencia*) a partir de la hora de inicio programada, se aplazará por una hora. Si no se alcanza el cuórum en la reunión aplazada, se aplazará para otro día, al menos diez días después de la fecha original, y en la hora y lugar que la *Presidencia* (o, en su defecto, la *Junta Directiva*) determine (incluso parcial o totalmente por medios electrónicos). Si en la reunión aplazada las personas presentes dentro de media hora de la hora en que debía comenzar no logran cuórum, el *Miembro* y los delegados presentes constituirán el cuórum.

9.19 Si no hubiere cuórum en una *Asamblea General Extraordinaria* dentro de los quince minutos (o más a discreción de la *Presidencia*) a partir de la hora de inicio programada, será disuelta.

9.20 Si la *Junta Directiva* considera que, como consecuencia de circunstancias extraordinarias, una *Asamblea General* no puede celebrarse en la fecha prevista en la convocatoria, podrá aplazarla o trasladarla. La *Junta Directiva* tomará las medidas razonables para garantizar que los *Miembros* reciban la notificación con la fecha, hora, y lugar de la reunión reprogramada. No será necesario contar con los temas que serán

tratados en tal reunión reprogramada. La *Junta Directiva* podrá también posponer o mover la reunión reprogramada, o ambas, según este Artículo 9.20.

9H. Votación en las Asambleas Generales

- 9.21 Todas las votaciones y otros temas de la *Asamblea General* se llevarán a cabo según las *Reglas del Consejo*, que prevén: el intercambio constructivo y justo de ideas y el diálogo sobre los puntos del orden del día; la correcta tramitación de los asuntos de acuerdo con los deseos del *Consejo*, incluida la facilitación de enmiendas; el desarrollo eficaz y ordenado de la reunión; y la integridad de las votaciones.
- 9.22 Solamente los *Miembros Clase B, En Regla*, que no estén en mora y cuyos delegados con derecho a voto estén presentes en la *Asamblea General* en el momento de la votación, tienen derecho a votar. El voto por poder o por carta no está permitido.
- 9.23 A menos que se especifique lo contrario en esta *Constitución*, (como se resume en el Apéndice C) una resolución se considerará aprobada por el *Consejo* si recibe *Mayoría Simple* de votos a favor. Al calcular el número de votos para obtener la mayoría o unanimidad, no se considerarán ni las abstenciones ni las boletas estropeadas.
- 9.23.1 Cuando se requiera una *Mayoría Simple* en caso de empate, se hará una segunda votación. Si la segunda votación también resulta en empate, la resolución no se aprobará.
- 9.23.2 Una resolución presentada por un *Miembro* o una Asociación Regional que, de ser aprobada, tendría el efecto de revocar una decisión tomada en la *Asamblea General* inmediatamente anterior, no podrá ser considerada a menos que el *Consejo* resuelva por una *Supermayoría* permitir dicha consideración.
- 9.24 Las resoluciones entrarán en vigor así:
- 9.24.1 Resoluciones de admitir a una *Asociación Nacional* como *Miembro Clase C* o *Clase B* y resoluciones de incrementar o reducir el número de acciones *Clase B* asignadas a un *Miembro Clase B* particular entrará en vigor el 1er día de enero después de la reunión.
- 9.24.2 Excepto cuando esta *Constitución* o las *Reglas* estipulen en contrario, cualquier otra resolución aprobada por el *Consejo* entrará en vigor inmediatamente, a menos que la resolución especifique una fecha posterior.
- 9.25 La *ITF* publicará en su sitio de internet las actas de una *Asamblea General* o un resumen de esta, y los informes referenciados en los Artículos 8.2.10.1 y 8.2.10.2.

9I. Organización de las Asambleas Generales

- 9.26 La *Junta Directiva* podrá, según su criterio, dictar protocolos y procedimientos y hacer los arreglos para cualquier *Asamblea General* según considere oportuno en las circunstancias para mantener la correcta y ordenada conducción y seguridad de la reunión, y facilitar los lugares para la reunión satélite y salas de reunión desbordantes.
- 9.27 La *Presidencia* actuará y dará las directivas según considere adecuado para mantener la correcta conducción del tema de la reunión y asegurar la seguridad tanto de la reunión como de los asistentes. La decisión de la *Presidencia* en temas de procedimiento o que surjan incidentalmente del asunto de la *Asamblea General* serán finales y será su determinación decidir si algún tema es de tal naturaleza.

PARTE 4: LA JUNTA DIRECTIVA

10. FACULTADES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 10.1 Entre las reuniones del *Consejo*, la *Junta Directiva* tendrá la responsabilidad de gestionar los asuntos de la *ITF*.
- 10.2 Además de las facultades y autoridades conferidas a ellos por *Ley* y sujeto siempre a las cláusulas de la *Ley* y de esta *Constitución*, la *Junta Directiva* tiene todas las facultades necesarias o útiles para el trabajo de la *ITF* y la gestión diaria de sus asuntos incluyendo las facultades delegadas por el *Consejo* de conformidad con el Artículo 8.3, incluyendo la facultad y responsabilidad de:
- 10.2.1 implementar las decisiones del *Consejo*, incluyendo los ejercicios de todas las facultades y hacer todas las acciones que el *Consejo* expresamente dirija o requiera;
 - 10.2.2 determinar el anfitrión, el lugar y fecha de la próxima *Asamblea General*;
 - 10.2.3 adoptar, mantener, modificar y/o retirar los *Estatutos* y/ o las *Reglas* (excepto las *Reglas de Tenis*, que solo el *Consejo* puede adoptar, mantener, modificar y retirar, de acuerdo con el Artículo 8.2.4), para que entren en vigor en la fecha especificada por la *Junta Directiva* y continúen vigentes a menos que y hasta que: (a) la *Junta Directiva* las rescinda; o (b) el *Consejo* apruebe una moción propuesta por un *Miembro* de acuerdo con el Artículo 8.2.5 para modificarlos o anularlos;
 - 10.2.4 establecer la estrategia y las políticas de la *ITF* para alcanzar sus objetivos y propósitos, incluida la adopción de un plan anual para la *ITF*;
 - 10.2.5 administrar con prudencia las finanzas, activos y pasivos de la *ITF* para cualquiera de los fines de la *ITF* y para llevar a cabo las actividades u operaciones que la *ITF* está autorizada a realizar en virtud de la *Ley*, incluida la inversión de los fondos de la *ITF*;
 - 10.2.6 proponer resoluciones y hacer recomendaciones al *Consejo*;
 - 10.2.7 gestionar o supervisar *competiciones internacionales*, incluida la determinación de las solicitudes de aprobación de competiciones
 - 10.2.8 decidir sobre todos los asuntos no reservados a otros organismos por esta *Constitución* o por una disposición obligatoria de la ley de Bahamas.
- 10.3 Los objetivos de la *ITF* incluyen los deberes y facultades establecidos en el Artículo 10.2 como un objeto adicional, en la medida necesaria para autorizar el ejercicio de cualquier deber o facultad. Sin embargo, no se incluirá ningún objeto adicional que entre en conflicto con o vaya en detrimento de los objetivos establecidos en el *Memorando*.
- 10.4 La *Junta Directiva* podrá delegar cualquiera de sus facultades y obligaciones en el *Presidente*, en un *Miembro* del *Personal de la ITF* y/o en *Comités* debidamente designados por ella.

11. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 11.1 La *Junta Directiva* constará del *Presidente*, elegido de acuerdo con el Artículo 12.7, otras catorce personas elegidas de acuerdo con el Artículo 12.8, y dos representantes de los jugadores designados por los *Miembros* elegidos de la *Junta Directiva* de acuerdo con el Artículo 12.9.

- 11.1.1 El *Presidente* y los demás *Miembros* elegidos de la *Junta Directiva* serán elegidos por un periodo de cuatro años consecutivos, a menos que sean cesados antes, de conformidad con estos Artículos. El periodo comienza al concluir la *Asamblea General Anual* en la que son elegidos y termina al concluir la elección en la cuarta *Asamblea General Anual* posterior.
- 11.1.2 Los *Miembros* representantes de los jugadores en la *Junta Directiva* serán nombrados por un periodo comenzando al concluir la reunión de la *Junta Directiva* en la que son nombrados y termina cuando se elige una nueva *Junta Directiva*, a menos que se cese anticipadamente de acuerdo con estos Artículos.
- 11.1.3 Si la elección o el nombramiento de nuevos *Miembros* de la *Junta Directiva* se retrasa más allá de la finalización de los mandatos especificados anteriormente, los *Miembros* en funciones permanecerán en su puesto hasta que se lleve a cabo la nueva elección o los nuevos nombramientos.
- 11.2 Para ser elegible para la nominación, elección o nombramiento como *Miembro* de la *Junta Directiva* una persona debe:
 - 11.2.1 ser nacional de un *País* (incluido un *País* independiente recientemente formado como resultado de la división de un *País* anterior) que haya jugado en la Competición de Copa Davis por lo menos diez veces y en la Competición de Copa Billie Jean King (o su predecesora) al menos:
 - 11.2.1.1 seis (6) veces para las elecciones de 2027; y
 - 11.2.1.2 diez (10) veces para las elecciones de 2031 y posteriores.
 - 11.2.2 ser ciudadano del *País* del *Miembro Clase B* que lo ha designado (excepto el cargo de *Presidente* o representante de jugadores);
 - 11.2.3 tener por lo menos veintiún (21) años de edad o más;
 - 11.2.4 estar decidido según el Artículo 18, a ser *Elegible*; y
 - 11.2.5 no haber ejercido anteriormente el cargo de *Director* (incluso antes de la fecha de entrada en vigor de esta *Constitución*) de forma que su nueva elección o nombramiento le haga incumplir cualquiera de los siguientes límites de mandato:
 - 11.2.5.1 El periodo máximo como *Presidente* es de doce años, descontando cualquier periodo parcial servido al convertirse en *Presidente* por primera vez. La membrecía de la *Junta Directiva*, que no sea el *Presidente*, no se cuenta para este propósito.
 - 11.2.5.2 El periodo máximo como *Director* es de doce años, descontando cualquier periodo parcial. La membrecía de la *Junta Directiva* como *Presidente* no cuenta para estos fines, ni la membrecía de ningún tipo anterior a septiembre de 2015.
 - 11.2.5.3 El periodo máximo total de servicios es de veinte años como miembro de la *Junta Directiva*, ya sea como *Director* o *Presidente*, en cada caso, según se calcule de acuerdo con los Artículos 11.2.5.1 y 11.2.5.2.
- 11.3 Una persona es electa o nombrada *Miembro* de la *Junta Directiva* de manera personal. Deben actuar independientemente, de acuerdo con el *Código de Ética de la ITF*, y no

serán responsables ante ningún *Miembro* del que procedan ni ante ninguna *Asociación Regional* con respecto a cualquier cosa que hagan o dejen de hacer en capacidad de *Director*.

- 11.4 Todas las decisiones de la *Junta Directiva*, o de un subcomité de esta, y todos los actos de cualquier persona actuando como *Director*, serán tan válidos como si cada una de esas personas hubiera sido debidamente electa o designada y estuviera calificada para ser *Director*, incluso si se descubre luego que hubo algún defecto en su candidatura y/o en su elección o designación.

12. ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

12A. Nominación para la elección

- 12.1 Los *Miembros Clase B* podrán proponer candidatos a la *Junta Directiva* si:
- 12.1.1 están *En Regla*;
 - 12.1.2 no tienen pagos atrasados; y
 - 12.1.3 representan (a) a un *País* que ha participado, o (b) a un *País* independiente recientemente creado resultante de la división de un antiguo *País* que ha participado en:
 - 12.1.3.1 la Competición de la Copa Davis al menos diez (10) veces; y
 - 12.1.3.2 la Competición de la Copa Billie Jean King (o su predecesora) al menos seis (6) veces para las elecciones de 2027, y diez (10) veces para las elecciones de 2031 y posteriores.
- 12.2 Solamente las siguientes personas podrán nominar un candidato para la elección de *Presidente*:
- 12.2.1 *Miembros Clase B En Regla* representando (a) a un *País* que haya jugado en, o, (b) un *País* independiente recientemente formado como resultado de la división de un *País* anterior que jugó en:
 - 12.2.1.1 Copa Davis al menos diez (10) veces; y
 - 12.2.1.2 Copa Billie Jean King Cup (o su predecesora) al menos seis (6) veces para las elecciones de 2027 y diez (10) veces para las de 2031 y posteriores; o
 - 12.2.2 La Junta Directiva.
- 12.3 Cada nominación de un candidato para la elección de la *Junta Directiva* debe:
- 12.3.1 hacerse por escrito de la manera designada por el *Panel de Candidatura y Elección*;
 - 12.3.2 en caso de un *Miembro Clase B*, estar debidamente autorizado por el presidente, secretario general, u otro representante legalmente nombrado de tal *Miembro*, excluido el candidato; y
 - 12.3.3 ser enviado al *Secretaría de la Compañía* para que lo reciba al menos cinco meses antes de la *Asamblea General Anual* en la cual tendrá lugar la elección. Las nominaciones tardías no se aceptarán en ningún caso.

- 12.4 En cualquier momento antes del inicio del proceso de votación, un *Miembro Clase B* podrá retirar un candidato que ha nominado.
- 12.5 El *Panel de Candidatura y Elegibilidad* publicará la lista de candidatos una vez completado el proceso de veto.
- 12.6 En caso de haber, por cualquier razón, menos de catorce candidatos después de terminar el proceso de veto, cada candidato identificado en la lista se declarará electo por aclamación. Cualquier número de vacantes consecuentes se llenará de conformidad con los Artículos 12.12 y 12.13.

12B. Proceso eleccionario

- 12.7 El *Consejo* elegirá el *Presidente* de la siguiente manera:
 - 12.7.1 Si hay un solo candidato, se declarará electo por aclamación.
 - 12.7.2 Si hubiere más de un candidato, se llevará a cabo una votación secreta.
 - 12.7.2.1 Si un candidato recibe una *Mayoría Simple* en la primera votación, se declarará electo.
 - 12.7.2.2 Si ningún candidato recibe una *Mayoría Simple* en la primera instancia, se llevará a cabo una segunda votación. La segunda votación incluirá los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos en la primera votación, más un tercer candidato si recibió veinticinco por ciento (25%) o más de los votos válidos emitidos por los presentes ya autorizados a votar en la primera votación. El candidato que reciba una *Mayoría Simple* en la segunda votación será declarado electo.
 - 12.7.2.3 Si la segunda votación no fuera decisiva, se llevará a cabo una tercera, se llevará a cabo una tercera votación. El tercer voto será para solamente los dos candidatos que hayan recibido el número más alto de votos en la segunda votación. El candidato que reciba más votos en la tercera votación será declarado electo.
 - 12.7.2.4 Si hubiera empate en la tercera votación, se llevará a cabo una nueva votación hasta un candidato recibe más votos que el otro.
- 12.8 Los otros catorce *Miembros* de la *Junta Directiva* se elegirán de la manera siguiente:
 - 12.8.1 Las nominaciones se enlistarán en orden alfabético. Los nombres de los miembros actuales que hayan sido nominados para reelección se marcarán con un asterisco.
 - 12.8.2 Los delegados que votan deberán seleccionar los nombres de los 14 candidatos a quienes deseen votar. Toda papeleta presentada con menos o más de catorce nombres será declarada nula.
 - 12.8.3 Se declararán electos catorce candidatos (salvo que se aplique el Artículo 12.8.6) que cumplan con los requisitos estipulados en el Artículo 12.8.4, siempre sujetos a los siguientes límites:
 - 12.8.3.1 No más de seis personas en total de cualquiera de las regiones, o grupos de países o territorios, especificadas en los Artículos 12.8.4.1(a) a 12.8.4.1(e); y

- 12.8.3.2 No más de dos personas de cualquier *Miembro*.
- 12.8.4 Los catorce candidatos electos serán los que tengan el mayor número de votos registrados correctamente y cumplan con los requerimientos siguientes, aplicados en el orden indicado:
- 12.8.4.1 Las siete personas que incluyen:
- (a) una persona de un *Miembro Clase B* en Asia;
 - (b) una persona de un *Miembro Clase B* en América del Sur;
 - (c) una persona de un *Miembro Clase B* en África;
 - (d) dos personas de uno o más *Miembros Clase B* en Europa; y
 - (e) dos personas de uno o más *Miembros Clase B* en el grupo de países y territorios que comprenden los Estados Unidos, Canadá, México, Panamá, Bermuda y los países de Centroamérica y Caribe.
- 12.8.4.2 En la medida en que no se haya satisfecho ya a través de los candidatos electos en virtud del Artículo 12.8.4.1, personas adicionales de tal modo que tres candidatos (cada uno de un *Miembro Clase B* diferente) provengan de *Miembros Clase B* que posean el máximo de acciones.
- 12.8.4.3 En la medida en que no se haya satisfecho ya a través de los candidatos elegidos por el Artículo 12.8.4.1 y el Artículo 12.8.4.2, las personas adicionales de modo que al menos cuatro (4) hombres y cuatro (4) sean elegidos.
- 12.8.4.4 Luego, el número adicional de personas necesario para cubrir los puestos restantes de la *Junta Directiva*, siendo las personas que tengan el siguiente mayor número de votos emitidos una vez que las personas que cumplen los requisitos anteriores hayan sido elegidas.
- 12.8.5 En caso de empate entre dos o más candidatos y cuando sea importante para determinar cuál es el candidato debidamente elegido según el Artículo 12.8.4, se realizará una nueva elección entre esos candidatos únicamente para determinar quién es electo.
- 12.8.6 Si el número de candidatos elegibles propuestos es insuficiente para cumplir los criterios mínimos de los Artículos 12.8.4.1 a 12.8.4.3, serán elegidas las personas que hayan obtenido el mayor número de votos en la elección, independientemente de su región, país o género, siempre que se respete el Artículo 12.8.3.

12C. Nombramiento de los representantes de los jugadores

- 12.9 En la primera reunión tras su elección, los *Miembros* electos de la *Junta Directiva* nombrarán a un hombre y una mujer que sean exjugadores como los dos miembros representantes de jugadores de la *Junta Directiva*. Cada persona designada debe ser elegible dentro del Artículo 11.2, y como guía, deberá haber estado activo como tenista profesional dentro de los 16 años de la fecha de su designación. Sus designaciones estarán sujetas a confirmación por el *Consejo* en la próxima *Asamblea General Anual*, y si no se confirma, la *Junta Directiva* designará a un nuevo representante de jugadores como se estipula en este Artículo 12.9.

12D. Vacantes

- 12.10 La *Junta Directiva* nombrará un *Presidente* en funciones de entre ellos por *Mayoría Especial* y en votación secreta en caso de:
- 12.10.1 una vacante en el cargo de *Presidente* de conformidad con el Artículo 12.11, en donde el *Presidente* en funciones asumirá los poderes y obligaciones del *Presidente* hasta que se elija un nuevo *Presidente* en la siguiente *Asamblea General*; o
 - 12.10.2 en caso de *Incapacidad* provisional, determinada por el *Panel Electoral y de Elegibilidad* en virtud del Artículo 18.1.4, asumiendo el *Presidente* en funciones los poderes y obligaciones del *Presidente* hasta que este deje de estar incapacitado.
- 12.11 La oficina de un miembro de la *Junta Directiva* deberá quedar vacante automática e inmediatamente si el miembro:
- 12.11.1 muere;
 - 12.11.2 renuncia como *Director*;
 - 12.11.3 según decisión del *Panel de Candidatura y Elegibilidad*, de conformidad con el Artículo 18, no es *Elegible*, y solo cuando esa decisión es final y vinculante;
 - 12.11.4 y se decide que no es elegible en virtud del *Código de Ética de la ITF* y solo cuando esa decisión es final y vinculante;
 - 12.11.5 entra en quiebra; o
 - 12.11.6 es cesado por resolución del *Consejo* por *Mayoría Especial*.
- 12.12 La *Junta Directiva* podrá seguir actuando a pesar de cualquier vacante, pero si su número se reduce por debajo del cuórum indicado en el Artículo 14.4 los *Miembros* que continúen solo podrán actuar para cubrir las vacantes, o convocar a una *Asamblea General Extraordinaria*. Las designaciones de los nuevos miembros estarán sujetas a confirmación por el *Consejo* en la próxima *Asamblea General Anual*.
- 12.13 El *Consejo* podrá elegir un nuevo *Miembro* para cubrir cualquier vacante en los miembros elegidos de la *Junta Directiva*. La *Junta Directiva* tomará las disposiciones necesarias para el proceso de nominación y elección, como se estipula en los Artículos 12.1 a 12.6, y 12.8 con los cambios apropiados según requiera el nuevo contexto. El *Consejo* puede nombrar a un nuevo miembro para cubrir cualquier vacante en los representantes de los jugadores, siguiendo el proceso establecido en el Artículo 12.9 con los cambios apropiados que requiera el nuevo contexto.

13. DEBERES DE LOS DIRECTORES

- 13.1 Sin perjuicio de sus obligaciones bajo la ley de Bahamas, cada *Director* deberá en todo momento:
- 13.1.1 respetar y promover los objetivos y propósitos de la *ITF*;
 - 13.1.2 actuar de buena fe y cumplir con sus responsabilidades según los mejores intereses de la *ITF* y de los *Miembros* en general;
 - 13.1.3 cumplir y asegurar que la *ITF* cumpla, con esta *Constitución* y con las *Reglas*;

- 13.1.4 cumplir y apoyar las decisiones de la *Junta Directiva*, aunque no estén de acuerdo;
 - 13.1.5 (excepto el *Presidente*) no hablar ni hacer declaraciones públicas en nombre de la *Junta Directiva* a menos que el *Presidente* o la *Junta Directiva* lo autoricen por escrito;
 - 13.1.6 ejercer el cuidado, la diligencia y la habilidad que cualquier director razonable de una *Compañía* ejercería en las mismas circunstancias;
 - 13.1.7 cumplir con sus obligaciones según el *Código de Ética de la ITF*, incluso en relación con la revelación de conflictos de intereses y en el mantenimiento de la confidencialidad de la información confidencial; y
 - 13.1.8 hacer esfuerzos razonables para asistir y participar activamente en todas las reuniones de la *Junta Directiva*.
- 13.2 Los *Directores* que no sean el *Presidente* o el *Presidente* en funciones no serán remunerados por sus servicios, pero la *ITF* les reembolsará todos los gastos para viajes aéreos en clase ejecutiva y los gastos de hotel en los que hayan incurrido en relación con su asistencia a las reuniones de la *Junta Directiva*, las *Asambleas Generales* del *Consejo* y los *Comités* de los que sean miembros.

14. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

- 14.1 La *Junta Directiva* se reunirá en las fechas, horas y lugares necesarios para el desempeño de sus funciones. Las asambleas tendrán lugar cuando lo decida el *Presidente*, o dentro de no más de 30 días si al menos cuatro *Directores* envían un pedido escrito para ello. Los *Directores* asistirán a tales reuniones en persona, o cuando el *Presidente* lo permita remotamente por teleconferencia o equipamiento de comunicación similar, que permita que todos los participantes de la reunión se escuchen mutuamente al mismo tiempo. Los *Directores* no podrán enviar reemplazantes para asistir a las reuniones en su lugar.
- 14.2 El orden del día para una reunión de la *Junta Directiva* será fijado por el *Presidente* en consulta con el *Director General*. Cualquier *Director* podrá solicitar la inclusión de temas en el orden del día. La *Junta Directiva* podrá, por una *Mayoría Simple*, modificar el orden del día de una reunión en cualquier momento, aún durante la reunión.
- 14.3 La convocatoria a una reunión de la *Junta Directiva* y su orden del día se comunicarán al menos 30 días antes de tal reunión. Sin embargo, cuando se requiera una acción más urgente, el *Presidente*, o al menos un tercio de los *Directores*, podrán convocar a una reunión de emergencia con antelación menor no menos de 2 días, salvo que la *Junta Directiva* acuerde por *Supermayoría* que la reunión puede tener lugar antes. La *Secretaría de la Compañía* entregará la convocatoria por escrito lo antes posible. Los *directores* pueden asistir a una reunión convocada con poca antelación remotamente.
- 14.4 A excepción de lo permitido por el Artículo 12.12, no se podrá tratar válidamente ningún tema en una reunión de la *Junta Directiva* si no hay cuórum, en persona o de manera remota, según las circunstancias). Para estos fines, el cuórum constará por lo menos de nueve *Directores* en funciones.
- 14.5 El *Presidente* presidirá las reuniones de la *Junta Directiva*. Si el *Presidente* no estuviera disponible, los *Directores* presentes en la reunión nombrarán una presidencia para la reunión dentro de su número.

- 14.6 Las reuniones de la *Junta Directiva* no son públicas, pero el *Presidente* puede invitar a terceros a asistir a todas o a parte de dichas reuniones, con las protecciones de confidencialidad que el *Presidente* considere oportunas.
- 14.7 Votos:
- 14.7.1 Salvo que esté limitado por el Artículo 14.7.4, cada *Director* que esté presente en persona o a distancia en una reunión de la *Junta Directiva* dispondrá de un voto para cada asunto que se someta a decisión. El voto por poder o por carta no está permitido.
- 14.7.2 Las votaciones se llevarán a cabo a viva voz, o si lo solicita cualquier *Director*, a mano alzada, o si así lo resuelve la *Mayoría Especial*, por boleta o por voto secreto.
- 14.7.3 Salvo que esta *Constitución* o las *Reglas* especifiquen lo contrario, las resoluciones de la *Junta Directiva* requieren una *Mayoría Simple* para ser adoptadas. En estas situaciones, en caso de empate de los votos emitidos, la presidencia tendrá el voto decisivo.
- 14.7.4 Si un *Director* o cualquier persona relacionada con él tiene un conflicto de intereses real o percibido en relación con un asunto relacionado con los de la *ITF*, la presidencia puede solicitarle que se recuse de la reunión o que se abstenga de participar en la discusión del asunto. En cualquier caso, el director en conflicto no debe emitir un voto sobre el asunto. Si es la presidencia quien tiene el conflicto, la *Junta Directiva*, excluyendo a la presidencia, decidirá en lugar de la presidencia. Si la recusación de uno o más *Directores* deja la reunión sin quórum, el quórum se reducirá por el número de *Directores* recusados a efectos de la celebración de la asamblea.
- 14.7.5 Cualquier incertidumbre o disputa sobre el conflicto de intereses que pudiera tener el *Director* y surgir antes de la reunión se resolverá según lo establecido en el *Código de Ética de la ITF*. Si esa incertidumbre o disputa surge durante la reunión de la *Junta Directiva*, se resolverá por decisión de la *Junta Directiva*, excluyendo al *Director* con el posible conflicto.
- 14.8 El *Secretario de la Compañía* o su delegado levantará acta de cada reunión de la *Junta Directiva* y enviada a los *Directores*. Las modificaciones del acta propuestas por un *Director* que haya estado presente en la reunión se debatirán en la siguiente reunión de la *Junta Directiva* y las modificaciones acordadas se registrarán. Además se publicará un resumen sin obligación de confidencialidad de las reuniones.
- 14.9 La conducción de los asuntos de la *Junta Directiva* fuera de las reuniones:
- 14.9.1 Las votaciones podrán realizarse a distancia, fuera de las asambleas, por medios electrónicos, y serán válidas como si se hubieran celebrado en una asamblea de la *Junta Directiva*. A efectos de determinar la mayoría requerida, se considerará que todos los miembros de la *Junta Directiva* están presentes, y la ausencia de voto se considerará un voto en contra. Los votos deberán comunicarse al *Presidente* y al *Personal de la ITF* en la forma que se requiera, incluido el correo electrónico u otra forma de comunicación electrónica. La resolución requerirá la misma mayoría para ser aprobada que la que se requeriría si la votación hubiera tenido lugar en una asamblea.
- 14.9.2 Una resolución por escrito firmada o consentida por correo electrónico u otras formas de comunicación electrónica por todos los *Directores*, en ese momento en funciones, con derecho a voto será válida como si se hubiera aprobado en una reunión de la *Junta Directiva*. Dicha resolución puede constar de varios

documentos en la misma forma, cada uno de ellos firmado o consentido por uno o varios de los *Directores*.

- 14.10 Según lo dispuesto en estos Artículos, la *Junta Directiva* podrá aplazar y/o regular de otro modo sus reuniones según considere oportuno.

PARTE 5: CARGOS, PERSONAL Y COMITÉS

15. CARGOS

- 15.1 Los cargos de la *Compañía* constarán del *Presidente* y hasta cuatro *Vicepresidentes*, el *Director General* y por otras personas que la *Junta Directiva* decida. Los cargos no se transforman en miembros de la *Junta Directiva* en virtud de un nombramiento.
- 15.2 Los *Miembros* de la *Junta Directiva* desempeñarán las funciones prescritas por la *Ley* o esta *Constitución*, o las que les sean asignadas ocasionalmente por la *Junta Directiva* o el *Consejo*.
- 15.3 Sujeto a los requerimientos de esta *Constitución*, incluyendo los Artículos 12.11 y este Artículo 15, cualquier cargo podrá ser cesado de su puesto en cualquier momento por el *Consejo*.

15A. El Presidente

- 15.4 El puesto de *Presidente* es una designación a tiempo completo.
- 15.5 El *Presidente* tiene los siguientes roles y responsabilidades (que pueden ser delegadas en otras personas, cuando así lo acuerde la *Junta Directiva*):
- 15.5.1 ser el embajador y principal portavoz de la *ITF*, de acuerdo con las políticas decididas por la *Junta Directiva*;
 - 15.5.2 mantener buenas relaciones con el *COI*, el *CPI*, la *AMA* y otras federaciones y organizaciones deportivas internacionales;
 - 15.5.3 presidir las reuniones de la *Junta Directiva* y de las *Asambleas Generales* hasta el final de la *Asamblea General Anual* en la que se elija a su sucesor;
 - 15.5.4 Liderar el trabajo de la *Junta Directiva*, lo que incluye garantizar que esta se organice adecuadamente, funcione con eficacia, actúe dentro de sus facultades y cumpla con sus obligaciones y responsabilidades;
 - 15.5.5 asegurar que se apliquen las decisiones del *Consejo* y de la *Junta Directiva* y que se cumplan la *Constitución* y las *Reglas*;
 - 15.5.6 vincular y facilitar la comunicación y las relaciones efectivas con los *Miembros*, socios comerciales y otras partes interesadas de la *ITF*;
 - 15.5.7 apoyar, supervisar y vincular al *Personal Ejecutivo* en nombre de la *Junta Directiva*;
 - 15.5.8 autorizar transacciones y firmar documentos en nombre de la *ITF*, de acuerdo con las políticas establecidas por la *Junta Directiva*; y
 - 15.5.9 realizar las demás tareas y funciones que delegadas en el *Presidente* por el *Consejo* o la *Junta Directiva*.

- 15.6 El *Presidente* (incluido cualquier *Presidente* en funciones, designado de conformidad con el Artículo 12.10) tiene derecho a una remuneración por sus servicios y al reembolso de los gastos razonables en que haya incurrido durante sus funciones. La *Junta Directiva* fijará el nivel de dicha remuneración y los términos y condiciones de la contratación, además del lugar donde el *Presidente* llevará a cabo sus funciones, por medio de un acuerdo formal por escrito.
- 15.7 El *Presidente* podrá continuar como *Miembro*, pero no podrá tener ningún cargo ejecutivo o de otro tipo en una *Asociación Miembro* o *Regional*, ya sea como director, funcionario, miembro de un comité, empleado, consultor u otro. En caso de que un *Director* deba asumir las funciones del *Presidente* por *Incapacidad* de este, se le aplicará la misma restricción.

15B. Los Vicepresidentes

- 15.8 En la primera reunión tras su elección, la *Junta Directiva* designará de entre sus integrantes hasta cuatro *Vicepresidentes* por un periodo simultáneo a su mandato como *Director*, salvo cese anticipado de conformidad con el Artículo 12.11).
- 15.9 La función del/los *Vicepresidente(s)* es sustituir al *Presidente* cuando este no esté disponible y/o cuando el *Presidente* lo solicite.
- 15.10 Un *Vicepresidente* puede ser cesado de su cargo antes del fin de su mandato de cuatro años por una *Mayoría Especial* del *Consejo* aprobada tras una resolución presentada por la *Junta Directiva* y aprobada por una mayoría de dos tercios de la *Junta Directiva*. La *Junta Directiva* podrá, por la misma mayoría, suspender a un *Vicepresidente* de su cargo hasta que el *Consejo* decida si debe ser destituido. La destitución del cargo de *Vicepresidente* no afectará a la posición de la persona en la *Junta Directiva*, a menos que ese cargo también esté vacante de conformidad con el Artículo 12.11.

15C. Tesorero

- 15.11 El puesto del *Tesorero* podrá ser nombrado por la *Junta Directiva* entre sus integrantes por un periodo de hasta cuatro años, salvo cese anticipado de conformidad con el Artículo 12.11.
- 15.12 El rol del *Tesorero* es presidir el Comité de Finanzas y otro(s) comité(s) pertinentes según decida la *Junta Directiva*.
- 15.13 Un *Tesorero* puede ser destituido de su cargo antes del final de su periodo de cuatro años por una *Mayoría Especial* del *Consejo* aprobada tras una resolución presentada por la *Junta Directiva* que sea aprobada por una mayoría de dos tercios de dicha *Junta Directiva*. La *Junta Directiva* podrá, por la misma mayoría, suspender a un *Tesorero* de su cargo hasta que el *Consejo* decida si debe ser destituido. La destitución del cargo de *Tesorero* no afectará a la posición de la persona en la *Junta Directiva*, a menos que ese cargo también esté vacante de conformidad con el Artículo 12.11.

15D. Personal Ejecutivo

- 15.14 El *Director General* es nombrado por la *Junta Directiva* y es responsable ante esta. El puesto de *Director General* no será bajo ninguna razón ocupado por el *Presidente*. El *Director General* tendrá la responsabilidad de:
- 15.14.1 gestionar las operaciones diarias de la ITF según las directrices de la *Junta Directiva*, por medio del *Presidente*, y dentro de las limitaciones y autoridad delegada según especifique la *Junta Directiva*. En caso de inconsistencia entre tales directivas, el asunto se referirá a la *Junta Directiva* para su resolución;

- 15.14.2 gestión de la oficina y *Personal de la ITF*;
 - 15.14.3 actuar como *Secretario de la Compañía* o designar a otro miembro del *Personal Ejecutivo* para que lo haga;
 - 15.14.4 asistir a las reuniones de la *Junta Directiva* y del *Consejo*;
 - 15.14.5 preparar las actas de las reuniones de la *Junta Directiva* y del *Consejo*;
 - 15.14.6 preparar los informes anuales de la *Junta Directiva* al *Consejo*, incluyendo las revisiones requeridas por los *Audidores* de las declaraciones financieras incluidas en esos informes;
 - 15.14.7 apoyar a la *Junta Directiva* en su desarrollo de un plan estratégico para la *ITF* e implementar el plan tras su aprobación por la *Junta Directiva*;
 - 15.14.8 desarrollar un plan anual operativo para la *ITF* e implementarlo tras la aprobación por la *Junta Directiva*;
 - 15.14.9 garantizar el cumplimiento por parte de la *ITF* y de su *Personal* de todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo esta *Constitución* y las *Reglas*;
 - 15.14.10 apoyar las actividades de los *Comités* establecidos por la *Junta Directiva*, incluye garantizar el funcionamiento eficaz dentro de sus facultades y el cumplimiento con sus obligaciones y responsabilidades; y
 - 15.14.11 asumir todas estas responsabilidades dentro de los presupuestos aprobados, respetando los límites de autoridad fijados por la *Junta Directiva*, y cumpliendo con los estándares de las mejores prácticas en la administración de las federaciones deportivas internacionales.
- 15.15 El *Personal de la ITF* no son funcionarios de la *ITF* y realizará sus tareas según las directivas del *Director General*, lo cual incluye todo lo relacionado con:
- 15.15.1 la organización de las competiciones y temas relacionados;
 - 15.15.2 la entrega de programas de desarrollo;
 - 15.15.3 la negociación, ejecución y rendimiento de todos los contratos comerciales;
 - 15.15.4 el apoyo administrativo; y
 - 15.15.5 otros negocios diarios de la *ITF*.

16. COMITÉS

- 16.1 La *Junta Directiva* podrá: crear los *Comités* que exija el Estatuto E y otros que considere necesarios o apropiados; nombrar a sus *Miembros*; fijar o modificar cualquier remuneración o asignación de gastos; fijar o modificar sus condiciones y términos de referencia; delegar los derechos, facultades y responsabilidades que considere necesarios o convenientes de vez en cuando; y destituir a los miembros cuando lo considere adecuado.
- 16.2 Al nombrar a los miembros de los *Comités*, la *Junta Directiva* debe esforzarse por designar a personas con diversidad de antecedentes, competencias y experiencia, incluyendo el nombramiento de un mínimo del 35 % de miembros del *Comité* de cada sexo, en total en todos los *Comités*.

- 16.3 La *Junta Directiva* podrá designar a un *Presidente* como miembro no votante de cualquier *Comité*, salvo la *Comisión de Ética*.
- 16.4 Todos los *Comités* enviarán regularmente los informes a la *Junta Directiva* y cumplirán con todas las condiciones en todo aspecto.

PARTE 6: REQUERIMIENTOS DE INTEGRIDAD

17. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ITF

- 17.1 La *Junta Directiva* debe publicar el *Código de Ética de la ITF* y puede modificarlo de vez en cuando.
- 17.2 El *Código de Ética de la ITF* se aplica a la *Junta Directiva*, a los miembros de los *Comités* y a cada persona candidata a la elección o al nombramiento como director o titular de un cargo o miembro del *Comité*. El *Código de Ética de la ITF* puede tener vigencia para otros individuos según lo designado en este de vez en cuando.
- 17.3 Cada una de estas personas deberá cumplir con las obligaciones éticas y otros requerimientos establecidos en el *Código de Ético de la ITF*.
- 17.4 El propósito del *Código de Ética de la ITF* es ayudar a asegurar que el deporte tenis sea gobernado éticamente y de conformidad con los más altos estándares de honestidad e integridad. Se basa en los principios del *Código de Ética del COI* y en las mejores prácticas de gobernación deportiva y ética y la *Comisión de Ética* los revisará periódicamente para asegurar su vigencia.
- 17.5 El *Código de Ética de la ITF* se aplica independientemente de la *Junta Directiva*, y de los titulares de un cargo y del *Personal de la ITF*, salvo lo estipulado en el Artículo 17.6: La *Comisión de Ética* cuyos miembros son independientes de la *ITF* tendrá la responsabilidad de conformidad con el *Código de Ética de la ITF* de:
- 17.5.1 nombrar a una persona independiente de entre sus miembros o por otros medios para investigar cualquier posible infracción del *Código de Ética de la ITF*;
 - 17.5.2 imponer sanciones menores luego de la decisión basada en una revisión del informe del investigador que se ha violado el *Código de Ética de la ITF*;
 - 17.5.3 perseguir sanciones más serias por incumplimiento del *Código de Ética de la ITF* ante el *Tribunal Independiente*, con la persona declarada infractora y teniendo la *Comisión de Ética* el derecho de apelar la decisión final de tal *Tribunal Independiente* ante el *TAS* de acuerdo con el Artículo 29; y
 - 17.5.4 nombrar de entre sus miembros un *Panel de Candidatura y Elegibilidad*, que desempeñará las funciones que se le asignan en el *Código Ético de la ITF* en relación con las elecciones de la *ITF* y la determinación de la elegibilidad de las personas para prestar servicio en virtud del Artículo 18.
- 17.6 El *Personal de la ITF* podrá ayudar a la *Comisión de Ética* proporcionando apoyo administrativo relacionado con el *Código de Ética de la ITF* y el correcto funcionamiento de la *Comisión de Ética*. Esta asistencia podrá incluir, por ejemplo, asistencia en relación con la gestión de conflictos y la provisión de apoyo administrativo para las elecciones.
- 17.7 Las *Asociaciones Nacionales Miembro* y las *Asociaciones Regionales* deben conducirse éticamente entre sí y con la *ITF*. Para ayudar a garantizar el cumplimiento de esa obligación, se insta a las *Asociaciones Nacionales Miembro* y a las *Asociaciones*

Regionales a adoptar códigos de ética al menos equivalentes al *Código de Ética de la ITF* para aplicar a sus propios directores y cargos, y miembros de los comités, así como a los candidatos para la elección o el nombramiento para dichos puestos.

18. ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR UN CARGO EN LA ITF

18.1 Cualquiera que desee ocupar *un Titular de un cargo de la ITF* o conservar su cargo actual debe ser *Elegible* para ello. Según el Artículo 12.11, una persona no será *Elegible* para convertirse o permanecer como *titular de un cargo de la ITF* si el *Panel de Candidatura y Elegibilidad*, actuando según el *Código de Ética de la ITF*, determina que está sujeta a cualquiera de las siguientes condiciones de descalificación:

18.1.1 **Quiebra:** Han sido declarados en quiebra o insolventes o sometidos a una orden judicial equivalente, y no han sido liberados o ya no están sujetos a dicha quiebra, insolvencia u otra orden judicial.

18.1.2 **Condena:** Han sido condenados:

- a. en los diez años anteriores por un delito que implique maltrato a las personas (es decir, cualquier delito que implique violencia contra una persona, abuso físico, emocional, mental o sexual o conducta inadecuada, delitos de odio, acoso o similares);
- b. en los diez años anteriores por un delito que implique deshonestidad (por ejemplo, cualquier delito que implique engaño, fraude, abuso de confianza, corrupción, falsificación de registros o similar); o
- c. por un delito que haya sido castigado con prisión de dos o más años (suspendida o de otro modo);

y en cada caso: (i) solo si cualquier derecho de apelación contra esa condena haya expirado o se haya agotado; y (ii) no si el *Panel de Candidatura y Elegibilidad* determina que la inhabilitación del *Titular de un cargo de la ITF* por este motivo no sería necesaria o proporcional para proteger la integridad y la reputación de la *ITF* (como cuando la infracción no sea un delito en la mayoría de las jurisdicciones).

18.1.3 **Descalificación:** Se les prohíbe, en cualquier jurisdicción, ser director u ostentar cualquier otro cargo de una *Compañía*, o participar en la gestión de la misma, debido a la infracción o incumplimiento de cualquier ley o reglamento aplicable.

18.1.4 **Discapacidad medico:** Tienen cualquier *Incapacidad*, y pueden seguir teniéndola durante más de seis meses, como lo demuestra la opinión escrita de un médico registrado que sea competente para emitir dicha opinión. Un *Titular de un cargo de la ITF* actual puede ser declarado no *Elegible* en virtud de esta condición solo de forma provisional, de modo que quede suspendido, pero no destituido de su cargo.

18.1.5 **Orden de protección de asuntos:** Están sujetos a una orden de un tribunal o de una autoridad regulatoria que carecen de competencia para gestionar sus propios asuntos.

18.1.6 **Privación de libertad civil:** Están privados de su libertad civil por la aplicación correcta de la ley.

18.1.7 **Incumplimiento del código de conducta en materia de integridad:** Están cumpliendo un periodo de inhabilitación impuesto por incumplimiento de:

- 18.1.7.1 el *Código de Ética de la ITF*; o
- 18.1.7.2 cualquier código de ética u otras normas de conducta de una *Asociación Nacional Miembro* o *Asociación Regional* o de otra organización deportiva que, en opinión del el *Panel de Candidatura y Elegibilidad*, haya sido debidamente impuesto y dé lugar a dudas razonables de que el *Titular de un cargo de la ITF* pueda cumplir con los altos estándares de conducta e integridad exigidos a un *Titular de un cargo de la ITF*.
- 18.1.8 **Infracciones de antidopaje:** Que en los últimos diez (10) años una autoridad pertinente haya comprobado una infracción de las normas antidopaje por la que han cumplido un periodo de inhabilidad.
- 18.1.9 **Infracciones anticorrupción:** en los últimos diez (10) años, una autoridad competente les ha declarado culpables de una infracción anticorrupción deportiva por la que han cumplido un periodo de inelegibilidad.
- 18.1.10 **Interés en una organización de apuestas:** tienen un interés actual en un *Operador de Apuestas de Tenis*;
- 18.1.11 **Destitución:** ellos han sido destituidos de su cargo de acuerdo con la *Constitución* o el *Reglas* vigentes en ese momento, a menos que el *Panel de Candidatura y Elegibilidad* considere que los motivos para tal destitución ya no suponen un riesgo para la integridad y la reputación de la *ITF*, en el caso de que esa persona llegara a ser *Titular de un cargo de la ITF*.
- 18.2 La decisión del *Panel de Candidatura y Elegibilidad* de que una persona no es *Elegible* para *Titular de un cargo de la ITF* podrá apelarse ante el *TAS* de acuerdo con el Artículo 29, siendo la *ITF* la parte demandada en la apelación. A menos que el resultado del procedimiento de apelación determine lo contrario, una persona que el *Panel de Candidatura y Elegibilidad* determina que no es *Elegible*:
- 18.2.1 no podrá ser nombrada ni electa como *Titular de un cargo de la ITF*; y
- 18.2.2 en caso de ser ya *Titular de un cargo de la ITF*, se considerará automáticamente que ha renunciado a su puesto *en la ITF* y este se considerará vacante desde ese momento.
- Las consecuencias especificadas en el Artículo 18.2.2 no aplicarán mientras esté en curso un procedimiento de apelación del *TAS*, de tal modo que se considerará que una persona es *Elegible* sujeta a alguna decisión provisoria del *TAS*.
- 18.3 Este Artículo 18 no limita ni prejuzga de modo alguno los derechos que surjan de esta *Constitución* o de las *Reglas* u otros de suspender o remover a un *Titular de un cargo de la ITF*.
- 18.4 Los *Titulares de un cargo de la ITF* pueden ser nominados, elegidos o nombrados para formar parte de comités, juntas u otros órganos similares de organizaciones deportivas internacionales, siempre sujetos a su deber de lealtad y a declarar conflictos según el *Ley* y el *Código de Ética de la ITF*. La *Junta Directiva* tiene la facultad de vetar cualquier nominación, elección o nombramiento que sea el resultado de su posición como *Titular de un cargo de la ITF*, si, en su opinión, no es en el mejor interés del deporte del tenis.

19. ANTIDOPAJE

19A. Cumplimiento con el *Código Mundial Antidopaje*

- 19.1 Como signataria del *Código Mundial Antidopaje*, la *ITF* reconoce y acepta el *Código Mundial Antidopaje* y los Estándares Internacionales que acompañan como base para la lucha contra el dopaje en el tenis. La *ITF* también reconoce y acepta todos los requisitos del *Código Mundial Antidopaje* y de las *Normas Internacionales* que se aplican a la *ITF*, tal y como se establece más detalladamente en los *Estatutos*.
- 19.2 Ninguna disposición de la *Constitución* o de las *Reglas* pretende impedir ni se interpretará o aplicará de forma que impida a la *ITF* cumplir con sus obligaciones como signataria del *Código Mundial Antidopaje*.

19B. Programa Antidopaje para el Tenis

- 19.3 La *ITF* ha delegado en la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* la autoridad para emitir, mantener y hacer cumplir el *Programa Antidopaje para el Tenis* con el fin de aplicar el *Código Mundial Antidopaje* en el deporte del tenis, y así mantener su integridad protegiendo la salud y los derechos de los tenistas.
- 19.4 Como condición para ser miembro de la *ITF*, cada *Asociación Nacional Miembro* debe cumplir con todos los requisitos aplicables establecidos en los *Estatutos* en relación con la lucha contra el dopaje y el *Programa Antidopaje para el Tenis*.
- 19.5 Como condición para la afiliación y el reconocimiento por parte de la *ITF*, cada *Asociación Regional* debe, con respecto a cualquier competición o evento que organice, autorice o apoye, implementar y hacer cumplir las reglas antidopaje que cumplan con el *Código Mundial Antidopaje* y el *Programa Antidopaje del Tenis*. Dichas reglas podrán ser establecidas por la propia *Asociación Regional* u otra organización antidopaje de la *Asociación Regional*, o, la *Asociación Regional* podrá adoptar para cada competición o evento que organice los estándares antidopaje de la *Asociación Nacional* o de la *ONA* en cuyo país se lleve a cabo el evento o la competición pertinente.

20. MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES

- 20.1 La *ITF* ha delegado la autoridad a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* para que emita, mantenga y haga cumplir el *Programa Anticorrupción para el Tenis* a fin de establecer un esquema uniforme y coherente aplicable a los eventos de tenis organizados, autorizados o reconocidos por la *ITF* y los demás los *Órganos de Gobierno* que implemente el Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de las Competiciones en el deporte del tenis, y que así mantenga la integridad del deporte y proteja contra cualquier intento de afectar indebidamente los resultados de cualquier partido durante dichos eventos.
- 20.2 Como condición de afiliación a la *ITF*, cada *Asociación Nacional Miembro* debe cumplir con todos los requerimientos aplicables establecidos en los *Estatutos* en relación con el *Programa Anticorrupción para el Tenis*.
- 20.3 Como condición para la afiliación y el reconocimiento por la *ITF*, cada *Asociación Regional*, con respecto a cualquier competición o evento que organice, autorice o apoye, debe implementar y hacer cumplir reglas anticorrupción equivalentes en esencia a las establecidas en el *Programa Anticorrupción para el Tenis*, en donde la equivalencia será determinada por la *ITF*.

21. SALVAGUARDA

- 21.1 De acuerdo con el Artículo 2.2.7, la *ITF* ha emitido la *Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF* y la *Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF* a fin de mejorar la seguridad y el bienestar de los niños y adultos que participan en el deporte.
- 21.2 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe:

- 21.2.1 sin perjuicio de los requisitos de la legislación aplicable:
 - 21.2.2 incorporar políticas locales de salvaguarda equivalentes en esencia a la *Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF* y a la *Política de Salvaguarda de Adultos de la ITF* en sus propios reglamentos, de modo que pueda hacer cumplir dichas políticas con respecto a las personas bajo su autoridad, en donde la equivalencia será determinada por la *ITF*;
 - 21.2.3 informar al departamento de salvaguarda de la *ITF* de cualquier decisión provisional o definitiva tomada en virtud de sus políticas locales de salvaguarda que resulten en una suspensión o inelegibilidad para participar en actividades tenísticas;
 - 21.2.4 informar al departamento de salvaguarda de la *ITF* sobre cualquier sospecha de infracción de la *Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF* o de la *Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF*, y cooperar con cualquier investigación realizada por la *ITF* sobre esa u otra sospecha de infracción de dicha política; y
 - 21.2.5 reconocer, cumplir e implementar las decisiones tomadas en virtud de la *Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF* y la *Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF* contra cualquier persona bajo su autoridad.
- 21.3 Sin perjuicio de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, cada *Asociación Regional* deberá implementar y hacer cumplir políticas equivalentes en sustancia a la *Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF* y a la *Política de Salvaguarda de los Adultos de la ITF* con respecto a las personas bajo su autoridad, en donde la equivalencia será determinada por la *ITF*.
- 21.4 La *ITF* está facultada para reconocer y aceptar las decisiones adoptadas por una *Asociación Nacional Miembro* o una *Asociación Regional* en virtud de sus políticas locales de salvaguarda. Las *Asociaciones Nacionales Miembro* y las *Asociaciones Regionales* deben reconocer y hacer cumplir cualquier decisión de este tipo si la *ITF* se lo exige.

PARTE 7: COMPETICIONES Y PREMIOS

22. GENERAL

- 22.1 De acuerdo con el Artículo 3.1.4, la *Junta Directiva* podrá regular la organización, el reconocimiento, la autorización y/o la realización de competiciones a nivel internacional, incluidas las *Competiciones Oficiales por Equipos*, tours y otras *Competiciones Internacionales*. La *Junta Directiva* también podrá dictar *Reglas* aplicables en el ámbito nacional que requieren que las *Asociaciones Nacionales Miembro* adopten un reglamento, en donde el objeto de las *Reglas* requiera un enfoque regulatorio coherente a nivel mundial (por ejemplo, con respecto a cuestiones de integridad). Salvo que se especifique lo contrario, las solicitudes de reconocimiento de una competición por parte de la *ITF* como *Campeonato Internacional* o *Campeonato Reconocido* serán consideradas por el *Consejo*.
- 22.2 El título "Campeonatos Mundiales" en relación con el tenis, o con competiciones o eventos de tenis de cualquier tipo, no se instituirá ni revivirá en ningún momento sin el consentimiento unánime del *Consejo*.
- 22.3 El término "Mundial" u otro que atribuya una dimensión global similar a una competición o evento de tenis o distinción o título de cualquier tipo solo podrá utilizarse por la *ITF* o de acuerdo con lo que esta permita.

- 22.4 La *Junta Directiva* podrá modificar el reglamento de las *Competiciones Internacionales* de vez en cuando y entrará en vigor a partir de la siguiente edición de la *Competición Internacional* en cuestión, salvo que la *Junta Directiva* especifique lo contrario. El *Consejo* solo podrá revocar dichas alteraciones, o modificar de otro modo el reglamento aplicable, si un *Miembro Clase B*, con el apoyo de otros veinte *Miembros Clase B*, propone una resolución a tal efecto y es aprobada por una *Mayoría Especial*.

23. COMPETICIONES OFICIALES POR EQUIPOS

- 23.1 Las siguientes son Competiciones Oficiales por Equipos de la ITF:

Copa Davis	evento por equipo para hombres
Copa Billie Jean King	eventos por equipos para mujeres
Copa Hopman	eventos por equipo para hombres y mujeres

Juniors:

Copa Davis Junior	por equipos para niños menores de 16
Copa Billie-Jean King Junior	por equipos para niñas menores de 16
Mundial de Tenis para Juniors	por equipos para niños y niñas menores de 14

Masters:

Copa Italia	por equipos para hombres mayores de 35
Copa Tony Trabert	por equipos para hombres mayores de 40
Copa Dubler	por equipos para hombres mayores de 45
Copa Fred Perry	por equipos para hombres mayores de 50
Copa Austria	por equipos para hombres mayores de 55
Copa Von Cramm	por equipos para hombres mayores de 60
Copa Britannia	por equipos para hombres mayores de 65
Copa Crawford	por equipos para hombres mayores de 70
Copa Bitsy Grant	por equipos para hombres mayores de 75
Copa Gardner Mulloy	por equipos para hombres mayores de 80
Copa Lorne Main	por equipos para hombres mayores de 85
Copa Suzanne Lenglen	por equipos para mujeres mayores de 35
Copa Young	por equipos para mujeres mayores de 40
Copa Margaret Court	por equipos para mujeres mayores de 45
Copa Bueno	por equipos para mujeres mayores de 50
Copa Maureen Connolly	por equipos para mujeres mayores de 55
Copa Alice Marble	por equipos para mujeres mayores de 60
Copa Kitty Godfree	por equipos para mujeres mayores de 65
Copa Althea Gibson	por equipos para mujeres mayores de 70
Copa Queens'	por equipos para mujeres mayores de 75
Copa Doris Hart	por equipos para mujeres mayores de 80
Copa Angela Mortimer	por equipos para mujeres mayores de 85

Silla de ruedas:

Copa Mundial	por equipos de tenis en silla de ruedas para hombres y mujeres tetrapléjicos y juniors
--------------	--

Tenis de Playa:

Copa Mundial de Tenis de Playa	evento de tenis de playa por equipos para hombres y mujeres
--------------------------------	---

- 23.2 La *ITF* podrá organizar y gestionar otras *Competiciones Oficiales por Equipos* a discreción de la *Junta Directiva*.

- 23.3 La *ITF* gestionará las *Competiciones Oficiales por Equipos* según las reglamentaciones adoptadas para tales eventos y llevará y controlará las finanzas.
- 23.4 El *ITF Group* será propietario de todos los derechos comerciales asociados a las *Competiciones Oficiales por Equipos*, según las *Reglas* aplicables, y registrará a su nombre todas las marcas comerciales relacionadas.
- 23.5 Salvo decisión contraria del Consejo, y siempre con sujeción a las Reglas aplicables:
- 23.5.1 solamente los *Miembros Clase B* podrán inscribir equipos en la Copa Davis y la Copa Billie-Jean King; y
- 23.5.2 los *Miembros Clase B* y *C* podrán inscribir equipos en otras *Competiciones Oficiales por Equipos*.
- 23.6 La *Asociación Nacional Miembro* pertinente será responsable de seleccionar el equipo que participe en una *Competición Oficial por Equipos*, cumpliendo con la *Constitución* y las *Reglas*, incluidas las reglamentaciones para la competición en cuestión y los requerimientos de cualquier ley aplicable.
- 23.7 Los equipos que representen al País de una *Asociación Nacional Miembro* al que se le haya suspendido la membresía, o que haya sido expulsado, no podrán participar en ninguna *Competición Oficial por Equipos* cuando dicha suspensión o expulsión esté en vigencia en la fecha en que comience el evento.

24. COMPETICIONES INDIVIDUALES

- 24.1 Las siguientes competiciones se clasificarán como *Campeonatos Oficiales de Tenis* de la *ITF*: el Campeonato de Wimbledon; el Abierto de Estados Unidos; el Abierto de Francia; y el Abierto de Australia.
- 24.1.1 Cada uno de los *Campeonatos Oficiales de Tenis* constará de los eventos de hombres y mujeres y se jugará durante el mismo periodo y en el mismo lugar donde se había jugado durante las dos décadas anteriores.
- 24.1.2 Cada vez que se lleva a cabo un *Campeonato Oficial de Tenis*, el *Miembro*, o miembro de un *Miembro*, que organice el evento debe pagar a la *ITF*, antes de comenzar, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del total de los premios brutos ofrecidos para las competiciones jugadas en el marco del evento.
- 24.1.3 Los *Campeonatos Oficiales de Tenis* serán un factor decisivo y de peso en la determinación de los *Campeones del Mundo* de la *ITF* cada año.
- 24.1.4 Los *Campeonatos Oficiales de Tenis* se jugarán de acuerdo con las *Reglas de Tenis*.
- 24.2 Las siguientes competiciones se clasificarán como *Campeonatos de Tenis Reconocidos* de la *ITF*: Los *Campeonatos Internacionales de España*; el *Abierto de Italia*; el *Abierto de Japón* y *Abierto Toray Pan Pacific*.
- 24.2.1 Cada vez que se lleve a cabo un *Campeonato Reconocido*, el *Miembro*, o *Miembro de un Miembro*, que organice el evento debe pagar a la *ITF* con anterioridad, una suma equivalente a un medio por ciento (0.5%) del total bruto del premio en metálico ofrecido por las competiciones jugadas como parte del evento.
- 24.2.2 Los *Campeonatos Reconocidos* se disputarán de acuerdo con las *Reglas de Tenis* y siguiendo las políticas de la *ITF*.

- 24.3 El *ITF Group* gestiona y es titular de los eventos siguientes:
- 24.3.1 El Evento Olímpico de Tenis y el Evento Olímpico de Tenis de la Juventud son gestionados por el *ITF Group* en nombre del *COI*.
 - 24.3.2 El Evento de Tenis Paralímpico es también organizado por el *ITF Group* en nombre del *CPI*.
 - 24.3.3 Los Campeonatos Mundiales Individuales de Seniors Juveniles de la *ITF*, los Campeonatos Mundiales Individuales Seniors de la *ITF* y los Campeonatos Mundiales Individuales Super-Seniors de la *ITF* son propiedad del *ITF Group* y se organizan bajo su dirección y control.
 - 24.3.4 Los Masters de Tenis en Silla de Ruedas de la *ITF* son propiedad del *ITF Group* y se organizan bajo su dirección y control.
 - 24.3.5 Los Campeonatos Mundiales de Tenis de Playa de la *ITF* son propiedad del *ITF Group* y se organizan bajo su dirección y control.
- 24.4 Ningún *Asociación Nacional Miembro* o *Asociación Regional* puede impartir tenis en un evento enlistado en el Artículo 24.3, o en ningún otro evento multideportivo internacional, sin el consentimiento por escrito de la *Junta Directiva*.
- 24.5 Los siguientes circuitos son los circuitos oficiales de tenis del *ITF Group*:
- 24.5.1 el World Tennis Tour Masculino de la *ITF*;
 - 24.5.2 el World Tennis Tour Femenino de la *ITF*;
 - 24.5.3 el World Tennis Tour Juvenil de la *ITF*;
 - 24.5.4 el World Tennis Tour Masters de la *ITF*;
 - 24.5.5 el Circuito de Tenis en Silla de Ruedas de la *ITF*;
 - 24.5.6 el Circuito Mundial de Tenis Playa de la *ITF*; y
 - 24.5.7 el Circuito Mundial Juvenil de Tenis Playa de la *ITF*.

25. COMPETICIONES VIRTUALES

- 25.1 Las siguientes competiciones virtuales de e-tenis son propiedad o están gestionadas por el *ITF Group*:
- 25.1.1 cualquier versión virtual de una competición de tenis descrita en el Artículo 23, 24.3 o 24.5; y
 - 25.1.2 cualquier versión virtual de cualquier otra competición internacional de tenis que sea o pueda ser propiedad o gestionada por la *ITF*, según especifique la *Junta Directiva*.
- 25.2 El *ITF Group* será propietario de todos los derechos comerciales asociados a estas competiciones, de acuerdo con las *Reglas* adoptadas para ellas, y registrará a su nombre todas las marcas comerciales relacionadas.

26. PREMIOS

- 26.1 La *ITF* otorgará el título de *Campeón del Mundo* a los jugadores que, según la *Junta Directiva*, sean los más destacados en cada año. Los nombres de los jugadores que recibieren este título se enlistarán en el Cuadro de Honor.
- 26.2 Aquellas personas que hayan prestado servicios al juego, destacados y durante largo tiempo, podrán ser nominados por un *Miembro* o por la *Junta Directiva* para que el *Consejo* pueda otorgarles la distinción de la *ITF*.
- 26.3 Un *Miembro* puede presentar solamente una candidatura al año. Las categorías son:
- 26.3.1 **Administradores:** Presidentes, Secretarios Generales, Secretarios o directores Internacionales con 12 años de servicio; delegados a *Asambleas Generales* que han asistido a 10 *Asambleas Generales Anuales*; o Directores de Torneos de *Campeonatos Oficiales de Tenis* que han desempeñado ese cargo por 10 años.
 - 26.3.2 **Jugadores:** quienes hayan jugado 25 eventos de Copa Davis o Copa Billie Jean King.
 - 26.3.3 **Capitanes que no son jugadores:** Quienes hayan sido capitanes de 25 rondas de Copa Davis o Copa Billie Jean King.
 - 26.3.4 **Oficiales:** jueces árbitro o jueces de silla que han participado en tres finales de Copa Davis o Billie Jean King Cup; jueces árbitro y jueces de silla que han participado en 25 eliminatorias de Copa Davis y/o Copa Billie Jean King.
 - 26.3.5 **Entrenadores:** por contribuciones largas y sobresalientes a la enseñanza del tenis tanto a nivel nacional como internacional.
 - 26.3.6 **Otros:** por contribuciones largas y sobresalientes al juego de tenis a nivel internacional.
- 26.4 Las nominaciones deben enviarse a la *Secretaría de la Compañía* antes de una fecha límite para presentar resoluciones especificadas en el Artículo 9.11 anterior. Las nominaciones tardías no serán consideradas. La *Junta Directiva* considerará todas las nominaciones y propondrá al *Consejo* aquellas que cumplan con los requerimientos del Artículo 26.3. La *Junta Directiva* propondrá al *Consejo* más de un recipiente en cada categoría excepto el Artículo 26.3.6 que se limitará a una nominación por año.
- 26.5 Además, la *Junta Directiva* podrá nominar a individuos, *Asociaciones Nacionales Miembro* o *Asociaciones Regionales* para la distinción de la *Junta Directiva*, por su especial servicio al tenis o por su contribución específica a las actividades de la *ITF*.
- 26.6 Para evitar dudas, todas las distinciones hechas por la Federación Internacional de Tenis antes de su incorporación para los servicios al juego de tenis continuarán siendo reconocidas y valoradas por la *ITF*.

PARTE 8: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

27. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y AUDIENCIA SOBRE LAS REGLAS DEL TENIS

- 27.1 Los procedimientos para la revisión y audiencia en las *Reglas del Tenis* se llevarán a cabo según el Apéndice XII de dichas *Reglas de Tenis*.

28. PRESUNTAS VIOLACIONES DE LAS REGLAS

28A Quejas

- 28.1 Se establecerán mecanismos en las *Reglas* para resolver cualquier reclamo relacionado con el desarrollo justo y adecuado de una *Competición Internacional*, incluyendo reclamos sobre supuestas infracciones de las *Reglas* por parte de un jugador o de su personal de apoyo, los reclamos sobre supuestos errores cometidos por los oficiales, las protestas sobre las condiciones de la competición y sobre los resultados anunciados.

28B Presuntas violaciones del Programa Antidopaje para el Tenis o del Programa Anticorrupción para el Tenis

- 28.2 Las presuntas infracciones del *Programa Antidopaje para el Tenis* o del *Programa Anticorrupción para el Tenis* serán procesadas por la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* ante el *Tribunal Independiente* o ante cualquier otro organismo o persona, o en virtud de cualquier otro mecanismo, según especifiquen tales reglas.

28C Presuntas violaciones al Código de Ética de la ITF

- 28.3 Las presuntas infracciones del *Código de Ética de la ITF* que justifiquen sanciones menores serán tratadas por la *Comisión de Ética*, y las demás violaciones del *Código* serán procesadas por la *Comisión de Ética* ante el *Tribunal Independiente*.

28D Presuntas violaciones de otras Reglas

- 28.4 Las presuntas infracciones de otras *Reglas* serán procesadas por la *ITF* ante el *Panel de Adjudicación Interna de la ITF* o el *Tribunal Independiente*, o como se especifique en dichas *Reglas*.
- 28.5 Cuando, de conformidad con las *Reglas*, se envíe una disputa al *Panel de Adjudicación Interna de la ITF* o al *Tribunal Independiente*, se considerará que las partes de la disputa aceptan someterse a la jurisdicción de dicho organismo para resolverla de acuerdo con las normas de procedimiento de dicho organismo. No podrán interponer ninguna acción o reclamo que entre en conflicto con esa jurisdicción, y quedarán vinculados por la decisión de ese organismo, sin perjuicio de los derechos de apelación establecidos en las *Reglas* pertinentes.

29. APELACIONES CONTRA LAS DECISIONES DE LA ITF

- 29.1 Todas las decisiones sobre el "campo de juego", incluidas las decisiones que resuelven las protestas de acuerdo con las *Reglas*, serán definitivas y vinculantes para todas las partes implicadas, y no podrán ni apelarse ni impugnarse de otro modo en ningún foro, salvo cuando la parte agraviada alegue tener pruebas directas de que esa decisión está viciada por fraude o corrupción u otra mala fe/prejuicio. Cualquier reclamo de esta naturaleza será resuelto exclusivamente por uno o más árbitros designados por la División Ordinaria del *TAS*, de acuerdo con el *Código de Arbitraje Deportivo del TAS* y la doctrina del "campo de juego" establecida en la jurisprudencia del *TAS*.
- 29.2 En la medida en que la presente *Constitución* o las *Reglas* otorguen a una parte un derecho explícito a apelar contra cualquier decisión de la *ITF* o de cualquier organismo constitutivo o delegado de la *ITF*, dicha apelación se presentará exclusivamente ante la División de Apelaciones del *TAS*, a menos que se especifique lo contrario en esta *Constitución* o en dicho *Reglas*. La División de Apelaciones del *TAS* resolverá definitivamente la apelación según el *Código de Arbitraje Deportivo del TAS*. A menos que se especifique lo contrario, mientras se resuelve la apelación, la decisión que se apela seguirá siendo totalmente vigente, a menos que el *TAS* ordene lo contrario. La decisión del *TAS* que resuelva la apelación no podrá ser impugnada en ningún foro ni por

ningún motivo, excepto lo establecido en el Capítulo 12 del Código Federal Suizo de Derecho Internacional Privado.

29.3 A continuación, figura una lista no exhaustiva de las decisiones adoptadas en virtud de la *Constitución* que son recurribles exclusivamente ante el *TAS* en virtud del presente Artículo 29:

29.3.1 la decisión de suspender o tomar cualquier otra medida contra un *Miembro* en virtud del Artículo 4.41 o de imponer una medida cautelar en virtud del Artículo 4.45;

29.3.2 la decisión de expulsar o imponer cualquier otra sanción a un *Miembro* en virtud del Artículo 4.49;

29.3.3 la decisión de retirar la afiliación a una *Asociación Regional* en virtud del Artículo 5.13;

29.3.4 la decisión de que una persona no es *Elegible* para desempeñar un *Titular de un cargo en la ITF*, conforme el Artículo 18.1; y

29.3.5 la decisión de que un *Miembro* ha incumplido las obligaciones que le impone el Estatuto A2.

30. OTROS RECLAMOS Y LITIGIOS

30.1 Sujeto al Artículo 30.3, este Artículo 30 aplica a cualquier reclamo o disputa:

30.1.1 entre:

30.1.1.1 (a) la *ITF*; y (b) uno o más *Miembros y/o Asociaciones Regionales y/o Titulares de un cargo de la ITF*;

30.1.1.2 dos o más *Miembros y/o Asociaciones Regionales y/o Titulares de un cargo de la ITF*; o

30.1.1.3 (a) la *ITF*; y (b) cualquier otra persona sujeta a la jurisdicción de la *ITF* o de un *Miembro*; y

30.1.2 que surja o esté relacionada de algún modo con: (a) las actividades de la *ITF*; (b) cualquier actividad como *Miembro, Asociación Regional* u *oficial de la ITF*; o (c) cualquier actividad o interés como parte interesada en la *ITF*; y

30.1.3 si tal reclamación o disputa surge: (a) en virtud de esta *Constitución* o de las *Reglas* (excepto el *Programa Anticorrupción para el Tenis* o el *Programa Antidopaje para el Tenis*); (b) en virtud de una decisión de la *ITF* (c) relacionado con un contrato entre las partes que no proporcione un mecanismo alternativo o (d) de otra forma; pero

30.1.4 excluyendo reclamos por daños personales.

30.2 Las reclamaciones o litigios a los que se refiere el presente Artículo 30 ("**Disputa**") se remitirán de conformidad con las disposiciones que figuran a continuación:

30.2.1 **Jurisdicción:** La División Ordinaria del *TAS* tiene jurisdicción exclusiva para conocer y resolver definitivamente la *Disputa*. Las partes no interpondrán ninguna acción o reclamo que entre en conflicto con dicho sometimiento a la jurisdicción del *TAS*, y quedarán vinculadas por las decisiones del *TAS*.

- 30.2.2 **Reglas de procedimiento:** La *Disputa* será resuelta por tres árbitros del *TAS* de acuerdo con el Código de Arbitraje Deportivo del *TAS*.
- 30.2.3 **Alcance de la revisión:** Toda *Disputa* que implique a la *ITF* como parte demandada y que constituya una impugnación de una decisión tomada por la *ITF* o en su nombre será resuelta por el *TAS* ejerciendo únicamente una jurisdicción de supervisión. El alcance de la revisión del panel se limitará a determinar la validez de la decisión por motivos de *ultra vires* (incluido el error de derecho), irracionalidad o irregularidad procesal o injusticia procesal.
- 30.2.4 **Derechos de impugnación limitados:** La decisión de la División Ordinaria del *TAS* que resuelva una *Disputa* no podrá ser impugnada en ningún foro ni por ningún motivo, salvo lo dispuesto en el Capítulo 12 del Código Federal Suizo de Derecho Internacional Privado.
- 30.2.5 **Intentos previos de resolución:** En ausencia de una justificación de peso, las partes de cualquier *Disputa* deberán poner sobre aviso a la otra parte y a la *ITF*, si no es parte, y agotar todas las oportunidades razonables para resolver la *Disputa* antes de remitir el asunto al *TAS*. Antes de remitir la *Disputa* al *TAS*, la *Junta Directiva* tomará las medidas razonables para ayudar en la resolución de dicha *Disputa*, lo que puede incluir el nombramiento de un mediador.
- 30.2.6 **Plazos de presentación:** Sujeto a cualquier plazo diferente aplicable a la *Disputa* (incluso en virtud de la presente *Constitución*, el *Reglas* o cualquier norma de procedimiento de un organismo con jurisdicción para conocer de la *Disputa*), y a menos que la *ITF* haya acordado explícitamente lo contrario, cualquier procedimiento de resolución de disputas en el que participe la *ITF* deberá iniciarse dentro de:
- 30.2.6.1 veintiún (21) días si se relaciona con una *Competición Internacional* u otra competición cualquiera; o
- 30.2.6.2 seis meses si se relaciona con cualquier otro tema;
- 30.2.6.3 de la fecha de los actos u omisiones en los que se basa la *Disputa*, o a partir del momento en que el reclamante tenga conocimiento de estos actos u omisiones si es posterior. Si el reclamo se presenta después de la expiración del plazo de un año (según el caso), prescribirá.
- 30.3 Este Artículo 30 no se aplicará a: (a) las reclamaciones y litigios comprendidos en el Artículo 28 o el Artículo 29; (b) cualquier reclamación o disputa para la que se prevean disposiciones alternativas para la resolución de disputas en la presente *Constitución* o en las *Reglas*; (c) cualquier reclamación o disputa para la que la Corte Suprema de las Bahamas tenga jurisdicción exclusiva en virtud de la *Ley*; o (d) reclamaciones o disputas que impliquen al *Personal de la ITF* en relación con sus condiciones de empleo o contratación por la *ITF*, que se rigen por las condiciones de resolución de disputas acordadas en sus contratos de empleo o contratación por la *ITF*.
- 30.4 La siguiente es una lista no exhaustiva de decisiones impugnables exclusivamente ante el *TAS* en virtud del presente Artículo 30:
- 30.4.1 El rechazo de una solicitud para convertirse en *Miembro Clase C* o *Miembro Clase B*, o el hecho de que la *Junta Directiva* no someta dicha solicitud a la consideración del *Consejo*. Al presentar una solicitud, el solicitante que aún no sea *Miembro* acepta someterse a la jurisdicción exclusiva del *TAS*;

31. GENERAL

- 31.1 Salvo que la *ITF* haya acordado explícitamente lo contrario, cualquier procedimiento de resolución de disputas en el que participe la *ITF*, sea cual fuere su naturaleza y el foro en el que se desarrolle:
- 31.1.1 se llevará a cabo en inglés, y la parte que utilice cualquier documento en otro idioma deberá proporcionar traducciones certificadas al inglés de dichos documentos a su propio cargo; y
 - 31.1.2 se regirá por la *Constitución* y las *Reglas*, y subsidiariamente por la legislación inglesa.
- 31.2 Salvo que se acuerde o se ordene lo contrario, las audiencias de procedimientos de resolución de disputas que involucren a la *ITF* tendrán lugar en Londres, Inglaterra.
- 31.3 Sujeto siempre a las disposiciones anteriores de esta Parte 8 y el *Ley*, cuando (a pesar de esas disposiciones) una parte retenga el derecho a recurrir a los tribunales con respecto a un reclamo contra la *ITF*, los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva sobre dicho reclamo.
- 31.4 Si se determina que alguna disposición de esta *Constitución* es ilegal o inaplicable por cualquier motivo, el resto de la presente permanecerá intacta y aplicable.

PARTE 9: OTROS ASUNTOS

32. CUENTAS

- 32.1 Las cuentas de la *ITF* se publican como parte de las cuentas consolidadas del *Grupo ITF*.
- 32.2 La *Junta Directiva* hará que se lleven cuentas veraces de los ingresos y gastos y de los activos y pasivos de la *ITF* en su domicilio social o en cualquier otro lugar que la *Junta Directiva* decida. Sujeto a cualquier restricción razonable impuesta por la *Junta Directiva*, (incluida la necesidad de mantener la confidencialidad de terceros y de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en cuanto a protección de datos), y siempre que el acceso se solicite con un propósito adecuado, dichas cuentas estarán disponibles para su inspección en persona por parte de los *Miembros* durante el horario laboral normal.
- 32.3 A menos que el *Consejo* decida en contrario, el año financiero de la *ITF* se cerrará el 31 de diciembre de cada año, y la *Junta Directiva* hará que se prepare un estado anual de ingresos y gastos y un balance que resuma el activo y el pasivo, y que los *Audidores* lo auditen lo más pronto posible, para presentarlo al *Consejo* de conformidad con el Artículo 8.2.10.
- 32.4 La moneda de referencia de la *ITF* es la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

33. AVISOS Y LIMITACIONES DE TIEMPO

- 33.1 Se considerará que una notificación enviada por o a la *ITF* ha sido recibida por un *Miembro* o la *ITF*, según corresponda: (a) cuando se entregue en mano, si se envía mediante entrega personal o por un servicio de mensajería reconocido internacionalmente; (b) cuando se transmita, si se envía por correo electrónico; o (c) siete (7) días laborables después de ser depositada en el correo, si se envía con franqueo pagado, dirigida al *Miembro* o a la *ITF* a su última dirección conocida.

- 33.2 El *Director Ejecutivo* será el representante de la *ITF* a efectos de correspondencia y de recepción y envío de notificaciones relacionadas con la *Constitución*.
- 33.3 Los plazos establecidos en esta *Constitución* comenzarán a contar a partir del día en que se considere recibida la notificación. Los días festivos oficiales y los días no laborables se incluyen en el cálculo de los plazos, con la salvedad de que, si el último día del plazo cae en un día festivo oficial o no laborable en Londres o en el *País* del *Miembro* correspondiente, se considerará como último día del plazo el siguiente día laborable. Se considerará que se ha cumplido un plazo si la notificación se recibe antes de las 23:59 (hora del Reino Unido) del último día del plazo especificado.

34. INDEMNIDAD

- 34.1 La *ITF* indemnizará y mantendrá indemne a sus *Directores* y cargos y a los miembros de su *Personal Ejecutivo* respecto a cualquier responsabilidad por daños, costes, multas u otros en los que se incurra como resultado de cualquier reclamación civil o administrativa que se presente contra ellos en cualquier jurisdicción como resultado de su puesto o del ejercicio de sus poderes o de la ejecución de sus obligaciones en virtud de la *Constitución* o del *Reglas*, tanto si se dicta sentencia a su favor como si no, o si son absueltos, siempre que la persona indemnizada haya actuado honestamente y de buena fe con vistas al mejor interés de la *ITF*.

35. IDIOMAS OFICIALES

- 35.1 Los idiomas oficiales de la *ITF* serán inglés, francés y español. Los documentos siguientes se publicarán en los idiomas oficiales: esta *Constitución*, las *Reglas de Tenis*, el orden del día para la *Asamblea General* y sus actas. La *ITF* podrá decidir qué otros documentos se publicarán en los idiomas oficiales, y si se publicarán también en otros idiomas.
- 35.2 En caso de diferencia entre la versión inglesa de un documento de la *ITF* y cualquier otra versión, prevalecerá la versión inglesa.

36. ALTERACIONES AL MEMORANDO O ARTÍCULOS

- 36.1 Solo el *Consejo* puede modificar el *Memorando* y los *Artículos*.
- 36.1.1 El Artículo 8.2.4 solo podrá ser modificado con el consentimiento unánime del *Consejo*.
- 36.1.2 Cualquier disposición del *Memorando* y los *Artículos* que requieran una mayoría de votos superior a los dos tercios solo podrá ser modificada por una resolución del *Consejo* aprobada con el apoyo de la misma o de una mayoría más amplia.
- 36.1.3 Cualquier otra modificación del *Memorando* o de los *Artículos* requiere una resolución aprobada por *Mayoría Especial*.
- 36.1.4 Toda modificación entrará en vigor a partir del primer día de enero siguiente, salvo que el *Consejo* decida lo contrario por la mayoría requerida.
- 36.2 Si el *Consejo* decide modificar cualquier parte del *Memorando* o los *Artículos*, podrá delegar en la *Junta Directiva* la responsabilidad de aprobar la redacción final de la modificación.
- 36.3 La *Junta Directiva* podrá modificar en cualquier momento el *Memorando* o los *Artículos* para corregir errores tipográficos o administrativos o por razones gramaticales o de clarificación, cuando dichas modificaciones se deriven de resoluciones del *Consejo* y

sean coherentes con ellas. Toda modificación efectuada en virtud del presente Artículo 36.3 deberá notificarse por escrito a los *Miembros* tan pronto como sea posible.

36.4 Los Estatutos y las Reglas, excepto las Reglas de Tenis, el Programa Anticorrupción para el Tenis y el Programa Antidopaje Para Tenis, pueden ser modificados por la Junta Directiva, siempre y cuando:

36.4.1 dicha modificación no signifique una incoherencia con el *Memorando* o los *Artículos*; y

36.4.2 cualquier modificación de los Estatutos F o G que introduzca o modifique cualquier obligación de una *Asociación Nacional Miembro* o *Asociación Regional* sea aprobada por el *Consejo* antes de entrar en vigor.

37. DISOLUCIÓN

37.1 La *ITF* solo podrá ser disuelta voluntariamente mediante una resolución del *Consejo* aprobada por una *Supermayoría* en una *Asamblea General* específicamente convocada a tal efecto, o en una *Asamblea General Anual*.

37.2 En caso de disolución, el *Consejo* nombrará a uno o más liquidadores, que reunirán los activos de la *ITF* y los aplicarán para saldar todas las deudas y obligaciones de la *ITF*. Cualquier excedente de activos se pagará a los *Miembros Clase A* como fideicomisarios del *ITF Trust* para que lo mantengan de acuerdo con la *Declaración de Fideicomiso*, con la salvedad de que los fondos que se mantengan en cualquier cuenta designada como "Fondo de Desarrollo del Grand Slam" se transferirán a los fideicomisarios que designen los *Campeonatos Oficiales de Tenis*, que seguirán manteniendo y administrando el fondo para los fines designados que se determinen en cada momento.

APÉNDICES

APÉNDICE A

REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

Reglas de Interpretación

- A1.1 En la *Constitución*, y también en las *Reglas*, excepto el *Programa Anticorrupción para el Tenis* y el *Programa Antidopaje Para Tenis*, a menos que se especifique lo contrario:
- a. las palabras que hacen referencia a un género en particular son neutras;
 - b. las palabras en singular incluyen el plural y las palabras en plural, incluyen el singular;
 - c. las referencias a Partes, Secciones, Artículos y Apéndices son referencias a partes, secciones, y artículos y apéndices del documento en el cual aparecen las referencias;
 - d. cualquier referencia a un grupo de *Reglas*, o a una política, procedimiento, directriz o documento similar de la ITF incluye cualquier versión modificada o documento sucesor de naturaleza similar realizado o emitido de vez en cuando;
 - e. cualquier referencia a una cláusula de la *Constitución*, una *Regla*, o a una disposición de una política de la *ITF*, incluye las modificaciones o disposiciones sucesivas realizadas o emitidas de vez en cuando;
 - f. cualquier referencia a la legislación incluye cualquier modificación o reconstitución de la legislación promulgada como sustituto de esa legislación, y cualquier reglamento, orden en el *Consejo* u otro instrumento de vez en cuando emitido o hecho según esa legislación;
 - g. cualquier referencia a un acuerdo incluye tal acuerdo modificado, complementado, novado o sustituido de vez en cuando;
 - h. una referencia a "escrito" o "escribir" o "escribiendo" incluye el fax y el correo electrónico;
 - i. una referencia a "puede" significa "a la sola discreción de dicha persona";
 - j. una referencia a un "día" significa cualquier día de la semana y no se limita a los días hábiles, mientras que una referencia a un "día hábil" significa un día en que los bancos están abiertos en Inglaterra, y una referencia a un "mes" significa un mes natural;
 - k. las referencias a los tenistas incluyen tanto a los aficionados como a los tenistas profesionales;
 - l. las referencias a una "persona" incluyen (según el contexto) a las personas físicas, a las entidades corporativas y a las entidades no constituidas en sociedad (en cada caso, tengan o no personalidad jurídica propia), así como a los representantes legales personales, sucesores y cesionarios autorizados de dichas personas;
 - m. los títulos y tablas de contenido son solo de referencia y no afectarán la correcta interpretación y aplicación del documento; y

- n. cualquier palabra que siga a los términos "incluyendo", "incluye", "en particular", "tal como", "por ejemplo", o cualquier expresión similar, se interpretará como ilustrativa y sin limitar el sentido de las palabras, la descripción, la definición, la frase o el término que preceden a esos términos.
- A1.2 Si hay una discrepancia entre los términos de los documentos enumerados en este apartado A1.2, un término contenido en un documento superior de la lista tiene prioridad sobre otro contenido en un documento inferior de la lista:
- A1.2.1 el *Memorando* y los *Artículos*, excluyendo los *Apéndices*.
 - A1.2.2 los *Apéndices*;
 - A1.2.3 los *Estatutos*; y
 - A1.2.4 las *Reglas*.

Definiciones

A1.3 Las palabras o frases siguientes tienen los siguientes significados cuando se usan en esta *Constitución*:

Agencia Internacional de Integridad del Tenis hace referencia a la empresa conocida como International Tennis Integrity Agency Limited.

AMA es la Agencia Mundial Antidopaje.

Apéndices significa los apéndices de los *Artículos*.

Artículos significa los estatutos de ITF Limited, incluidos los *Apéndices*.

ATP hace referencia al ATP Tour, Inc.

Asamblea General es la *Asamblea General Anual* y/o una *Asamblea General Extraordinaria*.

Asamblea General Anual o **AGA** significa una reunión de *Consejo* llevada a cabo según el Artículo 9.1.

Asamblea General Extraordinaria o **AGE** se refiere a una reunión de *Consejo* llevada a cabo según el .

Asociación Nacional es una organización nacional que gobierna el deporte del tenis representando a un *País* en particular.

Asociaciones Nacionales Miembro hace referencia a los *Miembros Clase B* y los *Miembros Clase C*.

Asociación Regional es una asociación de *Miembros* que está reconocida por la *ITF* y que pertenece al mismo continente o región geográfica asimilable, y afiliada a la *ITF* en virtud del Artículo 5.

Auditores significa la firma independiente de contadores o contables certificados nombrada por el *Consejo* por recomendación de la *Junta Directiva* para auditar las cuentas anuales de la *ITF*.

Campeón(es) del Mundo significa el(los) premio(s) anual(es) otorgado(s) por la *ITF* de conformidad con el Artículo 26.1, en categorías que pueden incluir: individual y dobles masculino y femenino; niños y niñas; en silla de ruedas y tetrapléjicos masculinos, femeninos.

Campeonatos de Tenis Reconocidos son las competiciones descritas como tales en el Artículo 24.2.

Campeonatos Oficiales de Tenis son las competiciones descritas como tales en el Artículo 24.1.

Carta Olímpica hace referencia al documento del mismo nombre publicado por el *COI*, con las modificaciones que se introduzcan en cada momento.

Circuito Mundial Juvenil de Tenis de Playa de la ITF significa el circuito de tenis compuesto por los torneos internacionales junior de tenis de playa, propiedad de los *Miembros* y/o autorizado por ellos y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores aceptan acatar el Reglamento del Circuito de Tenis de Playa de la ITF para Juniors, que detalla

los derechos y responsabilidades de la *ITF*, los organizadores del torneo y los jugadores participantes.

Circuito Mundial de Tenis de Playa de la ITF significa el circuito de tenis compuesto por los torneos internacionales de tenis de playa, propiedad de los *Miembros* y/o autorizado por ellos y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores acuerdan acatar el Reglamento del Circuito de Tenis de Playa de la *ITF* que detalla los derechos y responsabilidades de la *ITF*, los organizadores del torneo y los jugadores participantes.

Código de Ética de la ITF se refiere al código con ese nombre emitido y mantenido por la *ITF*.

Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de la Competición hace referencia al documento del mismo nombre publicado por el *COI*, con sus enmiendas periódicas.

Código Mundial Antidopaje es el Código Mundial Antidopaje adoptado por la *AMA* y modificado cada tanto.

COI es el Comité Olímpico Internacional.

Comisión de Ética es el ente con ese nombre establecido según el *Código de Ética de la ITF*.

Comité significa un grupo de personas nombrado por la Junta Directiva de conformidad con el Artículo 16, descritas como comité, una comisión, un panel, un grupo de trabajo, una fuerza laboral, u otro, ya sea de forma *ad hoc* o permanente, para proporcionar experiencia, asesoramiento y/u otro tipo de apoyo a la *Junta Directiva*.

Comité Olímpico Nacional hace referencia al organismo reconocido por el *COI* como comité olímpico nacional de un *País*.

Compañía significa la *ITF*.

Competiciones Individuales de la ITF son las competiciones descritas como tales en el Artículo 24.3 y 24.5.

Competiciones Internacionales significa todas las competiciones organizadas ahora o en el futuro por, o en nombre de la *ITF*, entre jugadores o equipos de jugadores de y/o que representan a diferentes *Países*, y que incluyen las *Competiciones Oficiales por Equipos* y las *Competiciones Individuales de la ITF*.

Competiciones Oficiales por Equipos son las competiciones descritas como tales en el Artículo 23.

Consejo son los delegados de los *Miembro* reunidos en *Asamblea General*.

Consejero Honorario Vitalicio significa una persona nombrada para el cargo de Consejero Honorario Vitalicio de la *ITF* de conformidad con el Artículo 7.1.

Constitución se refiere al Memorando y Artículos, los Apéndices y los *Estatutos* de la *Compañía*, como se establece en el Artículo 1.2.

CPI es el Comité Paralímpico Internacional.

Declaración de Fideicomiso significa la declaración de fideicomiso del *ITF Trust* por los *Miembros Clase A* con fecha del 22 de diciembre de 1997.

Director es un miembro de la *Junta Directiva*, incluido el *Presidente*.

Director Ejecutivo significa la persona nombrada de acuerdo con el Artículo 15.14 y empleada por o en nombre de la *ITF*.

Disputa tiene el significado que se da a ese término en el Artículo 30.2.

El Circuito de Tenis en Silla de Ruedas es el circuito de tenis compuesto por torneos de tenis en silla de ruedas propiedad de los *Miembros* o autorizado por ellos, aprobado por la *ITF*, cuyos organizadores acuerdan respetar el Reglamento de Tenis en Silla de Ruedas, en el que se detallan los derechos y responsabilidades de la *ITF*, de los organizadores del torneo y de los jugadores participantes.

El World Tennis Tour Femenino de la ITF es el circuito de tenis compuesto por torneos femeninos propiedad de y/o autorizados por los *Miembros* y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores acuerdan cumplir con el Reglamento del Circuito Mundial ITF donde se detallan los derechos y responsabilidades de la *ITF*, los organizadores del torneo y los jugadores participantes.

El World Tennis Tour Juvenil de la ITF significa el circuito de tenis compuesto por los torneos internacionales junior propiedad de los *Miembros* y/o autorizado por ellos y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores aceptan acatar el Reglamento del Circuito Mundial de la *ITF* para Juniors, que detalla los derechos y responsabilidades de la *ITF*, los organizadores del torneo y los jugadores participantes.

El World Tennis Tour Masculino de la ITF es el circuito de tenis compuesto por torneos masculinos propiedad de y/o autorizado por los *Miembros* y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores aceptan cumplir con las Reglas y Reglamentos del Circuito Mundial ITF, que detallan los derechos y responsabilidades de la *ITF*, los organizadores del torneo y los jugadores participantes.

El World Tennis Tour Masters de la ITF es el circuito de tenis compuesto por los torneos internacionales para jugadores mayores de 30 años, propiedad y autorizado por los *Miembros* y aprobados por la *ITF*, cuyos organizadores acuerdan respetar el Reglamento del Circuito Masters, que detalla los derechos y responsabilidades de la *ITF*, de los organizadores de los torneos y de los jugadores participantes.

Elegible significa no sujeto a ninguna de las condiciones de descalificación establecidas en el Artículo 18.1.

En Regla significa no estar suspendido ni tener restringido el ejercicio de todos los derechos de afiliación pertinentes.

Estándares Internacionales hace referencia a los estándares internacionales que respaldan el *Código Mundial Antidopaje*, y que son adoptados por la *AMA* y modificado cada tanto.

Estatutos significa la parte de la *Constitución* que aparece después del *Memorando* y *Artículos*, pero no incluye los *Apéndices*.

Incapacidad significa un impedimento físico o mental que impide a la persona desempeñar eficazmente sus funciones como *Titular de un cargo* de la *ITF*.

Índice de Precios al Consumidor de la OCDE hace referencia a la tasa de inflación "OCDE - Total" publicada por la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico* en su base de datos de índices de precios al consumidor.

ITF es la compañía conocida como ITF Limited, como se establece en el Artículo 1.1.

ITF Group hace referencia al *ITF Trust* y sus filiales, tal y como puedan existir de tanto en tanto.

ITF Trust hace referencia al fideicomiso declarado por y contenido en la *Declaración de Fideicomiso*.

Junta Directiva significa la junta directiva actual de la *Compañía*, compuesta según estipula el Artículo 11.

Ley significa la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales del año 2000 de las Bahamas, con sus modificaciones de vez en cuando;

Lista de Honor significa la lista de jugadores a los que se ha concedido el título de Campeón del Mundo, mantenida y publicada por la *ITF*.

Mayoría Especial son dos tercios o más de los votos válidos emitidos por los presentes y quien votar.

Mayoría Simple significa más del 50 % de los votos válidos emitidos por los presentes con derecho a voto.

Memorando significa el Memorando de Asociación de *ITF Limited*.

Miembro Clase A se refiere a los fideicomisarios ocasionales del *ITF Trust*, de conformidad con el Artículo 4.1.1.

Miembro Clase B se refiere a una *Asociación Nacional* que es la titular registrada de una o más acciones Clase B de la *Compañía*.

Miembro Clase C se refiere a una *Asociación Nacional* que es la titular registrada de una o más acciones Clase C de la *Compañía*.

Miembros son los titulares de acciones registrados en el capital accionario de la *ITF*.

Movimiento Olímpico tiene el significado establecido en la *Carta Olímpica*.

ONA es la organización nacional antidopaje con roles y responsabilidades conferidos por el *Código Mundial Antidopaje*.

Operador de Apuestas de Tenis tiene el significado que se da a ese término en el Programa Anticorrupción para el Tenis.

Órganos de Gobierno hace referencia a la ATP, la ITF, la WTA y los cuatro propietarios de los *Campeonatos Oficiales de Tenis*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico u **OCDE** significa la organización internacional compuesta por países miembro en virtud de la Convención sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, firmada el 14 de diciembre de 1960 y complementada de tanto en tanto.

Organización Reconocida significa una organización reconocida por la ITF de conformidad con el Artículo 6.

País significa: (a) una zona geográfica autónoma del mundo reconocida como estado independiente por Naciones Unidas; y/o (b) un territorio geográfico o región no reconocido como estado independiente por Naciones Unidas pero que tiene ciertos

aspectos de autogobierno, al menos hasta el punto de ser autónomo en el control de su deporte, y que está reconocido como tal por la *ITF*.

Panel de Adjudicación Interna de la ITF es el ente con ese nombre fijado para decidir sobre tales temas indicados en la *Constitución* o en las *Reglas* de conformidad con las reglas procesales.

Panel de Candidatura y Elegibilidad es el panel de ese nombre de conformidad con el *Código de Ética de la ITF*.

Parlamentario es la persona designada por la *Junta Directiva* para desempeñar las funciones atribuidas al *Parlamentario* en la *Constitución*.

Participación significa: (a) la posesión, directa o indirecta, del 5 % o más de las acciones de la entidad en cuestión; (b) la posesión, directa o indirecta, del 5 % o más de los derechos de voto de la entidad en cuestión; o (c) ocupar un puesto en el consejo de administración de la entidad en cuestión.

Personal de la ITF se refiere toda persona empleada o contratada por la *ITF* o en su nombre para realizar trabajos para ella o en su nombre, incluido el *Personal Ejecutivo*. El *Personal de la ITF* no es funcionario de la *Compañía*.

Personal Ejecutivo se refiere al personal ejecutivo empleado por, o de otro modo actuando en nombre de la *ITF*, excepto los cargos nombrados por el Artículo 15.

Política de Salvaguarda de Adultos de la ITF significa la política relacionada con la protección de adultos contra lesiones y daños emitida y mantenida por la *ITF*.

Política de Salvaguarda de los Niños de la ITF significa la política relacionada con la protección de niños y niñas con lesiones y daños emitida y mantenida por la *ITF*.

Principios Básicos Universales de Buena Gobernanza hace referencia al documento de ese nombre publicado por el *COI*, con sus modificaciones periódicas.

Presidencia es la persona que preside una *Asamblea General* de conformidad con esta *Constitución*.

Presidente es el *Presidente* de la *ITF*, electo según el Artículo 12.7.

Presidente Honorario Vitalicio significa una persona nombrada para el cargo de Presidente Honorario Vitalicio de la *ITF* de conformidad con el Artículo 7.1.

Programa Anticorrupción para el Tenis son las reglas así llamadas, emitidas y mantenidas por la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, en nombre de la *ITF*, modificadas de vez en cuando con sus términos.

Programa Antidopaje Para Tenis son las reglas de ese nombre emitidas y mantenidas por la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, en nombre de la *ITF*, modificadas de vez en cuando con sus términos.

Registro es el registro de *Miembros* de conformidad con la sección 28(1) de la *Ley*.

Reglas se refiere a las reglas y reglamentaciones emitidas o adoptadas por la *ITF* dentro de sus facultades y responsabilidades, y del *Programa Anticorrupción para el Tenis* y del *Programa Antidopaje para el Tenis*.

Reglas del Consejo son las reglas con ese nombre descritas el Estatuto C, modificadas de vez en cuando.

Reglas del Tenis significa las reglas del juego del tenis adoptadas y modificadas de acuerdo con el Artículo 8.2.4.

Secretaría de la Compañía se refiere al *Director Ejecutivo* u otros(s) miembro(s) del *Personal Ejecutivo* designado para llevar a cabo las funciones de la secretaría de la compañía.

Supermayoría significa cuatro quintos o más de los votos válidos emitidos por los presentes y quien votar.

TAS significa el Tribunal de Arbitraje Deportivo (Tribunal Arbitral du Sport) de Lausana, Suiza.

Tesorero significa el tesorero de la *ITF* nombrado de acuerdo con el Artículo 15.11.

Titulares de un cargo en la ITF hace referencia a cada una de las siguientes personas: los directivos de la *ITF* nombrados en virtud del Artículo 15, excluido el *Director Ejecutivo* y los miembros de la *Junta Directiva*.

Tribunal Independiente es el ente independiente con tal nombre establecido para decidir temas relacionados con este según la *Constitución* o las *Reglas* de conformidad con las reglas procesales.

Vicepresidente es un vicepresidente de la *ITF*, designado según el Artículo 15.8.

Vicepresidente Honorario Vitalicio significa una persona nombrada para el cargo de Vicepresidente Honorario Vitalicio de la *ITF* de conformidad con el Artículo 7.1.

WTA hace referencia al WTA Tour, Inc.

APÉNDICE B REGISTRO DE ACCIONES

Parte Uno

[•Insertar los Miembros Clase B por número de acción•]

Parte Dos

[•Insertar los Miembros Clase C•]

APÉNDICE C

RESUMEN DE LOS PUNTOS QUE REQUIEREN ALGO MÁSQUE UNA *MAYORÍA SIMPLE*

Artículo	Participantes	Mayoría requerida de quienes votan
4.22.1.2	Renuncia a las condiciones de readmisión	Mayoría Especial
4.30	Solicitudes de membrecía (incluida la división del territorio en dos o más, la transferencia de membrecía y la readmisión)	Mayoría Especial
4.34	Incrementos y reducciones en <i>Acciones Clase B</i>	Mayoría Especial
4.41	Suspensión de la membrecía	Mayoría Especial
4.45	Medida provisional de la <i>Junta Directiva</i> previa a la ratificación del <i>Consejo</i>	Mayoría Especial
4.45.3	Ratificación de las medidas provisionales adoptadas en virtud del Artículo 4.45	Mayoría Especial
4.47.2	Renuncia a las condiciones de readmisión por el levantamiento de una suspensión	Mayoría Especial
4.47.3	Levantamiento de una suspensión por el <i>Consejo</i>	Mayoría Especial
4.49	Expulsión de Membrecía	Supermayoría
4.51	Decisión de imponer al <i>Miembro</i> otras sanciones distintas de la expulsión	Mayoría Especial
5.2	Afiliación de las Asociaciones Regionales	Mayoría Especial
5.13	Baja de una afiliación previamente concedida a una <i>Asociación Regional</i>	Mayoría Especial
6.2	Solicitudes de reconocimiento por <i>Organizaciones Reconocidas</i>	Mayoría Especial
6.6	Expulsión de Organizaciones Reconocidas	Mayoría Especial
7.2	Nombramiento de puestos honorarios	Supermayoría
7.4	Baja de cargos honoríficos	Supermayoría
8.2.4.2	Modificación de las <i>Reglas de Tenis</i>	Mayoría Especial
8.2.4.2	Fecha de entrada en vigor del cambio en las <i>Reglas de Tenis</i>	Mayoría Especial
8.2.12	Fusión de la <i>ITF</i> con otro organismo	Supermayoría
9.13	Puntos no informados con la anticipación debida	Supermayoría
9.23.2	Moción para revocar una decisión tomada en la <i>Asamblea General</i> anterior	Supermayoría

12.10	Elección de un <i>Presidente</i> en funciones por la <i>Junta Directiva</i> en caso de fallecimiento, jubilación o impedimento del <i>Presidente</i>	Mayoría Especial
12.11.6	Remoción de un miembro de la <i>Junta Directiva</i>	Mayoría Especial
14.3	Decisión de la de la <i>Junta Directiva</i> de convocar una asamblea urgente con una antelación inferior a dos días	Supermayoría
14.7.2	Decisión de la <i>Junta Directiva</i> de realizar una votación en asamblea mediante boleta o boleta secreta	Mayoría Especial
15.10	Remoción de <i>Vicepresidente</i> de la oficina	Mayoría Especial
15.13	Remoción de <i>Tesorero</i> de la oficina	Mayoría Especial
22.2	Revivir los títulos de "Campeonatos Mundiales"	Unanimidad
22.4	Anulación de una alteración de o cualquier otra enmienda al reglamento de las Competiciones de la Copa Davis y de la Copa Billie Jean King	Mayoría Especial
36.1.1	Modificaciones al Artículo 8.2.4	Unanimidad
36.1.2	Modificaciones a las estipulaciones del <i>Memorando</i> o los <i>Artículos</i> que requieren una mayoría de más de dos tercios	La misma mayoría o una superior exigida por la disposición que se modifica
36.1.3	Modificaciones de la <i>Constitución</i> no cubiertas por los Artículos 36.1.1 y 36.1.2	Mayoría Especial
36.1.4	Fecha de entrada en vigor del cambio de la <i>Constitución</i>	La mayoría necesaria para aprobar la resolución sustancial
37.1	Disolución de la <i>ITF</i>	Supermaoría
Estatuto C1.1.3	Elección de la <i>Presidencia</i> en caso de indisposición del <i>Presidente</i>	Mayoría Simple, cada delegado tendrá un solo voto
Estatuto C4.6.	Suspensión de la <i>Asamblea General</i>	Mayoría Especial

APÉNDICE D: LISTA DE ASOCIACIONES REGIONALES

African Tennis Confederation (CAT)

Asian Tennis Federation (ATF)

La Confederación de Tenis de Centroamérica y el Caribe (COTECC)

Oceania Tennis Federation (OTF)

La Confederación Sudamericana de Tenis (COSAT)

Tennis Europe (TE)

ESTATUTOS DE LA ITF LIMITED

A. ANTIDOPAJE

A1. Cumplimiento con el *Código Mundial Antidopaje*

- A1.1 Como signataria del *Código Mundial Antidopaje*, la *ITF* reconoce y acepta el *Código Mundial Antidopaje* y los *Estándares Internacionales* que lo acompañan como base para la lucha contra el dopaje en el tenis. La *ITF* también reconoce y acepta todos los requisitos del *Código Mundial Antidopaje* y de los *Estándares Internacionales* que se aplican a la *ITF*, incluida la obligación impuesta a la *ITF* por el Artículo 24.1. 9 del *Código Mundial Antidopaje* de 2021 de reconocer, respetar y dar total efecto (de acuerdo con la autoridad de la *ITF* y dentro de su esfera de responsabilidad) a las decisiones definitivas que impongan consecuencias y/o condiciones de reinserción a otro signatario del *Código Mundial Antidopaje* por incumplimiento de sus obligaciones como signatario, tanto si esas consecuencias y/o condiciones de reinserción son propuestas por la *AMA* y aceptadas por el signatario en cuestión, como si son impuestas por el *TAS*.
- A1.2 Ninguna disposición de la *Constitución* o de las *Reglas* pretenderá impedir o se interpretará o aplicará de manera que impida a la *ITF* cumplir con sus obligaciones como signataria del *Código Mundial Antidopaje*.

A2. *Programa Antidopaje para el Tenis*

- A2.1 La *ITF* ha delegado en la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* la autoridad para emitir y mantener el *Programa Antidopaje para el Tenis* con el fin de aplicar el *Código Mundial Antidopaje* en el deporte del tenis, y mantener la integridad del deporte, protegiendo la salud y los derechos de los tenistas.
- A2.2 Como condición de la membresía de la *ITF*:
- A2.2.1 Cada *Asociación Nacional Miembro* deberá respetar y observar y cumplir con las obligaciones que le confiere el *Programa Antidopaje para el Tenis*, y procurar que: (a) cada uno de sus miembros de la junta directiva, directores y cargos; (b) cualquiera de sus empleados; (c) y terceros delegados y los empleados de estos; que participen en cualquier aspecto del control de dopaje en su nombre, así como cada uno de sus miembros y afiliados, acuerden respetar y observar y cumplir las obligaciones que les confiere el *Programa Antidopaje para el Tenis*.
- A2.2.2 Cada *Asociación Nacional Miembro* también debe reconocer, cumplir y aplicar las decisiones tomadas en virtud del *Programa Antidopaje para el Tenis*, incluidas las decisiones que imponen sanciones a las personas bajo su autoridad.
- A2.2.3 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe incluir en sus propias normas las disposiciones necesarias para garantizar que la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* pueda hacer cumplir el *Programa Antidopaje para el Tenis* (incluida la realización de pruebas) directamente contra los jugadores (incluidos los jugadores de nivel nacional) y otras personas bajo su autoridad. En particular, cada *Asociación Nacional Miembro* debe exigir a todos los jugadores bajo su autoridad, incluidos los jugadores que se preparen para y/o participen en una competición o actividad autorizada u organizada por ese *Miembro* o por uno de sus miembros o afiliados, y a todo el personal de apoyo a los jugadores asociados con dichos jugadores, que acepten, como condición para participar o intervenir, someterse al *Programa Antidopaje para el Tenis* y

a la autoridad de gestión de resultados de la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* en relación con el *Programa Antidopaje para el Tenis*.

- A2.2.4 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe comunicar cualquier información que sugiera o esté relacionada con una violación de las normas antidopaje a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* y a la *AMA del Miembro*, y debe cooperar con las investigaciones realizadas por la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, la *ONA* y/o cualquier otra organización antidopaje con autoridad para llevar a cabo la investigación.
- A2.2.5 Si la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* delega algún aspecto de la gestión de las pruebas y/o resultados bajo el *Programa Antidopaje para el Tenis* a una *Asociación Nacional Miembro*, ese *Miembro* deberá delegar tal gestión de pruebas y resultados a su *ONA* o de lo contrario llevar a cabo tal gestión de pruebas y resultados por sí sola, de acuerdo con el *Estándar Internacional* que se aplica a las pruebas y el *Estándar Internacional* que se aplica a la gestión de resultados.

A2.3 Como condiciones adicionales de membrecía:

- A2.3.1 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe incorporar reglas antidopaje equivalentes a las del *Programa Antidopaje para el Tenis* en sus propias reglas, de modo que él y/o su *ONA* puedan hacer cumplir esas normas a los jugadores (incluidos los de nivel nacional) y otras personas bajo su autoridad. Estas reglas darán a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* (por la *ITF*), a la *AMA* y a la *ONA* los derechos de apelación establecidos en el *Código Mundial Antidopaje* con respecto a las decisiones tomadas según tales reglas.
- A2.3.2 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe exigir que todos los jugadores que estén bajo su jurisdicción, incluidos quienes se preparan y/o participan de una competición o actividad autorizada u organizada por el *Miembro* o por alguno de sus miembros o afiliados, y todo el personal de apoyo asociado con tales jugadores, acuerden como condición de participación, estar sujetos a las reglas antidopaje de los *Miembros* y someterse a la autoridad de gestión de resultados del *Miembro* o su *ONA* (según corresponda) en relación con tales reglas.
- A2.3.3 Sujeta a la ley vigente, cada *Asociación Nacional Miembro* exigirá que: (a) todos los *Miembros* del directorio, directores y cargos; (b) todos sus empleados; y (c) terceros delegados y sus empleados; que estén involucrados en cualquier aspecto del control antidopaje, acuerden cumplir con el *Programa Antidopaje para el Tenis* y con las reglas antidopaje de su propio *Miembro* como condición de tal posición o participación.
- A2.3.4 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe realizar las acciones correspondientes para hacer cumplir con el *Programa Antidopaje para el Tenis* y sus reglas antidopaje por las personas que están bajo su autoridad antidopaje (entre otras cosas):
- a. realizar el control antidopaje solo bajo la autoridad documentada de la *ITF* y permitiendo a su *ONA* y/o exigir a uno o más terceros delegados que colecten muestras de los jugadores bajo su autoridad de acuerdo con el *Estándar Internacional* de *AMA* que se aplica a pruebas antidopaje de jugadores;
 - b. reconocer la autoridad de la *ONA* en su *País*, de conformidad con el Artículo 5.2 del *Código Mundial Antidopaje* y asistir con las pruebas de la *ONA* a los jugadores que estén bajo su autoridad antidopaje;

- c. asegurar que todas las muestras tomadas de los jugadores bajo la autoridad antidopaje sean analizadas por un laboratorio acreditado o aprobado por la *AMA*;
 - d. asegurar que los resultados de cualquier prueba y cualquier violación a las reglas antidopaje descubiertas sean gestionados debidamente por su *ONA*, o de lo contrario por el *Miembro* mismo según el Estándar Internacional de la *AMA* que se aplica a la gestión de resultados ; y
 - e. asegurar que cualquier violación a la regla de antidopaje que surja de sus reglas antidopaje sean adjudicadas por un panel de audiencias operativamente independiente de acuerdo con el Artículo 8.1 del *Estándar Internacional* de la *AMA* que se aplica a la gestión de resultados, manteniendo a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, continuamente informada sobre todos los procedimientos.
- A2.3.5 Al fin de cada año calendario, cada *Asociación Nacional Miembro* deberá informar a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, sobre los resultados de todas las pruebas realizadas en sus respectivas jurisdicciones en ese año, por jugador e identificando cada fecha en la cual se hizo la prueba al jugador, la entidad que la realizó, y si la prueba fue en competición o fuera de competición. La *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* podrá publicar tal información. Se remitirá a la *ITF* una copia anonimizada de dicho informe.
- A2.4 Sujetas a la ley vigente, las *Asociaciones Nacionales Miembro* no deben emplear a sabiendas a una persona para ningún puesto que implique control de dopaje, que no sean programas autorizados de capacitación o rehabilitación antidopaje en donde: (a) esa persona haya sido suspendida temporalmente o esté cumpliendo un periodo de inelegibilidad según el *Programa Antidopaje para el Tenis*, o el *Código Mundial Antidopaje* o las reglas antidopaje de un *Miembro*; o (b) esa persona haya incurrido de manera directa e intencional en una conducta, dentro de los seis años anteriores, que hubiera violado dichas reglas si les hubieran sido aplicables.
- A2.5 Cada *Asociación Nacional Miembro* deberá tener reglas disciplinarias para evitar que el personal de apoyo al jugador que esté utilizando sustancias o métodos prohibidos sin justificación válida proporcione apoyo a los jugadores que estén bajo la autoridad de la *ITF* o la *Asociación Nacional Miembro*.
- A2.6 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe llevar a cabo una formación antidopaje en coordinación con la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* y su *ONA* y, por lo demás, de acuerdo con el *Programa Antidopaje para el Tenis*.
- A2.7 Cuando una *Asociación Nacional Miembro* no cumple, ni implementa, ni mantiene y/o no hace cumplir el *Programa Antidopaje para el Tenis* o sus reglas antidopaje equivalentes dentro del área de competencia de la *Asociación Nacional Miembro*, o no cumple con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este Artículo A2, la *ITF* puede aplicar una o más de las consecuencias siguientes:
- A2.7.1 exclusión de todos o de un grupo de jugadores, personal de apoyo del jugador, miembros, directores, y/u oficiales de la *Asociación Nacional Miembro*, u otras personas pertinentes asociadas con ella, de futuras competiciones, eventos u otras actividades específicas;
 - A2.7.2 suspensión de la membresía de la *Asociación Nacional Miembro*;
 - A2.7.3 imposición de una multa;

- A2.7.4 retener parte o todo el financiamiento u otro apoyo financiero y no financiero a la *Asociación Nacional Miembro*; y/o
- A2.7.5 exigir que la *Asociación Nacional Miembro* reembolse a la *ITF* por todos los costos incurridos en el seguimiento del asunto.
- A2.8. Si la *Asociación Nacional Miembro* impugna su responsabilidad y/o las consecuencias que se le imponen en virtud del Artículo A2.7, podrá apelar la decisión en cuestión ante el *TAS* de conformidad con el Artículo 29 de los *Artículos*.

B. MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES

- B1.1 La *ITF* ha delegado la autoridad a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* para emitir y mantener el *Programa Anticorrupción para el Tenis* a fin de establecer un esquema uniforme y consistente aplicable a todos los eventos de tenis organizados, autorizados o reconocidos por los *Órganos de Gobierno* que implementa el *Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de las Competiciones* en el deporte del tenis, y mantiene la integridad del deporte, protegiéndolo contra cualquier esfuerzo para impactar indebidamente en los resultados de cualquier partido en dichos eventos.
- B1.2 Como condición de la membresía de la *ITF*:
- B1.2.1 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe incluir en sus propias reglas las disposiciones necesarias para asegurar que la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* pueda aplicar el *Programa Anticorrupción para el Tenis* directamente a los jugadores (incluidos los jugadores de nivel nacional) y otras personas bajo su autoridad. En particular, cada *Asociación Nacional Miembro* debe exigir que todos los jugadores que estén bajo su autoridad, incluidos los que se preparan y/o participan de una competición o actividad autorizada u organizada por ese *Miembro* o por alguno de sus miembros o afiliados, y todo el personal de apoyo asociado con tales jugadores, aceptarán como condición de participación, estar sujetos al *Programa Anticorrupción para el Tenis* y someter los resultados a la autoridad de gestión de la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis*, en relación con el *Programa Anticorrupción para el Tenis*.
- B1.2.2 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe asegurarse de que todas las personas que se encuentren bajo la jurisdicción de la *Asociación Nacional Miembro*, incluyendo los participantes en eventos organizados, autorizados o reconocidos por ese *Miembro*, cumplan con las reglas de conducta que: (a) sean por lo menos equivalentes a las reglas de conducta impuestas por el *Programa Anticorrupción para el Tenis* sobre quienes participen en eventos organizados, autorizados o reconocidos por los entes gobernantes del tenis profesional; y (b) la imposición de sanciones similares en el caso de no cumplimiento.
- B1.2.3 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe asegurarse de que con respecto a cualquier decisión adoptada según el *Programa Anticorrupción para el Tenis*, sus reglas o reglamentos vigentes: (a) se dé efecto automático a cualquier decisión que declare a una persona inelegible para participar en cualquier calidad en eventos organizados, autorizados o reconocidos por ese *Miembro*; y (b) se extienda cualquier decisión tal que declare a una persona inelegible para participar en eventos organizados o autorizados por los entes gobernantes del tenis profesional, de modo tal que la persona también sea automáticamente inelegible, durante el mismo periodo, para participar en cualquier capacidad en eventos organizados, autorizados o reconocidos por ese *Miembro*.

- B1.2.4 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe informar a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* sobre cualquier información que sugiera o se relacione con una violación del *Programa Anticorrupción para el Tenis*, y cooperar con las investigaciones realizadas por la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* sobre esa o cualquier otra sospecha de violación.
- B1.2.5 Cada *Asociación Nacional Miembro* deberá reconocer, cumplir y aplicar las decisiones tomadas de conformidad con el *Programa Anticorrupción para el Tenis*, incluidas las decisiones que imponen sanciones a las personas bajo su autoridad, de modo que cualquiera que haya sido declarada inelegible de conformidad con el *Programa Anticorrupción para el Tenis* para participar en eventos organizados o autorizados por los *Órganos de Gobierno* también es automáticamente inelegible, durante el mismo periodo, para participar en cualquier calidad en eventos organizados, autorizados o reconocidos por ese *Miembro*.
- B1.2.6 Cada *Asociación Nacional Miembro* deberá incorporar reglas equivalentes al *Programa Anticorrupción para el Tenis* a sus propias reglas, de modo de hacerlas cumplir a los jugadores (incluidos los de nivel nacional) y a otras personas bajo su autoridad, e imponer sanciones similares a las impuestas por el *Programa Anticorrupción para el Tenis*.
- B1.2.7 Cada *Asociación Nacional Miembro* debe actualizar periódicamente a la *Agencia Internacional para la Integridad del Tenis* sobre el estado y los resultados de cualquier revisión o procedimiento anticorrupción realizado por ese *Miembro* en relación con cualquier persona bajo su autoridad nacional.

C. REGLAS DEL CONSEJO

C.1 La Presidencia

- C1.1 El *Presidente* presidirá las *Asambleas Generales*. Sin embargo, si el *Presidente* requiere que la *Asamblea General* nombre una *Presidencia* en su lugar, o está imposibilitado o no desea asistir a la *Asamblea General*, o no está presente dentro de los quince minutos de la hora indicada para el inicio, entonces, la primera actividad de la *Asamblea General* será elegir una *Presidencia*. En tales circunstancias:
- C1.1.1 En caso de ausencia del *Presidente*, cualquier miembro del *Personal de la ITF* podrá requerir el nombramiento de una *Presidencia en la Asamblea General*.
- C1.1.2 El *Consejo* presente y con derecho a voto en la *Asamblea General* será invitado a nominar a las siguientes personas en orden de prioridad para ser *Presidencia* siempre y cuando tales personas estén presentes y con deseos de actuar: un *Vicepresidente*; un *Director*; un *Presidente Honorario Vitalicio*; un *Vicepresidente Honorario Vitalicio*; un *Consejero Honorario Vitalicio*; un delegado.
- C1.1.3 La *Presidencia* se elegirá mediante una resolución por *Mayoría Simple* del *Consejo*. En el caso de que un candidato no sea nominado o elegido para una categoría particular, entonces se considerará el siguiente candidato de la misma categoría, o si no lo hubiere, la siguiente categoría, y así sucesivamente hasta elegir una *Presidencia*. En cualquier elección de este tipo, cada delegado con derecho a voto de cada *Miembro Clase B* presente en la *Asamblea General* solo tendrá un voto, aunque el número de acciones Clase B que posea un *Miembro Clase B*, en particular, pueda ser superior a uno.

- C1.2 La *Presidencia* registrará en todos los temas de procedimiento durante la *Asamblea General* no prescriptos por la *Constitución*. La *Presidencia* podrá, en este aspecto, ser ayudada por un Parlamentario nombrado por la *Junta Directiva*.
- C1.3 El *Parlamentario*, cuando esté presente, ayudará a la *Presidencia* haciéndose cargo de los procedimientos de una *Asamblea General* y un *Miembro* del *Personal de la ITF* actuará como secretario de la *Asamblea General* con la ayuda que la *Presidencia* o el *Parlamentario* considere necesaria.
- C1.4 La *Presidencia* dirigirá los procedimientos de la *Asamblea General* y podrá interrumpir la lectura de cualquier documento o a cualquier orador cuando lo considere razonable y adecuado. Cualquiera que desobedezca una decisión de la *Presidencia* en este aspecto o que se comporte de manera perjudicial para el desarrollo ordenado de la *Asamblea General*, podrá ser obligado a abandonar la *Asamblea General* por resolución *Mayoría Simple* del *Consejo*.

C.2 Requerimientos anteriores al inicio de cada Asamblea General

C2.1 Antes del inicio de cada *Asamblea General*:

- C2.1.1 De acuerdo con el Artículo 9.14.1, cada *Miembro Clase B* representado habrá nombrado al delegado que votará en su nombre en la *Asamblea General*.
- C2.1.2 Se anunciarán todos los *Miembros* morosos, y los delegados que representan a tales *Miembros* recibirán el estatus de observadores solamente, y no tendrán derecho a intervenir o a votar en las *Asambleas Generales*, salvo que paguen la totalidad de las cuotas debidas.

C.3 Escrutadores

- C3.1 Al inicio de cada *Asamblea General* se elegirán tres escrutadores a mano alzada. Un delegado votante puede proponer como máximo un candidato a escrutador. Los nombramientos para escrutadores se aceptarán también de la *Junta Directiva*. Los nominados para escrutadores pueden ser delegados de cualquier *Asociación Nacional Miembro*.

C.4 Resoluciones en las Asambleas Generales

- C4.1 Cada resolución que se someta a una *Asamblea General*, incluida cualquier modificación, será propuesta: (a) por la *Junta Directiva*, o (b) por un delegado y secundada por un delegado de otro *Miembro*], antes de ser sometida a discusión y votación en la *Asamblea General*.
- C4.2 Si se ha notificado una resolución original de acuerdo con los Artículos 9.11 y 9.12, o si se permite su consideración de otro modo de acuerdo con el Artículo 9.13, se puede proponer una modificación a dicha resolución sin previo aviso, Sin embargo, el *Consejo* debe resolver por *Mayoría Simple* para permitir que el acuerdo de modificación se someta a debate y votación en la *Asamblea General*.
- C4.3 Las resoluciones sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con el desarrollo de una *Asamblea General* no requieren una notificación de conformidad con el Artículo 9, pero deben cumplir con el apartado C4.1 será propuesta por la *Presidencia*.
- C4.4 La *Presidencia* de la *Asamblea General* decidirá el orden en que se votará una resolución y las enmiendas a esta si las hubiere.
- C4.4.1 En caso de que una enmienda sea aprobada antes de que se vote la resolución original, esta se convertirá en la resolución sustancial. Si la resolución original

se vota y se aprueba antes de que se apruebe una enmienda, se considerará que la resolución original es la decisión de la *Asamblea General*.

C4.5 Cualquier delegado puede proponer, sin debate, al final de la intervención de cualquier otro delegado:

C4.5.1 que la resolución se someta a votación. Si dicha moción es secundada por un delegado de otro *Miembro*, la resolución, salvo si la *Presidencia* dispone lo contrario, se someterá a votación inmediatamente; o

C4.5.2 que la *Asamblea General* pase al siguiente punto del orden del día. Si dicha moción es secundada por un delegado de otro *Miembro*, la moción, a menos que la *Presidencia* decida lo contrario, se someterá a votación del *Consejo*:

a. En caso de que dicha moción sea aprobada, la *Asamblea General* procederá a votar la moción original sobre la que el delegado estaba hablando y la *Asamblea General* pasará entonces al siguiente punto del orden del día.

b. Si la moción no se aprueba, no se podrá presentar una moción equivalente durante al menos 30 minutos.

C4.6 Además de lo dispuesto en el Artículo 9.18, una *Asamblea General* podrá ser aplazada si se adopta una resolución del *Consejo* a tal efecto por una *Mayoría Especial* registrada, o si la *Presidencia* considera que es necesario un aplazamiento a fin de proteger la seguridad de cualquier persona que asista a la *Asamblea General*, o para asegurarse de que los temas de la reunión se desarrollen de forma ordenada.

C4.7 Cuando se aplaze una *Asamblea General* de conformidad con el apartado C4.6, la *Presidencia* de la reunión deberá:

C4.7.1 especificar hora y lugar al que se aplaza o indicar que continuará en la hora y el lugar (incluso parcialmente pero no totalmente por medios electrónicos) que fije la *Junta Directiva*; y

C4.7.2 tener en cuenta las directivas sobre la hora y el lugar del aplazamiento que haya dado la reunión.

C4.8 Si la continuación de una *Asamblea General* aplazada de acuerdo con el apartado C4.6 va a tener lugar más de 14 días después de su aplazamiento, la *ITF* deberá avisar al menos siete días completos antes de la fecha:

C4.8.1 a los mismos *Miembros* a los que se debe notificar de las *Asambleas Generales* de la *ITF*; y

C4.8.2 conteniendo la misma información que debe contener dicha notificación.

C4.9 En una *Asamblea General* aplazada no se podrá tratar ningún asunto que no hubiera podido tratarse correctamente en la reunión si no se hubiera producido el aplazamiento.

C.5 Intervenciones

C5.1 Con respecto a las mociones o modificaciones en una *Asamblea General*:

C5.1.1 quien propone una moción podrá intervenir hasta cinco minutos cuando proponga su moción, y los oradores subsiguientes podrán hacerlo por hasta tres minutos.

- C5.1.2 quien haga la propuesta y los oradores subsiguientes podrán hablar durante tres minutos más si el Consejo *consiente* por medio de una resolución de la *Mayoría Simple* que se determinará sin debate. Posteriormente, podrán solicitarse otros periodos de tres minutos de acuerdo con el mismo procedimiento; y
- C5.1.3 ningún delegado se dirigirá a la *Asamblea General* más de una vez, en ninguna moción o enmienda, excepto en los casos siguientes:
- la *Presidencia* podrá otorgar permiso a cualquier delegado para contestar las preguntas o proporcionar más información.
 - quien propone una moción original podrá hablar durante cinco minutos en respuesta.
 - la *Presidencia* puede permitir que quien propone una enmienda a responder.
- C5.2 Sujeto al apartado C4.5 anterior, tras la conclusión de las intervenciones la moción será presentadas al *Consejo* para votación.
- C5.3 Todas las personas que deseen asistir y participar en una *Asamblea General* por medio de uno o más medios electrónicos será responsable de mantener los medios electrónicos para permitirles hacerlo. Sujeto a que la *Presidencia* pueda aplazar una *Asamblea General* de conformidad con lo dispuesto en el apartado C4.6, la imposibilidad de que una o varias personas asistan o participen de una *Asamblea General* por medios electrónicos, no invalidará los procedimientos de esa reunión.

C.6. Votación

- C6.1 Se puede votar por:
- C6.1.1 una votación a mano alzada, donde cada *Miembro Clase B* tendrá solo un voto de igual peso, independientemente del número de acciones que posea el *Miembro*. Si no es posible o factible una votación a mano alzada (como cuando los delegados asisten a distancia utilizando la instalación o instalaciones electrónicas), la votación podrá realizarse mediante votación formal conforme al apartado C6.1.2, siempre que cada *Miembro Clase B* tenga un solo voto de igual peso, tal y como exige este apartado C6.1.1; o
- C6.1.2 cuando la *Presidencia* determina o cualquier delegado lo solicite, se llevará a cabo una votación formal que refleje el número de Acciones *Clase B* que posee cada *Miembro Clase B* que se realizará por (a) medios electrónicos o (b) votación nominal, según lo determine la *Presidencia*. Si se pasa lista, se llamará a los *Miembros Clase B* en inglés por orden alfabético, tanto si su delegado votante asiste de manera presencial como a distancia.
- C6.2 Si una resolución que se decidirá por *Mayoría Simple*, que no sea la elección de *Presidente* en virtud del Artículo 12.7, termina en empate, habrá una segunda cuenta de dicha resolución. Si en la segunda cuenta se produce un nuevo empate, la resolución no se aprobará.
- C6.3 Se realizará una votación secreta sobre una resolución que deba ser votada o un asunto que deba ser determinado por los *Miembros*:
- C6.3.1 si la *Presidencia* así lo dispone, o si es solicitado por un cuarto o más de los *Miembros* presentes o votantes, y la moción para votar tras una votación secreta es aprobada por *Mayoría Simple*; o

- C6.3.2 si lo requiriera cualquiera de los *Estatutos* vigentes de vez en cuando.
- C6.4 El voto secreto se llevará ya sea: (a) a cabo por medio de un sistema de votación electrónica seguro proporcionado y operado por un proveedor independiente y de buena reputación; o (b) por medio de una boleta de papel.
- C6.4.1 Por un voto secreto llevado a cabo por medio de una boleta de papel en caso de elección:
- habrá seis formularios de voto, representando uno, tres, cinco, siete, nueve y doce votos;
 - los *Miembros Clase B* recibirán un formulario representando el número de votos a los cuales tienen derecho; y
 - el proceso de votación se conducirá de manera de mantener el secreto de los votos emitidos por el *Panel de Candidatura y Elegibilidad*.
- C6.4.2 Por un voto secreto llevado a cabo por medio de una boleta de papel en todos los casos salvo una elección:
- habrá cuatro formularios para la votación, que representan uno, tres, cuatro y cinco votos;
 - los *Miembros Clase B* con una, tres o cinco acciones Clase B recibirán un formulario representando el número de votos a los cuales tienen derecho;
 - los *Miembros Clase B* con siete acciones Clase B recibirán dos formularios, uno representando tres votos y el otro representando cuatro votos, juntos representando el total de votos a los cuales tienen derecho;
 - los *Miembros Clase B* con nueve acciones Clase B recibirán dos formularios, uno representando cuatro votos, el otro representando cinco votos, juntos representando el total de votos a los cuales tienen derecho; y
 - los *Miembros Clase B* con doce acciones Clase B recibirán tres formularios, uno representando tres votos, otro representando cuatro votos, y un tercero representando cinco votos, juntos representando el total de votos a los cuales tienen derecho.

D. INCREMENTO O REDUCCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS CLASE B

- D1.1 Con respecto a las resoluciones estipuladas en los Artículos 4.36 y 4.37, la *Junta Directiva* presentará sus recomendaciones y decisiones basándose en la consideración siguiente:
- D1.1.1 El grado de participación y rendimiento del *Miembro Clase B* en Copa Davis y Copa Billie Jean King, Copa Davis Junior y Copa Billie Jean King Junior, el Tenis Junior Mundial y la Copa Mundial por Equipos en Silla de Ruedas.
- D1.1.2 El rendimiento de los jugadores afiliados al *Miembro Clase B* en la clasificación ATP/WTA, la Copa Mundial de Tenis de la ITF, la Copa Mundial Junior y la Copa Mundial en Silla de Ruedas.
- D1.1.3 La organización de competiciones nacionales e internacionales del *Miembro Clase B*.

D1.1.4 El compromiso y la capacidad demostrados por el *Miembro Clase B* en el desarrollo del tenis (incluidos jugadores, entrenadores y participación), la administración (incluidos personal, planificación e instalaciones), y las competiciones nacionales.

D1.1.5 Cualquier declaración realizada por el *Miembro Clase B* en cuestión.

E. NOMBRAMIENTOS DE COMITÉS PERMANENTES POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

E1.1 La *Junta Directiva* nombrará *Comités* permanentes para Copa Davis, Copa Billie Jean King, las Olimpiadas, el World Tennis Tour, las Competiciones Senior, las Competiciones Junior, las Competiciones de Tenis en Silla de Ruedas y las Competiciones de Tenis de Playa. Las tareas de estos *Comités* permanentes serán las establecidas en los reglamentos para tales competiciones.

E1.2. La *Junta Directiva* designará los siguientes *Comités* permanentes:

E1.2.1 el Comité Advantage All, para asesorar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre el desarrollo y la aplicación de la estrategia de la *ITF* para promover la igualdad, la diversidad y la inclusión en el tenis y en la dirección del deporte;

E1.2.2 el Comité Constitucional, para aconsejar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre la *Constitución* y sobre temas relacionados con el buen gobierno deportivo;

E1.2.3 el *Panel de Candidatura y Elegibilidad* (un subgrupo de la *Comisión de Ética*), para aprobar las reglas del *Código de Ética de la ITF* que se aplican a los candidatos a la elección o al nombramiento de la *Junta Directiva*, y para gestionar tal proceso de elección, incluidas las candidaturas;

E1.2.4 la *Comisión de Ética*, para asesorar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre cuestiones de política ética, y para llevar a cabo las funciones de aplicación que se le atribuyen en el *Código de Ética de la ITF*, y cuyo *Presidente* independiente es designado por el *Consejo* de acuerdo con el Artículo 8.2.8;

E1.2.5 el Comité de Finanzas, para monitorear y revisar todos los asuntos financieros pertinentes e informar en cada reunión a la *Junta Directiva*;

E1.2.6 el Comité de Auditoría, para aconsejar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todos los asuntos relacionados con la auditoría y los riesgos financieros; y,

E1.2.7 Comité de *Reglas de Tenis*, para aconsejar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre las *Reglas de Tenis*.

E1.3 La *Junta Directiva* también nombrará los siguientes *Comités* permanentes:

E1.3.1 la Comisión de Atletas para asesorar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todos los temas relacionados con los atletas;

E1.3.2 la Comisión de Entrenadores para asesorar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todos los temas relacionados con el entrenamiento de tenis;

- E1.3.3 el *Panel de Adjudicación Interna de la ITF*, que llevará a cabo las tareas establecidas en sus normas de procedimiento;
- E1.3.4 la Comisión Conjunta de Medios de Comunicación, que asesorará y hará recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todos los asuntos vinculados con la relación de la *ITF* y los medios;
- E1.3.5 la Comisión de Ciencias y Medicina del Deporte, para asesorar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todas las cuestiones de carácter médico y científico relativas al juego de tenis y al tenis en silla de ruedas; y
- E1.3.6 la Comisión Técnica, para aconsejar y hacer recomendaciones a la *Junta Directiva* sobre todas las cuestiones técnicas relativas al juego de tenis.

F. EL PAPEL DE UNA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA REPRESENTAR Y REGIR EL TENIS EN SU PAÍS

- F1. Como principio general, cada *Asociación Nacional Miembro* tiene una amplia discreción para determinar cómo representa, rige y ofrece el tenis en su *País*, teniendo en cuenta el panorama y los marcos de gestión del deporte en su *País*, el estado del desarrollo del tenis y los recursos disponibles de la *Asociación Nacional Miembro*. Para guiar el ejercicio de esa discreción en el mejor interés del tenis como deporte global y armonizado del que son miembros, se anima a las *Asociaciones Nacionales Miembros* a:
 - F1.1.1 respetar, apoyar y promover los objetivos y principios de la *ITF*;
 - F1.1.2 administrar, promover y garantizar la práctica del tenis en su *País* la organización y aprobación de competiciones y la realización de otras actividades tenísticas;
 - F1.1.3 representar, regir e impartir el tenis en su país sin discriminaciones indebidas, incluidos los motivos establecidos en la *Carta Olímpica*;
 - F1.1.4 cumplir con los Principios Básicos Universales de Buena Gestión del COI y con cualquier principio o requisito relacionado con la buena gestión que pueda publicar la *Junta Directiva* ocasionalmente, abordando asuntos como la rendición de cuentas, los conflictos de intereses, la integridad y la transparencia;
 - F1.1.5 promover la igualdad, la diversidad y la inclusión en el tenis en su *País*;
 - F1.1.6 promover la igualdad de oportunidades para que todos los géneros participen en el tenis y en el liderazgo de este deporte en su *País*; y
 - F1.1.7 no hacer nada por acción u omisión que sea contrario a los objetivos y principios de la *ITF* o a los mejores intereses del tenis o de la *ITF*, o que pueda desacreditar al tenis o a la *ITF*.
- F1.2 Asimismo, se espera que cada *Asociación Nacional Miembro* cumplan con cualquier solicitud razonable de la *Junta Directiva* de proporcionar un informe sobre las actividades del *Miembro*, incluyendo *Competiciones Internacionales* y otras competiciones importantes organizadas en su *País*, y las actividades antidopaje llevadas a cabo en su *País*), o cualquier otra información.
- F1.3 En el ejercicio de sus responsabilidades como órgano de gobierno, y en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la *Constitución*, las *Asociaciones Nacionales Miembro* deben cumplir las leyes aplicables localmente en su *País* en lo que se refiere a la organización del deporte y, de forma más general, siempre que:

- F1.3.1 dichas leyes no contravengan el principio de autonomía frente a influencias ajenas al *Movimiento Olímpico*, ni ningún acto del Gobierno en aplicación de dichas leyes; y
- F1.3.2 la *Asociación Nacional Miembro* se esfuerce razonablemente por cumplir, en la medida de lo posible, las obligaciones que le impone la *Constitución*.

G. EL PAPEL DE UNA ASOCIACIÓN REGIONAL COMO REPRESENTANTE DEL TENIS EN SU REGIÓN

- G1.1 Como principio general, cada *Asociación Regional* tiene una amplia discreción para determinar cómo representa y ofrece el tenis en su región, teniendo en cuenta el estado de desarrollo del tenis en su región y en los *Países* que la componen, las necesidades e intereses de sus miembros y los recursos disponibles de la *Asociación Regional*. Las *Asociaciones Regionales* también desempeñan una función importante en la promoción y aplicación de las estrategias, programas y políticas de la ITF. Para guiar el ejercicio de la discreción de una *Asociación Regional* en el mejor interés del tenis como deporte global y armonizado, se anima a las *Asociaciones Regionales* a:
 - G1.1.1 respetar, apoyar y promover los objetivos y principios de la *ITF*;
 - G1.1.2 administrar, promover y ofrecer el tenis en su región geográfica de acuerdo con los objetivos y principios de *la ITF*, incluido el establecimiento del propio plan estratégico plurianual de la *Asociación Regional*;
 - G1.1.3 cumplir con los Principios Básicos Universales de Buena Gestión del COI y con cualquier principio o requisito relacionado con la buena gestión que pueda publicar la *Junta Directiva* ocasionalmente, abordando asuntos como la rendición de cuentas, los conflictos de intereses, la integridad y la transparencia;
 - G1.1.4 promover la igualdad, la diversidad y la inclusión en el tenis en su región;
 - G1.1.5 promover la igualdad de oportunidades para que todos los géneros participen en el tenis y en el liderazgo de este deporte en su región, mediante: (a) el establecimiento de un comité responsable de este objetivo y (b) la toma de medidas para mejorar la igualdad de género en su marco de gestión, incluyendo su consejo, comités y ejecutivo; y
 - G1.1.6 no hacer nada, por acción u omisión, que sea contrario a los objetivos y principios de la *ITF* o a los mejores intereses del tenis o de la *ITF*, o que pueda desacreditar al tenis o a la *ITF*.
- G2. Asimismo, cada *Asociación Regional* deberá responder a todas las solicitudes razonables de la *Junta Directiva* para proporcionar un informe sobre las actividades de la *Asociación Regional*, incluidas las *Competiciones Internacionales* u otras competiciones importantes organizadas en su región, o cualquier otra información.